

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 001/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 1/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1. MEMORIA.
 - 1.1. OBRA OBJETO DEL PROYECTO, EMPLAZAMIENTO Y PROPIETARIO.
 - 1.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO A DEMOLER.
 - 1.3. INFORME TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER.
 - 1.4. PROCESO DEL DERRIBO.
 - 1.5. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
 - 1.6. EDIFICIOS COLINDANTES
 - 1.7. DURACIÓN MÁXIMA DE LAS OBRAS
 - 1.8. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
 - 1.9. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE REPLANTEO PREVIO FÍSICO
 - 1.10. PROGRAMA PREVIO DE DESARROLLO DE LAS OBRAS
2. FOTOGRAFÍAS
3. PRESUPUESTO
4. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
5. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
6. LISTA DE PLANOS

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 2/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1. MEMORIA.

- 1.1. OBRA OBJETO DEL PROYECTO, EMPLAZAMIENTO Y PROPIETARIO.
- 1.2. DESCRIPCIÓN EL EDIFICIO A DEMOLER.
- 1.3. INFORME TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER.
- 1.4. PROCESO DEL DERRIBO.
- 1.5. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
- 1.6. EDIFICIOS COLINDANTES.
- 1.7. DURACIÓN MÁXIMA DE LAS OBRAS
- 1.8. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
- 1.9. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE REPLANTEO PREVIO FÍSICO
- 1.10. PROGRAMA PREVIO DE DESARROLLO DE LAS OBRAS

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 3/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1.1. OBRA OBJETO DEL PROYECTO, EMPLAZAMIENTO Y PROPIETARIO.

El objeto del presente Proyecto es la demolición total, de edificio administrativo en la calle Granja de San Ildefonso nº 12 de Cádiz y se realiza por encargo del la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Es autora del Proyecto la sociedad proyectista Drake Arquitectura Técnica SLP, con CIF nº B-91.371.906 y domicilio en C/ Imagen nº 4 – 5ªA de Sevilla con CP 41003. El Proyecto ha sido redactado por el técnico D. Javier Drake Canela, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación colegiado nº 3.127 de Sevilla.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO A DEMOLER.

El solar en el que se inserta la edificación existente es de trapezio rectángulo, donde la fachada principal sería la base menor del trapezio a calle Granja de San Ildefonso, y la base mayor la conforma una medianera al solar colindante, actualmente vacío. La cara ortogonal del trapezio es fachada a la calle Tolosa Latour y la inclinada a la calle Brunete, con una superficie de 2.126,75 m2.

El edificio existente, de uso administrativo, se encuentra actualmente desocupado, siendo anteriormente la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El edificio, de forma poligonal, se adosa en gran parte de su longitud a la medianera con el solar colindante, se retranquea a las fachadas a calles Brunete y Tolosa Latour, adosándose parcialmente a fachada en la calle Granja de San Ildefonso. Junto a esta parte del edificio, y dentro del solar, se ubica un centro de transformación, propiedad de la compañía suministradora, no incluido en este proyecto de demolición.

Existe un acceso peatonal a la parcela por la calle Granja de San Ildefonso, y tres accesos de vehículos a las zonas libres del solar, dos a través de la calle Brunete y uno por la calle Tolosa Latour.

Las zonas libres de la parcela se emplean para el estacionamiento de vehículos, apareciendo una serie de estructuras ligeras de chapa para la cubrición de los aparcamientos.

El edificio ocupa una superficie en planta de 971,47 m2, quedando libres 1.165,28 m2 de parcela. Se desarrolla en cuatro plantas y castilletes de acceso a la cubierta, la inferior en semisótano y el resto sobre la rasante de la calle.

El programa de uso se desarrolla:

- Planta semisótano: El uso mayoritario es archivos y salas técnicas. El acceso a esta planta desde el exterior se produce a través de los espacios libres de la parcela con fachada a calle Brunete, existiendo una diferencia de cota de -

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 004/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 4/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- 1.00 m. Esta planta presente una altura libre de 3.10 m. y una superficie construida de 941,47 m²
- Planta Baja: La planta baja tiene uso administrativo y de archivo. El acceso se produce desde los espacios libres de la parcela a calle Granja de San Ildefonso, a través de rampa y escalera. Consideraremos la cota 0.00 del edificio en el acerado de la calle en este punto. La diferencia de cota de esta planta con respecto a la calle es de +1,90 m. La altura de suelo a techo es de 3.70 m y la superficie construida es de 941,47 m²
- Las plantas primera y segunda mantienen el uso administrativo, la altura libre y la superficie de la planta baja.
- Planta de cubierta: Existen dos castilletes de acceso a la misma, coincidiendo con las dos escaleras de comunicación del edificio, con una superficie construida de 80,06 m². Existe una estructura ligera de chapa que recoge las 6 unidades exteriores de climatización.

La superficie construida es la siguiente:

Planta semisótano	cota -1.50 superficie construida 971,47 m ²
Planta Baja	cota +1.90 superficie construida 971,47 m ²
Planta Primera	cota +5.90 superficie construida 971,47 m ²
Planta Segunda	cota +9.90 superficie construida 971,47 m ²
Planta de Cubierta	cota +13.90 superficie construida 80,06 m ²
Total superficie construida	3.965,94 m²

El volumen construido es de 15.652,38 m³.

La circulación vertical del edificio se concreta a través de dos núcleos de escalera y dos ascensores, que comunican todos los niveles del edificio entre sí.

1.3. INFORME TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER.

El edificio está construido mediante estructura de pilares y muros de carga de ladrillo macizo, vigas y forjados de hormigón armado.

Los cerramientos exteriores se ejecutan con citara de ladrillo perforado + cámara de aire + aislamiento + tabique de ladrillo gafa, con un espesor total de 35 cm. Las divisiones interiores se realizan con tabicones de ladrillo hueco. Las carpinterías son de aluminio, con vidrio simple de 6 mm.

Las cubiertas son planas transitables con formación de pendiente de carboncilla, tela asfáltica, doble solería cerámica de 14x28 cm. y pintura al caucho exterior. Existen en la parcela unas cubiertas de chapa ondulada sobre estructura metálica ligera para el sombreado de los vehículos aparcados.

El estado de conservación de los elementos constructivos es bueno.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 5/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1.4. PROCESO DEL DERRIBO.

ANTES DE LA DEMOLICIÓN

Previo a la demolición del edificio, deben realizarse una serie de tareas consistentes en:

- Anulación de acometidas de Fontanería, saneamiento, telecomunicaciones y electricidad. Esta última merece especial mención, ya que dentro de la parcela existe un centro de transformación de la compañía suministradora, desde el cual debe producirse el corte del suministro.
- Desvinculación de los elementos a derribar de los que van a permanecer, entre los que nos encontramos, los cerramientos de la parcela contigua con la correspondiente al objeto del presente proyecto y el Centro de transformación. Estas tareas deben realizarse con medios manuales y con especial cuidado para no afectar al elemento no demolido ni estética ni funcionalmente.
- Eliminación de cualquier elemento de fachada o desvío.
- Eliminación de los elementos muebles que puedan afectar a la demolición como mástiles de banderas, antenas, marmolillos, etc.

Las primeras tareas de demolición, consistirán en la eliminación de equipos que puedan verter cualquier tipo de líquido o gas de forma incontrolada al medio ambiente, tales como equipos de climatización, fluorescente, etc. Previo al desmontaje, se eliminarán estas sustancias de forma controlada, hasta convertir estos elementos en inertes.

PROCESO DE DEMOLICIÓN

La demolición se llevará en todo lo posible por medios mecánico, evitando la exposición del personal en todo momento, siendo este personal del ramo de la construcción, especialmente cualificados en esta clase de trabajos, y con los medios auxiliares adecuados a esta función.

Una vez realizadas estas tareas, se procederá a demolición de los elementos de parcela consistente en:

- Eliminación de protecciones de chapa de aparcamientos
- Demolición de rampas y escaleras exteriores
- Demolición de cerramiento de parcela.

A partir de este momento se procederá al desmontaje de los elementos reutilizables, para proceder inmediatamente a la demolición total del edificio hasta la cota de cimentación con maquinaria pesada dotada de cizalla hidráulica y martillo hidráulico, actuando con el criterio de eliminación de elementos de albañilería para posteriormente acometer la demolición de los elementos de la estructura en sentido paralelo al de las viguetas, para evitar la caída de grandes paños sobre el forjado inferior. La retirada de escombros debe realizarse por plantas, para evitar acumulaciones que puedan llevar al colapso de la estructura. En la retirada de escombros no se producirán acumulaciones en las paredes medianeras, ni se presionará en estas al cargar aquellos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 6/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Una vez alcanzada la cota de cimentación y tras la recogida de escombros, que en este caso se prevé formada por zapatas aisladas en el centro del edificio y corrida en el perímetro con muro de contención, se eliminarán todos los revestimientos horizontales hasta alcanzar el terreno natural. A partir de este punto, se comenzará con la demolición de los elementos de cimentación, combinando la utilización de medios manuales, ya que se debe preservar en todo lo posible el terreno existente donde es posible que aparezcan restos arqueológicos que en ningún caso deben ser afectados. Se deberá actuar en capas de 50 cm., realizando un descalce de los elementos de cimentación con medios manuales, para después acometer la demolición del elemento con medios mecánicos. En caso de aparecer restos, se paralizará el tajo hasta la valoración de los hallazgos por un arqueólogo.

Dado que existe una zona del edificio que se adosa a fachada de calle y al Centro de Transformación, con un sótano, no es posible realizar la demolición en este punto del elemento de contención ni su cimentación correspondiente, por lo que se conservarán ambos elementos según se describe en el plano correspondiente. Por ello, previo a la demolición de los elementos de cimentación, habrá que aislar esta zona, mediante el cortes que desvinculen los elementos a conservar de los elementos a demoler, sin que pierdan en ningún momento su estabilidad.

TRAS LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO

Una vez extraídos los elementos de cimentación, a excepción de los relacionados, se eliminará el terreno sobrante entre nuestra parcela y la colindante, para unificar la cota, siempre con los criterios arqueológicos indicados y se realizará un ataluzado del perímetro del edificio para estabilizar las tierras entre la cota de la calle y la de la actuación arqueológica posterior.

Finalizará la actuación con una excavación de caja hasta la cota de terreno natural, donde comenzarán los trabajos arqueológicos. Estas tareas combinarán los medios manuales y mecánicos para evitar que pueda producirse deterioro en los restos existentes.

Todo el terreno debe quedar estabilizado.

En la ejecución de los trabajos, el personal empleado procederá con las máximas precauciones, tanto en lo que se refiere a garantizar la integridad de las personas y cosas, como en el cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento e Higiene en el Trabajo.

Una vez realizada la demolición, se dotará a la parcela de un muro armado de bloques de hormigón de 20 cm. de espesor y 2,50m. de altura, en las zonas donde no se haya podido conservar el existente, aprovechado los cimientos existente y conservando las puertas actualmente en uso.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 7/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1.5. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

ANTES DE LA DEMOLICIÓN

La parcela y el edificio, previo al comienzo de la demolición estará rodeado por una valla, verja o muro de altura no menor a 2.10 metros; las vallas se situarán a una distancia no menor a 1,5 metros. Cuando dificulte el paso se dispondrá a lo largo del cerramiento luces rojas a una distancia no menor de 10 metros y en las esquinas.

Se protegerán los elementos de Servicios Públicos que puedan ser afectados por la demolición, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillado, árboles, farolas, etc....

En fachadas que den a la vía pública se situarán protecciones como redes, lonas, así como una pantalla inclinada, rígida, que recoja los escombros o herramientas que puedan caer. Esta pantalla sobresaldrá de la pantalla una distancia no menor a 2 metros. Estas protecciones se colocarán asimismo sobre las propiedades limítrofes más bajas que el edificio a demoler.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable al operario, de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablones, bridas, cables con terminales de fábrica como gazas o ganchos y lonas o plásticos, así como cascos, gafas antifragmentos, careta antichispa, botas de suela dura y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que pudieran accidentarse. Se dispondrá, como mínimo de un extintor manual contra incendios.

No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las compañías suministradoras. Se taponarán sumideros y demás y se revisarán los locales del edificio, comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías.

Se dejarán previstas tomas de agua para el riego para evitar la formación de polvo durante los trabajos.

En la instalación de grúas o máquinas se mantendrá la distancia de seguridad a las líneas de conducción eléctrica y se consultarán las normas NTE-IEB Instalaciones de Electricidad. Baja Tensión y NTE-IEP Instalaciones de Electricidad. Puesta a Tierra.

DURANTE LA DEMOLICIÓN.

El orden de demolición se efectuará, en general de arriba hacia abajo, de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 008/108
CONTR_2024/952728 2/2



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 8/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen, y siguiendo un orden inverso a la construcción del edificio.

Durante la demolición, si aparecen grietas en los edificios medianeros se colocarán testigos, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación si fuese necesario.

Siempre que la altura de caída del operario sea superior a los 3 m. se utilizarán cinturones de seguridad anclados a puntos fijos, o se dispondrán andamios. Se dispondrán pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de forjados a los que se haya quitado el entrevigado.

No se suprimirán los elementos de atirantado o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que incidan sobre ellos.

En elementos metálicos en tensión se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte o al suprimir las tensiones.

Se apuntalarán los elementos en voladizo antes de aligerar sus contrapesos.

En general, se desmontarán sin rociar los elementos que puedan producir cortes o lesiones como vidrios o aparatos sanitarios. El troceo de un elemento se realizará por piezas de tamaño manejable por una sola persona.

El corte o desmontaje de un elemento no manejable por una sola persona se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o a los mecanismos en suspensión.

El abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante el mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

El vuelco sólo podrá realizarse para elementos desplazables, no empotrados, situados en fachada hasta una altura de dos plantas. Será necesario previamente atirantar y/o apuntalar el elemento, rozar inferiormente 1/3 de su espesor o anular los anclajes, aplicando la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento. Se dispondrá en el lugar de caída de suelo consistente y de una zona de lado no menor a la altura del elemento más la mitad de la altura desde donde se lanza.

Los compresores, martillos neumáticos o similares, sólo se utilizarán previa autorización de la Dirección Técnica.

Durante la demolición de elementos de madera se arrancarán las puntas y clavos.

Si hay grúas no se utilizarán para realizar esfuerzos horizontales u oblicuos.

Las cargas en grúas se comenzarán a elevar lentamente, con el fin de observar si se producen anomalías, en cuyo caso, se subsanarán después de haber descendido la carga a su lugar inicial.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 9/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

No se descenderán las cargas bajo el sólo control del freno de la grúa.

La evacuación de escombros se puede realizar en las siguientes formas:

- Por desescombrado mecanizado, con máquina de mínima potencia y ruedas de goma. La máquina se aproximará a la medianería, como máximo, la distancia que señale la Documentación Técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.

- Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 a 1,5 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos.

- Mediante grúa cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombros.

- Mediante canales: el último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo, o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no estará situado exteriormente entre fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50x50 cm.. Su desembocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.

- Lanzando libremente el escombros desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores a 6x6 m.

Se evitará la formación de polvo, regando ligeramente los elementos y o los escombros.

En todos los casos, el espacio donde cae escombros estará acotado y vigilado.

No se acumularán escombros con un peso superior a 100 Kg./m2 sobre forjados aunque estén en buen estado.

No se depositara escombros sobre los andamios.

No se acumulará escombros ni se apoyará elemento contra las vallas, muros y soportes, propios o medianeros, mientras éstos deban permanecer en pie.

Al finalizar la jornada no deben quedar elementos del edificio en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerán de la lluvia, mediante lonas o plásticos, las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquella.

DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN

Una vez alcanzada la cota cero, se hará una revisión de las edificaciones medianeras para observar las lesiones que hayan surgido. Las vallas, sumideros, arquetas, pozos y apeos quedarán en perfecto estado de servicio.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 010/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 10/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Se cumplirá además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en las Ordenanzas Municipales.

En todas aquellas operaciones que puedan ofrecer peligro para personas o cosas, se procederá a consultar a la dirección facultativa, de la que se recabarán las instrucciones por escrito.

De todas formas se cumplirá con las siguientes normas:

- Acondicionamiento del terreno.
- Desmante
- Demolición
- NTE, A.D.D. y estructura de madera
- Apuntalamiento NTE- EMA

1.6. EDIFICIOS COLINDANTES

No existen, aunque sí elementos de cerramiento, que serán desvinculados previo a la demolición, con medios manuales. En caso de no quedar garantizada la estabilidad, se ejecutarán contrafuertes para no afectar al muro del vecino.

1.7. DURACIÓN MÁXIMA DE LAS OBRAS

La duración máxima de las obras se fija en dos mes.

1.8. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS AFECTADOS

La edificación a demoler se encuentra retranqueada respecto a las calles Tolosa Latour y Brunete, adosándose en parte de la fachada a calle Granja de San Ildefonso y también parcialmente a la parcela medianera actualmente vacía. Se realizará cerramiento provisional, según planos, ocupando la vía pública con una separación mínima de 1.00 m. que se adaptará en cada momento a las necesidades de la obra, garantizando en todo momento el paso de personas. Se considera necesario el corte al tráfico de la calle Granja de San Ildefonso.

Sevilla, Noviembre de 2024.

**28902820P FRANCISCO
JAVIER DRAKE (R: B91371906)**

Firmado digitalmente por 28902820P FRANCISCO JAVIER DRAKE (R: B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=28902820P FRANCISCO JAVIER DRAKE (R:
B91371906), sn=DRAKE CANELA, givenName=FRANCISCO JAVIER, c=ES,
o=DRAKE ARQUITECTURA TECNICA SLP, serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.29 07:56:53 +01'00'

Drake arquitectura técnica SLP
El técnico Redactor: Javier Drake Canela.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 11/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2. FOTOGRAFÍAS

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 012/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 12/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.



Fachada Calle Brunete
Fachada Granja de S. Ildefonso. Detalle Centro de Transformación



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 013/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 13/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.



Fachada Calle Tolosa Latour
Fachada Calle Granja de S. Ildefonso. (Interior)



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 014/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 14/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.



Fachada C/ Brunete
Planta de Cubiertas



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 015/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 15/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

3. PRESUPUESTO

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 017/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 17/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO DE CONTRATA

Volumen total edificado a demoler	15.652,38 m3
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM incluida S y S)	223.888,89 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% PEM)	13.433,33 €
GASTOS GENERALES (13% PEM)	29.105,56 €
SUBTOTAL 1	266.427,78 €
IVA (21%)	55.949,83 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA (Subtotal 1 + IVA)	322.377,61 €

El presente Presupuesto de Contrata correspondientes a las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA AMPLIACIÓN DE SOLAR, EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIDOSMIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CENTOMOS (322.377,61 €)**

Sevilla, NOCIEMBRE de 2024

28902820P
FRANCISCO
JAVIER DRAKE
(R: B91371906)

Firmado digitalmente por 28902820P
FRANCISCO JAVIER DRAKE (R:
B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=28902820P FRANCISCO JAVIER
DRAKE (R: B91371906), sn=DRAKE
CANELA, givenName=FRANCISCO
JAVIER, c=ES, o=DRAKE
ARQUITECTURA TECNICA SLP,
serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.26 17:45:34 +01'00'

El técnico Redactor: Javier Drake Canela.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 018/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 18/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	TRABAJOS PREVIOS.....	2,076.35	0.93
2	DEMOLICIÓN.....	201,412.82	89.96
3	ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA.....	10,576.62	4.72
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	6,621.55	2.96
5	CONTROL DE CALIDAD.....	3,201.55	1.43
6	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	0.00	0.00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		223,888.89	
	13.00% Gastos generales.....	29,105.56	
	6.00% Beneficio industrial.....	13,433.33	
	SUMA DE G.G. y B.I.	42,538.89	
	21.00% I.V.A.....	55,949.83	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		322,377.61	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		322,377.61	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS

, a Noviembre de 2024.

El promotor

La dirección facultativa

**28902820P
FRANCISCO
JAVIER
DRAKE (R:
B91371906)**

Firmado digitalmente por
28902820P FRANCISCO JAVIER
DRAKE (R: B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=28902820P FRANCISCO
JAVIER DRAKE (R: B91371906),
sn=DRAKE CANELA,
givenName=FRANCISCO
JAVIER, c=ES, o=DRAKE
ARQUITECTURA TECNICA SLP,
serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.26 17:45:21
+01'00'

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 019/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 19/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS									
01.01	UD ANULACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AL EDIFICIO DESDE CT ANULACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA AL EDIFICIO DESDE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, CONSISTENTE EN: GESTIÓN ANTE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA ACOMETIDA, CORTE DEL SUMINISTRO DESDE EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN CORRESPONSIENTE, ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES, DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, PROTECCIÓN DE LA RED CONTRA CONTACTOS Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS. INCLUSO GESTIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMPAÑÍA, PROYECTOS NECESARIOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA Y LEGALIZADA.	1					1.00		
							1.000	279.16	279.16
01.02	UD ANULACIÓN DE ACOMETIDA DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO EXISTENTE ANULACIÓN DE ACOMETIDA DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO EXISTENTE, CONSISTENTE EN: GESTIONES ANTE LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS PARA SU AUTORIZACIÓN, COLOCACIÓN DE LLAVES DE CORTE EN ACERADO, INCLUSO ARQUETA SEGÚN NORMATIVA, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO, DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS Y ELIMINACIÓN DE RED. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA Y LEGALIZADA.	1					1.00		
							1.000	817.47	817.47
01.03	UD ANULACIÓN ACOMETIDA DE TELECOMUNICACIONES ANULACIÓN DE ACOMETIDA DE TELECOMUNICACIONES,CONSISTENTE EN: GESTIÓN ANTE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA ACOMETIDA, CORTE DEL SUMINISTRO, ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES, DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS, PROTECCIÓN DE LA RED CONTRA CONTACTOS Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS. INCLUSO GESTIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y LA COMPAÑÍA, PROYECTOS NECESARIOS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA Y LEGALIZADA.	1					1.00		
							1.000	101.94	101.94
01.04	UD DESMONTADO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DESMONTADO DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE EXISTENTE, CONSISTENTE EN: DESCONEXIÓN DE LA RED ELÉCTRICA, VACIADO DE CIRCUITOS HIDRÁULICOS, ELIMINACIÓN DE GASES, DESMONTAJE Y RECICLADO DE PLANTAS ENFRIADORAS Y FANCOIL Y TRATAMIENTO DE RESUDIOS SEGÚN NORMATIVA. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	1					1.00		
							1.000	560.58	560.58
01.05	m3 DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO DE L/M MEDIOS MANUALES T. CONTENEDOR Demolición parcial de muro de ladrillo macizo con medios manuales, para desvincular el Centro de Transformación existente del edificio, o el edificio con el cerramiento de parcela, sin afectar a este, con corte a radial de un ámbito de 30 cm. Incluso transporte de material sobrante a contenedor o punto de carga colocado a una distancia media de 50 m. y transporte a vertedero autorizado, con la correspondiente valorización, clasificación y gestión de los residuos. Medido el volumen inicial.	4	3.50	0.35	0.35		1.72		
							1.720	184.42	317.20
TOTAL CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS.....									2,076.35

CONJUNTA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
 CONTR_2024/952728 2/2
 PAG: 020/108

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 20/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 DEMOLICIÓN									
02.01	m3 DEMOLICIÓN EDIFICIO EXENTO, ESTRUC. HORMIGÓN, M. MECÁNICOS Demolición total de edificio administrativo y elementos en parcela, desde la cara superior de la cimentación, con estructura de hormigón y planta semisótano, tres plantas y castillete, según planos, de altura máxima 20.00 m, soleras y elementos de parcela, hasta el terreno natural incluso cerramiento de fábrica de un pie y medio de ladrillo macizo, realizada con medios mecánicos, con p.p. de apeos, carga mecánica y transporte de escombros a vertedero autorizado, con la correspondiente valoración, clasificación y gestión de residuos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación excluidos pretilos y hasta la cara superior de los elementos de cimentación (bajo soleras).	1	971.47	3.00	4.00		11,657.64		
		1	971.47	1.00	3.70		3,594.44		
		1	80.06		5.00		400.30		
							15,652.380	9.01	141,027.94
02.02	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MEC. DE NAVE EXENTA ESTRUCTURA METÁLICA Demolición masiva con medios mecánicos de marquesina de aparcamientos, desde la cara superior de la solera, con estructura metálica, incluso p.p. de apeos y transporte a vertedero autorizado, con la correspondiente valorización, clasificación y gestión de los residuos. Medido el volumen aparente inicial definido por la superficie exterior de los elementos básicos de la edificación.	1	22.00	5.50	2.50		302.50		
		1	11.00	8.00	2.50		220.00		
		1	6.00	3.00	2.50		45.00		
							567.500	1.75	993.13
02.03	m3 DEMOLICIÓN CON MEDIOS MANUALES DE HORMIGÓN ARMADO, CARGA MANUAL Demolición con medios manuales de hormigón armado, en elementos de cimentación, incluso carga manual y p.p. de transporte a vertedero autorizado, con la correspondiente valoración, clasificación y gestión de los residuos. Medido el volumen inicial.	52	1.50	1.50	1.00		117.00		
							117.000	231.45	27,079.65
02.04	m3 DEMOLICIÓN CON MEDIOS MECÁNICOS HORMIGÓN ARMADO, CARGA MECÁNICA Demolición con medios mecánicos de hormigón armado, en elementos de cimentación, incluso carga mecánica, p.p. de compresor y transporte de material sobrante a vertedero autorizado, con la correspondiente valoración, clasificación y gestión de los residuos. Medido el volumen inicial.	Zapatas	52	1.50	1.50	1.00	117.00		
		Riostras	4	50.00	0.30	0.40	24.00		
			2	14.00	0.30	0.40	3.36		
			1	12.00	0.30	0.40	1.44		
			4	29.00	0.30	0.40	13.92		
			3	15.00	0.30	0.40	5.40		
			3	17.00	0.30	0.40	6.12		
		muro de contención	2	50.00	1.50	0.35	52.50		
			2	28.50	1.50	0.35	29.93		
			1	3.00	1.50	0.35	1.58		
							255.250	126.59	32,312.10
TOTAL CAPÍTULO 02 DEMOLICIÓN									201,412.82

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
 PAG: 021/108
 CONTR_2024/952728 2/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 21/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03 ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA									
03.01	m3 EXCAVACIÓN EN VACIADO, DE TIERRAS DE CONSIST. DURA Ex cavación, en vaciado, de tierras de consistencia dura, realizada con medios manuales en cota inferior y mecánicos en arranque, incluso p.p. de perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural. Zona entre edificio y solar a mayor cota	1	80.00	3.00	1.50		360.00	1.78	640.80
03.02	m3 FORMACIÓN DE TALUD CON TIERRAS EN TONGADAS DE 20 cm Formación de talud tras demolición de sótano, comprendiendo: formación de talud sobre la excavación resultante con la pendiente natural del terreno, con un máximo del 50% , extendido del terreno en tongadas de 20 cm y compactado con medios mecánicos al 95% proctor normal. Medido en perfil compactado.	2	50.00	0.75	1.50		112.50		
		2	29.00	0.75	1.50		65.25		
		1	3.00	0.75	1.50		3.38		
							181.130	1.99	360.45
03.03	m3 EXCAVACIÓN APERTURA DE CAJA, TIERRAS DE CONSIST. MEDIA Ex cavación, en apertura de caja con medios manuales y mecánicos, según aparición de restos arqueológicos, de tierras de consistencia media, con carga con medios mecánicos, incluso perfilado de fondo, hasta una profundidad máxima de 50 cm. Medida en perfil natural.	1	1,885.00		0.30		565.50		
							565.500	1.33	752.12
03.04	m3 RETIRADA DE TIERRAS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. DIST. MÁX. 5 km Retirada de tierras en obra de DEMOLICIÓN a planta de valorización situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.	1	360.00		1.20		432.00		
		1	181.13		1.20		217.36		
		1	565.50		1.20		678.60		
							1,327.960	4.68	6,214.85
03.05	m2 FÁBRICA ARMADA BLOQ. HORM. LIG. MACIZO 50x20x25 cm Fábrica armada de 25 cm de espesor, de bloques macizos de hormigón aligerado de 50x20x25 cm, recibidos con mortero M5 de cemento CEM III/A-L 32,5 N y arena de río, y armadura triangulada de acero AHT-500 con recubrimiento de resina epoxi, cada 2 hiladas, incluso relleno de hormigón ligero aislante HL-25 (1700 kg/m3), formación de jambas y piezas especiales; según CTE DB SE-F. Medida deduciendo huecos superiores a 1 m2.	1	16.00		2.50		40.00		
							40.000	65.21	2,608.40
TOTAL CAPÍTULO 03 ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA.....									10,576.62

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INICIATIVA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 022/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 22/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD									
SUBCAPÍTULO 04.01 IMPLANTACIÓN									
04.01.01	u CASETA PREF. MOD. 15 m2 ASEOS DURACIÓN MENOR A 6 MESES Caseta prefabricada modulada de 15 m2 para aseos en obras de duración no mayor de 6 meses, formada por: estructura de perfiles laminados en frío, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento con espuma de poliuretano rígido: carpintería de aluminio anodizado en su color, rejas de protección y suelo con soporte de perfilera, tablero fenólico y pavimento, incluso preparación del terreno, cimentación, soportes de hormigón HA-25, armado con acero B 400 S, placas de asiento, transportes, colocación y desmontado, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad de caseta instalada.	0.3				0.30			
							0.300	763.13	228.94
04.01.02	u CASETA PREF. MOD. 15 m2 COMEDOR DURACIÓN MENOR A 6 MESES Caseta prefabricada modulada de 15 m2 para comedor en obras de duración no mayor a 6 meses, formada por: estructura de perfiles laminados en frío, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento con espuma de poliuretano rígido: carpintería de aluminio anodizado en su color, rejas de protección y suelo con soporte de perfilera, tablero fenólico y pavimento, incluso preparación del terreno, cimentación, soportes de hormigón HA-25, armado con acero B 400 S, placas de asiento, transportes, colocación y desmontado, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad de caseta instalada.	0.3				0.30			
							0.300	781.78	234.53
04.01.03	u CASETA PREF. MOD. 15 m2 VEST. DURACIÓN MENOR A 6 MESES Caseta prefabricada modulada de 15 m2 para vestuarios en obras de duración no mayor a 6 meses, formada por: estructura de perfiles laminados en frío, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento con espuma de poliuretano rígido, carpintería de aluminio anodizado en su color, rejas de protección y suelo con soporte de perfilera, tablero fenólico y pavimento, incluso preparación del terreno, cimentación, soportes de hormigón HA-25, armado con acero B 400 S, placas de asiento, transportes, colocación y desmontado, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad de caseta instalada.	0.3				0.30			
							0.300	834.52	250.36
04.01.04	m2 CASETA MOD. ENSAMBLABLE COM. VEST. ASEOS DURAC. MENOR A 6 MESES Caseta modulada ensamblable para comedor, vestuario y aseos en obras de duración no mayor de 6 meses, formada por: estructura metálica, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento, carpintería de aluminio, rejas y suelo con perfilera de soporte, tablero fenólico y pavimento, comprendiendo: distribución interior, instalaciones y aparatos sanitarios, incluso preparación del terreno, muretes de soporte, cimentación, y p.p. de transporte colocación y desmontado según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la superficie útil instalada.	0.3				0.30			
							0.300	58.26	17.48
04.01.05	m VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. MET. Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos metálicos autónomos normalizados de 2,50 m.x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos; valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.	2	15.00			30.00			
							30.000	1.87	56.10
04.01.06	m CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL MALLA GALV. SOPORT. PREFABR. Cerramiento provisional de obra, realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diám. interior, panel rígido de malla galvanizada y p.p. de piezas prefabricadas de hormigón moldeado para apoyo y alojamiento de postes y ayudas de albañilería INCLUSO P.P. DE PUERTAS. Medida la superficie ejecutada.	1	84.00			84.00			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
 PAG: 023/108
 CONTR_2024/952728 2/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 23/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		2	40.00			80.00			
							164.000	11.87	1,946.68
TOTAL SUBCAPÍTULO 04.01 IMPLANTACIÓN.....									2,734.09
SUBCAPÍTULO 04.02 PROTECCIONES COLECTIVAS									
04.02.01	m BARANDILLA DE PROTECCIÓN, MADERA, SIST. MORDAZA, BORDE Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, formada por: soportes metálicos sistema mordaza en borde, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, de madera de pino en tabloncillo, incluso desmontado y p.p. de pequeño material. según R.D. 1627/97. valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.	37				37.00			
							37.000	6.57	243.09
04.02.02	u BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN ABERTURA HUECOS ASCENSOR Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, para abertura verticales en huecos de ascensor, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material y desmontaje, según, R.D. 1627/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	36				36.00			
							36.000	4.22	151.92
04.02.03	u BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN ABERTURA HUECOS FACHADA Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, para abertura verticales en huecos de fachada y patios, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material y desmontaje, según, R.D. 1627/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	1	115.00			115.00			
							115.000	4.22	485.30
04.02.04	m2 PROTECCIÓN ANDAMIADA CÓN TOLDO DURAC. MENOR A 3 MESES Protección de andamiada con toldo de tejidos sintéticos de 1ª calidad, colocada en obras durante un período inferior a 3 meses, incluso p.p. de cuerdas de sujección y desmontaje, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la superficie protegida.	1	60.00			60.00			
							60.000	3.75	225.00
04.02.05	m2 PROTECCIÓN ANDAMIADA MALLA TUPIDA DURAC. DE 3 A 6 MESES Protección de andamiada con malla tupida de tejido plástico de 1ª calidad, colocada en obras durante un período comprendido entre los 3 y 6 meses, incluso p.p. de cuerdas de sujección y desmontaje, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la superficie protegida.	1	185.00			185.00			
							185.000	2.60	481.00
TOTAL SUBCAPÍTULO 04.02 PROTECCIONES COLECTIVAS.....									1,586.31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INICIATIVA DE FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 024/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 24/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 04.03 SEÑALIZACIÓN Y PROTECCION									
04.03.01	u CONO DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE DE 0,50 m Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	15				15.00			
							15.000	3.03	45.45
04.03.02	u LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA Lámpara intermitente con celula fotoeléctrica sin pilas, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	15				15.00			
							15.000	8.94	134.10
04.03.03	m CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE Cordón de balizamiento reflectante, sobre soporte de acero de diámetro 10 mm, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.	1	120.00			120.00			
							120.000	2.57	308.40
04.03.04	u SEÑAL METÁLICA "OBLIG. PROH." 42 cm, SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo obligación o prohibición de 42 cm, sin soporte metálico, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	14.14	28.28
04.03.05	u SEÑAL METÁLICA "ADVERTENCIA" 42 cm, SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo advertencia de 42 cm, sin soporte metálico, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	22.48	44.96
04.03.06	u SEÑAL METÁLICA "SALV. Y SOCORR." 40x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "salv. y socorr." de 40x40 cm, sin soporte, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	20.89	41.78
04.03.07	u SEÑAL METÁLICA "SALV. Y SOCORR." 60x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "salv. y socorr." de 60x40 cm, sin soporte, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	23.02	46.04
04.03.08	u SEÑAL METÁLICA "CONTRAINCENDIOS" 40x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "contraincendios" de 40x40 cm, sin soporte, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	20.89	41.78
04.03.09	u SEÑAL METÁLICA "CONTRAINCENDIOS" 60x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "contraincendios" de 60x40 cm, sin soporte, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.								

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 025/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 25/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		2				2.00			
							2.000	23.02	46.04
04.03.10	u SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	2.37	4.74
04.03.11	u SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipo señales indicadoras de 30x30 cm sin soporte, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2.00			
							2.000	4.70	9.40
04.03.12	u RECONOCIMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO, 12 MESES Reconocimiento medico para riesgos especificos en obra a realizar en 12 meses; según Ley 31/95. Medida la unidad por trabajador.	5				5.00			
							5.000	24.20	121.00
04.03.13	u FORMACION ESPECIFICA DE S.H. SEGÚN OBRA DE PROYECTO DE FORMACION ESPECIFICA DE TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD SEGÚN OBRA DE PROYECTO SEGUN LEY 31/95. MEDIDA LA UNIDAD POR OBRA.	1				1.00			
							1.000	221.73	221.73
04.03.14	u PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN OBRA DE PROYECTO DE PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN OBRA DE PROYECTO. MEDIDA LA UNIDAD POR OBRA.	1				1.00			
							1.000	187.97	187.97
04.03.15	u SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO SEGÚN OBRA DE PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO SEGÚN OBRA DE PROYECTO. MEDIDA LA UNIDAD POR OBRA.	1				1.00			
							1.000	1,019.48	1,019.48
TOTAL SUBCAPÍTULO 04.03 SEÑALIZACIÓN Y PROTECCION..									2,301.15
TOTAL CAPÍTULO 04 SEGURIDAD Y SALUD.....									6,621.55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, FINANCIERA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/11/2024
 CONTR_2024/952728 2/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 26/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD									
05.01	UD UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DURANTE LA OBRA ALQUILER, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE ESTACIÓN DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AIRE, POR ACUMULACIÓN DE PARTÍCULAS Y SEGUIMIENTO DE LOS DATOS DE EMISIÓN A LA ATMOSFERA DE PARTÍCULAS. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.	1					1.00		
							1.000	3,201.55	3,201.55
TOTAL CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD.....									3,201.55

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
 CONTR_2024/952728 2/2
 PAG: 027/108



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 27/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO. C/GRANJA S. I

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS									
06.01	t RETIRADA RESIDUOS ACERO DEMOL. DIST. MÁX. 5 km Retirada de residuos de acero en obra de demolición situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte y descarga en almacén. Medido el peso en bascula puesto en almacén. S/ PLAN DE G.R.	1	284.36				284.36		
							284.360	-82.57	-23,479.61
06.02	t RETIRADA RESIDUOS PLÁSTICOS Y SINTÉTICOS, DIST. MÁX. 5 km MEC. Retirada de residuos plásticos y sintéticos, realizada en camión basculante a una distancia máxima de 5 km, incluso carga con medios mecánicos. Medido el peso en bascula puesto en almacén. S/ PLAN DE G.R.	1	56.87				56.87		
							56.870	79.38	4,514.34
06.03	t RETIRADA RESIDUOS VIDRIOS DEM. A PLANTA VALORIZ. DIST. MÁX. 5 km Retirada de residuos de VIDRIO en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el peso en bascula puesto en planta.	1	28.44				28.44		
							28.440	6.15	174.91
06.05	m³ RETIRADA RESIDUOS MIXTOS HORM. Y CERAM DEMOL. A PLANTA DE VALORI Retirada de residuos mixtos de hormigón y cerámicos en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado. S/ PLAN DE G.R. M3	1	469.22				469.22		
							469.220	12.96	6,081.09
06.06	m³ RETIRADA RESIDUOS ARIDOS Y PIEDRAS DEMOL. A PLANTA VALORIZ. 5 km Retirada de residuos de áridos y piedras en obra de demolición a planta de valorización situada a una distancia máxima de 5 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado. St PLAN DE GR	1	4,241.67				4,241.67		
							4,241.670	15.61	66,212.47
06.07	M3 RETIRADA DE MATERIALES PELIGROSOS Entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos de bidón de 200 litros de capacidad con residuos peligrosos procedentes de la construcción o demolición, incluso coste de vertido.	1	36.65				36.65		
							36.650	74.55	2,732.26
TOTAL CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS.....									0.00
TOTAL.....									223,888.89

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, FUNDADA EN FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/11/2024
 PAG: 028/108
 CONTR_2024/952728 2/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 28/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

4. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 029/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 29/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN C/ GRANJA DE
SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.**

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 030/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 30/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

0.- Introducción

El presente ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN, se redacta de acuerdo con el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la demolición y por la imposición dada en el artículo 4.1. sobre las Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición (RCD's), que debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un Estudio de Gestión de RCD's para el Proyecto es la demolición total, de edificio administrativo en la calle Granja de San Ildefonso nº 12 de Cádiz y se realiza por encargo del la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Es autora del Proyecto la sociedad proyectista Drake Arquitectura Técnica SLP, con CIF nº B-91.371.906 y domicilio en C/ Imagen nº 4 – 5ªA de Sevilla con CP 41003. El Proyecto ha sido redactado por el técnico D. Javier Drake Canela, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación colegiado nº 3.127 de Sevilla.

EL PRODUCTOR

El productor está obligado además a disponer de la documentación que acredite que los residuos y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el RD 105/2008 y, en particular, en el Estudio de Gestión de residuos de la obra o en sus posteriores modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En el caso de las obras sometidas a licencia urbanística, el productor de residuos está obligado a constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

EL POSEEDOR

En el artículo 20 de la ley 7/2022 establece las obligaciones del poseedor de RCD's, en el que se indica que la persona física o jurídica que ejecute la obra está obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los RCD's que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionar los residuos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 031/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 31/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 20 de la ley 7/2022.

El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

EL GESTOR

El gestor, según el artículo 23 de la Ley, cumplirá con las siguientes obligaciones:

a) En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro, en el que, como mínimo figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificadas con arreglo a la lista europea de residuos publicada o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.

b) Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en la letra a). La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

c) Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en el real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

d) En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 032/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 32/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

Ubicación y descripción del edificio

La parcela sobre lo que se asienta el edificio administrativo es la calle Granja de San Ildefonso nº 12 de Cádiz.

Se trata de un edificio administrativo de superficie construida es la siguiente:

Planta semisótano	cota -1.50 superficie construida 971,47 m2
Planta Baja	cota +1.90 superficie construida 971,47 m2
Planta Primera	cota +5.90 superficie construida 971,47 m2
Planta Segunda	cota +9.90 superficie construida 971,47 m2
Planta de Cubierta	cota +13.90 superficie construida 80,06 m2
Total superficie construida	3.965,94 m2

El volumen construido es de 15.652,38 m3.

Se ubica en una parcela de 2.126,75 m2.

Características constructivas del edificio

CIMENTACIÓN:

La cimentación del edificio consiste en zapatas aisladas o losa de hormigón armado de 40 cm. de espesor, y muros de sótano de hormigón armado de 0.30 cm de espesor

ESTRUCTURA:

La estructura del edificio se resuelve mediante forjado plano y pilares de hormigón armado.

CUBIERTA:

La cubierta es plana transitable sobre forjado de hormigón.

CERRAMIENTOS Y ALBAÑILERÍA:

Sobre los muros de hormigón se encuentra un cerramiento de fábrica estructuras de 1 pie a la capuchina, formado por : fábrica de ladrillo de 1 pie, espuma de poliuretano (3cm), tabique de ladrillo hueco sencillo de 5 cm.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 033/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 33/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

REVESTIMIENTOS:

La pavimentación es de mármol Blanco Macael 40x40 cm en todo el edificio excepto baños que lleva plaquetas cerámicas.
Revestimientos verticales con yeso al interior y enfoscado de mortero de cemento y pintura al exterior.

CARPINTERÍAS:

La carpintería de madera formada por puertas de DM lacadas.
Ventanas de perfil de aluminio, puerta metálica al exterior.

INSTALACIONES:

Instalación de electricidad, fontanería con tubería de cobre y desagües de PVC y climatización por plantas enfriadoras en cubierta

VIDRIERÍA:

Sobre las ventanas aparecen vidrio simple de 6 mm. Y con cámara de aire, 4+6+4

PINTURAS:

Pintura plástica lisa en los interiores.
Pintura pétreo al exterior.

1.- Contenido del documento de Gestión de Residuos

De acuerdo con ley 7/2022 y RD105/2008 por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 (obligaciones del productor) vamos a desarrollar el siguiente contenido:

- 1- Identificación de los residuos a generar según Ley 7/2022
- 2- Cuantificación del volumen de RDCs estimado generado en Toneladas o m3
- 3- Medidas de prevención de residuos en la obra objeto del proyecto
- 4.- Operaciones, reutilización, valorización o eliminación de los residuos generados
- 5- Medidas para la separación de residuos en obra "in situ"
- 6- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ".
- 7.- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y gestión de los RDCs.
- 8.- Prescripciones técnicas para las operaciones de RDC en la obra

2.- Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos 2014/955/UE y ley 7/2022 o sus modificaciones posteriores

Clasificación y descripción de los residuos

Se considera residuo de construcción y demolición cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de "residuo" incluida en Ley 7/2022 , se genere en una obra de construcción o demolición.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 034/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 34/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Se establecen dos categorías de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

- **RCDs de Nivel I.-** Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

- **RCDs de Nivel II.-** Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios. Son residuos no peligrosos los que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliar sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados para esta obra de serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea 2014/955/UE. No se consideraran incluidos en el computo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

De acuerdo a ley 7/2022 y RD 105/2008 estarán exentos de ser considerados residuos: "Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración o relleno, siempre y cuando se pueda acreditar de forma fehaciente su destino o reutilización.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 035/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 35/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

3.- Caracterización de los residuos de construcción y demolición que se pueden generar en obra, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos – L.E.R.-, 2014/955/UE

RCD: Tierras y pétreos de la excavación	Cod LER	
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04	<input checked="" type="checkbox"/>
Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	17 05 06	<input type="checkbox"/>
Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07	17 05 08	<input type="checkbox"/>
RCD: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	17 03 02	<input type="checkbox"/>
2. Madera		
Madera	17 02 01	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Metales (incluidas sus aleaciones)		
Cobre, bronce, latón	17 04 01	<input checked="" type="checkbox"/>
Aluminio	17 04 02	<input checked="" type="checkbox"/>
Plomo	17 04 03	<input type="checkbox"/>
Zinc	17 04 04	<input type="checkbox"/>
Hierro y Acero	17 04 05	<input checked="" type="checkbox"/>
Estaño	17 04 06	<input type="checkbox"/>
Metales mezclados	17 04 07	<input type="checkbox"/>
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Papel		
Papel	20 01 01	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Plástico		
Plástico	17 02 03	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Vidrio		
Vidrio	17 02 02	<input checked="" type="checkbox"/>
7. Yeso		
Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01	17 08 02	<input checked="" type="checkbox"/>

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 036/108

CONTR_2024/952728 2/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com



Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 36/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

RCD: Naturaleza pétreo

1. Arena, grava y otros áridos

Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código	01 04 08	<input checked="" type="checkbox"/>
Residuos de arena y arcilla	01 04 09	<input checked="" type="checkbox"/>

2. Hormigón

Hormigón	17 01 01	<input checked="" type="checkbox"/>
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01	17 01 07	<input type="checkbox"/>

3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos

Ladrillos	17 01 02	<input checked="" type="checkbox"/>
Tejas y Materiales Cerámicos	17 01 03	<input checked="" type="checkbox"/>
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17	17 01 07	<input checked="" type="checkbox"/>

4. Piedra

RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-----------------	-------------------------------------

RCD: Potencialmente peligrosos y otros

CodIGO LER

1. Basuras

Residuos biodegradables	20 02 01	<input type="checkbox"/>
Mezclas de residuos municipales	20 03 01	<input checked="" type="checkbox"/>

2. Potencialmente peligrosos y otros

Tubos fluorescentes	20 01 21	<input checked="" type="checkbox"/>
Pilas alcalinas y salinas	16 06 04	<input checked="" type="checkbox"/>
Pilas botón	16 06 03	<input type="checkbox"/>
Envases vacíos de metal contaminados	15 01 10	<input type="checkbox"/>
Envases vacíos de plástico contaminados	15 01 10	<input type="checkbox"/>
Sobrantes de pintura	08 01 11	<input type="checkbox"/>
Sobrantes de disolventes no halogenados	14 06 03	<input type="checkbox"/>
Sobrantes de barnices	08 01 11	<input type="checkbox"/>
Sobrantes de desencofrantes	07 07 01	<input type="checkbox"/>
Aerosoles vacíos	15 01 11	<input checked="" type="checkbox"/>
Baterías de plomo	16 06 01	<input type="checkbox"/>
Hidrocarburos con agua	13 07 03	<input type="checkbox"/>
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04	<input type="checkbox"/>

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/11/2024
 PAG: 037/108
 CONTR_2024/952728 2/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
 C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
 drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 37/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

4.- Cuantificación del volumen de RCD que se estima se puede generar en obra.

Para cuantificar el volumen de RCD, en ausencia de datos más contrastados, puede manejarse un parámetro estimativo con fines estadísticos según tabla adjunta la altura de mezcla de residuos por metro cuadrado.

Estructura de hormigón	
RCD: Naturaleza no pétreo	0,128
RCD: Naturaleza pétreo	1,065
RCD: Potencialmente peligrosos	0,002
Total estimación (m3/m2)	1,195

S m ² superficie construída total	Coficiente (m3/m2)	V m ³ volumen total RCD (S x 0,12)
3.965,94 m²	1,195m	4.739,30m³

Estimado el volumen total de RCD, vamos a considerar 1 tn/m³, par calcular los RCD totales:

V m ³ volumen RCD (S x 0,12)	d tn/m ³ densidad: 0,5 a 1,5	Tn toneladas RCD (V x d)
4.739,30m³	1,20 tn/m³	5.687,16 Tn

A partir del dato global de Tn de RCD, obtenemos el peso por tipología de dichos residuos⁽²⁾ según el siguiente cuadro:

Evaluación teórica del peso por tipología de RCD	% en peso	Toneladas de cada tipo de RCD	Densidad tipo. (Entre 1,5 y 0,5)	M3 Volumen de Residuos (T/d)
10 % de RCD de Naturaleza no pétreo				
1. Asfalto	0	0,00	1,30	0,00
2. Madera	0,5	28,44	0,60	47,40
3. Metales	5	284,36	1,50	189,57
4. Papel	0,5	28,44	0,90	31,60
5. Plástico	1	56,87	0,90	63,19
6. Vidrio	0,5	28,44	1,50	18,96
7. Yeso	2,5	142,20	1,20	118,50
TOTAL Estimación	10 %	568,72		469,22

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
 PAG: 038/108
 CONTR_2024/952728 2/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
 C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
 drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 38/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.**

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

89,50 % de RCD de Naturaleza pétreo				
1. Arena, Grava y Otros aridos	20	1.137,43	1,50	758,29
2. Hormigón	35	1.990,50	2,5	796,20
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	30	1.706,15	1,5	1.137,43
4. Piedra	4,5	255,92	1,75	146,24
TOTAL Estimación	89,50 %	5.090,00		2.838,16

0.5% de RCD Potencialmente Peligrosos y otros				
Basura	0.4	22.75	0,90	25.28
Pot. Peligrosos y otros	0.1	5.69	0,50	11.37
Total estimación	0.5 %	28.44		36,65

Nota: Las tierras y pétreos que no sean reutilizadas in situ o en el exterior, en restauraciones o acondicionamientos y que sean llevadas finalmente a vertedero, tendrán la consideración de RCD y deberán por tanto tenerse en cuenta. Las cantidades se calcularán con los datos de extracción previstos en el proyecto.

5.- Medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto

Medidas consideradas para la reducción de los residuos generados como consecuencia de la construcción.

- No se prevé operación de prevención alguna.
- Gestionar los residuos que se originen de la manera más eficaz para su valorización.**
- Fomentar la clasificación de los residuos para facilitar su valorización.**
- Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión de los residuos.**
- Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización.**
- Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos.**
- Formar al personal de la obra sobre los aspectos administrativos de la gestión de residuos.**
- Etiquetar debidamente los recipientes de los residuos describiendo con claridad la clase y características de los residuos.**
- Otros (indicar)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 039/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 39/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.**

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

6.- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación de los residuos generados

Operación prevista	Destino previsto
<input checked="" type="checkbox"/> No se prevé operación de reutilización alguna	
<input type="checkbox"/> Reutilización de tierras procedentes de la explanación y nivelación del solar.	
<input type="checkbox"/> Reutilización de residuos minerales / pétreos en áridos reciclados o en urbanización	
<input type="checkbox"/> Reutilización de materiales cerámicos	
<input type="checkbox"/> Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,...	
<input type="checkbox"/> Reutilización de materiales metálicos	
<input type="checkbox"/> Otros (indicar)	

Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.

<input type="checkbox"/> No se prevé operación alguna de valoración "in situ"
<input type="checkbox"/> Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
<input type="checkbox"/> Recuperación o regeneración de disolventes
<input type="checkbox"/> Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
<input checked="" type="checkbox"/> Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
<input type="checkbox"/> Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
<input type="checkbox"/> Regeneración de ácidos y bases
<input type="checkbox"/> Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
<input type="checkbox"/> Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anejo III.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
<input type="checkbox"/> Otros (indicar)

7.- Medidas para la separación de residuos en obra, "in situ". Clasificación/Selección

En base a ley 7/2022 y art. 5.5 RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán clasificarse y separándose en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

	TOTALES	UMBRAL S/NORMA	SEGREGACIÓN "IN SITU"
Hormigón y pétreos	1.990,50 T	80,00 T	OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas, cerámicos	1.706,15 T	40,00 T	OBLIGATORIA
Metal	284,36 T	2,00 T	OBLIGATORIA
Madera	28,44 T	1,00 T	OBLIGATORIA
Vidrio	28,44 T	1,00 T	OBLIGATORIA
Plástico	56,87 T	0,50 T	OBLIGATORIA
Papel y cartón	28,44 T	0,50 T	OBLIGATORIA

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 40/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.**

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Por tanto para nuestro Estudio de Gestión de Residuos deberemos de separar obligatoriamente, en la propia obra, ya que disponemos de espacio para ello.

Medidas previstas

<input type="checkbox"/>	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
<input type="checkbox"/>	Derribo separativo / Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plástico + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...)
<input type="checkbox"/>	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado" y posterior tratamiento en planta.
<input checked="" type="checkbox"/>	Separación in situ de los RCD marcados en el art. 5.5 que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Idem punto anterior, aunque no se superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
<input type="checkbox"/>	Separación por agente externo de los RCD marcados en el art. 5.5 que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
<input type="checkbox"/>	Idem punto anterior, aunque no se superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
<input type="checkbox"/>	Se separarán in situ o por agente externo otras fracciones de RCD no marcadas en el artículo 5.5
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)

8.- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ"

RCD: Tierras y pétreos de la excavación	TRATAMIENTO	DESTINO
<input checked="" type="checkbox"/> Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03		Restauración / Verted.
<input type="checkbox"/> Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05		Restauración / Verted.
<input type="checkbox"/> Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07		Restauración / Verted.
RCD: Naturaleza no pétreo		
1. Asfalto		
<input type="checkbox"/> Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de Reciclaje RCD
2. Madera		
<input checked="" type="checkbox"/> Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
3. Metales (incluidas sus aleaciones)		
<input checked="" type="checkbox"/> Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado de Residuos No Peligrosos
<input checked="" type="checkbox"/> Aluminio	Reciclado	
<input type="checkbox"/> Plomo		
<input type="checkbox"/> Zinc		
<input checked="" type="checkbox"/> Hierro y Acero	Reciclado	
<input type="checkbox"/> Estaño		
<input type="checkbox"/> Metales Mezclados	Reciclado	
<input type="checkbox"/> Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado	
4. Papel		
<input checked="" type="checkbox"/> Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 41/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

5. Plástico		
<input checked="" type="checkbox"/>	Plástico	Reciclado Gestor autorizado RNPs
6. Vidrio		
<input checked="" type="checkbox"/>	Vidrio	Reciclado Gestor autorizado RNPs
7. Yeso		
<input checked="" type="checkbox"/>	Yeso	Gestor autorizado RNPs
RCD: Naturaleza pétrea		
1. Arena, grava y otros áridos		
<input type="checkbox"/>	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	Planta de Reciclaje RCD
<input type="checkbox"/>	Residuos de arena y arcilla	Reciclado Planta de Reciclaje RCD
2. Hormigón		
<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón	Reciclado Planta de Reciclaje RCD
<input type="checkbox"/>	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos		
<input checked="" type="checkbox"/>	Ladrillos	Reciclado
<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas y Materiales Cerámicos	Reciclado Planta de Reciclaje RCD
<input type="checkbox"/>	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	Reciclado
4. Piedra		
<input checked="" type="checkbox"/>	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado Planta de Reciclaje RCD

RCD: Potencialmente peligrosos y otros		TRATAMIENTO	DESTINO
<input checked="" type="checkbox"/>	Residuos biodegradables	Reciclado /Vertedero	Planta RSU
<input checked="" type="checkbox"/>	Mezclas de residuos municipales	Reciclado /Vertedero	Planta RSU
<input type="checkbox"/>	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado de Residuos Peligrosos (RPs)
<input type="checkbox"/>	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco	
<input type="checkbox"/>	Mezclas Bituminosas que contienen alquitrán de hulla	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Residuos Metálicos contaminados con sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Cables que contienen Hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's		
<input type="checkbox"/>	Materiales de Aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad	

Drake arquitectura técnica s.l.p.
 C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
 drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
 PAG: 042/108
 CONTR_2024/952728 2/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 42/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.**

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

<input type="checkbox"/>	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Materiales de Construcción a partir de Yeso contaminados con SP's		
<input type="checkbox"/>	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs
<input type="checkbox"/>	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs
<input type="checkbox"/>	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		Gestor autorizado RPs
<input type="checkbox"/>	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Absorbentes contaminados (trapos...)	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Filtros de aceite	Tratamiento/Depósito	
<input checked="" type="checkbox"/>	Tubos fluorescentes	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Pilas alcalinas y salinas y pilas botón		
<input type="checkbox"/>	Pilas botón	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Envases vacíos de metal contaminados	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Envases vacíos de plástico contaminados	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Sobrantes de pintura	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Sobrantes de disolventes no halogenados	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Sobrantes de barnices	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Sobrantes de desencofrantes	Tratamiento/Depósito	
<input checked="" type="checkbox"/>	Aerosoles vacíos	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Baterías de plomo	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Hidrocarburos con agua	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03		Gestor autorizado RNPs

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 043/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 43/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

9.- Planos de las instalaciones previstas

Planos elaborados

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Bajantes de escombros. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Acopios y/o contenedores de los distintos tipos de RCDs (pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios,...). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetos de hormigón. |
| <input type="checkbox"/> | Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Contenedores para residuos urbanos. |
| <input type="checkbox"/> | Ubicación de planta móvil de reciclaje "in situ". |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Ubicación de materiales reciclados como áridos, materiales cerámicos o tierras a reutilizar. |
| <input type="checkbox"/> | Otros (indicar) |

Se aporta al final del documento como Anexo 1, el plano en el que se define lo anterior.

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 044/108

CONTR_2024/952728 2/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com



Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 44/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

10.- Prescripciones técnicas para la realización de las operaciones de gestión de RDC en la propia obra

- Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares.....para las partes ó elementos peligrosos, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes. Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminantes y / o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles.....). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
- El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 metro cúbico, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.
- El depósito temporal para RCD's valorizables (maderas, plásticos, chatarra...), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
- Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos debe figurar la siguiente información: razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase, y el número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos, creado en el art. 43 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, del titular del contenedor. Dicha información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales u otros elementos de contención, a través de adhesivos, placas, etc.
- El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
- En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.
- Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje / gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 045/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 45/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos / Madera.....) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería, e inscritos en los registros correspondientes. Asimismo se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD's deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
- La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se registrará conforme a la legislación nacional vigente, la legislación autonómica y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
- Para el caso de los residuos con amianto, se seguirán los pasos marcados por la Lista Europea 2014/955/UE por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Lista de Residuos. Punto 17 06 05* (6), para considerar dichos residuos como peligrosos o como no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, *por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto*, así como la legislación laboral de aplicación.
- Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombros".
- Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
- Las tierras superficiales que puedan tener un uso posterior para jardinería o recuperación de suelos degradados, será retirada y almacenada durante el menor tiempo posible, en caballones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación, y la contaminación con otros materiales.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 046/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 46/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.**

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

11.- Presupuesto estimado del coste de la gestión de los residuos (Art. 4.1.a 7º)

Tipo de RCD	Estimación RCD en Tn	Coste gestión en €/Tn <i>planta, vertedero, gestor autorizado...</i>	Importe €
Tierras y pétreos de la excavación			
De naturaleza no pétreo			
Metales	284.36	- 76,58	- 23.954,49
Plásticos	56.87	72,16	4.514.34
Vidrios	28.44	5,59	174,91
Resto no pétreos	469.22 M3	11,78	6.081,09
De naturaleza pétreo	4.241,67 M3	14,19	66.212,47
Potencialmente peligrosos y otros	36.65 M3	67,77	2.732,26
Presupuesto de ejecución material			56.235,46

13% Gastos generales:	7.310,61 €
6% Beneficio industrial:	3.374,13 €
Presupuesto total:	66.920,20 €
21% I.V.A.:	14.053,24 €
Presupuesto de contrata:	80.973,44 €

Nota: Este presupuesto forma parte del proyecto, estando repercutido entre las partidas correspondientes del presupuesto de la demolición.

En Cádiz, octubre de 2024

El productor de RCD (la propiedad)
Firmado

28902820P
FRANCISCO
O JAVIER
DRAKE (R:
B91371906)

Firmado digitalmente por
28902820P FRANCISCO JAVIER
DRAKE (R: B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=28902820P FRANCISCO
JAVIER DRAKE (R: B91371906),
sn=DRAKE CANELA,
givenName=FRANCISCO
JAVIER, c=ES, o=DRAKE
ARQUITECTURA TECNICA SLP,
serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.26 17:44:46
+01'00'

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 047/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 47/108
VERIFICACIÓN PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

ANEXO 1. PLANO DE UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 048/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 48/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

5. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
CONTR_2024/952728 2/2
PAG: 049/108



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 49/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

INDICE

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

- I.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES
 - I.1.1. OBRAS A LAS QUE SE APLICARÁ ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - I.1.2. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA OBRAS
 - I.1.3. MATERIALES, PIEZAS Y EQUIPOS EN GENERAL
 - I.1.5. TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS
 - I.1.6. DESARROLLO DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL
 - I.1.7. AFECCIÓN POR RUIDOS Y VIBRACIONES
- I.2. MARCO NORMATIVO
 - I.2.1. NORMATIVA TÉCNICA GENERAL
 - I.2.3. NORMATIVA ESPECÍFICA EN MATERIA DE RUIDO
 - I.2.4. OTRAS NORMAS
 - I.2.5. PRELACIÓN ENTRE NORMATIVAS
 - I.2.6. RELACIONES ENTRE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO Y LA NORMATIVA
- I.3. DISPOSICIONES GENERALES
 - I.3.1. DISPOSICIONES QUE ADEMÁS DE LA LEGISLACIÓN GENERAL REGIRÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 - I.3.2. DIRECTOR DE LAS OBRAS
 - I.3.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA
 - I.3.4. ÓRDENES AL CONTRATISTA
 - I.3.5. CONTRADICCIONES, OMISIONES Y MODIFICACIONES DEL PROYECTO
 - I.3.6. CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS Y NORMATIVAS VIGENTES
 - I.3.7. PLAN DE OBRA Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - I.3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 - I.3.11. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 - I.3.12. REPLANTEO FINAL
 - I.3.13. TERRENOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - I.3.14. ACCESO A LAS OBRAS
 - I.3.15. EXPLOSIVOS Y EQUIPOS PARA EXPLOSIVOS
 - I.3.16. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
 - I.3.17. VIGILANCIA DE LAS OBRAS
 - I.3.18. SUBCONTRATOS
 - I.3.19. PLANOS DE INSTALACIONES AFECTADAS
 - I.3.20. REPOSICIONES
 - I.3.21. TRABAJOS VARIOS
 - I.3.22. ENSAYOS Y RECONOCIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
 - I.3.23. CUBICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS
 - I.3.24. CASOS DE RESCISIÓN
 - I.3.25. OBRAS CUYA EJECUCIÓN NO ESTÁ TOTALMENTE DEFINIDA EN ESTE PROYECTO
 - I.3.26. OBRAS QUE QUEDAN OCULTAS
 - I.3.27. CONDICIONES PARA FIJAR PRECIOS CONTRADICTORIOS EN OBRAS NO PREVISTAS
 - I.3.28. CONSTRUCCIONES AUXILIARES Y PROVISIONALES
 - I.3.29. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA
 - I.3.30. REGLAMENTACIÓN Y ACCIDENTES DEL TRABAJO
 - I.3.31. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA
 - I.3.32. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
 - I.3.33. REVISIÓN DE PRECIOS

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 50/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- I.3.34. ABONOS AL CONTRATISTA
- I.3.35. NORMAS QUE DEBEN SER OBSERVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA OBRAS, CUANDO INTERCEPTE O PUEDA INTERCEPTARSE EN ALGUNO DE SUS MOVIMIENTOS EL GÁLIBO
- CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS**
- II.1. DESCRIPCIÓN GENERAL
- II.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES
- CAPÍTULO III. UNIDADES DE OBRA**
- CAPÍTULO III.1. OBRAS DE TIERRAS
- G101 DEMOLICIONES
- III.1.1.G1010001 M³ DEMOLICIÓN DE VOLUMEN APARENTE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE
- III.1.1.G1010002 M³ DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO
- III.1.1.G1010003 M³ DEMOLICIÓN DE FIRME EXISTENTE

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 051/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 51/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

I.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

I.1.1. OBRAS A LAS QUE SE APLICARÁ ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente Proyecto es la demolición total, de edificio administrativo en la calle Granja de San Ildefonso nº 12 de Cádiz y se realiza por encargo del la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Es autora del Proyecto la sociedad proyectista Drake Arquitectura Técnica SLP, con CIF nº B-91.371.906 y domicilio en C/ Imagen nº 4 – 5ªA de Sevilla con CP 41003. El Proyecto ha sido redactado por el técnico D. Javier Drake Canela, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación colegiado nº 3.127 de Sevilla.

Las obras se realizarán de acuerdo con los Planos del Proyecto utilizado para la adjudicación. Será responsabilidad del Contratista la elaboración de cuantos planos complementarios de detalle sean necesarios para la correcta realización de las obras.

El Contratista dispondrá en obra de una copia completa de los Pliegos de Prescripciones, un juego completo de los planos del proyecto, así como copias de todos los planos complementarios desarrollados por el Contratista o de los revisados suministrados por la Dirección de Obra, junto con las instrucciones y especificaciones complementarias que pudieran acompañarlos.

Una vez finalizadas las obras y como fruto de este archivo actualizado el Contratista está obligado a presentar una colección de originales en Poliéster de los Planos de Obra Realmente Ejecutada, siendo de su cuenta los gastos ocasionados por tal motivo.

I.1.2. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON MAQUINARIA PARA OBRAS

I.1.2.1. Circulación de la maquinaria de obra y de camiones

La circulación de la maquinaria de obra, así como el transporte de materiales procedentes de desmontes, debe realizarse exclusivamente por el interior de los límites de ocupación de la zona de obras o sobre los itinerarios de acceso a los depósitos reservados a tal efecto.

El Contratista debe acondicionar las pistas de obra necesarias para la circulación de su maquinaria. Previamente deberá delimitar, mediante un jalonamiento y señalización efectivos la zona a afectar por el desbroce para las explanaciones y otras ocupaciones, estableciendo un adecuado control de accesos para evitar la circulación de vehículos ajenos a la obra en cualquier área de la traza. El jalonamiento debe mantenerse durante la realización de los trabajos de forma que permita una circulación permanente y su trazado no debe entorpecer la construcción de las obras de fábrica proyectadas. Al finalizar las obras, el Contratista debe asegurar el acondicionamiento de los terrenos ocupados por los itinerarios de acceso a los vertederos e instalaciones auxiliares.

El Contratista está obligado a mantener un control efectivo de la generación de polvo en el entorno de las obras, adoptando las medidas pertinentes, entre ellas:

- Realizar periódicamente operaciones de riego sobre los caminos de rodadura y cuantos lugares estime necesarios la Dirección Ambiental de Obra, dos riegos diarios durante los periodos secos y un riego diario en la época más húmeda.
- En la realización de voladuras, utilizar para el retacado material granular y tacos de arcilla, y retirar de la superficie el detritus originado por las distintas operaciones asociadas a las voladuras.
- Retirar los lechos de polvo y limpiar las calzadas del entorno de actuación, utilizadas para el tránsito de vehículos de obra.
- Emplear toldos de protección en los vehículos que transporten material

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 52/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

pulverulento, o bien proporcionar a éste la humedad conveniente. Limitar su velocidad y evitar ese transporte en momentos de fuertes vientos.

Con objeto de minimizar la emisión de gases contaminantes de la maquinaria de obra utilizada, se realizará un control de los plazos de revisión de motores de la misma.

Con objeto de minimizar la emisión de ruido de la maquinaria de obra utilizada, se realizará un mantenimiento adecuado que permita el cumplimiento de la legislación vigente en materia de emisión de ruidos en maquinaria de obras públicas.

El Contratista debe obtener las autorizaciones para circular por las carreteras, y procederá a reforzar las vías por las que circulará su maquinaria, o a reparar las vías deterioradas por la circulación de éstas últimas. El Contratista deberá acatar las limitaciones de circulación que puedan imponerle las autoridades competentes y en particular: prohibición de utilizar ciertas vías públicas, itinerarios impuestos, limitaciones de peso, de gálibo o de velocidad, limitación de ruido, circulación en un sólo sentido, prohibición de cruce.

Al finalizar las obras, deberán restablecerse las calzadas y sus alrededores y las obras que las atraviesan, de acuerdo con las autoridades competentes.

El Contratista debe obtener las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, para cada infraestructura, antes de empezar la ejecución de cualquier operación que pueda afectar a la circulación, debiendo acatar las prescripciones particulares relativas a los períodos y amplitud del trabajo, al plan de obras y a las precauciones a considerar.

I.1.2.2. Señalización

El Contratista debe asegurar a su cargo, el suministro, la colocación, el funcionamiento, el mantenimiento, así como la retirada y recogida al finalizar las obras, de los dispositivos de señalización y de seguridad vial que deben estar adaptados a la reglamentación en vigor y definidos de acuerdo con las autoridades competentes.

Estos dispositivos se refieren a:

- La señalización de obstáculos.
- La señalización de vial provisional, en especial en las intersecciones entre las pistas de obras y las vías públicas.
- La señalización e indicación de los itinerarios de desvío impuestos por la ejecución de las obras que necesiten la interrupción del tráfico, o por la ejecución de ciertas operaciones que hacen necesario el desvío provisional de la circulación.
- Los diversos dispositivos de seguridad vial.

I.1.2.3. Prevención de daños y restauración en zonas contiguas a la obra y en otras de ocupación temporal

El Contratista queda obligado a un estricto control y vigilancia de las obras para no amplificar el impacto de la obra en sí, por actuaciones auxiliares como: apertura de caminos de obra o desvíos provisionales, áreas de depósitos temporales o definitivos, instalaciones auxiliares, o vertidos indiscriminados de imposible retirada posterior, etc, ateniéndose en todos los casos a la clasificación del territorio de Zonas excluidas, restringidas y admisibles, según la definición contenida en el Proyecto. Para ello, el Contratista, acompañando a la solicitud de autorización para apertura de caminos provisionales, vertederos o para ocupación de terrenos, presentará a la Dirección de Obras un plan que incluya:

- Delimitación exacta del área a afectar por las obras, previo replanteo.
- Prevención de dispositivos de defensa de vegetación, riberas y cauces de agua que en cualquier caso no deberán quedar afectados.
- Delimitación de zonas de proyección o derrame de materiales. Las proyecciones y derrames serán evitados especialmente sobre las laderas aguas abajo de la obra ya que su posterior retirada es difícil y costosa.

Desocupado el lugar y corregidas las formas si fuera el caso, se extenderá la tierra vegetal

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 53/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

previamente acopiada y se repondrá la cubierta vegetal anterior o la que determine la Dirección de las obras.

I.1.2.4. Cuidado de la cubierta vegetal existente

El Contratista presentará, en el momento del replanteo, el plan y dispositivos de defensa de la cubierta vegetal existente para su consideración y aprobación por la Dirección de las Obras, incluyendo la delimitación de las superficies a alterar, tanto por la propia explanación como por las pistas de trabajo, superficies auxiliares y áreas de depósito definitivo de sobrantes de excavación, definidos en el Proyecto.

Con objeto de no ampliar el impacto de las obras sobre la cubierta vegetal existente, se adoptarán las medidas siguientes:

- Se señalará previamente a la construcción del tramo, la zona de ocupación del trazado, de los elementos auxiliares y de los caminos de acceso, de las obras para que el tráfico de maquinaria se ciña al interior de la zona acotada. La señalización se realizará mediante la instalación de cordón de jalonamiento.
- Se evitarán las acciones siguientes:
 - Colocar clavos, clavijas, cuerdas, cables, cadenas, etc, en árboles y arbustos
 - Encender fuego cerca de zonas de vegetación
 - Manipular combustibles, aceites y productos químicos en zonas de raíces de árboles.
 - Apilar materiales contra el tronco de los árboles.
 - Circular con maquinaria fuera de los lugares previstos.

I.1.5. TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Los vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones no serán, en ningún caso, vertidos a los cursos de agua. La gestión de esos productos residuales deberá estar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso (residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos, residuos inertes, etc.). En este sentido el Contratista incorporará a su cargo las medidas para la adecuada gestión y tratamiento en cada caso.

Los parques de maquinaria incorporarán plataformas completamente impermeabilizadas, y con sistemas de recogida de residuos y específicamente, de aceites usados, para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes y lavado.

De manera específica se deberán definir los lugares y sistemas de tratamiento de las aguas procedentes del lavado de hormigoneras pudiendo aceptarse las balsas de decantación si el diseño permite decantar las partículas de cemento.

Para evitar la contaminación de las aguas y del suelo por vertidos accidentales las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares deberán tener un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos circulen por gravedad y se pueda recoger en las balsas de decantación cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo.

El agua que pueda verterse por el aliviadero de la balsa deberá tener unos límites de contaminantes por debajo de los niveles máximos tolerables en función de uso del cauce receptor y deberá contar con la aprobación de la Confederación Hidrográfica.

I.1.6. DESARROLLO DE LA VIGILANCIA AMBIENTAL

La vigilancia ambiental de las obras tiene como objetivos básicos:

- velar para que, en relación con el medio ambiente, las obras se realicen según el proyecto y las condiciones de su aprobación;
- determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en la Declaración de Impacto;
- verificar la exactitud y corrección de la Evaluación de Impacto Ambiental

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 054/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 54/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

realizada.

El Contratista deberá nombrar un Responsable Técnico de Medio Ambiente que será el responsable de la realización de las medidas correctoras, en las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto, y de proporcionar al Ministerio de Fomento la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) del proyecto.

I.1.7. AFECCIÓN POR RUIDOS Y VIBRACIONES

De los resultados obtenidos en dichos estudios no se deriva la necesidad de establecer medidas correctoras.

Durante la ejecución de las obras no podrán realizarse las actuaciones más ruidosas (voladuras, desbroces, movimientos de tierra, etc.) durante las 23 y 7 horas en el entorno de los núcleos habitados, de acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental.

I.2. MARCO NORMATIVO

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 55/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 056/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 56/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Listado de normativa de obligado cumplimiento

1 de junio 2024

INDICE

1. GENERALES

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

2.1.- SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- ESTRUCTURAS ACERO
- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.
- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA
- ESTRUCTURAS DE MADERA

2.2.- SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

2.3.- SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y

ACCESIBILIDAD

2.4.- HS SALUBRIDAD

2.5.- HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

2.6.- HE AHORRO DE ENERGÍA

3. INSTALACIONES

3.1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

LEGIONELOSIS

3.2.- APARATOS ELEVADORES

3.3.- TELECOMUNICACIONES.

3.4.- TÉRMICAS (CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE).

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

3.6.- APARATOS A PRESIÓN

3.7.- COMBUSTIBLES

3.8.- ENERGÍAS RENOVABLES

3.9.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

3.10.- INSTALACIONES ESPECIALES.

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

4.1.- MARCADO "CE"

4.2.- CEMENTOS Y CALES

4.3.- ACEROS

4.4.- CERÁMICA

5. OBRAS

5.1.- CONTROL DE CALIDAD

5.2.- HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

5.3.- PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

5.4.- CONTRATACIÓN

6. PROTECCIÓN

6.1.- ACCESIBILIDAD.

6.2.- MEDIO AMBIENTE

NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL

NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA

AGUAS LITORALES. VERTIDOS

RESIDUOS

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

RUIDO

6.3.- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.4.- SEGURIDAD Y SALUD

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Javier Drake Canela

620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 57/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999 de 5 de noviembre. BOE 06.11.99.

Código Técnico de la Edificación.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda BOE 28.03.06

Última modificación por Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE 15.06.22

Ley de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas

Ley 8/2013, de 26 de junio. BOE 27.06.13

Ley de la Calidad de la Arquitectura

Ley 9/2022 de 14 de junio. BOE 15.06.22

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Código Técnico de la Edificación.

(según disposiciones normativas anteriores)

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, del Ministerio de Vivienda. BOE 19.06.08

2.1.- SE Seguridad Estructural

CTE DB SE Seguridad Estructural.

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.

Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).

R.D. 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02

- ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación".

De aplicación conjunta con la siguiente normativa de estructuras:

Código Estructural

Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática. BOE 10.08.2021

Corrección de errores. BOE. 02.02.24

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN

Código Estructural

Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática. BOE 10.08.2021

Corrección de errores. BOE. 02.02.24

- ESTRUCTURAS MIXTAS

Código Estructural

Real Decreto Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática. BOE 10.08.2021

Corrección de errores. BOE. 02.02.24

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

- ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

De aplicación conjunta con la siguiente normativa de seguridad contra incendios la relación en el apartado de Protección Contra Incendios-

2.3.- SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

2.4.- HS Salubridad

CTE DB HS Salubridad

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos
- HS 3 Calidad del aire interior
- HS 4 Suministro de agua
- HS 5 Evacuación de aguas
- HS 6 Protección frente a la exposición de radón

2.5.- HR Protección frente al Ruido

DB-HR Protección frente al ruido

Incorporado a CTE mediante Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda. BOE 23.10.07.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 58/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

De aplicación conjunta con la normativa de protección frente al ruido desarrollada en el punto 62. Medio Ambiente. Ruido.

2.6.- HE Ahorro de Energía

CTE DB HE Ahorro de energía

- HE-0 Limitación del consumo energético
- HE-1 Condiciones para el control de la demanda energética
- HE-2 Condiciones de las instalaciones térmicas
- HE-3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.
- HE-4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.
- HE-5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables
- HE 6 Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

3. INSTALACIONES

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos

Decreto 59/2005, de 01 de marzo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.
Normas de desarrollo. Orden 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. BOJA 11.03.13

3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE 11.01.23

Control metroológico sobre instrumentos de medida.

C, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 07.06.16

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.

Orden de 28 de julio de 1974, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74.

Desarrollo Orden
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Resolución de 14 de febrero de 1980, de la Dirección General de Energía. BOE 07.03.80

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Decreto 120/1991, de 11 de junio, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 10.09.91.

Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía

Decreto 70/2009, de 31 de marzo, de la Consejería de Salud. BOJA 17.04.09.

VERTIDO

Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones

Orden de 15 de septiembre de 1986, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86.

Se completa con normativa del apartado 6.2 Águas Litorales. Vertido

LEGIONELOSIS

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

Real Decreto. 487/2022, de 21 de junio, del Ministerio de Sanidad. BOE 22.06.22

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis

Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud. BOJA 07.02.02.

3.2.-APARATOS ELEVADORES

Reglamento de Aparatos de Elevación y Mantenimiento de los mismos

Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 11.12.85. Derogado artículo 10.

Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AEM1 Ascensores

Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 22.02.13. Derogado a partir de 1 de julio de 2024

Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, del Ministerio de Industria y Turismo. BOE 13.04.24
En vigor desde el 1 de julio de 2024

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones

Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención

Orden de 26 de mayo de 1989, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 09.06.89. Derogado a partir de 1 de julio de 2024 por Real Decreto 355/2024, de 8 de febrero.

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas

Real Decreto 837/2003 de 27 de junio, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.
Modificada por Real Decreto 355/2024 de 2 de abril.

Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 59/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 04.02.05
Derogado a partir de 1 de julio de 2024 por Real Decreto 355/2024, de 8 de febrero.

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores

Real Decreto 203/2016, de 20 de febrero, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 25.05.2016

Condiciones de aparatos elevadores de propulsión mecánica

Orden del Ministerio de Industria, BOE. 9.08.1974.

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas

Resolución de 3 de abril de 1997 de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial. BOE 23.04.97.

Autorización de la instalación de ascensores con máquinas en foso.

Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se autoriza la instalación de ascensores con máquinas en foso. BOE 25.09.1998

Aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico

Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo. BOE 20.05.1988

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su mantenimiento en la comunidad autónoma andaluza

Orden de 14 de noviembre de 1986 de la Consejería de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes

Decreto 178/1998 de 16 de septiembre, BOJA 24.10.98

3.3.-TELECOMUNICACIONES

Ley General de Comunicación Audiovisual

Ley 13/2022 de 07 de julio de la Jefatura de Estado. BOE 08.07.22

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 11/2022, de 28 de junio. BOE 29.06.22
Deroga, a excepción de su disposición adicional decimosexta y las disposiciones transitorias séptima, novena y duodécima, la Ley 9/2014, de 09 de mayo. BOE 10.05.14.

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

Real Decreto Ley 1/1998 de 27 de febrero, de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98.

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE de 01.04.11.

Desarrollo de Reglamento. Orden ITC/1644/2010, de 10 de junio. BOE 16.06.11. Se modifica para incorporar características de reacción al fuego de los cables de

telecomunicaciones en el interior de las edificaciones. Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre. BOE 03.10.2019.

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.

Decreto de 18 de octubre de 1957, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable

Decreto 1306/1974 de 2 de mayo de la Presidencia del Gobierno. BOE 15.05.74

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado

Real Decreto 2304/1994, de 02 de diciembre. BOE 22.12.94

Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación

Real Decreto 188/2016, de 6 de mayo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 10.5.16

Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación.

Real Decreto 244/2010, de 5 marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 24.03.2010

Reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones

Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre. BOE 03.10.19

Regulación de las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 10.05.16

3.4.-INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.

Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)

Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones complementarias

Real Decreto 552/2019 de 27 de septiembre, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, BOE 24.10.19.

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas. Real Decreto 276/1995, de 24 de febrero, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 27.03.95
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 60/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos

Real Decreto 275/1995, de 24 de febrero, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 27.03.95.
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios

Real Decreto 736/2020, de 4 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. BOE 06.09.20

Comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados
Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. BOE 18.02.17.

Declaración de exención de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada en instalaciones térmicas centralizadas de edificios
Resolución de Dirección General de Energía, de 7 julio 2021. BOJA de 15.07.21

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

ELECTRICIDAD

Ley del Sector Eléctrico

Ley 24/2013, de 26 de diciembre. BOE de 27.12.13

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
Real Decreto 337/2014, de 09 de mayo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 09.06.2014.

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09
Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 19.03.08.

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Ministerio de Economía. BOE 27.12.00.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE 18.09.02

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación
Resolución de la Dirección General de Energía de 19 de junio de 1984 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 26.06.84.
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología. BOE.19.02.88
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Regulación de las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 10.05.16

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución

Resolución 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas BOJA 28.06.19
Resolución 20 de junio, 2020, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas BOJA 15.06.20. Deroga especificaciones de 2015.

Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas BOJA 24.06.2015

INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO

CTE.HE 6 Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Incorporado a CTE mediante Real Decreto 450/2022, de 14 de junio, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE 15.06.22

Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos"

Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo BOE 31.12.14

Orden IET/2388/2015, de 5 de noviembre, por la que se autorizan determinados modelos de conectores de recarga para el vehículo eléctrico. BOE 12.11.2015

ILUMINACIÓN

CTE.HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07

Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 19.11.08

3.6.- APARATOS A PRESIÓN

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias IT EP1 a EP7

Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. BOE de 11.10.21

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los recipientes a presión simples

Real Decreto 108/2016, de 18 de marzo, de Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE de 22.03.16

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 61/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión

Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, de Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE de 02.09.15

Placas de instalación e inspecciones periódicas de equipos a presión

Resolución de 26 de abril de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se establecen instrucciones para la emisión de las placas de instalación e inspecciones periódicas de equipos a presión. Consejería de Industria, Energía y Minas. BOJA de 03.05.24

3.7.-COMBUSTIBLES

PETROLÍFEROS

Reglamento de instalaciones petrolíferas, e Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MI-IP1 e ICT MI-IP2

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, de Ministerio de Industria y Energía. BOE 27.01.95.

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 23.10.97

Instrucción técnica complementaria MI-IP 04 "Instalaciones para suministro a vehículos" y regulación de determinados aspectos de la reglamentación de instalaciones petrolíferas.

Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. BOE 02.08.17

Instrucción técnica complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».

Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 25.12.06

GAS

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, del Ministerio de Economía. BOE 31.12.02.

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 04.09.06.

Actualización del listado de normas de la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 11 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. BOE 29.12.23

Regulación del mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural.

Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 31.10.2015

Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG

Orden 17 de noviembre de 1974 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 06.12.74. (Derogado parcialmente)

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante Real Decreto 919/2006).

Instrucción de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

3.8.-ENERGÍAS RENOVABLES

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 10.06.14

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 26.05.07

Regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo

Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. BOE 10.10.2015

Autoconsumo de energía eléctrica

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, del Ministerio para la Transición Ecológica. BOE 06.04.19

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión

Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 08.12.11

CTE HE-4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria

CTE HE-5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares

Orden de 28 de julio de 1980, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 18.08.80,
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización

Orden de 9 de abril de 1981, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 25.04.81
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía

Ley 2/2007, de 27 de marzo. BOJA 10.04.07

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 62/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Aplicación del Real Decreto 661/2007

Instrucción de Dirección General de Industria, Energía y Minas de 20 de junio de 2007. BOJA 17.07.07.

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red

Instrucción de Dirección General de Industria, Energía y Minas de 12 de enero de 2004. BOJA 09.02.04
Complementada por Instrucción de 12 de mayo de 2006. BOJA de 19.06.06

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica

Resolución de Dirección General de Industria, Energía y Minas de 23 de febrero de 2005., BOJA 22.03.05

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas

Decreto 50/2008, de 19 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 04.03.08

Caducidad de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 04.12.07

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas

Orden de 26 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 24.04.07.
Modificación ICT-FV-04.
Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 26 de marzo de 2018

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente

Orden de 30 de marzo de 1991, de Consejería de Economía y Hacienda. BOJA 23.04.91

3.9.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales

Real Decreto 2267/2004, de 03 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004.

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)

Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, del Ministerio de Presidencia. BOE 23.11.2013

Reacción al fuego de cables eléctricos

Reglamento Delegado (UE) 2016/354 de la Comisión de 1 de julio de 2015

Reacción al fuego de cables de telecomunicaciones

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11

Estructura

Exigencias relativas a resistencia en caso de incendio en Código Estructural

Instalaciones particulares

A su vez contienen consideraciones en materia de incendios: Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos. Instalaciones petrolíferas para uso propio (RD 1427/1997, de 15 de septiembre. MI-IP 03), e instalaciones para suministro a vehículos (RD 706/2017, de 7 de julio. MI-IP 04) Cuartos de instalaciones eléctricas (REBT RD 842/2002) Cuartos de instalaciones frigoríficas (RITE RD 1027/2007, y R.D. 552/2019. Punto 3.4)

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Norma Básica de Protección Civil

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, del Ministerio del Interior. BOE 21.06.23

Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, del Ministerio del Interior. BOE 24.03.07

Derogado por RD 524/2023, pero de aplicación hasta adaptación su adaptación a la nueva Norma Básica de Protección Civil.

3.10.-INSTALACIONES ESPECIALES.

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10

Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. BOE 25.07.17

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

4.1 MARCADO "CE"

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011

Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo. Modificado por:

Resolución de 30 de septiembre de 2005. BOE 21.10.05

Resolución de 15 de septiembre de 2008. BOE 02.10.08

Resolución de 15 de diciembre de 2011. BOE 27.12.11

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 63/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Listado de actos delegados del Reglamento Europeo de Productos de la Construcción:
<https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/productosindustriales/Productos-de-la-Construccion/Paginas/Reglamento-Europeo-Productos-Construccion.aspx>

4.2.-CEMENTOS Y CALES

Instrucción para la recepción de cementos RC-16

Real Decreto 256/2016, de 10 de junio, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).
Ministerio de la Presidencia

Modificado con efectos desde el 1 de julio de 2024, los arts. 3 a 8, 11, 13 y los anejos I a VIII de la Instrucción, por Real Decreto 320/2024, de 26 de marzo (BOE 10.04.24)

Certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Orden de 17 de enero de 1989 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 25.01.89

Normalización de conglomerantes hidráulicos

Orden de 24.06.64, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 08.07.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, Ministerio Industria y Energía. BOE 04.11.88

4.3.-ACEROS

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos

Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 03.01.86.
Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas

Resolución 15.06.88, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

4.5.-HORMIGONES

Código Estructural

Real Decreto Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática. BOE 10.08.2021

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación

Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, Ministerio de la Vivienda. BOE 22.04.10

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.

Decreto 67/2011, de 05 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. BOJA 19.04.11

5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.

Decreto 3652/1963, de 26 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 06.02.96.

Regulación del Registro General del Código Técnico de la Edificación

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, del Ministerio de Vivienda. BOE 19.06.08

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.

Orden de 29 de febrero de 1944 del Ministerio de la Gobernación. BOE 01.03.44.

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.

Decreto 462/ 1971, de 11 de marzo de 1971, del Ministerio de la Vivienda. BOE 24.03.71

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.

Orden de 09 de junio de 1971, del Ministerio de la Vivienda. BOE 17.06.71.

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.

Orden de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda.

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Cédula habitabilidad edificios nueva planta.

Decreto 469/1972 de 24 de febrero de 1972 del Ministerio de la Vivienda. BOE 06.03.72.

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 64/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.

Orden de 20 de septiembre de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

Estadísticas de Edificación y Vivienda.

Orden de 29 de mayo de 1989, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

5.4.-CONTRATACIÓN

Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura de Estado. BOE 09.11.2017

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, del Ministerio de Hacienda. BOE 26.10.01.

Contratación Administrativa. Contratos obra menor.

Resolución 6 de marzo 2019, de Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, BOE 07.03.2019.

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Ley 32/2006, de 18 de octubre, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.

Desarrollo Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 25/08/2007

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.

Orden 22 de noviembre de 2007 Consejería de Empleo. BOJA 20.12.07.

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD.

Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. BOE 03.12.2013

CTE DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

Incorporación a CTE mediante Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia. BOE 11.05.07

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. BOE 06.08.21

Regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia. BOE 04.12.07

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

D. 293/2009, de 07 de julio, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09

Derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía

Ley 4/2017, de 25 de septiembre. BOJA 4.10.17

6.2.-MEDIO AMBIENTE

Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera

Ley 34/2007, de 15 de noviembre. BOE 16.11.07

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental

Ley 21/2013, de 9 de diciembre. BOE 11.12.13
Modificación de anexos I, II y III por Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. BOE 14.06.23

Aguas residuales urbanas

Real Decreto -Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. BOE 30.12.95

Desarrollado por Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. BOE 29.03.96

Relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, del Ministerio de Presidencia. BOE 18.01.05

Economía Circular en Andalucía

Ley 3/2023, de 30 de marzo. BOJA 11.04.23

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Ley 7/2007, de 9 de julio. BOJA 20.07.07.
Modificada por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 11.01.96
Modificada por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

Reglamento de la calidad del medio ambiente atmosférico.

Decreto 239/2011, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente. BOJA 4.08.11
Modificada por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 65/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente. BOJA 11.08.10
Modificada por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

Decreto 5/2012, de 17 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente. BOJA 27.01.12
Modificado por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

AGUAS LITORALES VERTIDOS

Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental

Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. BOE 12.09.15

Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía

Decreto 109/2015, de 17 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. BOJA 12.05.15

RESIDUOS

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Ley 7/2022, de 08 de abril, BOE 09.04.22

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero del Ministerio de Presidencia. BOE 13.02.08.

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 73/2012, de 22 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente. BOJA 26.04.12
Actualizado por Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Ley de Economía Circular de Andalucía BOJA 11.04.23

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas

Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, del Ministerio de Presidencia. BOE 29.9.01.

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. BOE 02.06.21

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética

Ley 2/2007, de 27 de marzo. BOJA 10.04.07

Desarrollo Ley 2/2007. Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía

Decreto 169/2011 de Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de 31 de mayo. BOJA. 09.06.11.

DEROGADO EXCEPTO Art. 30 de Registro de Certificados Energéticos

Registro Electrónico de Certificados Energéticos Andaluces

Orden de 9 de diciembre de 2014, de Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, BOJA 16.12.2014.
Modificación de anexos mediante Resolución de la Secretaría General de Energía, de 2 de junio 2023. BOJA 08.06.23

RUIDO

Ley del Ruido.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre. BOE 276 18/11/2003.

Desarrollo la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre. Ministerio de Presidencia. BOE 17.12.05

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía

Decreto 6/2012, de 17 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente. BOJA 06.02.2012

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.

Ley 16/1985, de 25 de junio. BOE 29.05.85.

Desarrollo parcial de la Ley 16/1985.

Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Presidencia del Gobierno. BOE 28.01.86

Desarrollo disposición adicional novena de la Ley 16/1985.
Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 28.11.91

Patrimonio Histórico de Andalucía

Ley 14/2007, de 26 de noviembre. BOJA 19.12.07

Modificado por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 19/1995, de 7 de febrero, de la Consejería de Cultura. BOJA 17.03.95

Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Decreto 168/2003, de 7 de febrero de 1995, de la Consejería de Cultura. BOJA 15.07.2003

Modificado por Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero. BOJA 06.02.24

Modelo oficial del Libro Diario de Intervenciones arqueológicas.

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 066/108

CONTR_2024/952728 2/2



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 66/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Resolución de Consejería de Cultura, de 30 octubre 2003.
BOJA 12.02.04

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Derogados Títulos I y III
Orden de 09.03.71, del Ministerio de Trabajo. BOE 16.03.71

Prevención de Riesgos Laborales.
Ley 31/1995 de 08 noviembre. BOE 10.11.95

Reglamento de los servicios de prevención
Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 31.01.97

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
Real Decreto 485/97 de 14 de abril, de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
Real Decreto 486/97, de 14 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.
Última modificación por Real Decreto-Ley 4/2023, de 11 de mayo. BOE 12.05.23

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
Real Decreto 487/1997 de 14 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de Ministerio de Presidencia. BOE 25.10.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 12.06.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, del Ministerio de la Presidencia BOE 7.08.97.

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 4 de enero, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 05.11.2005

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, Ministerio de la Presidencia. BOE 11.03.2006.

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril. Ministerio de la Presidencia. BOE 01.05.01.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, de Ministerio de la Presidencia. BOE 11.04.2006.
Completada en Andalucía por:
Orden 12 de noviembre de 2007, de la Consejería de Empleo.
BOJA 28.11.07

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, Ministerio de la Presidencia. BOE 29.07.2016.

Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática. BOE 21.12.22

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios.
Resolución de 7 de diciembre de 1971. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71.

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales

Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. BOE 31.12.99

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 67/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

I.2.1. PRELACIÓN ENTRE NORMATIVAS

Las normas de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares prevalecerán, en su caso, sobre las de la Normativa Técnica General. Si en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares no figurara referencia a determinados artículos del Pliego General, se entenderá que se mantienen las prescripciones de la Normativa Técnica General.

I.2.2. RELACIONES ENTRE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO Y LA NORMATIVA

I.2.2.1. Contradicciones entre documentos del proyecto

En el caso de que aparezcan contradicciones entre los Documentos contractuales (Pliego de Condiciones, Planos y Cuadros de precios), la interpretación corresponderá al Director de Obra, estableciéndose el criterio general de que, salvo indicación en contrario, prevalece lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Concretamente: Caso de darse contradicción entre Memoria y Planos, prevalecerán éstos sobre aquélla. Entre Memoria y Presupuesto, prevalecerá éste sobre aquélla. Caso de contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Cuadros de Precios, prevalecerá aquél sobre éstos.

Dentro del Presupuesto, caso de haber contradicción entre Cuadro de Precios y Presupuesto, prevalecerá aquél sobre éste. El Cuadro de Precios nº 1 prevalecerá sobre el Cuadro de Precios nº 2, y en aquél prevalecerá lo expresado en letra sobre lo escrito en cifras.

Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviese expuesto en ambos documentos; siempre que, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Contrato.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Ingeniero Director de las obras cualquier discrepancia que observe entre los distintos planos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

I.2.2.2. Contradicciones entre el proyecto y la legislación administrativa general

En este caso prevalecerán las disposiciones generales (Leyes, Reglamentos y R.D.).

I.2.2.3. Contradicciones entre el proyecto y la normativa técnica

Como criterio general, prevalecerá lo establecido en el Proyecto, salvo que en el Pliego se haga remisión expresa de que es de aplicación preferente un Artículo preciso de una Norma concreta, en cuyo caso prevalecerá lo establecido en dicho Artículo.

I.3. DISPOSICIONES GENERALES

I.3.1. DISPOSICIONES QUE ADEMÁS DE LA LEGISLACIÓN GENERAL REGIRÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Además de lo señalado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, durante la vigencia del Contrato regirán las normas indicadas en la Parte 1- y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se establezca para la contratación de estas obras.

La Contrata queda obligada a cumplimentar cuantas disposiciones oficiales sean de aplicación a las obras de este Proyecto, aunque no hayan sido mencionadas en los Artículos de este Pliego y a aceptar cualquier Instrucción, Reglamento o Norma que puedan dictarse por el Ministerio de Fomento durante la ejecución de los trabajos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 068/108
CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 68/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

I.3.2. DIRECTOR DE LAS OBRAS

El Director de las Obras, resolverá, en general, sobre todos los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos del presente Proyecto, de acuerdo con las atribuciones que le concede la Legislación vigente. De forma especial, el Contratista deberá seguir sus instrucciones en cuanto se refiere a la calidad y acopio de materiales, ejecución de las unidades de obra, interpretación de planos y especificaciones, modificaciones del Proyecto, programa de ejecución de los trabajos y precauciones a adoptar en el desarrollo de los mismos, así como en lo relacionado con la conservación de la estética del paisaje que pueda ser afectado por las instalaciones o por la ejecución de préstamos, caballeros, vertederos, acopios o cualquier otro tipo de trabajo.

I.3.3. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El delegado del Contratista tendrá la titulación de Arquitecto técnico o superior. Será el Jefe de Obra y quedará adscrito a ella con carácter exclusivo.

Será formalmente propuesto por el Contratista al Director de la obra, para su aceptación, que podrá ser denegada por el Director, en un principio y en cualquier momento del curso de la obra, si hubiere motivos para ello. Tendrá obligación de residencia en el lugar de la obra. No podrá ser sustituido por el Contratista sin la conformidad del Director de la Obra.

El Director podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra y Delegado del Contratista, en una misma persona, siendo en tal caso el Contratista responsable de la demora y de sus consecuencias.

I.3.4. ÓRDENES AL CONTRATISTA

El Delegado y Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas que de el Director, directamente o a través de otras personas, debiendo cerciorarse, en este caso, de que están autorizadas para ello y/o verificar el mensaje y confirmarlo, según su procedencia, urgencia e importancia. Todo ello sin perjuicio de que el Director pueda comunicar directamente con el resto del personal subalterno, que deberá informar seguidamente a su Jefe de Obra.

El Delegado es responsable de que dichas comunicaciones lleguen fielmente hasta las personas que deben ejecutarlas y de que se ejecuten. Es responsable de que todas las comunicaciones escritas de la Dirección de Obra, incluso planos de obra, ensayos y mediciones, estén custodiadas, ordenadas cronológicamente y disponibles en obra para su consulta en cualquier momento. El Delegado deberá acompañar al Ingeniero Director en todas sus visitas de inspección a la obra y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director. El Delegado tendrá obligación de estar enterado de todas las circunstancias y desarrollo de los trabajos de la obra e informará al Director a su requerimiento en todo momento, o sin necesidad de requerimiento, si fuese necesario o conveniente.

Lo expresado vale también para los trabajos que efectuasen subcontratistas o destajistas, en el caso de que fuesen autorizados por la Dirección.

Se abrirá el libro de Órdenes, que será diligenciado por el Director y permanecerá custodiado en obra por el Contratista. El Delegado deberá llevarlo consigo al acompañar en cada visita al Ingeniero Director. Se cumplirá, respecto al Libro de Órdenes, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

Se abrirá el libro de Incidencias. Constarán en él todas aquellas circunstancias y detalles relativos al desarrollo de las obras que el Director considere oportunos y, entre otros, con carácter diario, los siguientes:

- Condiciones atmosféricas generales.
- Relación de trabajos efectuados, con detalle de su localización dentro de la obra.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 069/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 69/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Relación de ensayos efectuados, con resumen de los resultados o relación de los documentos en que éstos se recogen.
- Relación de maquinaria en obra, diferenciando la activa, la meramente presente y la averiada o en reparación.
- Cualquier otra circunstancia que pueda influir en la calidad o el ritmo de ejecución de la obra.

Como simplificación, el Ingeniero Director podrá disponer que estas incidencias figuren en partes de obra diarios, que se custodiarán ordenados como anejo al Libro de Incidencias. El Libro de Incidencias permanecerá custodiado por la Dirección de Obra.

I.3.5. CONTRADICCIONES, OMISIONES Y MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Lo mencionado en el presente Pliego y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera desarrollado en ambos documentos. En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo prescrito en este último según se indica en la Parte 1-.

Si el Director de las obras encontrase incompatibilidad en la aplicación conjunta de todas las limitaciones técnicas que definen una unidad, aplicará solamente aquellas limitaciones que, a su juicio, reporten mayor calidad.

El Contratista estará obligado a poner cuanto antes en conocimiento del Ingeniero Director de las obras cualquier discrepancia que observe entre los distintos planos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

Como consecuencia de la información recibida del Contratista, o propia iniciativa a la vista de las necesidades de la Obra, el Director de la misma podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con el presente Pliego y la Legislación vigente sobre la materia.

I.3.6. CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS Y NORMATIVAS VIGENTES

Además de lo señalado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto, durante la vigencia del Contrato regirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, así como las disposiciones que lo complementen o modifiquen. El Contratista queda obligado a cumplimentar cuantas disposiciones, ordenanzas y normativas oficiales sean de aplicación a las obras de este Proyecto, aunque no hayan sido mencionadas en los artículos de este Pliego y a aceptar cualquier Instrucción, Reglamento o Norma que pueda dictarse por el Ministerio de Fomento, las Comunidades Autónomas, etc. durante la ejecución de los trabajos.

I.3.7. PLAN DE OBRA Y ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En los plazos previstos en la Legislación sobre Contratos con el Estado, el Contratista someterá a la aprobación de la Administración el Plan de Obra que haya previsto, con especificación de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas instalaciones y unidades de obra, compatibles con el plazo total de ejecución. Este Plan, una vez aprobado, adquirirá carácter contractual. Su incumplimiento, aún en plazos parciales, dará objeto a las sanciones previstas en la legislación vigente, sin obstáculo de que la Dirección de Obra pueda exigir al Contratista que disponga los medios necesarios para recuperar el retraso u ordenar a un tercero la realización sustitutoria de las unidades pendientes, con cargo al Contratista.

Dicho Plan de Obra contendrá un diagrama de barras valorado y un PERT relacionado con aquél, con el estudio de caminos y actividades críticas para la Obra.

El Contratista presentará, asimismo, una relación complementaria de los servicios, equipos y maquinaria que se compromete a utilizar en cada una de las etapas del Plan. Los medios

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 70/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

propuestos quedarán adscritos a la obra durante su ejecución, sin que en ningún caso pueda retirarlos el Contratista sin la autorización escrita del Director de la Obra.

Además, el Contratista deberá aumentar el personal técnico, los medios auxiliares, la maquinaria y la mano de obra siempre que la Administración se lo ordene tras comprobar que ello es necesario para la ejecución de los plazos previstos en el Contrato. La Administración se reserva, asimismo, el derecho a prohibir que se comiencen nuevos trabajos, siempre que vayan en perjuicio de las obras ya iniciadas y el Director de Obra podrá exigir la terminación de una sección en ejecución antes de que se proceda a realizar obras en otra.

La aceptación del Plan de realización y de los medios auxiliares propuestos no eximirá al Contratista de responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

Será motivo suficiente de sanción la falta de la maquinaria prometida, a juicio del Director de la Obra.

No obstante lo expuesto, cuando el Director de la Obra lo estime necesario, podrá tomar a su cargo la organización directa de los trabajos, siendo todas las órdenes obligatorias para el Contratista y sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

El Contratista contrae, asimismo, la obligación de ejecutar las obras en aquellos trozos que designe el Director de la Obra aún cuando esto suponga una alteración del programa general de realización de los trabajos.

Esta decisión del Director de la Obra podrá hacerse con cualquier motivo que la Administración estime suficiente y, de un modo especial, para que no se produzca paralización de las obras o disminución importante en su ritmo de ejecución o cuando la realización del programa general exija determinados acondicionamientos de frentes de trabajo o la modificación previa de algunos servicios públicos y en cambio sea posible proceder a la ejecución inmediata de otras partes de la obra.

I.3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras objeto de este proyecto será el que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar del día siguiente al levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo.

I.3.11. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras proyectadas deben ejecutarse sin interrumpir el tránsito, y el Contratista propondrá, con tal fin, las medidas pertinentes. La ejecución se programará y realizará de manera que las molestias que se deriven para las circulaciones peatonales, el tráfico y el urbano, sean mínimas.

En todo caso el Contratista adoptará las medidas necesarias para la perfecta regulación del tráfico y, si las circunstancias lo requieren, el Director de la Obra podrá exigir a la Contrata la colocación de semáforos.

El Contratista establecerá el personal de vigilancia competente y en la cantidad necesaria, para que impida toda posible negligencia e imprudencia que pueda entorpecer el tráfico o dar lugar a cualquier accidente, siendo responsable el Contratista de los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

El Contratista adoptará, asimismo, bajo su entera responsabilidad, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones vigentes referentes a la prevención de accidentes, incendios y daños a terceros, y seguirá las instrucciones complementarias que pueda dar a este respecto, así como al acopio de materiales, el Director de Obra. Respecto a la prevención de incendios se atenderá además a lo prescrito en el Anejo de Seguridad y Salud y a los criterios del Anejo de integración ambiental.

El Contratista queda obligado a no alterar con sus trabajos la seguridad de los viajeros, los

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 71/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

servicios de trenes y demás transportes públicos en explotación, así como las instalaciones de cualquier empresa a las que pudieran afectar las obras. Deberá para ello dar previo aviso y ponerse de acuerdo con las empresas para fijar el orden y detalle de ejecución de cuantos trabajos pudieran afectarles.

No obstante y reiterando lo ya expuesto, cuando el Director de la Obra lo estime necesario, bien por razones de seguridad, tanto del personal, de la circulación o de las obras como por otros motivos, podrá tomar a su cargo directamente la organización de los trabajos, sin que pueda admitirse reclamación alguna fundada en este particular.

I.3.12. REPLANTEO FINAL

El Contratista deberá efectuar un replanteo final.

I.3.13. TERRENOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Contratista podrá disponer de aquellos espacios adyacentes o próximos al tajo mismo de obra, expresamente recogidos en el proyecto como ocupación temporal, para el acopio de materiales, la ubicación de instalaciones auxiliares o el movimiento de equipos y personal. Será de su cuenta y responsabilidad la reposición de estos terrenos a su estado original y la reparación de los deterioros que hubiera podido ocasionar en las propiedades.

Será también de cuenta del Contratista la provisión de aquellos espacios y accesos provisionales que, no estando expresamente recogidos en el proyecto, decidiera utilizar para la ejecución de las obras respetando los condicionantes ambientales del proyecto; para lo cual revisará la clasificación del territorio realizada con el fin de asegurar que su definición atiende a las prescripciones de la Declaración y del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

I.3.14. ACCESO A LAS OBRAS

I.3.14.1. Construcción de caminos de acceso

Los caminos y accesos provisionales a los diferentes tajos serán los definidos en el proyecto. Aquellos no definidos deberán estar expresamente justificados y aprobados por la Dirección de obra atendiendo a los condicionantes ambientales existentes y construidos por el Contratista, bajo su responsabilidad y por su cuenta. La Dirección de Obra podrá pedir que todos o parte de ellos sean construidos antes de la iniciación de las obras.

El Contratista quedará obligado a reconstruir por su cuenta todas aquellas obras, construcciones e instalaciones de servicio público o privado, tales como cables, aceras, cunetas, alcantarillado, etc., que se ven afectados por la construcción de los caminos, aceras y obras provisionales. Igualmente deberá colocar la señalización necesaria en los cruces o desvíos y retirar de la obra a su cuenta y riesgo, todos los materiales y medios de construcción sobrantes, una vez terminada aquélla, dejando la zona perfectamente limpia.

I.3.14.2. Conservación y uso

El Contratista conservará en condiciones adecuadas para su utilización los accesos y caminos provisionales de obra.

En el caso de caminos que han de ser utilizados por varios Contratistas, éstos deberán ponerse de acuerdo entre sí sobre el reparto de los gastos de su construcción y conservación, que se hará en proporción al tráfico generado por cada Contratista. La Dirección de Obra, en caso de discrepancia, realizará el reparto de los citados gastos, abonando o descontando las cantidades resultantes, si fuese necesario, de los pagos correspondientes a cada Contratista.

I.3.14.3. Ocupación temporal de terrenos de acceso a las obras.

Las autorizaciones necesarias para ocupar temporalmente terrenos para la construcción de

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 072/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 72/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

acceso a las obras, no previstos en el Proyecto, serán gestionadas por el Contratista, quien deberá satisfacer por su cuenta las indemnizaciones correspondientes y realizar los trabajos para restituir los terrenos a su estado inicial tras la ocupación temporal.

I.3.15. EXPLOSIVOS Y EQUIPOS PARA EXPLOSIVOS

En el caso de utilizar explosivos, el contratista tiene la obligación de respetar las prescripciones de seguridad en vigor. En particular el contratista debe tomar todas las precauciones necesarias para que el almacenamiento, la manipulación y el uso de los explosivos no representen ningún peligro para el personal o para terceros y no causen ningún daño a las propiedades y obras próximas.

En especial, debe estudiarse cuidadosamente el plan de tiro de manera que se evite todo riesgo de degradación de las obras y de los edificios existentes o en curso de construcción, de las carreteras, de las vías férreas y fluviales, de los cables de las canalizaciones enterradas o no, así como de las líneas de transporte de energía eléctrica, etc. El Contratista debe realizar los ensayos y medidas de vibraciones necesarias.

En cualquier caso, el Contratista tiene la obligación de respetar la reglamentación relativa a explosivos y le corresponde obtener todas las autorizaciones administrativas necesarias.

Sin perjuicio de las autorizaciones conseguidas, el Contratista es responsable de todos los accidentes o daños que puedan resultar del uso de los explosivos.

El Contratista estará obligado a adoptar medidas protectoras de carácter ambiental, en cuanto a:

- Control de la generación de polvos en las entradas de los túneles y desmonte que requieran el empleo de barrenos y explosivos.
- Control de la onda expansiva en las voladuras: reducción de la longitud del cordón detonante, confinamiento de las cargas de explosivo con longitudes de retardo suficientes, disminución de las cargas por unidad de microretardo, y dimensionamiento adecuado en la disposición de los barrenos.
- Realización de las voladuras en las horas y condiciones mas adecuadas, en coordinación con la Dirección Ambiental de Obra.

I.3.16. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, ajustado a su forma y medios de trabajo, sin cuya previa aprobación no podrá iniciarse la obra. El Plan deberá cumplir las siguientes características: ajustarse a las particularidades del proyecto; incluir todas las actividades a realizar en la obra; incluir la totalidad de los riesgos laborales previsible en cada tajo y las medidas técnicamente adecuadas para combatirlos; concretar los procedimientos de gestión preventiva del contratista en la obra. Deberá incluir asimismo un Plan de Medidas de Emergencia y Evacuación.

El Contratista se obliga a adecuar mediante anexos el Plan de Seguridad y Salud cuando por la evolución de la obra haya quedado ineficaz o incompleto.

La valoración de ese Plan no podrá ser inferior al presupuesto resultante del Estudio de Seguridad y Salud que forma parte de este Proyecto.

El abono del presupuesto correspondiente al Estudio de Seguridad y Salud se realizará de acuerdo con el correspondiente cuadro de precios que figura en el mismo o, en su caso, en el del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por el Director de Obra, y que se consideran documentos del contrato a dichos efectos.

Todo el personal dirigente de las obras, perteneciente al Contratista, a la Asistencia Técnica de control y vigilancia o a la Administración, deberá utilizar el equipo de protección individual que se requiera en cada situación.

Las actividades de formación-información sobre Seguridad y Salud se extenderán a todo el

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 073/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 73/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

personal, cualquiera que sea su antigüedad o vínculo laboral con la empresa. El Contratista comunicará su celebración al Coordinador para que pueda asistir a las mismas. Incluirán información sobre los riesgos derivados del consumo de alcohol y de determinados fármacos que reducen la capacidad de atención en general y, en particular, para la conducción de maquinaria.

Como parte de la actividad de formación-información, en vestuarios, comedores, botiquines y otros puntos de concentración de trabajadores, se instalarán carteles con pictogramas y rotulación en los idiomas adecuados a las nacionalidades de los trabajadores.

A las reuniones de planificación de operaciones especiales deberán asistir el responsable de seguridad y salud del Contratista y el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

La investigación de las causas y circunstancias de los accidentes mortales será lo más detallada posible. A tal efecto, el Coordinador de Seguridad y Salud, bajo la dirección del Director de Obra, efectuará con la mayor celeridad posible las averiguaciones precisas y emitirá el oportuno informe, que será conformado por el Director de Obra.

El Director de Obra, el Coordinador de Seguridad y Salud, el jefe de obra y el responsable de seguridad y salud del Contratista, junto con los colaboradores que estimen oportuno, examinarán la información sobre accidentes procedente del Grupo permanente de trabajo sobre Seguridad y Salud y adoptarán las medidas tendentes a evitar su incidencia en las obras.

I.3.17. VIGILANCIA DE LAS OBRAS

El Director establecerá la vigilancia de las obras que estime necesaria, designando al personal y estableciendo las funciones y controles a realizar.

El Contratista facilitará el acceso a todos los tajos y la información requerida por el personal asignado a estas funciones. Asimismo, el Director de Obra, o el personal en que delegue, tendrá acceso a las fábricas, acopios, etc. de aquellos suministradores que hayan de actuar como subcontratistas, con objeto de examinar procesos de fabricación, controles, etc. de los materiales a enviar a obra.

I.3.18. SUBCONTRATOS

Ninguna parte de la obra podrá ser subcontratada sin consentimiento previo, solicitado por escrito, del Director de la Obra. Dicha solicitud incluirá los datos precisos para garantizar que el subcontratista posee la capacidad suficiente para hacerse cargo de los trabajos en cuestión. La aceptación del subcontrato no relevará al Contratista de su responsabilidad contractual. El Director de la Obra estará facultado para decidir la exclusión de aquellos subcontratistas que, previamente aceptados, no demuestren durante los trabajos poseer las condiciones requeridas para la ejecución de los mismos. El Contratista deberá adoptar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de dichos subcontratos.

I.3.19. PLANOS DE INSTALACIONES AFECTADAS

Como durante la construcción de las obras es corriente que se encuentren servicios o instalaciones cuya existencia en el subsuelo no se conocía de antemano, es conveniente que quede constancia de las mismas. Por ello, el Contratista está obligado a presentar al finalizar cada tramo de obra, planos en los que se detallen todas las instalaciones y servicios encontrados, tanto en uso como sin utilización y conocidos o no previamente, con la situación primitiva y aquella en que queden después de la modificación si ha habido necesidad de ello, indicando todas las características posibles, sin olvidar la Entidad propietaria de la instalación.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 74/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

I.3.20. REPOSICIONES

Se entiende por reposiciones a las reconstrucciones de aquellas fábricas e instalaciones que hayan sido necesario demoler para la ejecución de las obras, y deben de quedar en iguales condiciones que antes de la obra. Las características de estas obras serán iguales a las demolidas debiendo quedar con el mismo grado de calidad y funcionalidad.

El Contratista estará obligado a ejecutar la reposición de todos los servicios y demás obras necesarias, siéndole únicamente de abono y a los precios que figuran en el Cuadro del presupuesto de obras las que, a juicio del Director de la Obra, sean consecuencia obligada de la ejecución del proyecto contratado.

Todas las reparaciones de roturas o averías en los diversos servicios públicos o particulares, las tendrá, asimismo, que realizar el Contratista por su cuenta exclusiva, sin derecho a abono de cantidad alguna.

I.3.21. TRABAJOS VARIOS

En la ejecución de otras fábricas y trabajos comprendidos en el Proyecto y para los cuales no existan prescripciones consignadas, explícitamente en este Pliego, el Contratista se atenderá a las reglas seguidas para cada caso por la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del Director de la Obra.

Además de las obras detalladas en el Proyecto, el Contratista viene obligado a realizar todos los trabajos complementarios o auxiliares precisos para la buena terminación de la Obra, no pudiendo servir de excusa que no aparezcan explícitamente reseñados en este Pliego.

I.3.22. ENSAYOS Y RECONOCIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los ensayos y reconocimientos más o menos minuciosos verificados durante la ejecución de la obra, no tienen otro carácter que el de simples antecedentes para la recepción. Por consiguiente, la admisión de materiales, fábricas o instalaciones en cualquier forma que se realice, antes de la recepción, no atenúa las obligaciones a subsanar o reponer que el Contratista contrae si las obras resultasen inaceptables, parcial o totalmente, en el momento de la recepción definitiva.

I.3.23. CUBICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OBRAS

A la terminación de cada una de las partes de obra se hará su cubicación y valoración en un plazo de dos meses y se exigirá que en ellas y en los planos correspondientes firme el Contratista su conformidad, sin perjuicio de las modificaciones a que pueda dar lugar la medición de la liquidación general.

I.3.24. CASOS DE RESCISIÓN

En los casos de rescisión, bajo ningún pretexto podrá el Contratista retirar de las inmediaciones de las obras ninguna pieza y elemento del material de las instalaciones, pues la Administración podrá optar por retenerlo, indicando al Contratista lo que desea adquirir previa valoración por períodos o por convenio con el Contratista. Este deberá retirar lo restante en el plazo de tres (3) meses, entendiéndose por abandono lo que no retire en dicho plazo.

I.3.25. OBRAS CUYA EJECUCIÓN NO ESTÁ TOTALMENTE DEFINIDA EN ESTE PROYECTO

Las obras cuya ejecución no esté totalmente definida en el presente Proyecto, se abonarán a los precios de la Contrata con arreglo a las condiciones de la misma y a los proyectos particulares que para ellas se redacten.

De la misma manera se abonará la extracción de escombros y desprendimientos que ocurran durante el plazo de garantía siempre que sean debidos a movimiento evidente de los terrenos y no a faltas cometidas por el Contratista.

El coste de la gestión de residuos se considerará incluido en los precios de aquellas unidades

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 075/108

CONTR._2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 75/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

de obra que sean objeto de dicha gestión de residuos, aunque no haya sido considerada ni valorada la misma expresamente en la justificación de dichos precios.

I.3.26. OBRAS QUE QUEDAN OCULTAS

Sin autorización del Director de la Obra o personal subalterno en quien delegue, no podrá el Contratista proceder al relleno de las excavaciones abiertas para cimentación de las obras y, en general, al de todas las obras que queden ocultas. Cuando el Contratista haya procedido a dicho relleno sin la debida autorización, podrá el Director de la Obra ordenar la demolición de los ejecutados y, en todo caso, el Contratista será responsable de las equivocaciones que hubiese cometido.

I.3.27. CONDICIONES PARA FIJAR PRECIOS CONTRADICTORIOS EN OBRAS NO PREVISTAS

Si se considerase necesaria la formación de precios contradictorios entre la Administración y el Contratista, este precio deberá fijarse con arreglo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura de Estado. BOE 09.11.2017 de Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, del Ministerio de Hacienda. BOE 26.10.01.

La fijación del precio deberá hacerse obligatoriamente antes de que se ejecute la obra a la que debe aplicarse. Si por cualquier causa la obra hubiera sido ejecutada antes de cumplir este requisito, el Contratista quedará obligado a conformarse con el precio que para la misma señale la Administración.

I.3.28. CONSTRUCCIONES AUXILIARES Y PROVISIONALES

El Contratista queda obligado a construir por su cuenta, y a retirar al final de obras, todas las edificaciones provisionales y auxiliares para oficinas, almacenes, cobertizos, caminos de servicio provisionales, etc.

Todas estas obras estarán supeditadas a la aprobación previa del Ingeniero Director de la Obra, en lo referente a ubicación, cotas, etc.

Las instalaciones auxiliares de obra no ubicadas en el proyecto, se localizarán en las zonas de menor valor ambiental, siguiendo los criterios predefinidos en Planos y en el Anejo de Integración ambiental. El Contratista evitará todo vertido potencialmente contaminante, en especial en las áreas de repostaje de combustible, parque de maquinaria y mantenimiento y limpieza de vehículos, tal como se indica en el Artículo I.1.5 del presente Pliego.

El Contratista instalará y mantendrá a su costa una estación para la toma de datos meteorológicos, calibrada oficialmente capaz de registrar en soporte magnético los valores horarios de temperatura, humedad relativa y pluviometría.

El Contratista realizará un reportaje fotográfico de las zonas de emplazamiento de las instalaciones auxiliares de obra. Estará obligado a la salvaguarda, mediante un cercado eficaz, de árboles singulares próximos a la actuación, así como a la revegetación y restauración ambiental de las zonas ocupadas, una vez concluidas las obras.

I.3.29. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE GARANTÍA

Será de aplicación lo establecido a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura de Estado. BOE 09.11.2017 de Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, del Ministerio de Hacienda. BOE 26.10.01.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 076/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 76/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

I.3.30. REGLAMENTACIÓN Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Contratista deberá atenerse en la ejecución de estas obras, y en lo que le sea aplicable, a cuantas disposiciones se hayan dictado o que en lo sucesivo se dicten, regulando las condiciones laborales en las obras por contrata con destino a la Administración pública.

I.3.31. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los gastos por accesos a las obras y a sus tajos de obra, tanto nuevos como de adecuación de existentes, las ocupaciones temporales, conservaciones, restituciones de servicios, restitución del paisaje natural y demás temas que incidan sobre los servicios públicos o comunitarios en sus aspectos físicos y medio ambientales, serán por cuenta del Contratista sin que pueda reclamar abono alguno por ello entendiéndose que están incluidos expresa y tácitamente en todos y cada uno de los precios de las unidades de obra consignadas en los Cuadros de Precios.

Serán de cuenta del Contratista los daños que puedan ser producidos durante la ejecución de las obras en los servicios e instalaciones próximas a la zona de trabajos. El Contratista será responsable de su localización y señalización, sin derecho a reclamación de cobro adicional por los gastos que ello origine o las pérdidas de rendimiento que se deriven de la presencia de estos servicios.

De acuerdo con el párrafo anterior el Contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños y perjuicios, imputables a él ocasionados a personas, servicios o propiedades públicas o privadas.

Serán también de cuenta del Contratista los gastos que origine el replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de las mismas; los de construcción, remoción y retirada de toda clase de instalaciones y construcciones auxiliares; los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes; los de limpieza y evacuación de desperdicios y basura; los de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra o su terminación; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

Igualmente serán de cuenta del Contratista las diversas cargas fiscales derivadas de las disposiciones legales vigentes y las que determinan el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En los casos de resolución de contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares, empleados o no en la ejecución de las obras.

I.3.32. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de las obras proyectadas y de los trabajos complementarios necesarios para la realización de las mismas (instalaciones, aperturas de caminos, explanación de canteras, etc.) el Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos. En especial, será responsable de los perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes de tráfico, debidos a una señalización insuficiente o defectuosa de las obras o imputables a él.

Además deberá cumplir todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro, sobre materia laboral y social y de la seguridad en el trabajo.

Los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a expropiaciones, deberán ser obtenidos por el Contratista.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 77/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

El Contratista queda obligado a cumplir el presente Pliego; el texto del Reglamento General de Contratación; y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se redacte para la licitación; cuantas disposiciones vigentes o que en lo sucesivo lo sean y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden y demás disposiciones de carácter social;

1.3.33. REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto, sobre la inclusión de la cláusula de revisión de precios, en los Contratos del Estado, se aplicará durante la ejecución de las obras la fórmula definida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se redacte para la licitación de las obras.

1.3.34. ABONOS AL CONTRATISTA

Salvo indicación en contrario de los Pliegos de Licitación y/o del Contrato de Adjudicación las obras contratadas se pagarán como "Trabajos a precios unitarios" aplicando los precios unitarios a las unidades de obra resultantes.

Asimismo podrán liquidarse en su totalidad, o en parte, por medio de partidas alzadas. En todos los casos de liquidación por aplicación de precios unitarios, las cantidades a tener en cuenta se establecerán en base a las cubriciones deducidas de las mediciones.

1.3.34.1. Mediciones

Las mediciones son los datos recogidos de los elementos cualitativos y cuantitativos que caracterizan las obras ejecutadas, los acopios realizados o los suministros efectuados, y se realizarán de acuerdo con lo estipulado en el PPTP del Proyecto. El Contratista está obligado a pedir (a su debido tiempo) la presencia de la Dirección de Obra, para la toma contradictoria de mediciones en los trabajos, prestaciones y suministros que no fueran susceptibles de comprobaciones o de verificaciones ulteriores, a falta de lo cual, salvo pruebas contrarias, que debe proporcionar a su costa, prevalecerán las decisiones de la Dirección de Obra con todas sus consecuencias.

1.3.34.2. Certificaciones

En la expedición de certificaciones registrará lo dispuesto en la Ley de Contratos con las administraciones Públicas.

Mensualmente se extenderán certificaciones por el valor de la obra realizada, obtenida de su medición según los criterios expuestos en la Parte 3- de este Pliego.

Se aplicarán los precios de Adjudicación, o bien los contradictorios que hayan sido aprobados por la Administración.

Las certificaciones tendrán el carácter de abono a cuenta, sin que la inclusión de una determinada unidad de obra en las mismas suponga su aceptación, la cual tendrá lugar solamente en la Recepción Definitiva.

En todos los casos los pagos se efectuarán de la forma que se especifique en el Contrato de Adjudicación, Pliegos de Licitación y/o fórmula acordada en la adjudicación con el Contratista.

1.3.34.3. Precios unitarios

De acuerdo con lo dispuesto en dicha cláusula, los precios unitarios de "ejecución material", comprenden, sin excepción ni reserva, la totalidad de los gastos y cargas ocasionados por la ejecución de los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, los que resulten de las obligaciones impuestas al Contratista por los diferentes documentos del Contrato y por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Estos precios de ejecución material comprenderán todos los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes hasta su completa terminación y puesta a punto,

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 078/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 78/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

a fin de que sirvan para el objeto que fueron proyectados, y en particular, sin pretender una relación exhaustiva, los siguientes:

- Los gastos de mano de obra, de materiales de consumo y de suministros diversos, incluidas terminaciones y acabados que sean necesarios, aún cuando no se hayan descrito expresamente en la descripción de los precios unitarios.
- Los seguros de toda clase.
- Los gastos de planificación y organización de obra.
- Los gastos de realización de cálculos, planos o croquis de construcción y archivo actualizado de planos de obra.
- Los gastos de construcción, mantenimiento, remoción y retirada de toda clase de construcciones auxiliares.

Los gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.

- Los gastos de protección y acopios de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos y carburantes.

- Los gastos derivados de la Garantía y Control de Calidad de la Obra.

En los precios "base del licitación" obtenidos según los criterios de los Pliegos de Bases para la Licitación o Contrato de Adjudicación, están incluidos además:

- Los gastos generales y el beneficio.
- Los impuestos y tasas de toda clase, incluso el IVA.

Los precios cubren igualmente:

- Los gastos no recuperables relativos al estudio y establecimiento de todas las instalaciones auxiliares, salvo indicación expresa de que se pagarán separadamente.
- Los gastos no recuperables relativos al desmontaje y retirada de todas las instalaciones auxiliares, incluyendo el arreglo de los terrenos correspondientes, a excepción de que se indique expresamente que serán pagados separadamente.

Salvo los casos previstos en el presente Pliego, el Contratista no puede, bajo ningún pretexto, pedir la modificación de los precios de adjudicación.

Los precios de las unidades para cuya ejecución sea necesario disponer de pilotos de seguridad de vía, electrificación o instalaciones de seguridad, incluyen en todo caso el coste de los mismos, aun cuando no figure expresamente en la justificación de los precios.

1.3.34.4. Partidas alzadas

Son partidas del presupuesto correspondientes a la ejecución de una obra o de una de sus partes en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por un precio fijo definido con anterioridad a la realización de los trabajos y sin descomposición en los precios unitarios (Partida alzada de abono íntegro).
- Justificándose la facturación a su cargo mediante la aplicación de precios unitarios elementales o alzados existentes a mediciones reales cuya definición resultara imprecisa en la fase de proyecto (Partida alzada a justificar).

En el primer caso la partida se abonará completa tras la realización de la obra en ella definida y en las condiciones especificadas, mientras que en el segundo supuesto sólo se certificará el importe resultante de la medición real.

Las partidas alzadas tienen el mismo tratamiento en cuanto a su clasificación (ejecución material y por contrata), conceptos que comprenden la repercusión del coeficiente de baja de adjudicación respecto del tipo de licitación y fórmulas de revisión de los precios unitarios.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 079/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 79/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

I.3.34.5. Abono de obras no previstas. Precios contradictorios

I.3.34.6. Trabajos no autorizados y trabajos defectuosos

Los abonos a cuenta por instalaciones, maquinaria o acopios de materiales no perecederos, podrán ser efectuados por la Administración de acuerdo con los criterios y garantías contenidos en la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO III.1. OBRAS DE TIERRAS

G101 DEMOLICIONES

III.1.1. M3 DEMOLICIÓN DE VOLUMEN APARENTE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- DEFINICIÓN

Se define como demolición la operación de derribo, en su caso levantado, de todas las construcciones o elementos, tales como firmes, edificios, fábricas de cualquier tipo, señales, cierres, aceras, etc., incluso la retirada de los materiales resultantes a vertedero o a su lugar de empleo o acopio definitivo o provisional y la apropiada gestión de los residuos.

- CONDICIONES GENERALES

El método de demolición a emplear, será de libre elección del Contratista, previa aprobación del Director de Obra y sin que dicha aprobación exima de responsabilidad al Contratista.

El empleo de explosivos, estará condicionado a la obtención por el Contratista del permiso de la autoridad competente con jurisdicción en la zona de la obra.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Las operaciones de derribo se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las estructuras e instalaciones existentes, informando sobre el particular, al Director de la Obra, quien designará los elementos que haya que conservar intactos para su aprovechamiento posterior así como las condiciones para el transporte y acopio de los mismos a la vista de la propuesta del Contratista. En cualquier caso, el Contratista requerirá autorización expresa para comenzar los derribos.

En caso de instalaciones, el corte y retirada de los servicios afectados (agua, teléfono, electricidad, etc.) será realizado por el Contratista bajo las instrucciones de las compañías suministradoras, corriendo a su cargo los gastos o sanciones a que diera lugar su incumplimiento. En caso de existir conducciones o servicios fuera de uso, deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a los 2 metros bajo el nivel de apoyo del relleno o nivel inferior final de la excavación, y cubriendo una banda de 3 metros a cada lado de la explanación.

La unidad de obra de demolición de volumen aparente de edificación existente consiste en el derribo de las estructuras, cimentaciones y demás elementos que forman parte de las edificaciones existentes, que obstaculicen la construcción de la obra o que tengan que desaparecer al terminar la misma, independientemente de su altura, y en la retirada de los materiales resultantes a vertedero o acopio.

La ejecución de esta unidad de obra incluye la demolición de todo tipo de estructuras de edificación (hormigón en masa, armado, metálicas, mampostería, etc.) al igual que la de los forjados, cubiertas, soleras, cerramientos, tabiquería e instalaciones de cualquier tipo que formen parte de la edificación correspondiente. Dadas las especiales características de la ejecución de esta unidad de obra, el Contratista presentará a la Dirección de Obra para su aprobación un estudio de la forma de realizarla. Dicha aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 080/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 80/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

3.- MEDICIÓN Y ABONO

- *m3 de demolición de volumen aparente de edificación existente.*

Se medirá el volumen realmente ejecutado, considerando el volumen de la edificación limitado totalmente por paredes y forjados o cubiertas sin tener en cuenta en dicho volumen los elementos externos a la caja del edificio (terrazas, barandillas, etc.).

El precio incluye la demolición de las cimentaciones, el transporte a vertedero o acopio, los costes que se originen como consecuencia de las precauciones necesarias a tomar para garantizar la seguridad, así como para la obtención de licencias y permisos.

III.1.1.M3 DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO

1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- DEFINICIÓN

Se define como demolición la operación de derribo, en su caso levantado, de todas las construcciones o elementos, tales como firmes, edificios, fábricas de cualquier tipo, señales, cierres, aceras, etc., que obstaculicen la construcción de la obra o aquellos otros que sea necesarios hacer desaparecer para dar terminada la ejecución de la misma, incluso la retirada de los materiales resultantes a vertedero o a su lugar de empleo o acopio definitivo o provisional.

- CONDICIONES GENERALES

El método de demolición a emplear, será de libre elección del Contratista, previa aprobación del Director de Obra y sin que dicha aprobación exima de responsabilidad al Contratista. El empleo de explosivos, estará condicionado a la obtención por el Contratista del permiso de la autoridad competente con jurisdicción en la zona de la obra.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Las operaciones de derribo se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las estructuras e instalaciones existentes, informando sobre el particular, al Director de la Obra, quien designará los elementos que haya que conservar intactos para su aprovechamiento posterior así como las condiciones para el transporte y acopio de los mismos a la vista de la propuesta del Contratista. En cualquier caso, el Contratista requerirá autorización expresa para comenzar los derribos.

La unidad de obra de demolición de demolición de fábrica de hormigón en masa o armado comprende la demolición de todo tipo de fábrica de hormigón independientemente de su espesor y cuantía de armaduras, así como la de cimentaciones construidas con este material. Esta unidad de obra se refiere tanto a elementos enterrados, como a los situados sobre el nivel del terreno (excepto edificaciones), así como a muros, estribos, tableros o bóvedas de puentes y/o obras de drenaje.

La demolición en su caso, se realizará como mínimo hasta 0,50 metros por debajo de la superficie correspondiente a la cara inferior de la capa de forma o, en el caso de rellenos, hasta el nivel de apoyo de los mismos. Todos los huecos que queden por debajo de esta cota deberán rellenarse.

3.- MEDICIÓN Y ABONO

- *m3 de demolición de fábrica de hormigón en masa o armado.*

Se medirá el volumen realmente demolido, medido en obra. Se aplicará el mismo precio cualquiera que sea el método aplicado para la demolición (medios mecánicos o explosivos).

El precio incluye el transporte a vertedero, los costes que origine el garantizar la seguridad y la obtención de licencias y permisos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 081/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 81/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

G102 DESPEJE Y DESBROCE DEL TERRENO

III.1.2.G1020001 M2 SUPERFICIE DESBROZADA

1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- DEFINICIÓN

Esta unidad de obra consiste en la limpieza y desbroce del terreno en la zona de influencia de la obra.

- La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:
- Retirada de la capa superficial de tierras hasta conseguir una superficie de trabajo lisa
- Eliminación de plantas, tocones de árboles y arbustos con sus raíces, cepas, broza, escombros, basuras, etc.
- Carga, transporte y descarga en vertedero de los materiales sobrantes
- Pago del canon de vertido y mantenimiento del vertedero
- Permisos necesarios

Siempre que, a juicio de la D.O., sea conveniente incluir la capa superficial del terreno, junto con la vegetación existente, en la excavación de la capa de tierra vegetal, no se ejecutará la unidad de desbroce como unidad independiente de esta última.

- CONDICIONES GENERALES

No han de quedar cepas ni raíces mayores a 10 cm en una profundidad menor o igual a 1 m. La superficie resultante ha de ser la adecuada para la realización de los trabajos posteriores. Los materiales han de quedar suficientemente troceados y apilados, con la finalidad de facilitar su carga, en función de los medios de que se disponga y las condiciones de transporte.

Se trasladarán a un vertedero autorizado todos los materiales que la D.O. no haya aceptado como útiles.

El recorrido que se haya de realizar, ha de cumplir las condiciones de anchura libre y pendientes adecuadas a la maquinaria que se utilice.

Los materiales aprovechables como la madera se clasificarán y acopiarán siguiendo las instrucciones de la D.O.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan quedar afectados por las obras.

Se han de eliminar los elementos que puedan dificultar los trabajos de retirada y carga de las escombros.

Se han de señalar los elementos que hayan de conservarse intactos, según se especifique en el Proyecto o en su defecto la D.O.

Se han de trasladar a un vertedero autorizado todos los materiales que la D.O. considere como sobrantes.

El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado, en función del material demolido que se quiera transportar, protegiendo el mismo durante el transporte con la finalidad de que no se produzcan pérdidas en el trayecto ni se produzca polvo.

3.- MEDICIÓN Y ABONO

- *m2 de superficie desbrozada.*

El precio incluye el destoconado de los árboles, el arrancado de arbustos, cepas, matojos y escombros, así como su carga, transporte y descarga al acopio o a vertedero. No se aplicará la medición y abono del desbroce cuando la retirada de la vegetación existente y de la capa superficial del terreno se ejecuten al realizarse la excavación de la tierra vegetal.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 082/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 82/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

También incluye los permisos, canon de vertido, mantenimiento del vertedero y apilado y precauciones necesarias para garantizar la seguridad, así como los trabajos de clasificación y acopio de la madera, según las instrucciones que se reciban de la D.O.

G103 EXCAVACIONES

III.1.3. M³ EXCAVACIÓN DE TIERRA VEGETAL

1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- DEFINICIÓN

La excavación de tierra vegetal incluye las operaciones siguientes:

- Retirada de las capas aptas para su utilización como tierra vegetal según condiciones del Pliego

- Carga y transporte a lugar de acopio autorizado o lugar de utilización

- Depósito de la tierra vegetal en una zona adecuada para su reutilización

- Operaciones de protección, evacuación de aguas y labores de mantenimiento en acopios a largo plazo.

- Acondicionamiento y mantenimiento del acopio. CONDICIONES GENERALES

Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.

Toda excavación ha de estar llevada en todas sus fases con referencias topográficas precisas.

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se le han de referir todas las lecturas topográficas.

No se han de acumular las tierras al borde de los taludes.

El fondo de la excavación se ha de mantener en todo momento en condiciones para que circulen los vehículos con las correspondientes condiciones de seguridad.

En caso de imprevistos (terrenos inundados, conductos enterrados, etc.) o cuando la actuación de las máquinas de excavación, pueda afectar a construcciones vecinas, se han de suspender las obras y avisar a la D.O.

El trayecto que ha de recorrer la maquinaria ha de cumplir las condiciones de anchura libre y de pendiente adecuadas a la maquinaria que se utilice. La rampa máxima antes de acceder a una vía pública será del 6 %.

La operación de carga se ha de hacer con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.

El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado para el material que se desea transportar, provisto de los elementos que son precisos para su desplazamiento correcto, y evitando el enfangado de las vías públicas en los accesos a las mismas.

Durante el transporte se ha de proteger el material para que no se produzcan pérdidas en el trayecto.

Las excavaciones respetarán todos los condicionantes medioambientales, y en especial los estipulados en la Declaración de Impacto Ambiental, sin que ello implique ninguna alteración en las condiciones de su ejecución, medición y abono.

Las tierras que la D.O. considere adecuadas para rellenos se han de transportar al lugar de utilización. Las que la D.O. considere que se han de conservar se acopiarán en una zona apropiada. El resto tanto si son sobrantes como no adecuadas se han de transportar a un vertedero autorizado.

La ejecución del vertedero se ajustará a las prescripciones del presente Pliego en el artículo Rellenos en formación de vertederos.

La excavación de la tierra vegetal se realizará en todo el ancho ocupado por la explanación para desmontes y terraplenes y se ha de recoger en caballeros de altura no superior a 1,5 m

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 83/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

y mantener separada de piedras, escombros, desechos, basuras y restos de troncos y ramas.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

No se han de empezar los trabajos hasta que la D.O. no dé la aprobación al plan de trabajo. En el mismo han de figurar las zonas en que se ha de extraer la tierra vegetal y los lugares escogidos para el acopio, de forma coordinada con la ejecución del desbroce.

La excavación de tierra vegetal se simultaneará con el desbroce siempre que ello sea posible, a fin de incluir los restos de vegetación existente. En todo caso, se procurará no mezclar los diferentes niveles, con objeto de no diluir las propiedades de las capas más fértiles.

Durante la ejecución de las operaciones de excavación y formación de acopios se ha de utilizar maquinaria ligera para evitar que la tierra vegetal se convierta en fango, y se evitará el paso de los camiones por encima de la tierra acopiada. El acopio de la tierra vegetal se realizará a lo largo de todo el trazado, exceptuando los cauces fluviales, los barrancos y vaguadas por la erosión hídrica que se produciría en caso de precipitaciones. La tierra vegetal se almacenará separadamente del resto de materiales originados como consecuencia de las obras de construcción de la línea de alta velocidad. Los acopios de tierra vegetal no contendrán piedras, escombros o restos de troncos y ramas. El acopio de tierra vegetal se llevará a cabo en los lugares elegidos, de forma que no interfiera el normal desarrollo de las obras y conforme a las siguientes instrucciones:

- Se hará formando caballones o artesas, cuya altura se mantendrá alrededor del metro y medio (1,50 m), con taludes laterales de pendiente no superior a 3H:2V. El almacenaje en caballeros de más de 1,5 m de altura, podrá permitirse, previa autorización de la D.O., siempre que la tierra se remueva con la frecuencia conveniente.

- Se evitará el paso de camiones de descarga, o cualesquiera otros, por encima de la tierra apilada.

- El modelado del caballón, si fuera necesario, se hará con un tractor agrícola que compacte poco el suelo.

- Se harán ligeros ahondamientos en la capa superior de la artesa acopio, para evitar el lavado del suelo por la lluvia y la deformación de sus laterales por erosión, facilitando al mismo tiempo los tratamientos que hubieren de darse.

Cuando el acopio vaya a permanecer largo tiempo deberán hacerse las siguientes labores de conservación:

- Restañar las erosiones producidas por la lluvia.

- Mantener cubierto el caballón con plantas vivas, leguminosas preferentemente por su capacidad para fijar nitrógeno.

Se considera como tierra vegetal el material que cumpla las condiciones que se fijan en el Artículo "Aportación y extendido de tierra vegetal" del presente Pliego.

Se consideran materiales asimilables a la tierra vegetal, a los efectos de su acopio separado y aprovechamiento en las labores de revegetación, todos aquellos suelos que no sean rechazables según las siguientes condiciones:

3.- MEDICIÓN Y ABONO

- m³ de excavación de tierra vegetal. Precio

Según volumen medido como producto del espesor medio reflejado en Planos o fijado por la D.O. por el ancho real de la coronación del desmonte o la base del terraplén y la longitud excavada según Planos.

El precio incluye la excavación, carga y transporte de los productos resultantes a vertedero o lugar de utilización, instalaciones o acopios, y la correcta conservación de éstos hasta su

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 084/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 84/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

reutilización.

También incluye la formación y mantenimiento de los caballones que pudieran resultar necesarios, y los pagos de los cánones de ocupación que fueran precisos.

III.1.3. M³ EXCAVACIÓN EN DESMONTE REALMENTE EJECUTADO, CON MEDIOS MECÁNICOS.

1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- DEFINICIÓN

La excavación en desmonte sin utilización de explosivos incluye las siguientes operaciones:

- Excavación del terreno
- Agotamiento con bomba de extracción, en caso necesario
- Red de evacuación de aguas
- Carga de los materiales excavados
- Transporte a vertedero o lugar de utilización de los materiales excavados
- Operaciones de protección
- Saneamiento y perfilado de los taludes y del fondo de excavación y formación de cunetas
- Construcción y mantenimiento de accesos
- Acondicionamiento del vertedero

- CONDICIONES GENERALES

Se considera como excavación en desmonte sin utilización de explosivos aquella que se realiza por medios mecánicos.

Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.

Toda excavación ha de estar llevada en todas sus fases con referencias topográficas precisas.

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se le han de referir todas las lecturas topográficas.

No se han de acumular las tierras al borde de los taludes.

El fondo de la excavación se ha de mantener en todo momento en condiciones para que circulen los vehículos con las correspondientes condiciones de seguridad.

En caso de imprevistos (terrenos inundados, conductos enterrados, etc.) o cuando la actuación de las máquinas de excavación o la voladura, si es el caso, pueda afectar a construcciones vecinas, se han de suspender las obras y avisar a la D.O.

El trayecto que ha de recorrer la maquinaria ha de cumplir las condiciones de anchura libre y de pendiente adecuadas a la maquinaria que se utilice. La rampa máxima antes de acceder a una vía pública será del 6 %.

La operación de carga se ha de hacer con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.

El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado para el material que se desee transportar, provisto de los elementos que son precisos para su desplazamiento correcto, y evitando el enfangado de las vías públicas en los accesos a las mismas.

Durante el transporte se ha de proteger el material para que no se produzcan pérdidas en el trayecto.

Las excavaciones respetarán todos los condicionantes medioambientales, y en especial los estipulados en la Declaración de Impacto Ambiental, sin que ello implique ninguna alteración en las condiciones de su ejecución, medición y abono.

Las tierras que la D.O. considere adecuadas para rellenos se han de transportar al lugar de utilización. Las que la D.O. considere que se han de conservar se acopiarán en una zona apropiada. El resto tanto si son sobrantes como no adecuadas se han de transportar a un vertedero autorizado.

La ejecución del vertedero se ajustará a las prescripciones del presente Pliego en el artículo

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 085/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 85/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Rellenos en formación de vertederos.

Los trabajos de excavación en terreno rocoso se ejecutarán de manera que la granulometría y forma de los materiales resultantes sean adecuados para su empleo en rellenos "todo uno" o pedraplenes.

Por causas justificadas la D.O. podrá modificar los taludes definidos en el proyecto, sin que suponga una modificación del precio de la unidad

La explanada ha de tener la pendiente suficiente para desaguar hacia las zanjas y cauces del sistema de drenaje.

Los sistemas de desagüe tanto provisionales como definitivos no han de producir erosiones en la excavación.

Los cambios de pendiente de los taludes y el encuentro con el terreno quedarán redondeados.

La terminación de los taludes excavados requiere la aprobación explícita de la D.O.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

Antes de iniciar las obras de excavación debe presentarse a la D.O. un programa de desarrollo de los trabajos de explanación.

No se autorizará a iniciar un trabajo de desmonte si no están preparados los tajos de relleno o vertedero previstos, y si no se han concluido satisfactoriamente todas las operaciones preparatorias para garantizar una buena ejecución.

Se ha de prever un sistema de desagüe para evitar acumulación de agua dentro la excavación.

Se ha de impedir la entrada de aguas superficiales, especialmente cerca de los taludes.

Los cauces de agua existentes no se modificarán sin autorización previa y por escrito de la D.O.

En caso de encontrar niveles acuíferos no previstos, se han de tomar medidas correctoras de acuerdo con la D.O.

Se ha evitar que arroye por las caras de los taludes cualquier aparición de agua que pueda presentarse durante la excavación.

Se han de extraer las rocas suspendidas, las tierras y los materiales con peligro de desprendimiento.

Cerca de estructuras de contención previamente realizadas, la máquina ha de trabajar en dirección no perpendicular a ella y dejar sin excavar una zona de protección de anchura ≥ 1 m que se habrá de extraer después manualmente.

En la coronación de los taludes de la excavación debe ejecutarse la cuneta de guarda antes de que se produzcan daños por las aguas superficiales que penetren en la excavación.

Las excavaciones en zonas que exijan refuerzo de los taludes, se han de realizar en cortes de una altura máxima que permita la utilización de los medios habituales en dicho refuerzo.

Todos los materiales que se obtengan de la excavación deberán ser objeto de ensayos para comprobar si cumplen las condiciones expuestas en los artículos correspondientes en la formación de terraplenes o rellenos. En cualquier caso, no se desechará ningún material excavado sin previa autorización de la Dirección de Obra.

Los excedentes de tierra, si los hubiera, y los materiales no aceptables serán llevados a los vertederos marcados en el Proyecto o indicados por la Dirección de Obra. En caso contrario el Contratista propondrá otros vertederos acompañando un estudio medio ambiental que someterá a aprobación escrita por la D.O. previo informe favorable de los técnicos competentes.

En caso de existir excedentes de excavación sobre el volumen de rellenos, los mismos sólo podrán emplearse en la ampliación de taludes de terraplenes si así lo autoriza la Dirección de Obra.

Si en las excavaciones se encontrasen materiales que pudieran emplearse en unidades

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 086/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 86/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

distintas a las previstas en el Proyecto y sea necesario su almacenamiento, se transportarán a depósitos provisionales o a los acopios que a tal fin señale la Dirección de Obra a propuesta del Contratista, con objeto de proceder a su utilización posterior.

Si faltasen tierras, la Dirección de Obra podrá autorizar una mayor excavación en las zonas de desmonte tendiendo los taludes, siempre que lo permitan los límites de expropiación y la calidad de los materiales. En este caso, las unidades de obra ejecutadas en exceso sobre lo previsto en el Proyecto estarán sujetas a las mismas especificaciones que el resto de las obras, sin derecho a cobro de suplemento adicional sobre el precio unitario.

Si el equipo o proceso de excavación seguido por el Contratista no garantiza el cumplimiento de las condiciones granulométricas que se piden para los distintos tipos de relleno y fuera preciso un procesamiento adicional (taqueos, martillo rompedor, etc.), éste será realizado por el Contratista a sus expensas sin recibir pago adicional por estos conceptos. En cualquier caso los excesos de excavación, que resulten necesarios por el empleo de unos u otros modos de ejecución de las obras, con respecto a los límites teóricos necesarios correrán de cuenta del Contratista.

El taqueo debe ser en lo posible excepcional y deberá ser aprobado por la Dirección de la Obra antes de su ejecución.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista todas las actuaciones y gastos generados por condicionantes de tipo ecológico, según las instrucciones que emanen de los Organismos Oficiales competentes. En particular, se prestará especial atención al tratamiento de préstamos y vertederos.

También serán de cuenta del Contratista la reparación de los desperfectos que puedan producirse en los taludes de excavación durante el tiempo transcurrido desde su ejecución hasta la recepción de la obra (salvo que se trate de un problema de estabilidad como consecuencia de que el material tiene una resistencia inferior a la prevista al diseñar el talud).

No se debe desmontar una profundidad superior a la indicada en Planos para el fondo de excavación, salvo que la deficiente calidad del material requiera la sustitución de un cierto espesor, en cuyo caso esta excavación tendrá el mismo tratamiento y abono que el resto del desmonte.

Salvo este caso, el terraplenado necesario para restituir la superficie indicada en los Planos, debe ejecutarse a costa del Contratista, siguiendo instrucciones que reciba de la D.O.

El acabado y perfilado de los taludes se hará por alturas parciales no mayores de 3 m.

El Contratista ha de asegurar la estabilidad de los taludes y paredes de todas las excavaciones que realice, y aplicar oportunamente los medios de sostenimiento, apuntalamiento, refuerzo, y protección superficial del terreno apropiados, con la finalidad de impedir desprendimientos y deslizamientos que puedan ocasionar daños a personas o a las obras, aunque tales medios no estuvieran definidos en el Proyecto, ni hubieran estado ordenados por la D.O.

El Contratista ha de presentar a la D.O., cuando ésta lo requiera, los planos y los cálculos justificativos del apuntalamiento y de cualquier otro tipo de sostenimiento. La D.O. puede ordenar el aumento de la capacidad resistente o de la flexibilidad del apuntalamiento si lo estimase necesario, sin que por esto quedara el Contratista eximido de su propia responsabilidad, habiéndose de realizar a su costa cualquier refuerzo o sustitución.

El Contratista será el responsable, en cualquier caso, de los perjuicios que se deriven de la falta de apuntalamiento, de sostenimientos, y de su incorrecta ejecución.

El Contratista está obligado a mantener una permanente vigilancia del comportamiento de los apuntalamientos y sostenimientos, y a reforzarlos o sustituirlos si fuera necesario.

El Contratista ha de prever un sistema de desagüe para evitar la acumulación de agua dentro de la excavación. Con esta finalidad, ha de construir las protecciones: zanjas, cunetas, drenajes y conductos de desagüe que sean necesarios y disponer de bombas de agotamiento

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 87/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

de capacidad suficiente.

El Contratista ha de tener especial cuidado en que las aguas superficiales sean desviadas y canalizadas antes que alcancen las proximidades de los taludes o paredes de la excavación, para evitar que la estabilidad del terreno pueda quedar disminuida por un incremento de presión del agua intersticial, y para que no se produzcan erosiones de los taludes.

Cuando se compruebe la existencia de material inadecuado dentro de los límites de la explanación fijados en el Proyecto, el Contratista ha de eliminar el citado material hasta la cota que se marque y los volúmenes excavados se han de rellenar con material adecuado o seleccionado a determinar por la D.O.

Cuando los taludes excavados tengan zonas inestables o el fondo de la excavación presente cavidades que puedan retener el agua, el Contratista ha de adoptar las medidas de corrección necesarias.

El fondo de la excavación se ha de nivelar, rellenando los excesos de excavación con material adecuado, debidamente compactado, hasta conseguir la rasante determinada, que cumpla las tolerancias admisibles.

En el caso que los taludes de la excavación, realizados de acuerdo con los datos del Proyecto, resultaran inestables, el Contratista ha de solicitar de la D.O. la definición del nuevo talud, sin que por esto resulte eximido de cuantas obligaciones y responsabilidades se expresen en este Pliego, tanto previamente como posteriormente a la aprobación.

En el caso de que los taludes presenten desperfectos, el Contratista ha de eliminar los materiales desprendidos o movidos y realizará urgentemente las reparaciones complementarias necesarias. Si los citados desperfectos son imputables a ejecución inadecuada o a incumplimiento de las instrucciones de la D.O., el Contratista será responsable de los daños ocasionados.

El Contratista ha de adoptar todas las precauciones para realizar los trabajos con la máxima facilidad y seguridad para el personal y para evitar daños a terceros, en especial en las inmediaciones de construcciones existentes, siempre de acuerdo con la Legislación Vigente, incluso cuando no fuera expresamente requerido para esto por el personal encargado de la inspección o vigilancia de las obras por parte de la D.O.

Se ha de acotar la zona de acción de cada máquina a su área de trabajo. Siempre que un vehículo o máquina pesada inicie un movimiento imprevisto, lo ha de anunciar con una señal acústica. Cuando sea marcha atrás o el conductor no tenga visibilidad, ha de ser auxiliado por un operario en el exterior del vehículo. Se han de extremar estas prevenciones cuando el vehículo o máquina cambie de área y/o se entrecrucen itinerarios.

3.- MEDICIÓN Y ABONO

- *m³ de excavación en desmonte realmente ejecutado, con medios mecánicos.*

El volumen se medirá por la diferencia entre los perfiles transversales del terreno, tomados antes de empezar las obras, y los perfiles teóricos de la explanación señalados en el Proyecto. Tan sólo se abonarán los desprendimientos no provocados, siempre que se hayan observado todas las prescripciones relativas a excavaciones y entibaciones.

No se abonará el exceso de excavación que se haya producido sin la autorización de la D.O., ni la carga y el transporte del material ni los trabajos que sean precisos para rellenar el exceso, incluido el material de relleno.

Los precios incluyen la carga y el transporte de los productos resultantes a vertedero hasta una distancia de transporte de 4 kilómetros o al lugar de empleo en la traza, cualquiera que sea la distancia, las instalaciones o acopios, perfilado de taludes y fondo de excavación, agotamientos y cuantas operaciones hagan falta para una correcta ejecución de las obras. También se incluye la formación de los caballones y los cánones de ocupación que fueran precisos, así como la creación y mantenimiento de los caminos de comunicación entre el desmonte y las zonas de utilización o vertido.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 088/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 88/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

III.1.3. M³ EXCAVACIÓN EN VACIADO O SANEAMIENTO REALMENTE EJECUTADO.

1.- DEFINICIÓN Y CONDICIONES GENERALES

- DEFINICIÓN

La excavación en vaciado o saneo consiste en la excavación a cielo abierto, con dimensiones en planta superiores a tres metros (3 m), para emplazamiento o cimentación de obras de fábrica, o por debajo de la cota de fondo de excavación de desmontes o de apoyo de los terraplenes, realizada bien sea con apuntalamiento, o mediante la formación de taludes estables, hasta la profundidad definida en el Proyecto o en su defecto indicada por escrito por la D.O.

La excavación en vaciado o saneo incluye las operaciones siguientes:

- Excavación en terreno sin clasificar, incluido roca
- Agotamiento y evacuación de agua
- Carga de los materiales de excavación
- Transporte y descarga, a vertedero, lugar de apilado o lugar de utilización de los materiales excavados
- Operaciones necesarias para garantizar la seguridad
- Acondicionamiento del vertedero
- Construcción y mantenimiento de accesos

- CONDICIONES GENERALES

Se han de proteger los elementos de servicio público que puedan resultar afectados por las obras.

Toda excavación ha de estar llevada en todas sus fases con referencias topográficas precisas.

Ha de haber puntos fijos de referencia exteriores en la zona de trabajo, a los cuales se le han de referir todas las lecturas topográficas.

No se han de acumular las tierras al borde de los taludes.

En caso de imprevistos (terrenos inundados, conductos enterrados, etc.) o cuando la actuación de las máquinas de excavación pueda afectar a construcciones vecinas, se han de suspender las obras y avisar a la D.O.

El trayecto que ha de recorrer la maquinaria ha de cumplir las condiciones de anchura libre y de pendiente adecuadas a la maquinaria que se utilice. La rampa máxima antes de acceder a una vía pública será del 6 %.

La operación de carga se ha de hacer con las precauciones necesarias para conseguir unas condiciones de seguridad suficientes.

El transporte se ha de realizar en un vehículo adecuado para el material que se desee transportar, provisto de los elementos que son precisos para su desplazamiento correcto, y evitando el enfangado de las vías públicas en los accesos a las mismas.

Durante el transporte se ha de proteger el material para que no se produzcan pérdidas en el trayecto.

Las excavaciones respetarán todos los condicionantes medioambientales, y en especial los estipulados en la Declaración de Impacto Ambiental, sin que ello implique ninguna alteración en las condiciones de su ejecución, medición y abono.

Las tierras que la D.O. considere adecuadas para rellenos se han de transportar al lugar de utilización. Las que la D.O. considere que se han de conservar se acopiarán en una zona apropiada. El resto tanto si son sobrantes como no adecuadas se han de transportar a un vertedero autorizado.

La ejecución del vertedero se ajustará a las prescripciones del presente Pliego en el artículo Rellenos en formación de vertederos.

Por causas justificadas la D.O. podrá modificar los taludes definidos en el proyecto, sin que

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 89/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

suponga una modificación del precio de la unidad
La terminación de los taludes excavados requiere la aprobación explícita de la D.O.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

No se ha de empezar un vaciado mientras la D.O. no apruebe el replanteo realizado, así como los accesos propuestos para los vehículos de carga o maquinaria.

Las excavaciones se realizarán por procedimientos aprobados, mediante la utilización de equipos de excavación y transporte apropiados a las características, volumen y plazo de ejecución de las obras.

El Contratista ha de notificar a la D.O. con la antelación suficiente, el inicio de cualquier excavación para poder realizar las mediciones necesarias sobre el terreno.

Si existieran servicios o conducciones próximas a la zona de vaciado, el Contratista ha de solicitar de las correspondientes Compañías, la posición y solución a adoptar para las instalaciones que puedan ser afectadas por la excavación, así como la distancia de seguridad en tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Durante la ejecución de los trabajos se han de tomar las medidas necesarias para no disminuir la resistencia del terreno no excavado. En especial, se han de adoptar las medidas necesarias para evitar los siguientes fenómenos: inestabilidad de taludes, deslizamientos ocasionados por el descalce del pie de la excavación, erosiones locales y encharcados debidos a un drenaje defectuoso de las obras.

Durante la excavación, y a la vista del terreno descubierto, la D.O. podrá ordenar profundidades mayores que las previstas para conseguir capas suficientemente resistentes de roca o suelo, las características geométricas o geomecánicas de las cuales satisfagan las condiciones del proyecto. La excavación no podrá darse por finalizada hasta que la D.O. lo ordene. Cualquier modificación de la profundidad o dimensiones de la excavación no dará lugar a variación de los precios unitarios.

En los casos de vaciados para cimentación en suelos coherentes, o en rocas meteorizables, la excavación de los últimos 0,30 m del fondo se ha de ejecutar inmediatamente antes de iniciar la construcción del cimiento, salvo que se cubra el fondo con una capa de hormigón de limpieza.

3.- MEDICIÓN Y ABONO

• *m³ de excavación en vaciado o saneo realmente ejecutado.*

Volumen obtenido como diferencia entre los perfiles transversales del terreno obtenidos antes de empezar las obras y los perfiles teóricos de la excavación señalados en el Proyecto.

El abono de la unidad es independiente del método de excavación y extracción utilizado.

Si se realizaran mayores excavaciones de las previstas en los perfiles del Proyecto, el exceso de excavación, así como el ulterior relleno del mismo, no será de abono al contratista, salvo que los citados aumentos sean obligados por causa de fuerza mayor y hayan estado expresamente ordenados, reconocidos y aceptados, con la debida anticipación por la D.O. El precio incluye la carga, el transporte a vertedero hasta una distancia de 4 kilómetros, o a lugar de empleo, cualquiera que sea la distancia, nivelación del fondo de vaciado, compactación y saneamiento, agotamiento y evacuación de aguas y cuantas operaciones sean necesarias para una correcta ejecución de las obras. Los sostenimientos del terreno y entibaciones no serán de abono independiente.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 90/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.- CONDICIONES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

A.- TERRAPLENES

- EQUIPO

Los equipos de extendido, humectación y compactación serán suficientes para garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las exigencias del presente Artículo.

- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ASIENTO DEL TERRAPLÉN

Previamente a la colocación de cualquier material se realizará el desbroce del terreno en las condiciones que se describen en el artículo correspondiente, así como la excavación y extracción de la tierra vegetal y el material inadecuado, si lo hubiera, en toda la profundidad requerida en los Planos o a juicio del Director de Obra. A continuación, para conseguir la debida trabazón entre el terraplén y el terreno, se escarificará éste, de acuerdo con la profundidad prevista en los Planos o señalada por el Director de Obra y se compactará en las mismas condiciones que las exigidas para el cimientto del terraplén.

En las zonas de ensanche o recrecimiento de antiguos terraplenes se recortarán éstos en forma escalonada, a fin de conseguir su unión con el nuevo terraplén. Si el material procedente del antiguo talud cumple las condiciones exigidas para la zona de terraplén de que se trate, se mezclará con el nuevo terraplén para su compactación simultánea; en caso negativo, será transportado a vertedero.

Cuando el terraplén haya de asentarse sobre un terreno en el que existan corrientes de agua superficial o subálvea, se desviarán las primeras y captarán y conducirán las últimas, fuera del área donde vaya a construirse el terraplén, antes de comenzar su ejecución.

Si en la zona de apoyo del relleno existiese terreno inestable, turba o arcillas blandas, limos colapsables, rellenos, escombreras, etc., se asegurará la eliminación completa de este material o en la profundidad que indique el Director de Obra. Cualquier reutilización, con las oportunas medidas de selección, estabilización, compactación, etc., requerirá la previa autorización expresa de la Dirección de Obra.

En caso de que rellenos altos (con altura superior a diez metros (10 m)) deban quedar apoyados sobre suelos cuya densidad seca "in situ", medida con el método de la arena, sea inferior a un kilogramo con setecientos cincuenta gramos por decímetro cúbico (1,750 kg/dm³), deberá realizarse un estudio de los posibles asientos, a fin de que la D.O. adopte las medidas oportunas.

Para conocer el espesor y la densidad de los suelos en el área de apoyo del relleno, se efectuarán calicatas y ensayos cada mil metros cuadrados de superficie.

Atendiendo a las circunstancias específicas de determinados rellenos y/o los tratamientos singulares aplicados bajo ellos (drenes, columnas de grava, etc.), la Dirección de Obra podrá reconsiderar las limitaciones anteriores expuestas para los rellenos apoyados sobre suelos.

En aquellos casos en que el relleno se asiente sobre una ladera natural con pendiente superior al veinte por ciento (20%) se excavarán bermas escalonadas para garantizar la estabilidad del relleno.

Cuando el terraplén lleve espaldones, éstos se ejecutarán conjuntamente con el núcleo, llevándolos algo por debajo (unas 2 tongadas) respecto a éste.

La situación de las bermas que figura en los Planos para cimientto de rellenos en las laderas es aproximada. Deben ser definidas en obra con el criterio de estar excavadas en roca o apoyadas en suelos firmes en el caso de que el espesor de los mismos sea superior a tres metros (3 m), a no ser que se indique en los Planos lo contrario. Las bermas no deben excavar con excesiva anticipación a la ejecución del relleno; el proceso constructivo debe ser tal que no exista más que una berma excavada con anticipación al tajo del relleno y compactación. En el caso de que al excavarlas se apreciara la existencia de manantiales

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 091/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 91/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

fluyentes o potencialmente fluyentes en época de lluvias o zonas húmedas, debe disponerse el correspondiente drenaje (zanjas rellenas con material filtrante envuelto en geotextil).

- EXTENSIÓN DE LAS TONGADAS

Una vez preparado el cimientado del terraplén, se procederá a la construcción del mismo, empleando materiales que cumplan las condiciones establecidas anteriormente, los cuales serán extendidos en tongadas sucesivas, de espesor uniforme y sensiblemente paralelas a la explanada.

El espesor de las tongadas no será superior a veinticinco centímetros (25 cm), medidos después de compactar. El aumento de espesor hasta cincuenta centímetros (50 cm) requerirá autorización escrita de la Dirección de Obra, basada en tramos de ensayo con el mismo equipo de compactación de modo que se obtenga en todo el espesor el grado de compactación exigido.

En el caso de que el porcentaje de finos sea mayor del (25%) y el índice de plasticidad mayor de diez (10), la Dirección de Obra podrá exigir la reducción del espesor de tongada a veinte centímetros (20 cm).

Los materiales de cada tongada serán de características uniformes; y, si no lo fueran, se conseguirá esta uniformidad mezclándolos convenientemente con maquinaria adecuada para ello. No se extenderá ninguna tongada mientras no se haya comprobado que la superficie subyacente cumple las condiciones exigidas y sea autorizada su extensión por la Dirección de Obra. Cuando la tongada subyacente se halle reblandecida por una humedad excesiva, el Director no autorizará la extensión de la siguiente.

Salvo autorización expresa de la Dirección de Obra, no se podrá proceder a la mezcla en tajo de materiales de procedencias diferentes.

Durante la ejecución de las obras, la superficie de las tongadas deberá tener la pendiente transversal necesaria para asegurar la evacuación de las aguas sin peligro de erosión.

Salvo prescripción en contrario, los equipos de transporte de tierras y extensión de las mismas operarán sobre todo el ancho de cada capa.

- HUMECTACIÓN O DESECACIÓN

Previamente al extendido, o inmediatamente después de realizado el mismo, se comprobará la humedad del material. La compactación se efectuará con una humedad dentro del rango del dos por ciento respecto a la humedad óptima (hopt+ 2%), determinándose ésta con ensayos Proctor Modificado o pruebas realizadas en obra con la maquinaria disponible.

En el caso de que sea preciso añadir agua, esta operación se efectuará de forma que el humedecimiento de los materiales sea uniforme. La humectación en tajo no podrá implicar correcciones de humedad superiores al dos por ciento (2%), salvo autorización de la Dirección de Obra.

En los casos especiales en que la humedad natural del material sea excesiva para conseguir la compactación prevista, se tomarán las medidas adecuadas, pudiéndose proceder a la desecación por oreo, o a la adición y mezcla de materiales secos.

- COMPACTACIÓN

Conseguida la humectación más conveniente, se procederá a la compactación mecánica de la tongada y no se extenderá sobre ella ninguna otra en tanto no se haya realizado la nivelación y conformación de la misma y comprobado su grado de compactación.

En el cuerpo del terraplén se deberá alcanzar como mínimo el noventa y cinco por ciento (95%) de la densidad máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado.

En el caso de material todo-uno, la verificación del método de extendido y compactación se llevará a cabo en un tramo de ensayo, como más adelante se describe.

La densidad especificada deberá alcanzarse en todo el espesor de la tongada y en cualquier

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.:092/108

CONTR.:2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 92/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

punto de la misma.

Asimismo, el módulo de deformación Ev2, obtenido en el tramo de recarga de un ensayo de placa, será superior a treinta megapascuales (30 MPa) en capas de cimientó y núcleo y a sesenta megapascuales en capas de coronación (60 MPa), debiéndose verificar además que $Ev2/Ev1 \leq 2,2$ siempre que el valor de Ev1 hubiese resultado inferior al 60% de Ev2.

Se cuidará el cosido entre tongadas de los terraplenes, evitando extender nuevas tongadas sobre superficies lisas arcillosas que pueden resultar de la compactación de materiales con porcentajes de finos relativamente altos o pizarrosos. En tales casos, la Dirección de Obra podrá exigir un suave escarificado superficial de las tongadas.

Asimismo, cuando existan materiales gruesos fragmentables o evolutivos, se procederá de modo que esta fragmentación se produzca durante la puesta en obra en la mayor medida posible: paso de las cadenas del tractor sobre el material en la zona de extracción o durante el extendido, empleo de rodillo estático dentado ("pata de cobra") en las primeras pasadas, etc.

El Proyecto, o en su caso el Director de la Obra, podrá definir, en función de la altura e importancia de los terraplenes, el tipo de material a emplear, procedimientos de compactación y control, etc., tratando de cumplir similares objetivos a los perseguidos con las especificaciones de este Pliego.

Las zonas que por su reducida extensión, su pendiente o proximidad a obra de fábrica no permitan el empleo del equipo que normalmente se esté utilizando para la compactación de los terraplenes, se compactarán con los medios adecuados al caso, de forma que las densidades que se alcancen no sean inferiores a las obtenidas en el resto del terraplén.

- LIMITACIONES DE LA EJECUCIÓN

Los terraplenes se ejecutarán cuando la temperatura ambiente, a la sombra, sea superior a dos grados centígrados (2° C) debiendo suspenderse los trabajos cuando la temperatura descienda por debajo de dicho límite.

Si existe el temor de que vayan a producirse heladas, el Contratista deberá proteger todas aquellas zonas que pudieran quedar perjudicadas por los efectos consiguientes. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán sin abono adicional alguno.

Sobre las capas en ejecución debe prohibirse la acción de todo tipo de tráfico, incluso de los equipos de construcción, hasta que no se haya completado su compactación. Si ello no es factible, el tráfico que necesariamente tenga que pasar sobre ellas, se distribuirá de forma que no se produzcan roderas en la superficie.

En los trasdoses de muros de suelos reforzado, la compactación de cada capa se hará a medida que se va montando la piel del muro. El material de relleno se extenderá y compactará primeramente paralelo al paramento y cerca de éste, con equipo muy ligero (placa vibrante o rodillo de peso inferior a 2,0 t) luego perpendicularmente al paramento y alejándose de él. Nunca se extenderá ni compactará avanzando hacia el paramento para evitar que se aflojen las armaduras. Debe extremarse la precaución para que estas no se muevan, prohibiéndose la circulación de camiones por encima de éstas ni en la proximidad al paramento. El nivel superior de la capa compactada debe coincidir con cada nivel de enganches de las armaduras y la compactación se hará simultáneamente con la parte del relleno no armada.

- TERMINACIÓN

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias para conseguir el acabado geométrico del terraplén.

Las obras de terminación y refino de la coronación del terraplén, se ejecutarán con posterioridad a la explanación y construcción de drenes y obras de fábrica que impidan o

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 093/108

CONTR.: 2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 93/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

dificulten su realización. La terminación y refino del terraplén se realizarán inmediatamente antes de iniciar la construcción de la capa de forma. Cuando haya que proceder a un recrecido de espesor inferior a la mitad (1/2) de la tongada compactada, se procederá previamente a un escarificado de todo el espesor de la misma, con objeto de asegurar la trabazón entre el recrecido y su asiento. No se extenderá ninguna tongada de la capa de forma sobre la explanada sin que se comprueben sus condiciones de calidad y sus características geométricas. Una vez terminado el terraplén deberá conservarse continuamente con sus características y condiciones hasta la colocación de la primera capa o hasta la recepción de la obra cuando no se dispongan otras capas sobre ella. Las cunetas deberán estar en todo momento limpias y en perfecto estado de funcionamiento.

- TOLERANCIAS DE ACABADO

En la superficie de coronación del terraplén se dispondrán estacas de refino a lo largo del eje y en ambos bordes de la misma, con una distancia entre perfiles transversales no superior a veinte metros (20 m), y niveladas hasta milímetros (mm) con arreglo a los Planos. En los recuadros entre estacas, la superficie no rebasará la superficie teórica definida por ellas, ni bajará de ella más de tres centímetros (3 cm) en ningún punto. La superficie acabada no deberá variar en más de quince milímetros (15 mm), cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m), aplicada tanto paralela como normalmente al eje del terraplén. Tampoco podrá haber zonas capaces de retener agua. Las irregularidades que excedan de las tolerancias antedichas se corregirán por el Contratista y a sus expensas.

Sevilla, Octubre de 2024.

28902820P
FRANCISCO
JAVIER DRAKE
(R: B91371906)

Firmado digitalmente por 28902820P
FRANCISCO JAVIER DRAKE (R:
B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=28902820P FRANCISCO JAVIER
DRAKE (R: B91371906), sn=DRAKE
CANELA, givenName=FRANCISCO
JAVIER, c=ES, o=DRAKE
ARQUITECTURA TECNICA SLP,
serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.26 17:42:31 +01'00'

Drake arquitectura técnica SLP

El técnico Redactor: Javier Drake Canela.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 094/108

CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 94/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO,
EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

6. LISTA DE PLANOS

01	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	ESCALA S/E 1:500
02	PLANTA GENERAL	ESCALA 1:100
03	PLANTA SEMISÓTANO DESCRIPTIVA	ESCALA 1:100
04	PLANTA BAJA DESCRIPTIVA	ESCALA 1:100
05	PLANTA PRIMERA DESCRIPTIVA	ESCALA 1:100
06	PLANTA SEGUNDA DESCRIPTIVA	ESCALA 1:100
07	PLANTA DE CUBIERTA DESCRIPTIVA	ESCALA 1:100
08	ALZADOS 1	ESCALA 1:100
09	ALZADOS 2	ESCALA 1:100
10	SECCIONES	ESCALA 1:100
11	PLANTA GENERAL DE IMPLANTACIÓN Y PREVENCIÓN	ESCALA 1:200
12	ALZADOS Y SECCIONES IMPLANTACIÓN Y PREVENCIÓN	ESCALA 1:100
13	TRATAMIENTO ESTADO FINAL DEL SOLAR	ESCALA 1:100

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 095/108

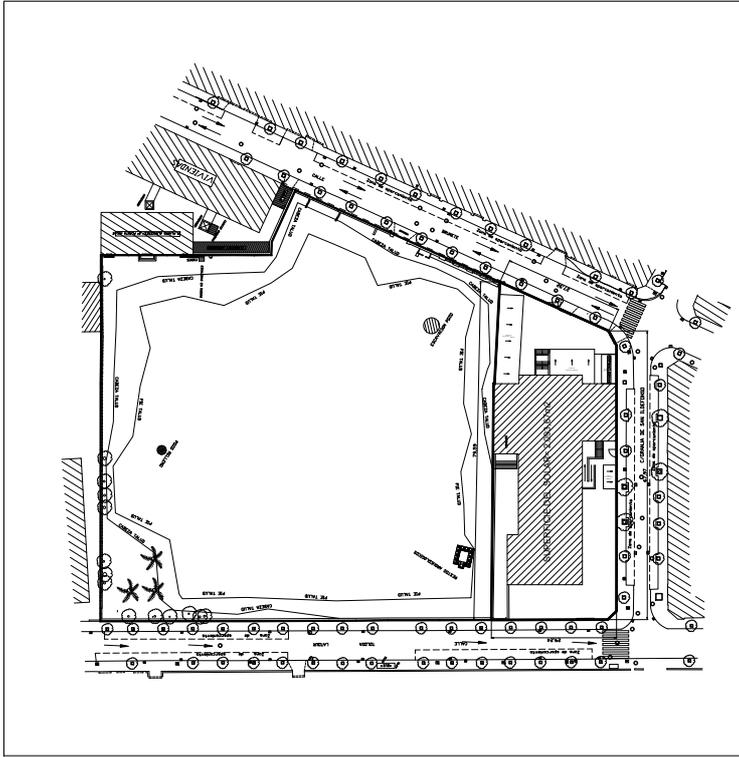
CONTR_2024/952728 2/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 95/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



SITUACIÓN



EMPLAZAMIENTO

ESCALA: 1/500

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR 611
C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº12 DE CÁDIZ

drake **DRAKE ARQUITECTURAS TÉCNICAS, S.L.P.**
JAVIER BRAKE CANELA, Arquitecto Técnico Col. 3.127
C/ Inígena nº4 - 5ºA. 41003. SEVILLA. 620.99.41.29. drakea.es@gmail.com

PROMOTOR: DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

TÍTULO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
FECHA: octubre/2024
ESCALA: S/E
PLANO: 01

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

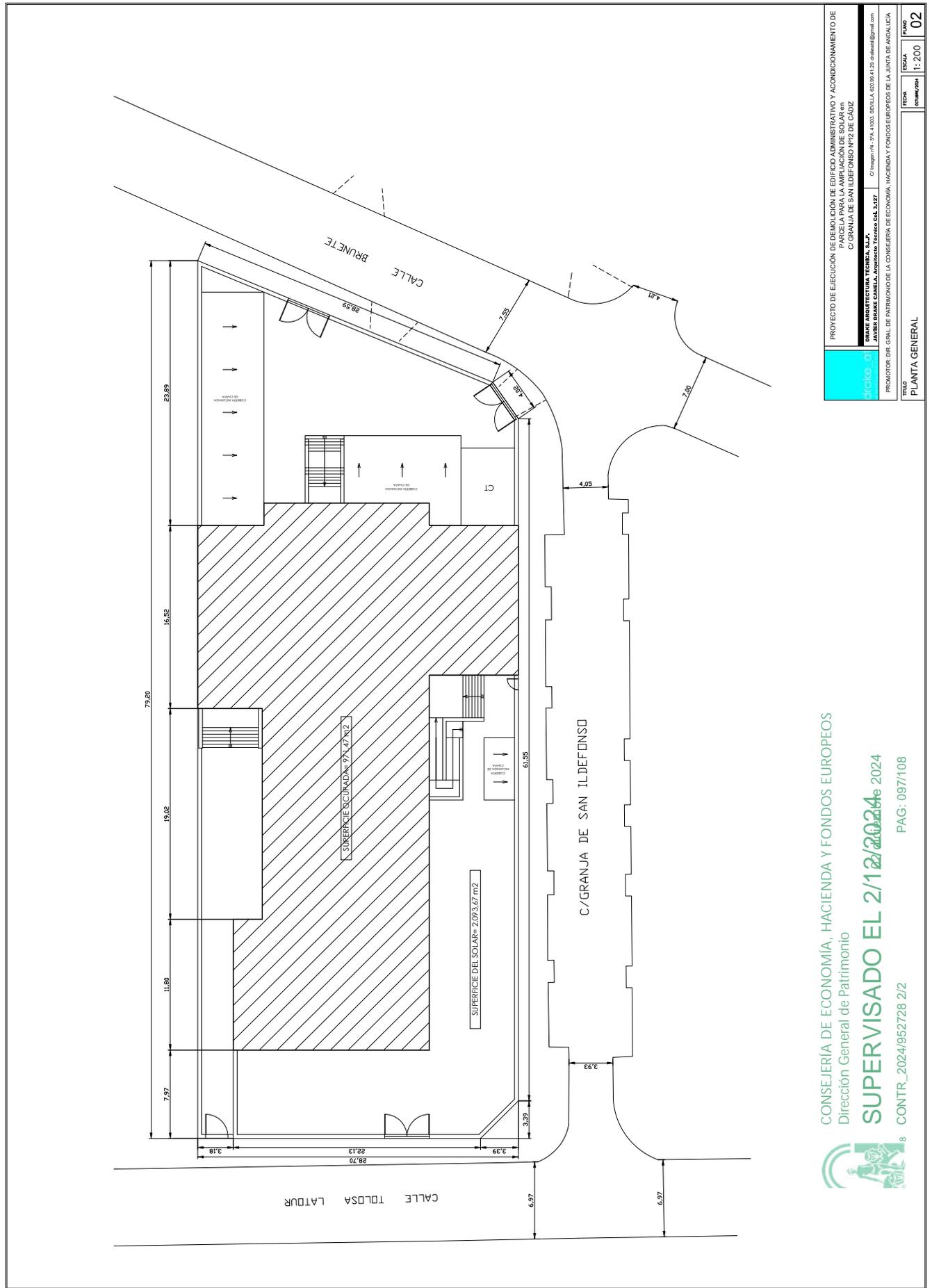
SUPERVISADO EL 21/12/2024



CONTR-2024-052720-2/2 PAG-090106

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 96/108
	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio



SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 097/108
 CONTR_2024/952728 2/2

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR en C/GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº12 DE CADIZ

DRAKE ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.P.
 JAVIER DRAKE CANELA, Arquitecto Técnico CAL.3.127
C/ Mayor nº11, Pº. 4.1001, BÉRLA, 41059 A 26 de andalucía.com

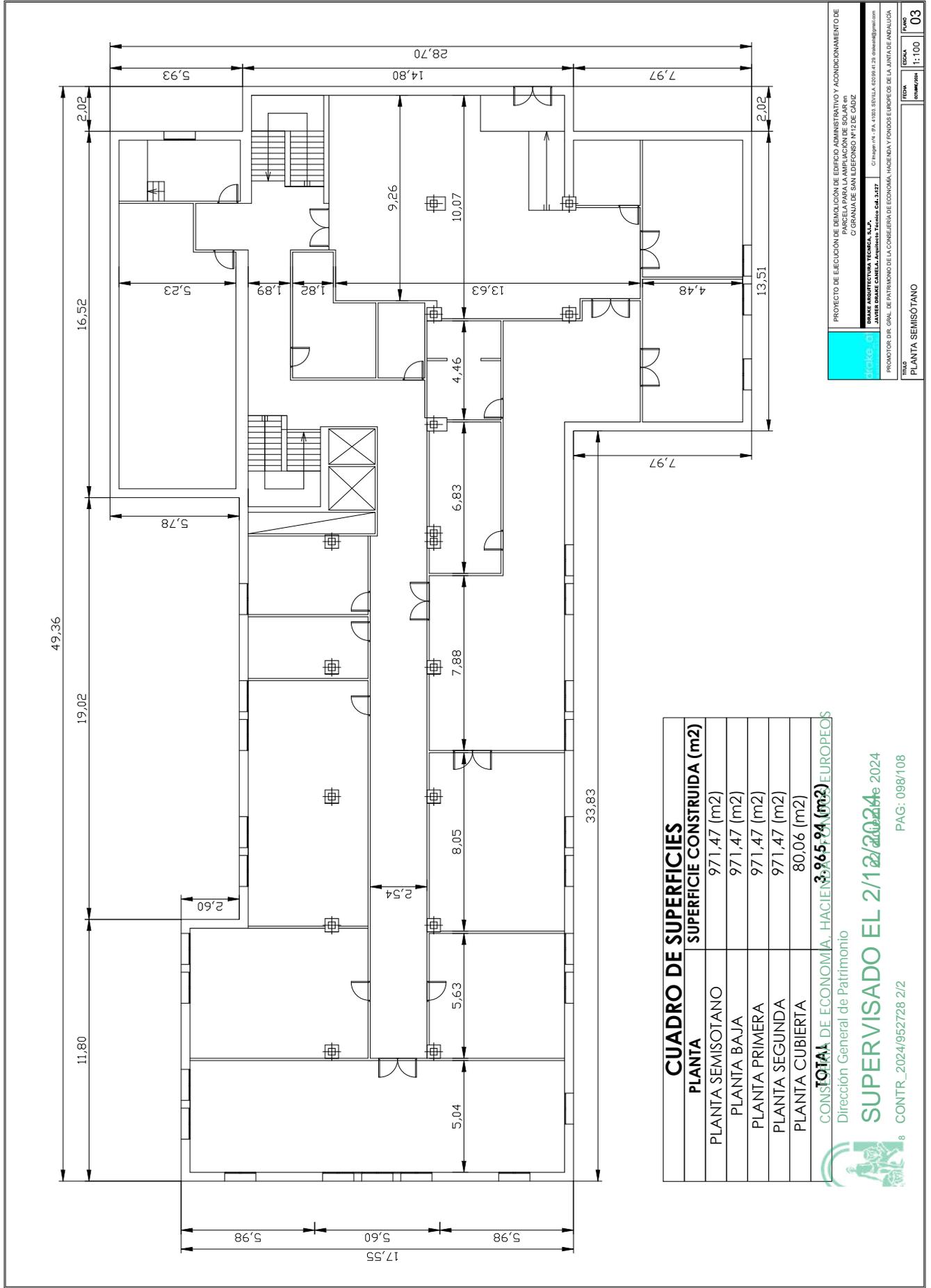
PROYECTOR DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

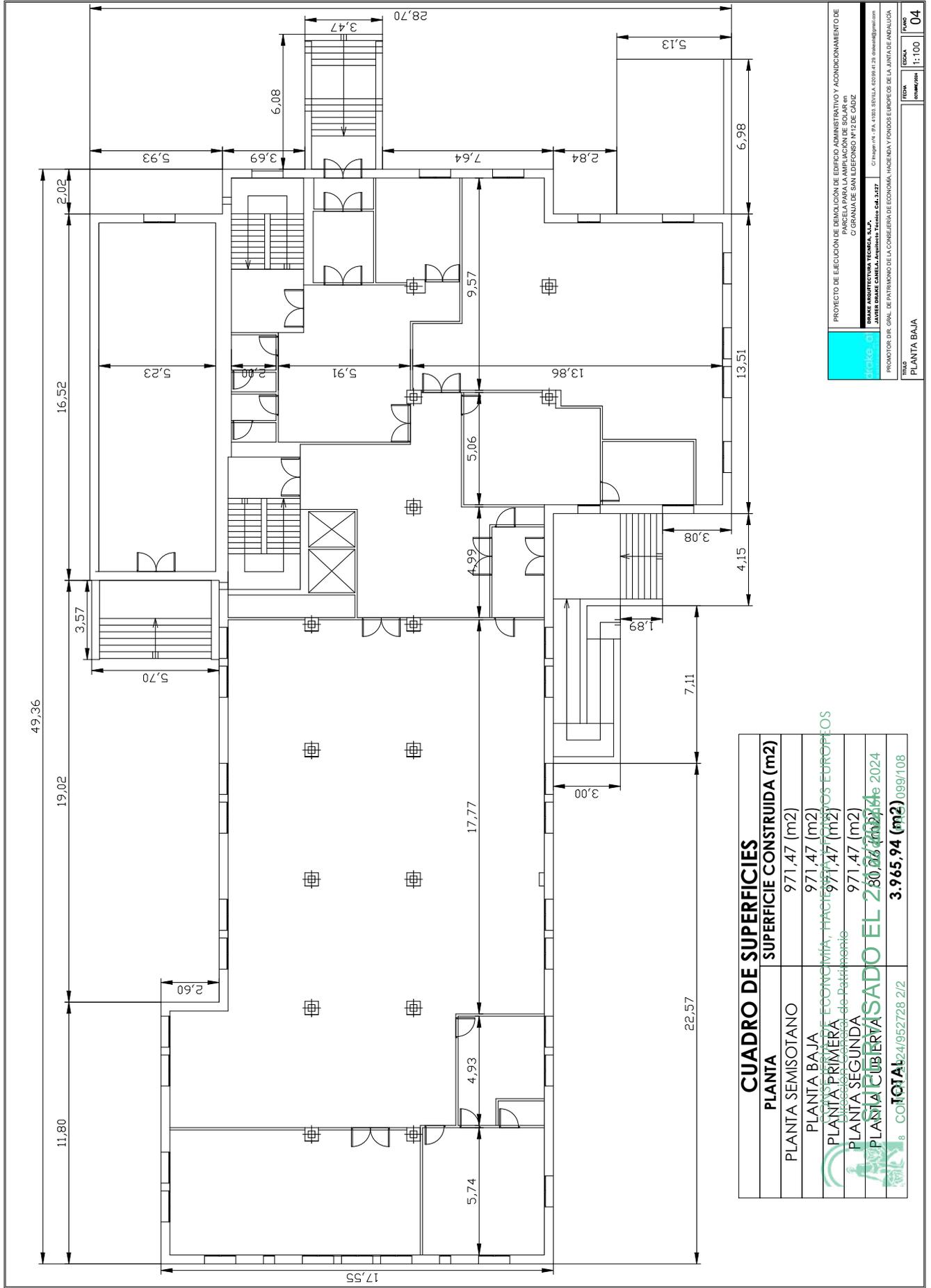
FECHA: 29/11/2024
 ESCALA: 1:200
 FOLIO: 02

PLANTA GENERAL

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 97/108
VERIFICACIÓN	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





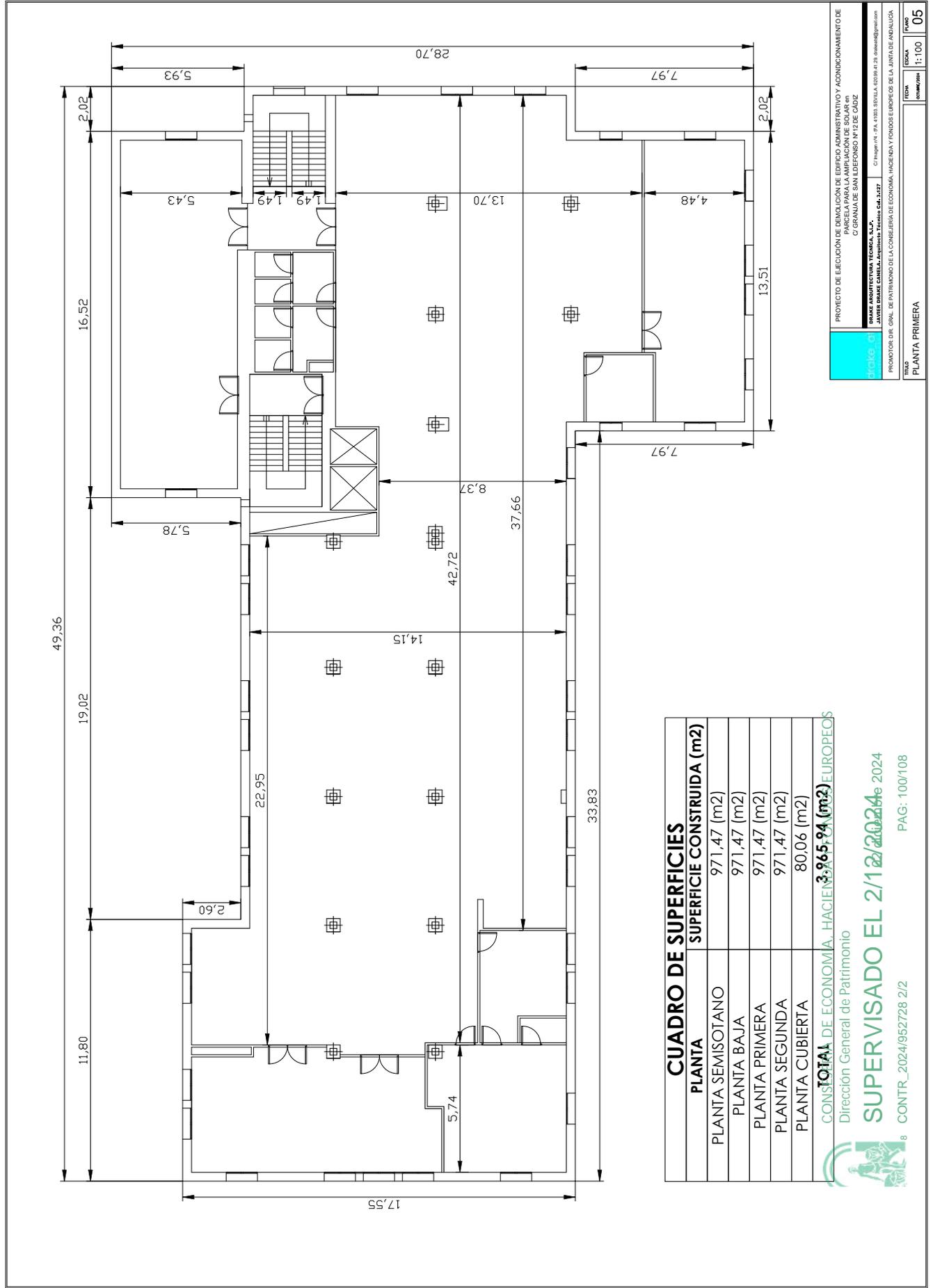


PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMEDIACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR en C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº12 DE CÁDIZ

JAVIER DRAKE CANELA, Arquitecto Técnico, C.A. 3457. C/ Ingeniero nº 4, P.O. 11003, SEVILLA. 02099.41.28. email: javierd@jcd.es

PROMOTOR: DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PLANTA BAJA



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMEDIACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR en C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº12 DE CÁDIZ

INFORME DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.

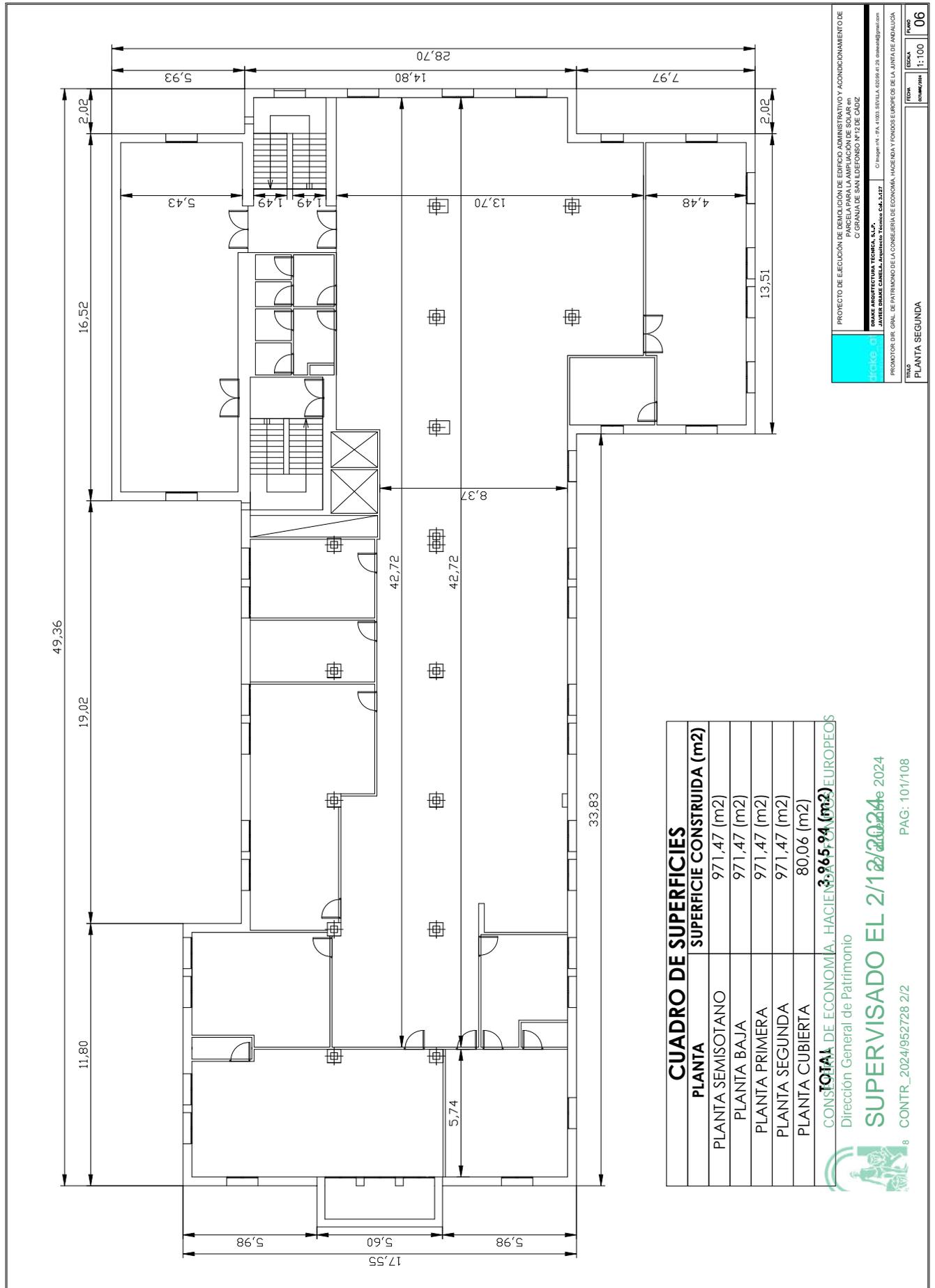
JAVIER DRAKE CANELA, Arquitecto Técnico, C.A. 3.457. C/ Mayor, nº 4. P.A. 4.000. 50104. 02009. 41.26. osm@adigital.com

PROMOTOR: DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PLANTA PRIMERA

ESCALA: 1:100

FOLIO: 05



CUADRO DE SUPERFICIES

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
PLANTA SEMISOTANO	971,47 (m2)
PLANTA BAJA	971,47 (m2)
PLANTA PRIMERA	971,47 (m2)
PLANTA SEGUNDA	971,47 (m2)
PLANTA CUBIERTA	80,06 (m2)
TOTAL	3.965,94 (m2)

CONSULTA DE ECONOMÍA HACIENDA EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
 CONTR_2024/952728 2/2

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMEDIACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR en C/ GRANIA DE SAN ILDEFONSO Nº12 DE CÁDIZ

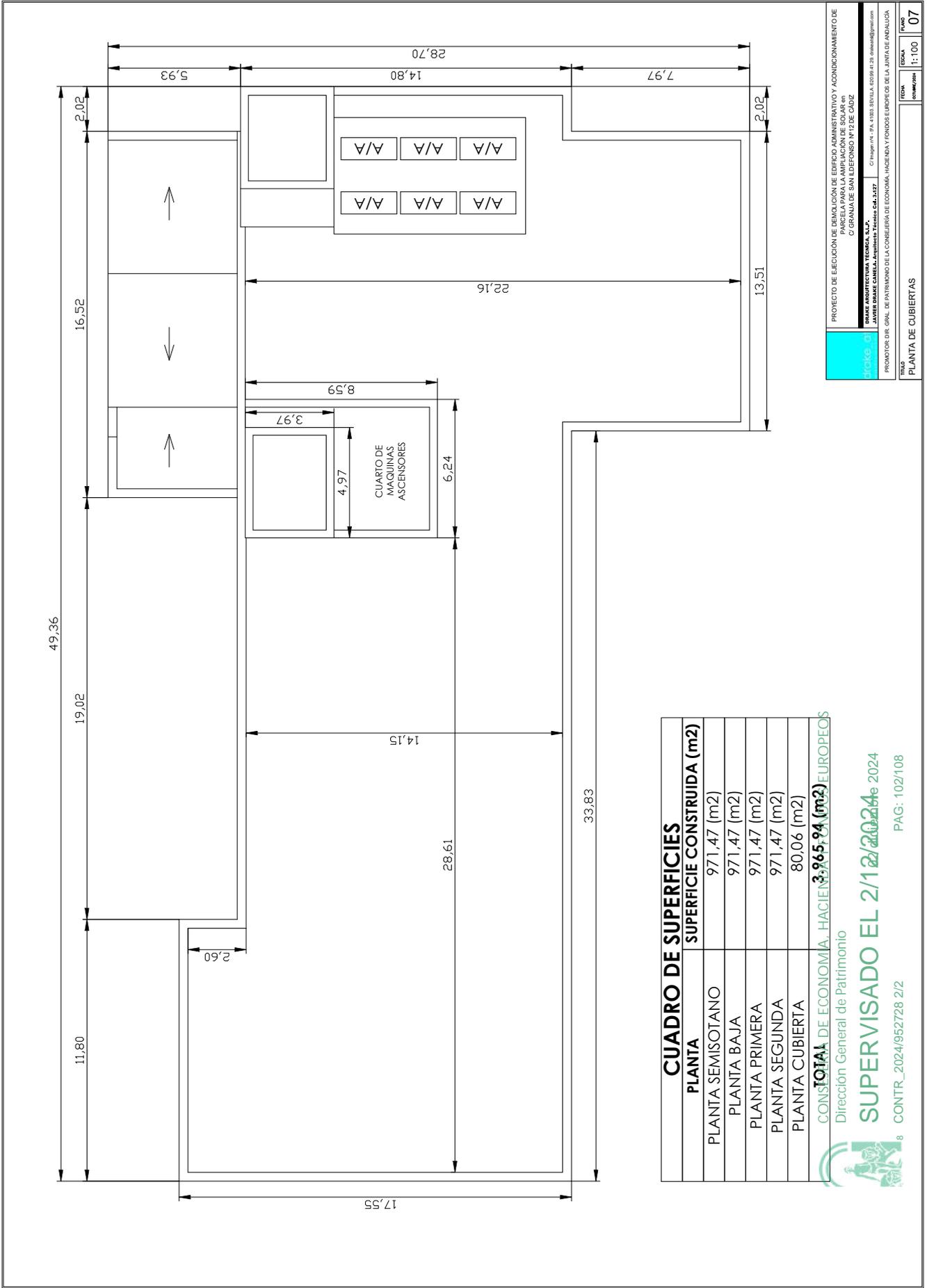
FRANKE ARQUITECTURA TECNICA, S.L.
 JAVIER DRAKE CANELA, Arquitecto Técnico, Cádiz, 3.427

PROMOTOR: DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PLANTA SEGUNDA

ESCALA: 1:100

PÁGINA: 06



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMEDIACIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR en C/ GRANADA DE SAN ILDEFONSO Nº12 DE CÁDIZ

FRANKE ARQUITECTURA TECNICA, S.L.
 JAVIER DRAKE CANELA, Arquitecto Técnico, C.A. 3.427. C/ Hospicio, nº 4. P.O. 11003, SEVILLA. 05099.41.28. email:drake@franke.es

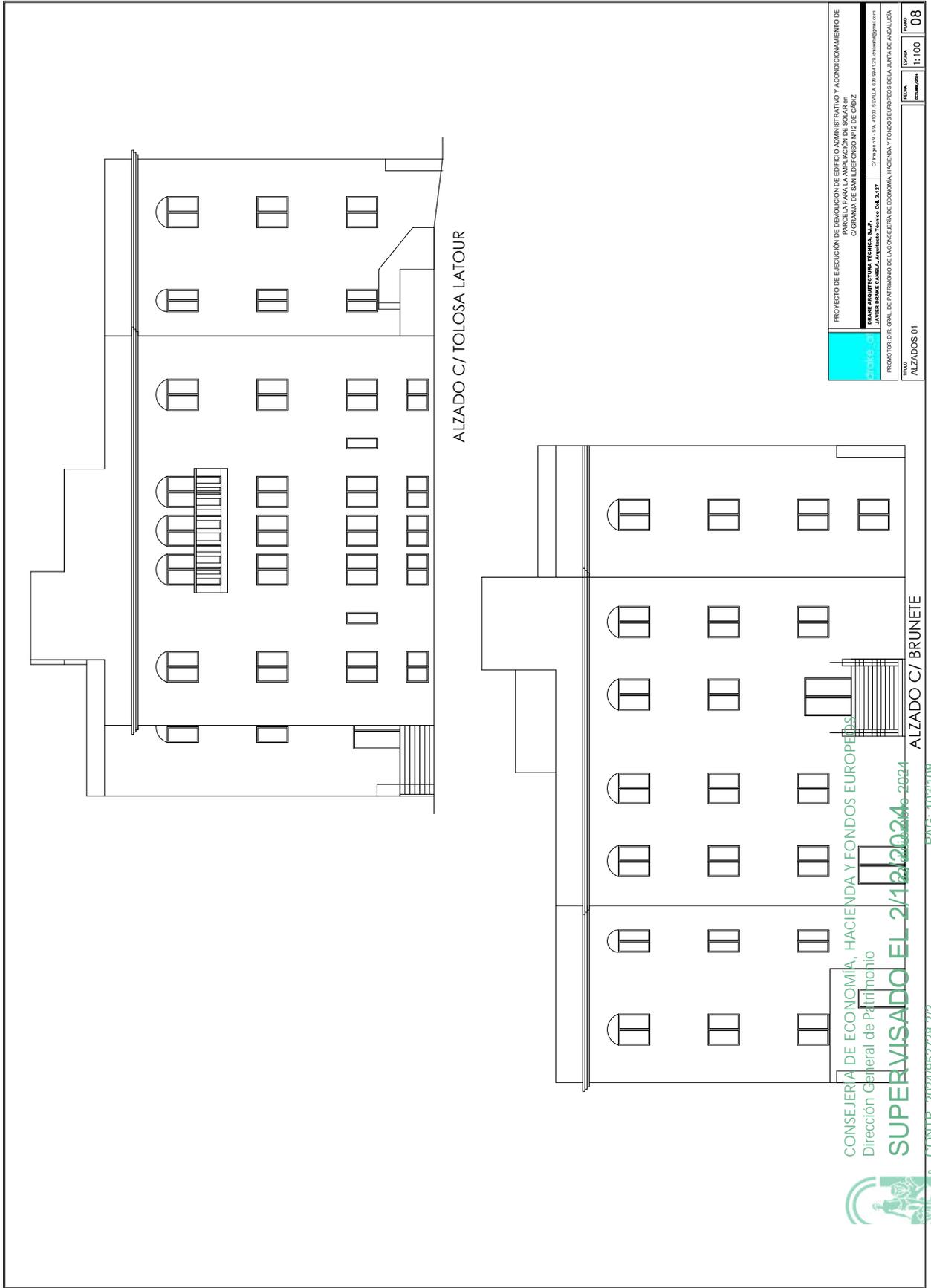
PROMOTOR: DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PLANTA DE CUBIERTAS

ESCALA: 1:100

FOLIO: 07





PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA PARA LA AMPLIACIÓN DE SOLAR en C/ GIRNALDA DE SAN LDEFONSO Nº12 DE CÁDIZ

FRANKE ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.P.
C/ Torreguadiel nº 74, 4º B. 11013 CÁDIZ. ESPAÑA. www.frankeat.com

PROMOTOR: DIR. GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

ESTUDIO: G

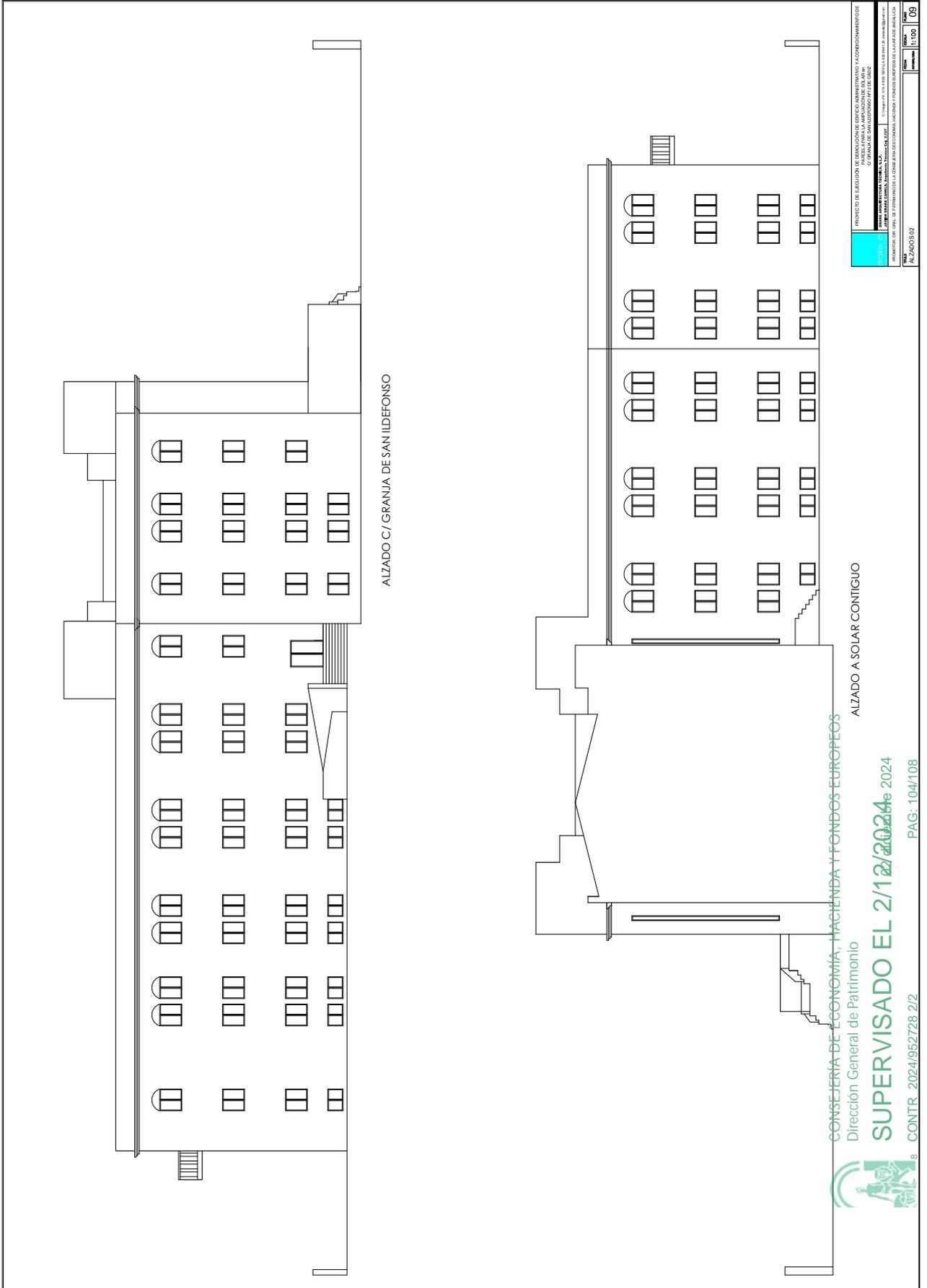
FECHA: 29/11/2024

ESCALA: 1:100

PÁGINA: 08

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 103/108
	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





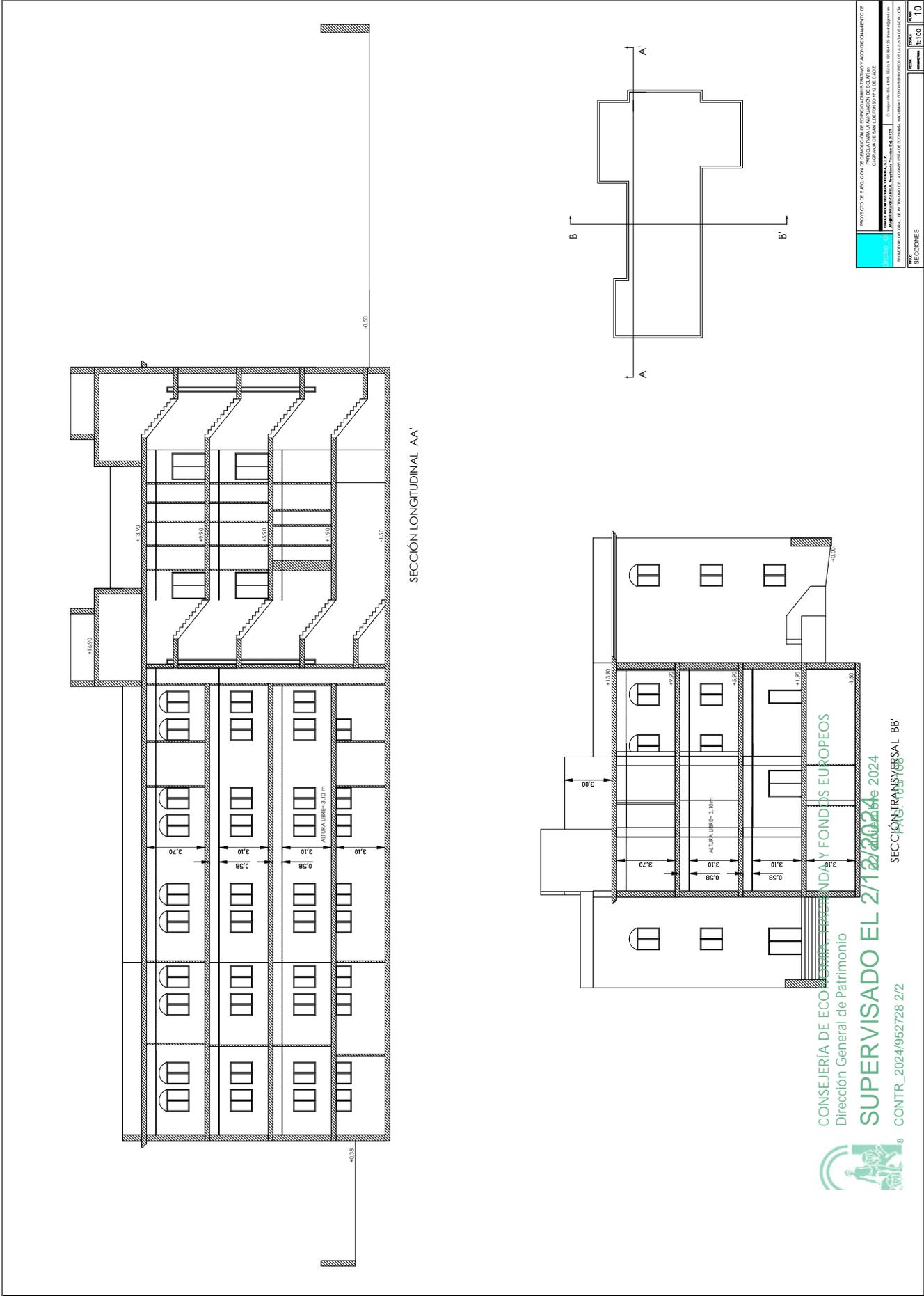
CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024

8. CONTR. 2024/952728 2/2 PAG.: 104/108

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLANTA PARA LA AMPLIACIÓN DE SU ÁREA DE COBERTURA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO Y ACCESORIO DEL ICAJAE.
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLANTA PARA LA AMPLIACIÓN DE SU ÁREA DE COBERTURA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO Y ACCESORIO DEL ICAJAE.
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLANTA PARA LA AMPLIACIÓN DE SU ÁREA DE COBERTURA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO Y ACCESORIO DEL ICAJAE.
PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLANTA PARA LA AMPLIACIÓN DE SU ÁREA DE COBERTURA DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO Y ACCESORIO DEL ICAJAE.
ALZADO 092

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 104/108
	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





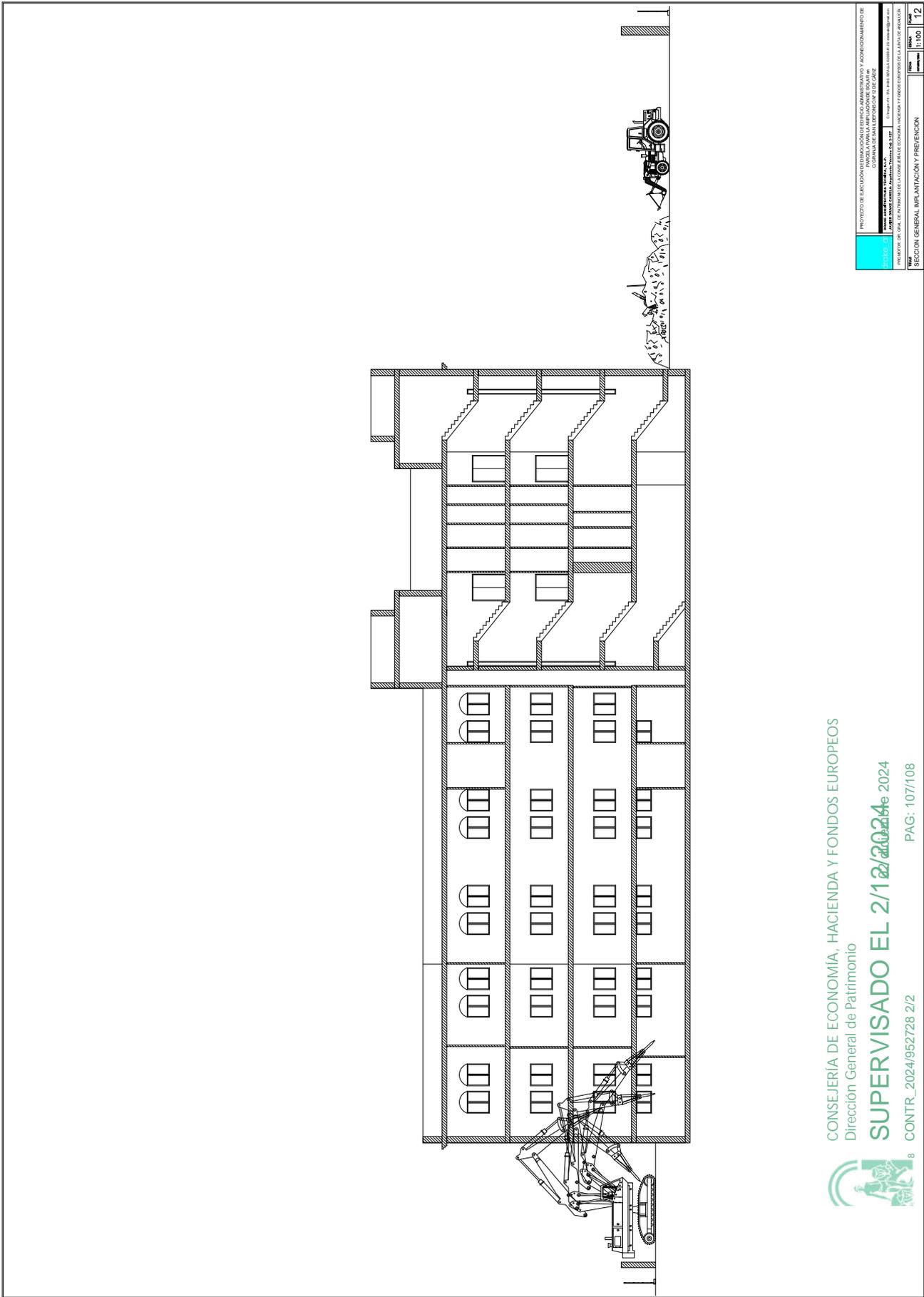
CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
 CONTR_2024/952728 2/2



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE EDIFICIOS HISTÓRICOS Y MONUMENTOS DE INTERÉS CULTURAL EN EL BARRIO DE SAN LUIS EN EL PUEBLO DE CÁDIZ	
SECCIONES	10
ESCALA	1:100
FECHA	29/11/2024
HORA	12:58:47

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 105/108
	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 107/108
 CONTR_2024/952728 2/2



PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ADOBEAMIENTO DE LA PLANTA DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y ADOBEAMIENTO DE LA PLANTA DE LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

SECCIÓN GENERAL: IMPLANTACIÓN Y PREVENCIÓN

PLANTA: 107/108

HOJA: 12

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 107/108
	PEGVEQXQFLL6DE4SMZ58CQBWALYAQ9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO, EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.



Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 001/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 1/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

INDICE GENERAL

- 1.- MEMORIA
- 2.- PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- 4.- PLANOS

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

1
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

CONTR_2024/952728 1/2

PAG: 002/148



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 2/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

MEMORIA

1.- OBJETO de este ESTUDIO.

- 1.1.- Introducción.
- 1.2.- Objeto del Estudio.
- 1.3.- Justificación del Estudio.
- 1.4.- Agentes Intervinientes.

2.- CARACTERÍSTICAS de la OBRA.

- 2.1.- Datos de la Obra.
- 2.2.- Descripción de las Obras.

3.- PROCESO CONSTRUCTIVO BÁSICO.

4.- RIESGOS MÁS FRECUENTES.

- 4.1.- Riesgos Profesionales.
- 4.2.- Riesgos de daños a Terceros.

5.- PREVENCIÓN de RIESGOS PROFESIONALES.

- 5.1.- Protecciones Individuales.
- 5.2.- Protecciones Colectivas.

6.- APLICACION de la SEGURIDAD en TRABAJOS ESPECÍFICOS.

- 6.1.- Trabajos Previos. Accesos y vías de circulación.
- 6.2.- Movimientos de Tierras.
- 6.3.- Cimentaciones.
- 6.4.- Estructuras.
- 6.5.- Trabajos en Fachada.
- 6.6.- Trabajos en Interior.
- 6.7.- Cubiertas.
- 6.8.- Acabados e Instalaciones.

7.- SEÑALIZACIÓN.

8.- INSTALACIONES SANITARIAS.

9.- SERVICIOS de PREVENCIÓN de OBRA.

- 9.1.- Servicio de Prevención
- 9.2.- Personal con Funciones de Seguridad y Salud.
- 9.3.- Trabajador Designado para el desarrollo de la Acción Preventiva de la Obra.
- 9.4.- Mantenimiento de seguridad y Salud.
- 9.5.- Control de Seguridad y Salud.
- 9.6.- Organización Médico Asistencial en el Trabajo.

10.- INSTALACIONES PROVISIONALES.

- 10.1.- Instalación Provisional Eléctrica.
- 10.2.- Instalación de Producción de Hormigón.
- 10.3.- Instalación Contra Incendios.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

2
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 003/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 3/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

11.- MAQUINARIA.

- 11.1.- Maquinaria de Demoliciones.
- 11.2.- Maquinaria de Movimiento de Tierras.
- 11.3.- Maquinaria de Elevación.
- 11.4.- Maquinas - Herramientas.
- 11.5.- Medios Auxiliares.
 - a) De elevación, carga, transporte y descarga de materiales.
 - b) Plataformas de trabajo.
 - c) Andamios:
 - Condiciones generales.
 - Andamio de borriquetta.
 - Andamio colgado.
 - Andamio tubulares.
 - d) Pasarelas.
 - e) Escaleras :
 - Escalera fijas de obras.
 - Escalera de mano.

12.- PLAN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD.

- 12.1.- Formación del Personal.
- 12.2.- Información de Seguridad y Salud.
- 12.3.- Plan de Seguridad y Salud

13.- PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACION.

- 13.1.- Medidas generales y planificación.
- 13.2.- Vías de evacuación y salidas de emergencias.
- 13.3.- Prevención y extinción de incendios.
 - a) Disposiciones generales.
 - b) Medidas de prevención y extinción.
 - c) Otras actuaciones.

14.- PLAN GENERAL DE EJECUCION DE OBRA.

- 14.1.- Generalidades.
- 14.2.- Lugares de trabajo.
- 14.3.- Puesto de trabajo.
- 14.4.- Zonas de especial riesgo.
- 14.5.- Zonas de tránsito, comunicación y vías de circulación.
- 14.6.- Trabajos con riesgos especiales.
- 14.7.- Productos, materiales y sustancias peligrosas.
- 14.8.- Iluminación de los lugares de trabajo y de tránsito.
- 14.9.- Ruidos y vibraciones.
- 14.10.- Orden y limpieza de la obra.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

3
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 004/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 4/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- 14.11.- Evacuación de materiales y residuos.
- 14.12.- Vertido y retirada de escombros.
- 14.13.- Equipos de protección.
- 14.14.- Equipos de trabajo.
- 14.15.- Ventilación, temperatura y humedad.
- 14.16.- Izados de cargas.
 - a) Condiciones Previas.
 - b) Condiciones durante los trabajos.
 - c) Condiciones posteriores a los trabajos.
- 14.17.- Protección de huecos.
 - a) Verticales.
 - b) Horizontales.

15.- TRABAJOS DE REPARACION, CONSERVACION, ENTRETENIMIENTO Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DEL EDIFICIO.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

4
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 005/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 5/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1.- OBJETO de este ESTUDIO.

1.1.- Introducción.

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se elabora el presente Estudio de Seguridad y Salud, tomando como base el Proyecto de ejecución de Demolición de Edificio administrativo en la calle Granja de San Ildefonso nº 12 de Cádiz y se realiza por encargo de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Es autora del presente Estudio de Seguridad y Salud y del Proyecto de Demolición, la sociedad proyectista Drake Arquitectura Técnica SLP, con CIF nº B-91.371.906 y domicilio en C/ Imagen nº4, 5ªA de Sevilla con CP 41003. El Proyecto ha sido redactado por el técnico D. Javier Drake Canela, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación colegiado nº 3.127 de Sevilla.

En la fecha de redacción del presente Estudio, se desconoce la Constructora que va a realizar las obras.

1.2.- Objeto del Estudio.

La redacción del presente Estudio de Seguridad y Salud, tiene por objeto establecer las Normas de prevención de los riesgos de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, así como prever la dotación mínima de las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar, al servicio de los trabajadores, durante la construcción de las obras proyectadas.

Para intentar captar en el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, todas las situaciones potenciales de riesgos, que van a surgir a lo largo de su desarrollo, e intentar hacer una película secuencial de riesgos a prever, se requiere un esfuerzo enorme de imaginación que, desde el punto de vista puramente operativo, tiene poca rentabilidad. Así pues, se contemplarán en él todos aquellos aspectos generales que por su interés destaquen sobre los demás, incidiendo especialmente en los riesgos graves y en la creación de una organización de prevención sistemática y efectiva en materia de Seguridad y Salud. Organización que irá detectando en cada momento los problemas existentes y gestionará su resolución; a la vez tratará, por su propia concepción, de integrar la Seguridad y Salud en la ejecución de las obras, a través de los programas de trabajo y no como concepto separado del proceso.

La integración de los aspectos preventivos, desde la planificación inicial de todas las actividades a desarrollar durante la obra, es el mejor medio de establecer una política eficaz, para disminuir los riesgos de accidentes y aumentar la calidad de la obra, como consecuencia inmediata de una mayor seguridad pensada para quienes la ejecutan.

Las Normas y acciones básicas, que se establecen, han servido de pauta para la redacción del presente Estudio de Seguridad y Salud de la Obra a ejecutar.

1.3.- Justificación del Estudio.

El Real decreto 1627/1.997 del 24 de Octubre, con entrada en vigor el siguiente 26 de Diciembre recoge la inclusión obligatoria de un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los Proyectos de Edificación y Obras Públicas que, en principio, será para aquellas que reúnan algunas de las condiciones referidas en su artículo 4.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

5
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/11/2024
PAG: 006/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 6/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Su inclusión, la justifica las condiciones en que se desarrolla el trabajo y, fundamentalmente, en las cifras de siniestralidad laboral en el Sector de la Construcción, así como en la gravedad de muchos de los accidentes de esta actividad. Por ello se pretende a través de una Seguridad y Salud integrada en el Proyecto de Ejecución de la Obra, obtener mayores logros en la disminución de la siniestralidad laboral y en sus daños o consecuencias. Es fundamental por tanto el aspecto de prevención que lleva implícito el contenido y desarrollo de este Real Decreto.

Su disposición específica de seguridad y salud, inicialmente obliga su cumplimiento en las obras y supuestos siguientes:

- a) Aquellas en las que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas (450.759,08€). Este presupuesto del Proyecto será el que comprenda todas las fases de ejecución de la obra, con independencia de que la finalización de cada una de estas fases se haga para distintos ejercicios económicos.
- b) Aquellas obras cuya duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Aquellas obras que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas y, en su caso aquellas otras en las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a petición razonada de las Asociaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales más representativas, o a propuesta de la Inspección de Trabajo, estime la existencia de especial riesgo en su realización.

En su cumplimiento, al estar incluida la obra por sus condiciones proyectadas en los apartado c), se elabora el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciéndose en él las pautas para la elaboración y desarrollo del posterior Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser realizado por la Contrata Principal que asuma la ejecución de la Obra.

El Real Decreto 1627/1.997, de 25 de octubre, viene a considerar que, para dotar de la necesaria eficacia las Normas sobre seguridad y salud en el trabajo, la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, se realice desde la perspectiva de la ejecución de las obras, y que por tanto su autoría recaiga en un Técnico competente designado por el Promotor.

En cumplimiento del R.D. 1627/1997, el Promotor designará un Coordinador de Seguridad y Salud para la fase de ejecución de la Obra, en el cual recae la responsabilidad de aprobar el posterior Plan de Seguridad y Salud.

1.4.- Agentes Intervinientes.

- a) Promotor:
 - Dirección General de PatrimonioConsejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.
- b) Autores del Proyecto de ejecución de la Obra:
 - Javier Drake Canela (Arquitecto Técnico)
 - Drake arquitectura técnica s.l.p.
- c) Dirección Facultativa y Técnica de las Obras:

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

6
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 007/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 7/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Javier Drake Canela (Arquitecto Técnico)
Drake arquitectura técnica s.l.p.
- d) Autor del Estudio de Seguridad y Salud:
 - Javier Drake Canela (Arquitecto Técnico)
Drake arquitectura técnica s.l.p.
- e) Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
 - Javier Drake Canela (Arquitecto Técnico)
Drake arquitectura técnica s.l.p.

2.- CARACTERÍSTICAS de la OBRA.

2.1.- Datos de la Obra.

El solar en el que se inserta la edificación existente es de trapecio rectángulo, donde la fachada principal sería la base menor del trapecio a calle Granja de San Ildefonso, y la base mayor la conforma una medianera al solar colindante, actualmente vacío. La cara ortogonal del trapecio es fachada a la calle Tolosa Latour y la inclinada a la calle Brunete, con una superficie de 2.126,75 m².

El edificio existente, de uso administrativo, se encuentra actualmente desocupado, siendo anteriormente la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El edificio, de forma poligonal, se adosa en gran parte de su longitud a la medianera con el solar colindante, se retranquea a las fachadas a calles Brunete y Tolosa Latour, adosándose parcialmente a fachada en la calle Granja de San Ildefonso. Junto a esta parte del edificio, y dentro del solar, se ubica un centro de transformación, propiedad de la compañía suministradora, no incluido en este proyecto de demolición.

Existe un acceso peatonal a la parcela por la calle Granja de San Ildefonso, y tres accesos de vehículos a las zonas libres del solar, dos a través de la calle Brunete y uno por la calle Tolosa Latour.

Las zonas libres de la parcela se emplean para el estacionamiento de vehículos, apareciendo una serie de estructuras ligeras de chapa para la cubrición de los aparcamientos.

El edificio ocupa una superficie en planta de 971,47 m², quedando libres 1.165,28 m² de parcela. Se desarrolla en cuatro plantas y castilletes de acceso a la cubierta, la inferior en semisótano y el resto sobre la rasante de la calle.

El programa de uso se desarrolla:

Planta semisótano: El uso mayoritario es archivos y salas técnicas. El acceso a esta planta desde el exterior se produce a través de los espacios libres de la parcela con fachada a calle Brunete, existiendo una diferencia de cota de -1.00 m. Esta planta presente una altura libre de 3.10 m y una superficie construida de 941,47 m²

Planta Baja: La planta baja tiene uso administrativo y de archivo. El acceso se produce desde los espacios libres de la parcela a calle Granja de San Ildefonso, a través de rampa y escalera.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

7
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 008/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 8/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Consideraremos la cota 0,00 del edificio en el acerado de la calle en este punto. La diferencia de cota de esta planta con respecto a la calle es de +1,90 m. La altura de suelo a techo es de 3,70 m y la superficie construida es de 941,47 m²

Las plantas primera y segunda mantienen el uso administrativo, la altura libre y la superficie de la planta baja.

Planta de cubierta: Existen dos castilletes de acceso a la misma, coincidiendo con las dos escaleras de comunicación del edificio, con una superficie construida de 80,06 m². Existe una estructura ligera de chapa que recoge las 6 unidades exteriores de climatización.

La superficie construida es la siguiente:

Planta semisótano	cota -1.50 superficie construida 971,47 m ²
Planta Baja	cota +1.90 superficie construida 971,47 m ²
Planta Primera	cota +5.90 superficie construida 971,47 m ²
Planta Segunda	cota +9.90 superficie construida 971,47 m ²
Planta de Cubierta	cota +13.90 superficie construida 80,06 m ²

Total superficie construida 3.965,94 m²

El volumen construido es de 15.652,38 m³.

La circulación vertical del edificio se concreta a través de dos núcleos de escalera y dos ascensores, que comunican todos los niveles del edificio entre sí.

- Presupuesto Estimado

El Proyecto tiene un presupuesto de licitación estimado de 266.427,78 € incluida la SS, siendo presupuesto para la ejecución de Seguridad y Salud de 6.621,55 €.

- Plazo de ejecución

Según prevé la Dirección Facultativa se puede estimar una duración de la misma de unos 2 MESES.

- Número de trabajadores

Se estima que el número máximo de trabajadores, alcanzará en su momento máximo la cifra de 10 operarios.

- Accesos

La obra dispondrá de dos accesos independientes para personal y vehículos en lados opuestos de la parcela, tal y como se indica en planos.

- Climatología del lugar

La zona donde se ubica la obra tiene un clima suave donde las temperaturas medias para el periodo de ejecución de la misma oscila en las máximas desde 21°C a los 31°C, siendo la media de las mínimas entre los 11°C y los 20°C.

Las temperaturas extremas máximas se registran en el periodo estival, pudiéndose alcanzar los 43°C en Agosto. Las temperaturas mínimas pueden alcanzar los -0,5°C en el mes de Diciembre y Enero, estando el resto del año por encima de los 0°C.

Los vientos predominantes en la zona no son fuertes, no superándose normalmente la velocidad de 23 Km./h.

En cuanto a las precipitaciones, el nº medio de días de lluvia para el periodo de obra, oscila entre cero días en el mes de julio y los siete días del mes de Abril. La precipitación máxima se suele dar en el mes de

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

8
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 009/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 9/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Abril (167 l/m2), siendo la mínima en el mes de Julio (18 l/m2). La precipitación máxima caída en un solo día puede alcanzar los 76 a 82 l/m2, en los meses de Abril, Septiembre y Octubre.

Con estos datos, se considera que no es necesario adoptar medidas especiales de seguridad por motivos climatológicos. Lo cual no quiere decir que no haya que adoptarlos si ello fuera necesario.

- Interferencias con instalaciones existentes

- Calzadas: Existe una calzada en los linderos frontal y laterales de 10 m de anchura. El lindero trasero está ocupado por un solar de propiedad de la Junta de Andalucía, que podrá ser empleado durante la obra.
- Alcantarillado: Existe una acometida en uso al edificio.
- Abastecimiento: Existe una red de abastecimiento al edificio.
- Alta tensión y baja tensión: Existe un CT anejo al edificio, propiedad de la compañía suministradora que se mantendrá en servicio durante la obra y posteriormente. A partir de él se acomete en BT al edificio.
- Alumbrado: Farolas de báculo en la zona libre del solar.
- Telefonía: Existe arqueta de acometida al solar.
- Telecomunicaciones: Existe arqueta de acometida al edificio.
- Gas natural: Se desconoce el servicio de gas.

- Centro Asistencial más próximo en caso de accidente

En caso de accidente se acudiría al Centro Asistencial más cercano, y en caso necesario se avisará a una ambulancia para que proceda al traslado del accidentado. En obra habrá disponible una camilla para su traslado.

Se dispondrá en obra, en un lugar visible para todos los trabajadores, el plano de situación, indicando dónde se encuentra dicho Centro asistencial y el itinerario más adecuado para acudir al mismo, así como los teléfonos de urgencia y del Centro asistencial.

Cada empresa (contrata principal, subcontratistas o trabajadores autónomos) dispondrá en lugar visible de la obra los datos de su centro asistencial y teléfonos de urgencia.

2.2.- Descripción de las Obras.

INFORME TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN A DEMOLER.

El edificio está construido mediante estructura de pilares y muros de carga de ladrillo macizo, vigas y forjados de hormigón armado.

Los cerramientos exteriores se ejecutan con citara de ladrillo perforado + cámara de aire + aislamiento + tabique de ladrillo gafa, con un espesor total de 35 cm. Las divisiones interiores se realizan con tabicones de ladrillo hueco.

Las carpinterías son de aluminio, con vidrio simple de 6 mm.

Las cubiertas son planas transitables con formación de pendiente de carboncilla, tela asfáltica, doble solería cerámica de 14x28 cm. y pintura al caucho exterior.

Existen en la parcela unas cubiertas de chapa ondulada sobre estructura metálica ligera para el sombreado de los vehículos aparcados.

El estado de conservación de los elementos constructivos es bueno.

PROCESO DEL DERRIBO.

ANTES DE LA DEMOLICIÓN

Previo a la demolición del edificio, deben realizarse una serie de tareas consistentes en:

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 010/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 10/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Anulación de acometidas de Fontanería, saneamiento, telecomunicaciones y electricidad. Esta última merece especial mención, ya que dentro de la parcela existe un centro de transformación de la compañía suministradora, desde el cual debe producirse el corte del suministro.

Desvinculación de los elementos a derribar de los que van a permanecer, entre los que nos encontramos, los cerramientos de la parcela contigua con la correspondiente al objeto del presente proyecto y el Centro de transformación. Estas tareas deben realizarse con medios manuales y con especial cuidado para no afectar al elemento no demolido ni estética ni funcionalmente.

Eliminación de cualquier elemento de fachada o desvío.

Eliminación de los elementos muebles que puedan afectar a la demolición como mástiles de banderas, antenas, marmolillos, etc.

Las primeras tareas de demolición, consistirán en la eliminación de equipos que puedan verter cualquier tipo de líquido o gas de forma incontrolada al medio ambiente, tales como equipos de climatización, fluorescente, etc. Previo al desmontaje, se eliminarán estas sustancias de forma controlada, hasta convertir estos elementos en inertes.

PROCESO DE DEMOLICIÓN

La demolición se llevará en todo lo posible por medios mecánico, evitando la exposición del personal en todo momento, siendo este personal del ramo de la construcción, especialmente cualificados en esta clase de trabajos, y con los medios auxiliares adecuados a esta función.

Una vez realizadas estas tareas, se procederá a demolición de los elementos de parcela consistente en:

- Eliminación de protecciones de chapa de aparcamientos
- Demolición de rampas y escaleras exteriores
- Demolición de cerramiento de parcela.

A partir de este momento se procederá al desmontaje de los elementos reutilizables, para proceder inmediatamente a la demolición total del edificio hasta la cota de cimentación con maquinaria pesada dotada de cizalla hidráulica y martillo hidráulico, actuando con el criterio de eliminación de elementos de albañilería para posteriormente acometer la demolición de los elementos de la estructura en sentido paralelo al de las viguetas, para evitar la caída de grandes paños sobre el forjado inferior. La retirada de escombros debe realizarse por plantas, para evitar acumulaciones que puedan llevar al colapso de la estructura. En la retirada de escombros no se producirán acumulaciones en las paredes medianeras, ni se presionará en estas al cargar aquellos.

Una vez alcanzada la cota de cimentación y tras la recogida de escombros, que en este caso se prevé formada por zapatas aisladas en el centro del edificio y corrida en el perímetro con muro de contención, se eliminarán todos los revestimientos horizontales hasta alcanzar el terreno natural. A partir de este punto, se comenzará con la demolición de los elementos de cimentación, combinando la utilización de medios manuales, ya que se debe preservar en todo lo posible el terreno existente donde es posible que aparezcan restos arqueológicos que en ningún caso deben ser afectados.

Se deberá actuar en capas de 50 cm., realizando un descalce de los elementos de cimentación con medios manuales, para después acometer la demolición del elemento con medios mecánicos. En caso de aparecer restos, se paralizará el trabajo hasta la valoración de los hallazgos por un arqueólogo.

Dado que existe una zona del edificio que se adosa a fachada de calle y al Centro de Transformación, con un sótano, no es posible realizar la demolición en este punto del elemento de contención ni su cimentación correspondiente, por lo que se conservarán ambos elementos según se describe en el plano correspondiente. Por ello, previo a la demolición de los elementos de cimentación, habrá que aislar esta zona, mediante el cortes que desvinculen los elementos a conservar de los elementos a demoler, sin que pierdan en ningún momento su estabilidad.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

10
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 01/1/48
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 11/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

TRAS LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO

Una vez extraídos los elementos de cimentación, a excepción de los relacionados, se eliminará el terreno sobrante entre nuestra parcela y la colindante, para unificar la cota, siempre con los criterios arqueológicos indicados y se realizará un ataluzado del perímetro del edificio para estabilizar las tierras entre la cota de la calle y la de la actuación arqueológica posterior.

Finalizará la actuación con una excavación de caja hasta la cota de terreno natural, donde comenzarán los trabajos arqueológicos. Estas tareas combinarán los medios manuales y mecánicos para evitar que pueda producirse deterioro en los restos existentes.

Todo el terreno debe quedar estabilizado.

En la ejecución de los trabajos, el personal empleado procederá con las máximas precauciones, tanto en lo que se refiere a garantizar la integridad de las personas y cosas, como en el cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento e Higiene en el Trabajo.

Una vez realizada la demolición, se dotará a la parcela de un muro armado de bloques de hormigón de 20 cm. de espesor y 2,50m. de altura, en las zonas donde no se haya podido conservar el existente, aprovechado los cimientos existente y conservando las puertas actualmente en uso.

CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

ANTES DE LA DEMOLICIÓN

La parcela y el edificio, previo al comienzo de la demolición estará rodeado por una valla, verja o muro de altura no menor a 2.10 metros; las vallas se situarán a una distancia no menor a 1,5 metros. Cuando dificulte el paso se dispondrá a lo largo del cerramiento luces rojas a una distancia no menor de 10 metros y en las esquinas.

Se protegerán los elementos de Servicios Públicos que puedan ser afectados por la demolición, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillado, árboles, farolas, etc....

En fachadas que den a la vía pública se situarán protecciones como redes, lonas, así como una pantalla inclinada, rígida, que recoja los escombros o herramientas que puedan caer. Esta pantalla sobresaldrá de la pantalla una distancia no menor a 2 metros. Estas protecciones se colocarán asimismo sobre las propiedades limítrofes más bajas que el edificio a demoler.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable al operario, de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablones, bridas, cables con terminales de fábrica como gazas o ganchos y lonas o plásticos, así como cascos, gafas antifragmentos, careta antichispa, botas de suela dura y otros medios que puedan servir para eventualidades o socorrer a los operarios que pudieran accidentarse. Se dispondrá, como mínimo de un extintor manual contra incendios.

No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las compañías suministradoras. Se taponarán sumideros y demás y se revisarán los locales del edificio comprobando que no existe almacenamiento de materiales combustibles o peligrosos, ni otras derivaciones de instalaciones que no procedan de las tomas del edificio, así como si se han vaciado todos los depósitos y tuberías.

Se dejarán previstas tomas de agua para el riego para evitar la formación de polvo durante los trabajos.

En la instalación de grúas o máquinas se mantendrá la distancia de seguridad a las líneas de conducción eléctrica y se consultarán las normas NTE-IEB Instalaciones de Electricidad. Baja Tensión y NTE-IEB Instalaciones de Electricidad. Puesta a Tierra.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

11
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 012/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 12/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

DURANTE LA DEMOLICIÓN.

El orden de demolición se efectuará, en general de arriba hacia abajo, de tal forma que la demolición se realice prácticamente al mismo nivel, sin que haya personas situadas en la misma vertical ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen, y siguiendo un orden inverso a la construcción del edificio.

Durante la demolición, si aparecen grietas en los edificios medianeros se colocarán testigos, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación si fuese necesario.

Siempre que la altura de caída del operario sea superior a los 3 m. se utilizarán cinturones de seguridad anclados a puntos fijos, o se dispondrán andamios. Se dispondrán pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de forjados a los que se haya quitado el entrevigado.

No se suprimirán los elementos de atirantado o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que incidan sobre ellos.

En elementos metálicos en tensión se tendrá presente el efecto de oscilación al realizar el corte o al suprimir las tensiones.

Se apuntalarán los elementos en voladizo antes de aligerar sus contrapesos.

En general, se desmontarán sin rociar los elementos que puedan producir cortes o lesiones como vidrios o aparatos sanitarios. El troceo de un elemento se realizará por piezas de tamaño manejable por una sola persona.

El corte o desmontaje de un elemento no manejable por una sola persona se realizará manteniéndolo suspendido o apuntalado, evitando caídas bruscas y vibraciones que se transmitan al resto del edificio o a los mecanismos en suspensión.

El abatimiento de un elemento se realizará permitiendo el giro, pero no el desplazamiento de sus puntos de apoyo, mediante el mecanismo que trabaje por encima de la línea de apoyo del elemento y permita el descenso lento.

El vuelco sólo podrá realizarse para elementos desplazables, no empotrados, situados en fachada hasta una altura de dos plantas. Será necesario previamente atirantar y/o apuntalar el elemento, rozar inferiormente 1/3 de su espesor o anular los anclajes, aplicando la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento. Se dispondrá en el lugar de caída de suelo consistente y de una zona de lado no menor a la altura del elemento más la mitad de la altura desde donde se lanza.

Los compresores, martillos neumáticos o similares, sólo se utilizarán previa autorización de la Dirección Técnica.

Durante la demolición de elementos de madera se arrancarán las puntas y clavos.

Si hay grúas no se utilizarán para realizar esfuerzos horizontales u oblicuos.

Las cargas en grúas se comenzarán a elevar lentamente, con el fin de observar si se producen anomalías, en cuyo caso, se subsanarán después de haber descendido la carga a su lugar inicial.

No se descenderán las cargas bajo el sólo control del freno de la grúa.

La evacuación de escombros se puede realizar en las siguientes formas:

- Por desescombrado mecanizado, con máquina de mínima potencia y ruedas de goma. La máquina se aproximará a la medianería, como máximo, la distancia que señale la Documentación Técnica sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.

- Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 a 1,5 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos.

- Mediante grúa cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga de escombro.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

12
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024



PAG: 013/148

CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 13/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Mediante canales: el último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo, o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no estará situado exteriormente entre fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior, y su sección útil no será superior a 50x50 cm.. Su desembocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.

- Lanzando libremente el escombros desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores a 6x6 m.

Se evitará la formación de polvo, regando ligeramente los elementos y o los escombros.

En todos los casos, el espacio donde cae escombros estará acotado y vigilado.

No se acumularán escombros con un peso superior a 100 Kg./m2 sobre forjados aunque estén en buen estado.

No se depositará escombros sobre los andamios.

No se acumulará escombros ni se apoyará elemento contra las vallas, muros y soportes, propios o medianeros, mientras éstos deban permanecer en pie.

Al finalizar la jornada no deben quedar elementos del edificio en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento. Se protegerán de la lluvia, mediante lonas o plásticos, las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquella.

DESPUÉS DE LA DEMOLICIÓN

Una vez alcanzada la cota cero, se hará una revisión de las edificaciones medianeras para observar las lesiones que hayan surgido. Las vallas, sumideros, arquetas, pozos y apeos quedarán en perfecto estado de servicio.

Se cumplirá además todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en las Ordenanzas Municipales.

En todas aquellas operaciones que puedan ofrecer peligro para personas o cosas, se procederá a consultar a la dirección facultativa, de la que se recabarán las instrucciones por escrito.

De todas formas se cumplirá con las siguientes normas:

Acondicionamiento del terreno.

Desmante

Demolición

NTE, A.D.D. y estructura de madera

Apuntalamiento NTE- EMA

EDIFICIOS COLINDANTES

No existen, aunque sí elementos de cerramiento, que serán desvinculados previo a la demolición, con medios manuales. En caso de no quedar garantizada la estabilidad, se ejecutarán contrafuertes para no afectar al muro del vecino.

3.- PROCESO CONSTRUCTIVO BASICO.

La planificación de la obra que se propone esta basada en el análisis del Proyecto a ejecutar, en la sistemática de los procesos ordinarios y especiales de buena construcción para este tipología de obra y, a su vez, cubrir los objetivos que se plantean en el Proyecto de Ejecución. No obstante, la Contrata principal presentará en el posterior Plan de Seguridad y Salud, su planificación óptima, de acuerdo con la disposición

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

13
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 014/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 14/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

de los recursos que estime necesarios, para adecuarse al plazo de ejecución de las obras y las características exigidas en ella.

Adecuándose a la realización de la obra, el proceso constructivo básico, podría ser el siguiente en líneas generales:

Autorizadas por la Dirección Facultativa la iniciación de las obras, mediante Acta de Inicio correspondiente, se procederán a ejecutar las distintas fases y unidades de obra en el orden previsto en su Planificación General, teniéndose en cuenta conjuntamente, los aspectos referidos a la propia ejecución y a seguridad y salud en el trabajo, integrando ambos aspectos desde el principio de la obra, hasta el último detalle de acabado.

- Deberán localizarse posibles cruces de canalizaciones de instalaciones, asegurándose si están en servicio o no. En caso afirmativo no se dará comienzo a los trabajos sin que estén neutralizadas, de acuerdo a las instrucciones de las compañías suministradoras.

- Si la canalización localizada es de gas, la comprobación se extenderá a que no existan embolsamientos de gases en zonas de huecos.

- El perímetro del edificio estará acotado por medio de vallas que, a modo de cerramiento, eviten acercamientos peligrosos de personas ajenas a los trabajos. Si las Ordenanzas municipales lo autorizan, tal separación será de, al menos, 2 m. Por la noche el vallado se señalará por medio de luces rojas, separadas una de otra no más de 10 m.

- Cuando se estime que el vallado no es suficiente para evitar daños por la caída de pequeños materiales, se colocarán marquesinas capaces de resistir los impactos de los citados materiales.

- Se dispondrán sistemas de apantallamiento (mallas o lonas) para evitar caídas de materiales que puedan causar daños de cualquier tipo, tanto a personas como a propiedades colindantes, así como a las vías de circulación próximas.

- Los elementos constitutivos de servicios públicos que puedan verse afectados por los trabajos de demolición (imbornales, pozos de registro, elementos de iluminación, jardinería,...) deberán protegerse previamente al inicio de los trabajos.

- Independientemente de la necesidad de neutralizar las instalaciones, se dejarán previstas tomas para agua de riego.

- Bajo ningún concepto se iniciarán los trabajos sin estar aprobado el correspondiente trabajo de demolición.

- En zona próxima a la obra existirá provisión de material (puntales, tablones, cuñas,...) suficiente para los casos en que, de manera imprevista, debieran reforzarse las medidas de seguridad iniciales.

- Se adscribirá una persona experta como encargado o jefe de equipo, que estará permanentemente en la obra, dirigiendo y organizando la demolición tal y como esté proyectado.

Con objeto de evitar riesgos de obra, derivados a terceros y, a su vez, dotarla de la seguridad civil correspondiente se dotará en las fachadas de cerramiento a base de postes metálicos galvanizados cada tres metros y malla metálica, dejándose previstos los accesos independientes para vehículos y personal. Este cerramiento se debe mantener durante la ejecución de la obra, hasta la colocación del cerramiento definitivo de la parcela.

Así mismo se tendrán en cuenta los riesgos derivados del tráfico rodado por las calles adyacentes. Dicho tráfico, en la actualidad viene derivado fundamentalmente de las obras colindantes, con maquinaria y vehículos pesados, siendo la circulación de turismos relativamente escasa.

Se señalarán perfectamente los accesos y se controlarán siempre por personal ataviado con ropa adecuada de señalización que guíen en todo momento las maniobras de entrada y salida de los vehículos a obra.

Durante el inicio y primeras fases de las obras debido a la imposibilidad por espacio de habilitar una zona destinadas para oficina de obra, vestuarios y aseos, se procederá al alquiler de un local para estos fines, con las características que más adelante se indican en este Estudio. Así como serán tratados los aspectos generales de organización, tales como viarios interiores y espacios de acopios.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

14
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 015/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 15/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

La Contrata Principal contratará, con suficiente antelación, los servicios de agua y electricidad, así como la opción de utilizar la red general de alcantarillado público para acometer los servicios de aseos de obra.

Mediante el trazado adecuado, teniendo en cuenta las posibles interferencias, se instalará el circuito eléctrico general de obra, con su cuadro de mando y protección principal, así como los circuitos auxiliares con cuadros y tomas de corriente. Cumplirán las prescripciones exigidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucciones MIE-BT-028.4, Instalaciones Temporales de Obras, y aquellas otras de carácter general que le sean de aplicación, así como las derivadas de las exigencias de la Compañía Suministradora. Su instalación será realizada por Instalador Autorizado por el Organismo competente de la Administración.

Se situarán e instalarán las máquinas que han de ocupar zona fija, durante la mayor parte de sus servicios a obra, teniendo en cuenta los radios de influencia de las mismas y sus posibles interferencias.

Si los medios mecánicos a utilizar fueran subcontratados por la Contrata Principal, se hará saber a las empresas propietarias de los mismos sus obligaciones dentro del Programa de Seguridad establecido para la obra, y la responsabilidad en caso de incumplimiento en mayor grado, cuando ocurran accidentes imputables a ellos. Los trabajos que realicen las subcontratas estarán bajo las ordenes y supervisión del personal encargado que disponga el Contratista Principal.

Los transportes generales interiores de obra se harán con dumpers de pequeña capacidad o vehículos similares. Los exteriores se harán sobre camiones volquetes. Para ambos sistemas se cumplirán las normas de seguridad especificadas en este Estudio.

Para la ejecución de las distintas unidades de obra, no referidas específicamente en este Estudio, se emplearán los medios de ejecución y de seguridad concordantes con los referidos para unidades similares, aplicándose las normas de obligado cumplimiento.

El proceso preventivo unido e integrado en el proceso constructivo, que se define en este Estudio, será complementado por el Plan de Seguridad y Salud, elaborado por el Contratista Principal, en el que se analizarán, estudiarán y desarrollarán las previsiones contenidas en este Estudio, en función del propio sistema de ejecución de la obra por parte del Contratista. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el presente Estudio de Seguridad y Salud.

Las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5º del R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

15
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 016/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 16/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

4.- RIESGOS más FRECUENTES.

4.1.- Riesgos Profesionales.

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas de materiales y herramientas desde altura.
- Cortes, pinchazos y golpes con máquinas, herramientas y materiales.
- Caídas al mismo nivel.
- Proyección de partículas en los ojos.
- Electrocuciones.
- Intoxicaciones por emanaciones.
- Quemaduras y dermatitis.
- Atropellos y vuelcos originados por la maquinaria.
- Derrumbamiento de paredes de excavaciones.
- Choques contra objetos móviles e inmóviles.
- Atrapamiento por o entre objetos o máquinas.
- Sobreesfuerzos.
- Exposición a temperaturas ambientales extremas.
- Exposición a radiaciones (En soldaduras).
- Exposición al ruido.
- Fatiga física.
- Exposición a vibraciones.
- Incendios.
- Explosiones.
- Pisadas sobre objetos.
- Exposición a la inhalación de polvo.

4.2.- Riesgos de daños a Terceros.

- Caídas al mismo nivel.
- Atropellos.
- Caída de objetos, materiales y herramientas desde altura.
- Caída de material de las cajas de los vehículos
- Vuelco de vehículos
- Exposición a ruidos
- Polvo ambiental

5.- PREVENCIÓN de RIESGOS PROFESIONALES.

5.1.- Protecciones individuales.

- Protección de la cabeza
 - Cascos para todas las personas que participen en la obra, incluso visitantes.
 - Pantalla protección soldador eléctrico.
 - Gafas contra impacto y antipolvo.
 - Mascarillas antipolvo.
 - Pantalla contra proyección de partículas.
 - Filtros para mascarillas.
 - Protectores auditivos en caso de fuerte ruido.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

16
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 017/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 17/148
VERIFICACIÓN	PEGVPEGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Protección del cuerpo

- Cinturones de seguridad cuyas características se adaptarán a los riesgos específicos de cada trabajo.
- Cinturón antivibratorio.
- Monos de trabajo, teniéndose en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra según el Convenio Colectivo Provincial.
- Trajes de agua.
- Mandil de cuero.
- Protector de hombros y cara para traslado manual de cargas.

- Protección extremidades superiores

- Guantes de goma finos para trabajos de albañilería.
- Guantes de cuero para trabajos de hormigonado.
- Guantes anticorte para manejo de materiales y objetos.
- Guantes dieléctricos para su utilización en baja tensión.
- Equipo de soldador.

- Protección extremidades inferiores

- Botas impermeables al agua y humedad.
- Botas de seguridad.
- Calzado de seguridad (con puntera y suela reforzada)

5.2.- Protecciones colectivas.

- Señalización en general

- Señales de STOP en salida de vehículos.
- Señales de seguridad en obra: uso obligatorio del casco, prohibido el paso de personas ajenas a la obra, riesgo eléctrico, cinturón de seguridad, etc.
- Entrada y salida de vehículos.
- Circulación interior de vehículos.
- Señales informativas de localización de botiquín y extintor de incendios.
- Cordeles de señalización de plástico, para balizamiento, acodalado e indicación de paso.
- Señales de prohibido aparcar en los accesos a la obra.
- Señales de límite de velocidad en circulación interior.

- Demoliciones

- Señalización y protección de lugares de posible caída a distinto nivel
- Apeo de las fabricas existente, garantizando su estabilidad.
- Marquesinas de protección en zonas necesarias .

- Movimiento de tierras

- Las paredes de la excavación se mantendrán en talud natural.
- Se contendrán las paredes de la excavación mediante muros de hormigón armado, lo que evitará el riesgo de desprendimiento del terreno.
- Cinta o cordón de balizamiento.
- Cordeles de señalización de plástico.
- Señalización y protección de lugares de posible caída a distinto nivel (pozos, zapatas o vaciados).
- Topes de madera en laterales de rampa de acceso a la excavación.
- Topes de madera en borde de excavación para aproximación de camiones.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

17
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 018/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 18/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Malla de señalización en laterales de rampa.
 - La pendiente de la rampa será lo más suave posible.
 - Escalera de acceso a la excavación debidamente protegida.
- Saneamiento
- Igualmente, si fuese necesario se entibarán convenientemente las paredes, así como se protegerán y señalizarán las zonas de posibles caídas (zanjas).
 - Pasarelas de madera.
 - Escaleras de mano.
 - Tapas provisionales de madera en arquetas.
- Instalaciones y Acabados
- Certificado de las instalaciones eléctricas provisionales por instalador autorizado, así como revisiones periódicas.
 - Instalación de conductor de protección, pica de puesta a tierra e interruptores diferenciales para posibles riegos eléctricos; así como conexiones adecuadas a cuadros eléctricos.
 - Comprobación al comienzo de cada jornada y uso correcto de andamios y escaleras.
 - Perfecta señalización de la situación de extintores portátiles.
 - Iluminación adecuada de las zonas de tránsito y de trabajo
- Protección contra incendios
- Se emplearán extintores portátiles
 - Teléfono de los Servicios Públicos de extinción expuestos en lugares visibles.

6.- APLICACIÓN de la SEGURIDAD en los TRABAJOS ESPECIFICOS.

6.1.- TRABAJOS CON RIESGOS EVITABLES

Trabajos Previos. Accesos y vías de circulación

a) Descripción de los Trabajos

Conjunto de trabajos de preparación para ubicar la obra y su organización general.
Se incluyen los trabajos necesarios para la contratación y ejecución de las instalaciones provisionales de alcantarillado, abastecimientos y electricidad. Igualmente se situarán las oficinas de obras y los locales para los trabajadores, así como se delimitarán las zonas de acopios, lugar de ocupación de la grúa, áreas de talleres, accesos y viales interiores y exteriores a la obra.
Se incluyen así mismo la detección, anulación y/o desviación de posibles servidumbres del solar.

b) Riesgos Profesionales

- Interferencias con Servicios Públicos.
- Interferencia con Líneas Eléctricas.
- Interferencias con bienes de Terceros.
- Entrada y Salida de Vehículos.
- Atropellos y golpes de maquinas en movimiento.
- Acceso indebido a la obra.
- Caída de personas a distinto nivel
- Caída de personas al mismo nivel
- Vuelco de vehículos
- Caída de objetos

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

18
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/11/2024
PAG: 019/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 19/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Pisadas sobre objetos punzantes
- Los derivados del montaje y ubicación de las casetas de obra (recogidos en cada una de las unidades de obra específicas que abarcan)
- Golpes con objetos y herramientas
- Atrapamientos
- Cortes
- Contactos eléctricos
- Quemaduras
- Sobreesfuerzos

c) Condiciones de Seguridad

- Actuaciones puntuales, según el caso, bajo las indicaciones y ordenes de la Dirección Facultativa y el Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución.
- Ubicación de accesos separados para personal y vehículos con carteles de señalización, prohibición, información, obligación, etc.
- Personal auxiliar de señalización para accesos de máquinas y vehículos a la obra, así como para las maniobras.
- Ubicación de maquinaria sin interferencia con terceros
- Organización del trabajo.
- Señales ópticas y acústicas de maquinaria en movimiento.
- Evitar permanencia de personas en la zona de barrido de la maquinaria.
- Prohibición de abandono por el conductor del vehículo con el motor en marcha.
- Señales de Prohibición de Paso a personas ajenas a la obra.
- Señales de advertencias de riesgos.
- Exigencias de protección de origen para las máquinas.
- Exigencia de carnet de Empresa y Seguros Sociales cubiertos.
- Revisiones periódicas de las máquinas y exámenes diarios de los órganos principales.
- Exigencia en el cumplimiento del Plan de Seguridad.

d) Protecciones Personales

- Uso obligatorio de casco homologado.
- Mono de trabajo, guantes y botas de puntera y suela reforzada, y en su caso traje y botas de agua.
- Botas aislantes de la electricidad
- Guantes dieléctricos
- Cinturones de seguridad (en casos necesarios)
- Las contempladas en unidades específicas detalladas más adelante.

e) Protecciones Colectivas

- Orden y limpieza en la ejecución de los trabajos.
- Señalización y ordenación del trabajo de maquinaria de forma visible y sencilla.
- Exigencia de Seguro de Responsabilidad Civil de los medios a utilizar.
- Protecciones colectivas inherentes a los trabajos de instalaciones provisionales de fontanería, saneamiento y electricidad especificados más adelante).

Movimiento de tierras.

a) Descripción de los Trabajos

El sistema usado es el convencional, es decir por medio del auxilio de maquinaria, empleándose principalmente palas cargadoras y retroexcavadoras para la realización de desmontes, terraplenados,

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

19
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 020/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 20/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

explanaciones y vaciados. Realizándose a mano solamente los retoques necesarios bajo el fondo de la excavación y empleándose para el traslado de las tierras procedentes de la excavación vehículos sobre rueda de diferentes cubicajes.

Respecto a la posible aparición de agua en la excavación por el nivel freático, se realizarán pozos de agotamiento donde se ubicarán bombas, de forma que se garantice dicho agotamiento por debajo de cada una de las fases de excavación.

b) Riesgos Profesionales

- Desprendimientos y deslizamientos de tierras.
- Caídas a distinto nivel.
- Atropellos, golpes, vuelcos y colisiones originados por los vehículos y maquinaria.
- Generación de polvo.
- Explosiones e incendios.
- Atrapamientos por derrumbes de las paredes de la excavación.
- Talud inestable por excesiva verticalidad
- Acercamiento de vehículos a bordes de la excavación.
- Atrapamientos de miembros por elementos móviles de máquinas.

c) Condiciones de Seguridad

- Las maniobras de la maquinaria, estarán dirigidas por persona distinta al conductor.
- Toda maquinaria irá provista de espejos retrovisores.
- No se permitirá la circulación de vehículos a menos de 2m de los bordes de excavación sin adoptar medidas especiales.
- La zona de vehículos y maquinaria se mantendrá en el mejor estado posible, evitando que patinen.
- Mantenimiento correcto de los vehículos y maquinaria.
- Se prohíbe la permanencia del personal en el radio de acción de vehículos y maquinaria.
- Correcta disposición de la carga de tierras o productos sobrantes de la excavación en el camión, no cargándolo más de lo admitido.
- Las paredes de la excavación, se controlarán cuidadosamente después de grandes lluvias, desprendimientos o cuando se interrumpa el trabajo más de un día por cualquier circunstancia.
- Los bordes de excavaciones estarán libres de objetos que puedan caer a ésta.
- Actuaciones puntuales según el riesgo y su forma de manifestarse, bajo indicaciones del Coordinador.
- Se procurará mantener la áreas limpias y libres de obstáculos.
- Señales ópticas y acústicas de máquinas en movimiento.
- La salida a calle de vehículos y maquinaria, será avisada por persona distinta del conductor, para prevenir a los usuarios de la vía pública.
- Han de utilizarse testigos que indiquen cualquier movimiento del terreno, que suponga la existencia de un peligro.
- Se colocarán topes para vehículos al borde de la excavación y en la rampa de acceso (caso de existir), señalizando los lados abiertos de la misma. Tendrá una pendiente y anchura adecuadas.
- Exigencia en el cumplimiento del Plan de Seguridad.

d) Protecciones Personales

- Uso obligatorio de casco homologado.
- Mono de trabajo, guantes y botas de puntera reforzada, y en su caso traje y botas de agua.
- Se exigirá que las ropas de trabajo tengan un grado aceptable de limpieza, sobre todo de grasas.
- Gafas y mascarilla antipolvo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

20
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 021/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 21/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

e) Protecciones Colectivas

- No apilar materiales en zonas de tránsito, retirando los objetos que impidan el paso.
- Señalización y ordenación del tráfico de máquinas de forma visible y sencilla.
- Recipientes de contengan productos tóxicos o inflamables, herméticamente cerrados.
- Se colocarán cintas de señalización de plástico en el perímetro de las excavaciones.
- Se prohíbe fumar en las operaciones de trasvase de combustible y mantenimiento de maquinarias.
- Se exigirá que las cajas de los camiones volquetes, una vez realizada la descarga, vuelvan a su posición inicial horizontal.
- Se exigirá la máxima atención a los sistemas hidráulicos de elevación y movimiento.

Demoliciones totales de edificio.-

a) Descripción de los Trabajos

Se procederá a la demolición total por medios mecánicos del edificio, atendiendo a los criterios de estabilidad de los elementos pendientes de desmontaje, una vez desconectadas todas las instalaciones y realizados los trabajos previos descritos en la memoria.

No existirán operarios en las zonas de demolición, dejando los trabajos en manos de maquinaria especializada con cabinas de protección.

b) Riesgos Profesionales

- Desprendimientos y deslizamientos de escombros.
- Caídas a distinto nivel.
- Atropellos, golpes, vuelcos y colisiones originados por los vehículos y maquinaria.
- Generación de polvo.
- Explosiones e incendios.
- Atrapamientos por derrumbes
- Talud inestable por excesiva verticalidad de los escombros
- Acercamiento de vehículos a bordes de la demolición.
- Atrapamientos de miembros por elementos móviles de máquinas.

c) Condiciones de Seguridad

- Las maniobras de la maquinaria, estarán dirigidas por persona distinta al conductor.
- Toda maquinaria irá provista de espejos retrovisores.
- No se permitirá la circulación de vehículos a menos de 2m de los bordes de demolición sin adoptar medidas especiales.
- La zona de vehículos y maquinaria se mantendrá en el mejor estado posible, evitando que patinen.
- Mantenimiento correcto de los vehículos y maquinaria.
- Se prohíbe la permanencia del personal en el radio de acción de vehículos y maquinaria.
- Correcta disposición de la carga de escombros o productos sobrantes en el camión, no cargándolo más de lo admitido.
- Las estructura, se controlarán cuidadosamente después de grandes lluvias, desprendimientos cuando se interrumpa el trabajo más de un día por cualquier circunstancia.
- Los bordes de trabajo estarán libres de objetos que puedan caer a ésta.
- Actuaciones puntuales según el riesgo y su forma de manifestarse, bajo indicaciones del Coordinador.
- Se procurará mantener la áreas limpias y libres de obstáculos.
- Señales ópticas y acústicas de máquinas en movimiento.
- La salida a calle de vehículos y maquinaria, será avisada por persona distinta del conductor, para prevenir a los usuarios de la vía pública.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

21
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 022/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 22/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Han de utilizarse testigos que indiquen cualquier estructural, que suponga la existencia de un peligro.
- Se colocarán topes para vehículos al borde del área de actuación y en la rampa de acceso (caso de existir), señalizando los lados abiertos de la misma. Tendrá una pendiente y anchura adecuadas.
- Exigencia en el cumplimiento del Plan de Seguridad.

d) Protecciones Personales

- Uso obligatorio de casco homologado.
- Mono de trabajo, guantes y botas de puntera reforzada, y en su caso traje y botas de agua.
- Se exigirá que las ropas de trabajo tengan un grado aceptable de limpieza, sobre todo de grasas.
- Gafas y mascarilla antipolvo.

e) Protecciones Colectivas

- No apilar materiales en zonas de tránsito, retirando los objetos que impidan el paso.
- Señalización y ordenación del tráfico de máquinas de forma visible y sencilla.
- Recipientes de contengan productos tóxicos o inflamables, herméticamente cerrados.
- Se colocarán cintas de señalización de plástico en el perímetro de las excavaciones.
- Se prohíbe fumar en las operaciones de trasvase de combustible y mantenimiento de maquinarias.
- Se exigirá que las cajas de los camiones volquetes, una vez realizada la descarga, vuelvan a su posición inicial horizontal.
- Se exigirá la máxima atención a los sistemas hidráulicos de elevación y movimiento.

Instalaciones:

Instalaciones de Fontanería.

- Golpes contra objetos.
- Heridas en extremidades superiores.
- Quemaduras por la llama del soplete.
- Explosiones e incendios en los trabajos de soldadura.
- Caídas al mismo nivel y a distinto nivel.
- Cortes en las manos por objetos y herramientas.
- Atrapamientos entre piezas pesadas.
- Pisadas sobre objetos punzantes o materiales.
- Sobreesfuerzos.

Instalaciones de Electricidad.

- Caídas del personal al mismo nivel, por uso indebido de la escalera.
- Electrocutaciones.
- Cortes por manejo de herramientas manuales.
- Cortes por manejo de conductores.
- Caídas a distinto nivel.
- Caída de objetos.
- Pinchazos en manos por manejo de conductores.
- Golpes con herramientas manuales.
- Sobreesfuerzos por posturas forzadas.
- Quemaduras por mecheros durante operaciones del calentamiento del macarrón protector.

Antena de TV y FM:

- Caída a distinto nivel
- Caída de objetos en manipulación

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

22
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 023/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 23/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Cortes
- Golpes con herramientas
- Pinchazos con los cables

Desmontaje y puesta a punto de ascensores:

- Caídas a distinto nivel
- Desplome de la plataforma de trabajo
- Caída de objetos en manipulación
- Cortes
- Golpes con herramientas y contra objetos
- Atrapamientos
- Sobreesfuerzos por posturas forzadas
- Electrocución
- Quemaduras

6.2.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contiene la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES PARA LA S. Y S. DE LOS TRABAJADORES.

En cumplimiento de art. 5.5. del RD 1627/1997, en este apartado se especifican los trabajos que implican un riesgo especial para los trabajadores, según la relación no exhaustiva de trabajos del Anexo II del mencionado RD.

Al tratarse de trabajos de demolición, existiría un riesgo especial de sepultamiento, hundimiento y caída en altura descrito en el punto 1 del mencionado anexo. En la totalidad del recinto de obra.

Ante la existencia de este riesgo específico, como se describe en la memoria del estudio se adopta el criterio de ejecución de todo el proceso de demolición con maquinaria pesada que evite la actuación de trabajadores, estando dotada la maquinaria de cabina de protección apropiada.

En el caso de que fuera necesaria la intervención de trabajadores para tareas puntuales se realizará mediante medios auxiliares específicos para los mismos, que requerirán de un anexo al Plan de S. y S. donde se estudien las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

23
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 024/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 24/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
X	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
X	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
X	Fuertes vientos	
X	Trabajos en condiciones de humedad	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
GRADO DE ADOPCION		
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
X	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
x	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
x	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura ≥ 2m	permanente
x	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
x	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación colindantes	permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
X	Evacuación de escombros	frecuente
X	Escaleras auxiliares	ocasional
X	Información específica	riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	frecuente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	permanente
X	Calzado protector	permanente
X	Ropa de trabajo	permanente
X	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

24
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/11/2024
 PAG: 025/148
 CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 25/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWC TTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

FASE: DEMOLICIONES		
RIESGOS		
X	Desplomes en edificios colindantes	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Desplome de andamios	
X	Atrapamientos y aplastamientos	
X	Atropellos, colisiones y vuelcos	
X	Contagios por lugares insalubres	
X	Ruidos	
X	Vibraciones	
X	Ambiente pulvígeno	
X	Electrocuciones	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
X	Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
X	Apuntalamientos y apeos	frecuente
X	Pasos o pasarelas	frecuente
X	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas	permanente
X	Redes verticales	permanente
X	Barandillas de seguridad	permanente
X	Ariostramiento cuidadoso de los andamios	permanente
X	Riegos con agua	frecuente
X	Andamios de protección	permanente
X	Conductos de desescombro	permanente
X	Anulación de instalaciones antiguas	definitivo
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Botas de seguridad	permanente
X	Guantes contra agresiones mecánicas	frecuente
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Mascarilla filtrante	ocasional
X	Protectores auditivos	ocasional
X	Cinturones y arneses de seguridad	permanente
X	Mástiles y cables fiadores	permanente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

25
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 026/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 26/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

FASE: DESESCOMBROS		
RIESGOS		
x	Desplomes, hundimientos y desprendimientos del terreno	
x	Desplomes en edificios colindantes	
x	Caídas de materiales transportados	
x	Atrapamientos y aplastamientos	
x	Atropellos, colisiones, vuelcos y falsas maniobras de máquinas	
x	Contagios por lugares insalubres	
x	Ruidos	
x	Vibraciones	
x	Ambiente pulvígeno	
x	Interferencia con instalaciones enterradas	
x	Electrocuciones	
x	Condiciones meteorológicas adversas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
GRADO DE ADOPCION		
x	Observación y vigilancia del terreno	diaria
x	Talud natural del terreno	permanente
x	Entibaciones	frecuente
x	Limpieza de bolos y viseras	frecuente
x	Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
x	Apuntalamientos y apeos	ocasional
x	Achique de aguas	frecuente
x	Pasos o pasarelas	permanente
x	Separación de tránsito de vehículos y operarios	permanente
x	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
x	No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
x	Plataformas para paso de personas, en bordes de excavación	ocasional
x	No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
x	Barandillas en bordes de excavación (0,9 m)	permanente
x	Rampas con pendientes y anchuras adecuadas	permanente
x	Acotar las zonas de acción de las máquinas	permanente
x	Topes de retroceso para vertido y carga de vehículos	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
x	Botas de seguridad	permanente
x	Botas de goma	ocasional
x	Guantes de cuero	ocasional
x	Guantes de goma	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

26
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio



SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 027/148

CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 27/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

FASE: CIMENTACION Y ESTRUCTURAS		
RIESGOS		
x	Desplomes y hundimientos del terreno	
x	Caídas de operarios al vacío	
x	Caídas de materiales transportados	
x	Atrapamientos y aplastamientos	
x	Atropellos, colisiones y vuelcos	
x	Contagios por lugares insalubres	
x	Lesiones y cortes en brazos y manos	
x	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
x	Dermatitis por contacto con hormigones y morteros	
x	Ruidos	
x	Vibraciones	
x	Quemaduras producidas por soldadura	
x	Radiaciones y derivados de la soldadura	
x	Ambiente pulverígeno	
x	Electrocuciones	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
	GRADO DE ADOPCION	
x	Apuntalamientos y apeos	permanente
x	Achique de aguas	frecuente
x	Pasos o pasarelas	permanente
x	Separación de tránsito de vehículos y operarios	ocasional
x	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
x	No acopiar junto al borde de la excavación	permanente
x	Observación y vigilancia de los edificios colindantes	diaria
x	No permanecer bajo el frente de excavación	permanente
x	Barandillas resistentes (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
x	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
x	Escaleras peldañeadas y protegidas, y escaleras de mano	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		
	EMPLEO	
x	Gafas de seguridad	ocasional
x	Guantes de cuero o goma	frecuente
x	Botas de seguridad	permanente
x	Botas de goma o P.V.C. de seguridad	ocasional
x	Pantallas faciales, guantes, manguitos, mandiles y polainas para soldar	metálica
x	Cinturones y arneses de seguridad	frecuente
x	Mástiles y cables fiadores	frecuente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		
	GRADO DE EFICACIA	
OBSERVACIONES:		

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

27
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio



SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 028/148

CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 28/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

FASE: CUBIERTAS		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al vacío, o por el plano inclinado de la cubierta	
X	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
X	Lesiones y cortes en manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatosis por contacto con materiales	
X	Inhalación de sustancias tóxicas	
X	Quemaduras producidas por soldadura de materiales	
X	Vientos fuertes	
X	Electrocuciones	
X	Proyecciones de partículas	
X	Condiciones meteorológicas adversas	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
GRADO DE ADOPCION		
X	Redes verticales perimetrales (correcta colocación y estado)	permanente
X	Redes de seguridad (interiores y/o exteriores)	permanente
X	Andamios perimetrales en aleros	permanente
X	Plataformas de carga y descarga de material	permanente
X	Barandillas rígidas y resistentes (con listón intermedio y rodapié)	permanente
X	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
X	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
X	Escaleras de tejador, o pasarelas	permanente
X	Parapetos rígidos	permanente
X	Acopio adecuado de materiales	permanente
X	Señalizar obstáculos	permanente
X	Plataforma adecuada para grúa	permanente
X	Ganchos de servicio	permanente
X	Accesos adecuados a las cubiertas	permanente
X	Paralización de los trabajos en condiciones meteorológicas adversas	ocasional
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Guantes de cuero o goma	ocasional
X	Botas de seguridad	permanente
X	Cinturones y arneses de seguridad	permanente
X	Mástiles y cables fiadores	permanente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 029/148
CONTR_2024/952728 1/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com



Javier Drake Canela

28
MEMORIA

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 29/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

FASE: ALBAÑILERIA Y CERRAMIENTOS		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al vacío	
X	Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
X	Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios	
X	Atrapamientos por los medios de elevación y transporte	
X	Lesiones y cortes en manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con hormigones, morteros y otros materiales	
X	Incendios por almacenamiento de productos combustibles	
X	Golpes o cortes con herramientas	
X	Electrocuciones	
X	Proyecciones de partículas al cortar materiales	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
X	Apuntalamientos y apeos	permanente
X	Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)	permanente
X	Plataformas de carga y descarga de material en cada planta	permanente
X	Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	permanente
X	Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	permanente
X	Escaleras peldañeadas y protegidas	permanente
X	Evitar trabajos superpuestos	permanente
X	Bajante de escombros adecuadamente sujetas	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	permanente
X	Cinturones y arneses de seguridad	frecuente
X	Mástiles y cables fiadores	frecuente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

29
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 030/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 30/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

FASE: INSTALACIONES		
RIESGOS		
X	Caídas a distinto nivel por el hueco del ascensor	
X	Lesiones y cortes en manos y brazos	
X	Dermatitis por contacto con materiales	
X	Inhalación de sustancias tóxicas	
X	Quemaduras	
X	Golpes y aplastamientos de pies	
X	Incendio por almacenamiento de productos combustibles	
X	Electrocuciones	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Ambiente polvígeno	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		
X	Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)	permanente
X	Escalera portátil de tijera con calzos de goma y tirantes	frecuente
X	Protección del hueco del ascensor	permanente
X	Plataforma provisional para ascensoristas	permanente
X	Realizar las conexiones eléctricas sin tensión	permanente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Gafas de seguridad	ocasional
X	Guantes de cuero o goma	frecuente
X	Botas de seguridad	frecuente
X	Cinturones y arneses de seguridad	ocasional
X	Mástiles y cables fiadores	ocasional
X	Mascarilla filtrante	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

30
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 031/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 31/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

7.- SEÑALIZACIÓN.

Se señalarán los accesos y viales para evitar riesgos de accidentes por caídas, colisiones, atropellos, etc.

Se colocarán a la entrada al recinto de obras rótulos de "Precaución Obras", "Uso Obligatorio de Casco" y "Prohibido el paso a toda Persona ajena a la Obra".

En el recinto de la obra se colocarán carteles informativos, para la localización de extintores, servicios, locales, oficinas, etc.

En las calles colindantes, cuando sea preciso, se colocarán señales de estrechamiento de calzada, dirección obligatoria o prohibido el paso.

En el cuadro eléctrico general, así como en las máquinas, se colocarán señales de "Riesgo Eléctrico", y cuando se estén realizando reparaciones, se desconectará la fuente de alimentación y se colocará el cartel de "No Conectar".

Igualmente, durante el desarrollo de la obra y en los tajos que fuese necesarios, se colocarán elementos de balizamiento, elementos de defensa y carteles o señales de:

- "Riesgo de Cargas suspendidas"
- "Uso Obligatorio de Guantes"
- "Uso Obligatorio de Gafas"
- "Uso Obligatorio de Mascarillas"
- "Uso Obligatorio de Botas"
- "Uso Obligatorio de Casco"
- "Peligro, Caídas de Objetos"
- Señales varias de Advertencia
- Señales varias Prohibición.

Durante todo el transcurso de la obra, se deberá mantener actualizada la señalización correspondiente a cada tajo.

8.- INSTALACIONES SANITARIAS.

Al considerar que, por las características del Centro de Trabajo que tratamos, el contenido de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (9-Marzo-1971) es excesivo en sus exigencias, habría que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El centro de trabajo tiene carácter temporal.
- El máximo número de empleados en la obra se produce a partir del ecuador de la misma.
- La O.G.S.H.T., a nuestro entender, dicta sus preceptos sobre los locales de servicios bajo la perspectiva de los centros de trabajo con carácter permanente. Consideramos que dicha Ordenanza ha de aplicarse con mayor flexibilidad y sentido a los centros de trabajo de carácter temporal, teniéndose en cuenta su singularidad de corta permanencia.

Hoy día, la realidad social ha cambiado la costumbre. Donde antes el obrero portaba y consumía en la obra los alimentos de su principal comida, hoy día prefiere hacer uso para ello de los establecimientos de restauración.

Al igual ocurre con los servicios de aseos. Por cuestiones de higiene personal prefieren hacer uso de los propios que de los colectivos.

De otra parte, en el tiempo se ha venido a demostrar que estas instalaciones y locales, a lo largo del desarrollo de la obra, caen en desuso y abandono.

Por la explicación, de manera estricta, de las exigencias de la O.G.S.H.T., la inversión económica inicial sería muy alta, y no estaría justificada en función de las prestaciones y usos reales para tan corto período de tiempo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

31
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSULEXIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 032/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 32/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

No obstante, si vista la realidad, las hipótesis de partida expuestas cambiaran ostensiblemente, la Empresa deberá dotar al Centro de Trabajo, respecto de los locales, de acuerdo con el Título II de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Es decir:

- Modulo 1: Aseos.

Los aseos estarán dotados como mínimo de:

- Lavabos : 1Ud / 10 trabajadores o fracción.
- Inodoros : 1Ud / 25 " "
- Duchas : 1Ud / 25 " "
- Espejos : 1Ud / 25 " "
- Accesorios suficientes (jabón, papel higiénico, toallas, etc...)

Estarán provistos de ventilación directa, con paredes y suelo fáciles de limpiar. Deberán poseer las instalaciones de agua corriente, electricidad (fuerza y alumbrado) y desagüe.

- Modulo 2: Vestuarios.

Tendrá ventilación directa, con paredes y suelo fáciles de limpiar. Deberá poseer las instalaciones de electricidad (fuerza y alumbrado), y estará equipada con taquillas metálicas provistas de llaves, bancos metálicos corridos y perchas para colgar ropa.

La superficie mínima entre vestuarios y aseos será de 2 metros cuadrados por trabajador que haya de utilizarlos, y la altura mínima del techo será de 2,30 metros.

- Modulo 3: Oficina de obra.

La ventilación deberá ser directa, y las paredes y suelo fáciles de limpiar.

- Módulo 4: Comedor

La instalación de comedor contará con los siguientes elementos:

- Mesas, asientos, vasos, platos y cubiertos para cada trabajador.
- Agua potable para limpieza de utensilios y vajillas.
- Fregadero.
- Hornillo o microondas para calentar comidas.

Los pisos, paredes y techos serán lisos y susceptibles de fácil limpieza, tendrá una iluminación y ventilación y temperatura adecuadas, y la altura mínima del techo será de 2,60 m.

La no instalación de comedor en obra podría estar justificada siempre y cuando así lo decidieran todos y cada uno de los trabajadores de la misma, debiéndose dejar muy claro que queda terminantemente prohibido comer dentro del recinto de la obra si no es en un lugar adecuado y acondicionado para tal fin. La utilización de locales de restauración próximos a la obra podría ser justificado mediante la conformidad expresa de todos los trabajadores.

Los locales provisionales se mantendrán en buen estado de uso y limpieza, empleando para ello productos antisépticos y desinfectantes.

9.- SERVICIOS de PREVENCIÓN de OBRAS.

9.1.- Servicio de Prevención

Las Empresas intervinientes tendrán su Servicio de Prevención Propio o concertarán con una empresa especializada y homologada el Servicio de Prevención para esta Obra.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

32
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 033/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 33/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

9.2.- Personal con Funciones de Seguridad y Salud.

La Empresas intervinientes contarán con personal cualificado que, además de asumir las funciones propias directas de ejecución, podrán asumir aquellas que han de desarrollar el programa establecido de la Seguridad y Salud de la obra. Para ello contarán con un Supervisor de Prevención a pie de obra (Trabajador designado), pudiendo ser los mismos Encargados, de cada una de ellas, para el desarrollo de la Acción Preventiva en la obra, siendo las personas que ordenen la ejecución de las medidas preventivas, asegurándose de que ello se lleva a cabo y de que se mantienen en buen estado. En caso necesario, sería conveniente que una persona se dedicara exclusivamente a estos menesteres.

En esta obra, al no superarse la cifra de 50 trabajadores, no será necesario constituir un Comité de Seguridad y Salud, cuyas funciones vienen dadas en el Artº.39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 ,de 8 de Noviembre. No obstante sí será obligatorio establecer reuniones periódicas por parte de las empresas intervinientes con el objeto de coordinar las actividades preventivas en la obra.

9.3.- Trabajador Designado para el desarrollo de la Acción Preventiva en la obra.

El Trabajador Designado para el desarrollo de la Acción Preventiva en la obra, de acuerdo con el Artº.30 de la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, Ley de 8 de Noviembre de 1.995, tendrá a su cargo los siguientes cometidos según el Art.º 9 de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden de 9 de Marzo de 1971:

- 1) Promover el interés y cooperación de los trabajadores en orden a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2) Comunicar por conducto jerárquico, o en su caso, directamente al Empresario, las situaciones de peligro que puedan producirse en cualquier puesto de trabajo, y proponer las medidas, que a su juicio, deban adoptarse.
- 3) Examinar las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones, maquinas, herramientas y procesos laborales en la Empresa, así como comunicar al empresario la existencia de riesgos que puedan afectar a la vida o salud de los trabajadores, con objeto de que sean puestas en práctica las oportunas medidas de prevención.
- 4) Prestar los primeros auxilios a los accidentados y proveer cuanto fuera necesario para que reciba la inmediata asistencia sanitaria que el estado o situación de los mismos pudiera requerir.

Las funciones del Trabajador Designado serán compatibles con las que normalmente preste en la Empresa dicho trabajador designado al efecto.

El nombramiento y aceptación del Trabajador Designado será comunicado al Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución ,mediante Acta, en cuyo dorso figurarán los cometidos que se le asignan de acuerdo con el Art.º 9 de la O.G.S.H.T.

9.4.- Mantenimiento de Seguridad y Salud.

La contrata principal dispondrá de una cuadrilla compuesta por uno o dos operarios especializados para el mantenimiento de los medios de Seguridad y Salud de la obra, cuestión que se realizará a diario tiempo parcial. Si ello fuera necesario, cada Subcontrata tendrá su propia cuadrilla de seguridad. Ello dependerá del tipo de contrato establecido entre las partes en cuanto a quién o quienes asumirán la ejecución de las medidas preventivas colectivas.

Esta cuadrilla recibirá las ordenes oportunas del supervisor de prevención y/o del trabajador designado para la acción preventiva.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

33
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 034/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 34/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

9.5.- Control de Seguridad y Salud.

La Contrata Principal, los Subcontratistas y los Trabajadores autónomos estarán a disposición de lo que dictamine el Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución en materia de Control y Seguimiento del Plan, exigiendo éste a aquellos el cumplimiento del Plan aprobado y el seguimiento de la siniestralidad y relleno de las Hojas de Control correspondientes a Seguridad y Salud, de cuyos formatos se aportan modelos en el presente Estudio.

9.6.- Organización Médico Asistencial en el Trabajo.

Las Empresas intervinientes tendrán concertados los servicios médicos asistenciales para llevar a cabo las funciones sanitarias exigidas por las disposiciones vigentes. Se podrá acceder fácilmente a un Centro Asistencial que pueda garantizar la pronta asistencia para cualquier tipo de accidentes, tanto leves como graves.

Los trabajadores tendrán su reconocimiento médico antes de incorporarse a la obra.

Se dispondrá de un botiquín de urgencias, situado en obra, que de modo permanente contendrá al menos, los siguientes medicamentos y medios:

- Agua Oxigenada.
- Alcohol de curar.
- Tintura de Yodo.
- Mercromina.
- Vendas estériles y esparadrapo.
- Analgésicos.
- Antiespasmódicos y tónicos.
- Cardíacos de urgencia.
- Bolsa de goma para agua o hielo.
- Guantes esterilizados.
- Jeringuillas.
- Hervidor.
- Aguja inyectables.
- Termómetro clínico.

La Contrata Principal, así como las empresas subcontratadas para este centro, estarán obligadas a contratar su personal dentro de la legalidad vigente en materia de Seguridad Social, de modo que queden garantizadas las prestaciones que por accidentes o enfermedad profesional le corresponda a los trabajadores; igualmente deberá poseer pólizas de Seguro de siniestro y Responsabilidad Civil, con una cobertura equivalente al importe de la adjudicación de la obra y tiempo de vigencia hasta su recepción definitiva.

Al objeto de disminuir las consecuencias o daños producidos, en las personas accidentadas, el personal técnico, mando intermedio y el Trabajador Designado para el desarrollo de la Acción Preventiva en la obra, conocerán las normas de comportamiento y aplicación de los primeros auxilios a sus compañeros en caso de accidente. Las normas que se fijan son las siguientes:

a) Se deberá tener en obra un directorio de urgencias con listado y teléfonos de la Mutua Patronal, Policía Municipal, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos, Compañía de Suministro de Energía, Centros Hospitalario, Ambulancias y todos aquellos que sean de interés. Dicho listado estará colocado en lugar visible y accesible.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

34
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 035/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 35/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- b) Normas de actuación en caso de accidentes: actuación rápida, determinación de la gravedad del accidente, facilitar primeros auxilios, estimar la cuantía del accidente, organizar traslados a Centro Hospitalario si se requiriese en el menor tiempo posible y con las máximas garantías.
- c) Se dispondrá en obra de una camilla para el traslado de accidentados.

10.- INSTALACIONES PROVISIONALES.

10.1.- Instalación Provisional Eléctrica.

a) Descripción de los Trabajos

Previa petición de suministro a la Empresa correspondiente, indicando el punto de entrega de suministro de energía según plano, se procederá al montaje de la instalación de la obra. Dicha instalación eléctrica provisional, es considerada en el proceso constructivo como medio auxiliar de ejecución directa de obra, y así es tratada y valorada en el proyecto de ejecución objeto de este Estudio de Seguridad y Salud. No obstante, dada su conexión con la seguridad en el trabajo, derivada del riesgo eléctrico y sus consecuencias, se estima debe ser tratada en sus aspectos fundamentales, al objeto de eliminar el riesgo eléctrico y minimizar sus consecuencias.

En la esquina izquierda de la parcela se cuenta con un transformador, del cual, previsiblemente se pueda suministrar la acometida a obra.

La instalación constará de las siguientes partes:

a) **Acometida General:** Simultáneamente con la petición de suministro, se solicitará en aquellos casos necesarios, el desvío de las líneas aéreas o subterráneas que afecten a la edificación. La acometida, realizada por la Empresa Suministradora, será subterránea o aérea, disponiendo de un armario de protección y medida directa, realizado en material aislante, con protección intemperie y entrada y salida de cables por la parte inferior; la puerta dispondrá de cerradura de resbalón con llave de triángulo y con posibilidad de poner un candado; la profundidad mínima del armario será de 25cm.

b) **Cuadro General:** Se situará en la zona más idónea de la parcela (Según se indica en planos), en sitio de fácil acceso y protegido de la intemperie y posibles golpes. Estará constituido por un armario metálico con puerta y cerradura, en cuyo interior se instalará un desconectador con c/c de alta capacidad de rotura, calibrados a la intensidad de régimen. Dispondrá de toma de puesta a tierra. En este armario existirán tantas salidas como números de cuadros fijos de obras se instalen, con sus correspondientes bornas rotuladas para evitar equívocos, así como indicativos de tensión de servicio.

Próximo al cuadro se colocará un extintor de CO2 debidamente retimbrado y revisado, y en perfecto estado de uso.

c) **Líneas Generales:** Enlazarán el cuadro general con cada uno de los cuadros fijos de obra, con los conductores necesarios instalados bajo tubo de PVC enterrado y señalado mediante cinta de plástica indicadora. Estos conductores no tendrán empalmes, haciendo su entrada al cuadro fijo de obra correspondiente, mediante tubo de protección de hierro galvanizado, adosado al soporte del cuadro mediante sujeciones normalizadas.

d) **Cuadro Fijo de Obra:** Formado por armario tipo intemperie en cuyo interior se dispondrá desconectador equipado con c/c calibrados a la intensidad de régimen, interruptores diferenciales de alta sensibilidad, así como interruptores automáticos magnetotérmicos, de forma que cada salida esté protegida contra sobrecargas, cortocircuitos y contactos directos o indirectos. Todos estos mecanismos estarán rotulados para evitar equivocaciones y se indicará la tensión de servicio. Tendrán todas sus partes metálicas conectadas a tierra.

e) **Líneas de Distribución:** Son aquellas que saliendo del cuadro fijo de obra, alimentan a máquinas fijas o a cuadros auxiliares. Estarán constituidas por conductores de fases, neutro y protección, para una tensión de servicio de 220 o 380V. Los conductores serán de cobre flexible, aislados para 750V, instalados preferentemente bajo tubo de PVC enterrados.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

35
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 036/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 36/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

f) Cuadro Auxiliar: Son los que, distribuidos por las distintas zonas o plantas de la obra, suministran energía eléctrica para herramientas portátiles, maquinaria no fija y alumbrado auxiliar de obra. En su composición es válido lo indicado para los anteriores cuadros eléctricos.

g) Protección Puesta Tierra: Estarán previstas puestas de tierra independientes por cuadro o máquina, las cuales cumplirán con las prescripciones recogidas en el REBT, en particular a lo que se refiere a la Instrucción MIE BT-039. Por la importancia que ofrece desde el punto de vista de la seguridad, se comprobará asiduamente por personal cualificado.

b) Riesgos Profesionales

- Caídas en altura.
- Descargas eléctricas de origen directo o indirecto.
- Caídas al mismo nivel.
- Incendios.
- Cortes y golpes por herramientas.
- Pinchazos.
- Caída de objetos.

c) Condiciones de Seguridad

- Cualquier parte de la instalación se considerará bajo tensión mientras no se compruebe lo contrario con aparatos destinados al efecto.
- El tramo aéreo entre el cuadro general de protección y los cuadros para máquinas, será tensado con piezas especiales sobre apoyos; si los conductores no pueden soportar la tensión mecánica prevista, se emplearán cables fiables con una resistencia de rotura 800 Kg., fijando a estos el conductor con abrazadera.
- Los conductores, si van por el suelo, no serán pisados ni se colocarán materiales sobre ellos; y al atravesar las zonas de paso estarán protegidos adecuadamente.
- En la instalación de alumbrado estarán separados los circuitos de valla, acceso a zonas de trabajo, escaleras, almacenes, etc.
- Los aparatos portátiles que sea necesario emplear, serán estancos al agua y convenientemente aislados.
- Las derivaciones de conexión a máquina se realizarán con terminales de presión. Estas derivaciones al ser portátiles, no estarán sometidas a tracción mecánica que originen su rotura.
- Las lámparas para alumbrado general y sus accesorios se situarán a una distancia mínima de 2.50m del piso o suelo; las que se pueden alcanzar con facilidad estarán protegidas con una cubierta resistente.
- Existirá una señalización sencilla y clara a la vez, prohibiendo la entrada a personas no autorizadas a los locales donde está instalado el equipo eléctrico, así como el manejo de aparatos eléctricos a personas no designadas para ello.
- Igualmente se darán instrucciones sobre las medidas a adoptar en caso de incendio o accidente de origen eléctrico.
- Se sustituirán inmediatamente las mangueras que presenten algún deterioro en la capa aislante de protección.

d) Protecciones Personales

- Casco homologado de seguridad, dieléctrico en su caso.
- Guantes aislantes.
- Comprobador de tensión.
- Herramientas manuales, con aislamiento.
- Botas aislantes, chaqueta ignífuga en maniobras eléctricas.
- Tarimas, alfombrillas, pértigas aislante.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

36
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024



PAG: 037/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 37/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

e) Protecciones Colectivas

- Mantenimiento periódico del estado de las mangueras, tomas de tierra, enchufes, cuadros distribuidores, etc.

10.3.- Instalación Contra Incendios.

Las causas que propician la aparición de un incendio en un edificio en construcción no son distintas que las que lo generan en otro lugar: existencia de una fuente de ignición (hogueras, braseros, energía solar, trabajos de soldaduras, conexiones eléctricas, cigarrillos, etc.) junto a una sustancia combustible (maderas, carburantes, pinturas y barnices, etc.) puesto que el comburente (oxígeno) está presente en todos los casos.

Por todo ello, se realizará una revisión y comprobación periódica de la Instalación eléctrica provisional, así como el correcto acopio de sustancias combustibles con los envases perfectamente cerrados e identificados, a lo largo de la ejecución de la obra, situando este acopio en planta baja, almacenando en las plantas superiores los materiales de cerámica, sanitarios, etc.

Los principales medios de extinción serán los extintores portátiles, aunque consideramos que deben tenerse en cuenta otros medios de extinción, tales como el agua, la arena, herramientas de uso común (palas, rastrillos, picos, etc.).

Los caminos de evacuación estarán libres de obstáculos; de aquí la importancia del orden y limpieza en todos los tajos y fundamentalmente en las escaleras del edificio. Existirá la adecuada señalización, indicando los lugares de prohibición de fumar (acopio de líquidos combustibles), situación del extintor, camino de evacuación, etc.

En los locales de oficinas, vestuario y aseos, se dispondrá de extintor manual de polvo químico o anhídrido carbónico (en cualquier caso que no sea conductor de electricidad) A.B.C. de 6 Kgs. Igual se hará en locales de riesgo de incendio o explosión, dedicados a almacenes.

Próximos a los cuadros eléctricos de obra se colocarán extintores de CO2 (cuadro general, grúa, etc.).

Todas estas medidas han sido consideradas para que el personal extinga el fuego en la fase inicial, si es posible, o disminuya sus efectos hasta la llegada de los bomberos, los cuales, en todos los casos, serán avisados inmediatamente.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

37
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 038/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 38/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

11.- MAQUINARIA.

11.1.- Maquinaria de Movimiento de Tierras.

a) Pala Cargadora.

Riesgos más frecuentes.

- Atropellos y colisiones, en maniobras de marcha atrás y giro.
- Caída de material desde la cuchara.
- Vuelco de la máquina.

Normas básicas de seguridad.

- Comprobación conservación periódica de los elementos de la máquina.
- Empleo de la máquina por personal autorizado y cualificado.
- Se utilizarán palas de capacidad adecuada a las operaciones a realizar y coordinada con la capacidad de los vehículos de retirada de productos sobrantes a vertedero.
- Si se cargan piedras de tamaño considerable, se hará una cama de arena sobre elemento carga, para evitar rebotes y roturas.
- Estará prohibido el transporte de personas en la máquina.
- La batería quedará desconectada, la cuchara apoyada en el suelo y la llave de contacto no quedará puesta, siempre que la máquina finalice su trabajo por descanso u otra causa.
- No se fumará durante la carga de combustible, ni se comprobará con llama el llenado del depósito.
- Se considerarán las características del terreno donde actúa la máquina para evitar accidentes por giros incontrolados al bloquearse un neumático. El hundimiento del terreno puede originar el vuelco de la máquina con grave riesgo para el personal.

Protecciones personales.

- El operador llevará en todo momento:
- Casco de seguridad homologado.
 - Botas antideslizantes.
 - Ropa de trabajo adecuada.
 - Gafas de protección contra el polvo en tiempo seco.
 - Asiento anatómico.

Protecciones colectivas.

- Estará prohibida la permanencia de personas en la zona de trabajo de la máquina.

b) Camión Basculante.

Riesgos más frecuentes.

- Choques con elementos fijos de la obra.
- Atropello y aprisionamiento de personas en maniobras y operaciones de mantenimiento.
- Vuelcos.

Normas básicas de seguridad.

- La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la marcha.
- Al realizar las entradas o salidas del solar lo hará con precaución, auxiliado por las señales de un miembro de la obra.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

38
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 039/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 39/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Respetará todas las normas del código de circulación.
- Respetará en todo momento la señalización de la obra.
- Las maniobras, dentro del recinto de obra se harán sin brusquedades, anunciando con antelación las mismas, auxiliándose del personal de obra.
- La velocidad de circulación estará en consonancia con la carga transportada, la visibilidad y las condiciones del terreno.
- Es necesario cubrir mediante malla fina las cargas de materiales sueltos durante su transporte exterior de obra, para evitar derrames y riesgos derivados de los materiales caídos.
- Los materiales derramados en Vías urbanas serán recogidos. La Empresa hará responsables a los conductores de los vehículos que por desobediencia no cubran las cargas y éstas caigan sobre las Vías públicas.

Protecciones personales.

El conductor del vehículo cumplirá las siguientes normas:

- Usar casco homologado, siempre que baje del camión.
- Durante la carga permanecerá fuera del radio de acción de las máquinas y alejado del camión.
- Antes de comenzar la descarga, tendrá echado el freno de mano.

Protecciones colectivas.

- No permanecerá nadie en las proximidades del camión, en el momento de realizar éstas maniobras.
- Si descarga material en las proximidades de la zanja o pozos de cimentación, se aproximará a una distancia máxima de un metro, garantizando ésta mediante topes.

c) Retroexcavadora.

Riesgos más frecuentes.

- Vuelco por hundimiento del terreno.
- Golpes a personas o cosas en el movimiento de giro.

Normas básicas de seguridad.

- No se realizarán reparaciones u operaciones de mantenimiento con la máquina funcionando.
- La cabina estará dotada de extintor de incendios, al igual que el resto de las máquinas.
- La intención de moverse se indicará con el claxon (por ejemplo: dos pitidos para andar hacia delante y tres hacia atrás).
- El conductor no abandonará la máquina sin parar el motor y la puesta de la marcha contraria al sentido de la pendiente.
- El personal de obra estará fuera del radio de acción de la máquina para evitar atropellos y golpes durante los movimientos de ésta o por algún giro imprevisto al bloquearse una oruga.
- Al circular, lo hará con la cuchara plegada.
- Al finalizar el trabajo de la máquina, la cuchara quedará apoyada en el suelo o plegada sobre la máquina; si la parada es prolongada se desconectará la batería y se retirará la llave de contacto.
- Durante la excavación del terreno, la máquina estará calzada al mismo mediante sus zapatas hidráulicas.

Protecciones personales.

El operador llevará en todo momento:

- Casco de seguridad homologado.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Botas antideslizantes.
- Limpiará el barro adherido al calzado, para que no resbalen los pies sobre los pedales.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

39
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG.: 040/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 40/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Protecciones colectivas.

- No permanecerá nadie en el radio de acción de la máquina.
- Al descender por la rampa, el brazo de la cuchara, estará situado en la parte trasera de la máquina.

d) Compactador

Riesgos más frecuentes

- Atropellos
- Vuelco
- Choques contra otros vehículos
- Choques contra objetos fijos de la obra
- Golpes
- Exposición al ruido
- Exposición a vibraciones
- Polvo ambiental
- Sobreesfuerzos
- Máquina en marcha fuera de control
- Explosión (combustibles)
- Los derivados de trabajos monótonos.
- Otros

Normas básicas

- No transportará pasajeros.
- No realizará revisiones o reparaciones con el motor en marcha.
- Efectuará todas las revisiones indicadas en la Norma de mantenimiento que le afecten.
- Mirará siempre en el sentido de la marcha.
- Cuando tenga circular por superficies inclinadas lo hará según la línea de máxima pendiente.
- Antes de subir a la máquina para iniciar la marcha comprobará que no hay nadie en las inmediaciones, así como la posible existencia de manchas que indiquen pérdidas de fluidos.
- Pondrá en conocimiento de su superior cualquier anomalía observada en la máquina.
- Al abandonar la máquina la dejará en horizontal, frenada y con el motor parado.
- Para abrir el tapón del radiador eliminará previamente la presión interior y se protegerá de posibles quemaduras.
- Comprobará si el sistema acústico de marcha atrás funciona adecuadamente, en caso contrario, lo indicará a su mando inmediato superior.

Protecciones personales

- Gafas antipolvo en tiempo seco
- Mascarillas
- Protección auditiva
- Cinturón antivibraciones
- Casco de seguridad homologado
- Ropa de trabajo adecuada
- Calzado de seguridad

Protecciones colectivas

- No permanecerá nadie en el radio de acción de la máquina

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

40
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 041/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 41/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

11.2.- Maquinaria de Elevación.

b) Grúa de pequeño brazo (Winche).

Riesgos más frecuentes.

- Caída de la propia máquina, por deficiente anclaje.
- Caídas en alturas de materiales en las operaciones de subida o bajada.
- Caídas en alturas del operador, por ausencia de elementos de protección.
- Descargas eléctricas por contacto directo o indirecto.
- Rotura del cable de elevación.

Normas básicas de seguridad.

- Antes de comenzar el trabajo, se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, así como el cable de suspensión de carga y de las eslingas a utilizar.
- Estará prohibido circular o situarse bajo la carga suspendida.
- Los movimientos simultáneos de elevación y descenso, estarán prohibidos.
- Estará prohibido arrastrar cargas por el suelo, hacer tracción oblicuas de las mismas, dejar cargas suspendidas con la máquina parada.
- El anclaje del maquinillo se realizará mediante abrazaderas metálicas a puntos sólidos del forjado, a través de sus patas laterales y traseras. El arriostamiento nunca se hará con bidones llenos de arena u otro material.
- Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impida el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma.
- Será visible claramente un cartel que indique el peso máximo a elevar.

Protecciones personales.

- Casco homologado de seguridad.
- Botas de agua.
- Gafas antipolvo, si es necesario.
- Guantes de cuero.
- Cinturón de seguridad en todo momento, anclado a un punto sólido, pero en ningún caso a la propia máquina.

Protecciones colectivas.

- El gancho de suspensión de carga, con cierre de seguridad, estará en buen estado.
- El cable de alimentación, desde cuadro secundario, estará en perfecto estado de conservación.
- Además de la barandilla, con que cuenta la máquina, se instalarán barandillas que cumplirán las mismas condiciones que en el resto de huecos.
- El motor y los órganos de transmisión estarán correctamente protegidos.
- Al término de la jornada de trabajo se pondrán los mandos a cero, no se dejarán cargas suspendidas y se desconectará la corriente eléctrica en el cuadro secundario.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

41
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 042/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 42/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

11.3.- Maquinas - Herramientas.

a) Cortadora de Material Cerámico.

Riesgos más frecuentes.

- Proyección de partículas y polvo.
- Descarga eléctrica.
- Rotura del disco.
- Cortes y amputaciones.

Normas básicas de seguridad.

- La máquina tendrá en todo momento colocada, la protección del disco y de la transmisión.
- Antes de comenzar el trabajo se comprobará el estado del disco, si éste estuviera desgastado o resquebrajado se procederá a su inmediata sustitución.
- La pieza a cortar no deberá presionarse contra el disco, de forma que pueda bloquear éste. Asimismo, la pieza no presionará al disco en oblicuo o por el lateral.

Protecciones personales.

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla con filtro y gafas antipartículas.

Protecciones colectivas.

- La máquina estará colocada en zonas que no sean de paso y además bien ventiladas, sino es del tipo de corte bajo chorro de agua.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

b) Sierra Circular.

Riesgos más frecuentes.

- Cortes y amputaciones en extremidades superiores.
- Descargas eléctricas.
- Rotura del disco.
- Proyección de partículas.
- Incendios.

Normas básicas de seguridad.

- El disco estará dotado de carcasa protectora y resguardos que impidan los atrapamientos de los órganos móviles.
- Se controlará el estado de los dientes del disco, así como la estructura de éste.
- La zona de trabajo estará limpia de serrín y virutas para evitar incendios.
- Se evitará la presencia de clavos al cortar.

Protecciones personales.

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Gafas de protección contra la proyección de partículas de madera.
- Calzado con plantilla anticlavo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

42
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 043/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 43/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Protecciones colectivas.

- Zona acotada para la máquina, instalada en lugar libre de circulación.
- Extintor manual junto al puesto de trabajo.

d) Herramientas Manuales.

En este grupo incluimos la siguiente: taladro percutor, martillo rotativo, pistola clavadora, lijadora, disco radial, máquina de cortar terrazo y azulejo y rozadora.

Riesgos más frecuentes.

- Descarga eléctrica.
- Proyección de partículas.
- Caídas en altura.
- Ambiente ruidosos.
- Generación de polvo.
- Explosiones e incendios.
- Cortes en extremidades.

Normas básicas de seguridad.

- Todas las herramientas eléctricas, estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.
- Estarán acopiadas en el almacén de obras, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en las baldas más próximas al suelo.
- La desconexión de las herramientas, no se hará con un tirón brusco.
- No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, éstas se harán de la herramienta al enchufe, nunca a la inversa.
- Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.

Protecciones personales.

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protecciones auditivas y oculares en el empleo de la pistola clavadora.
- Cinturón de seguridad, para trabajos de altura.

Protecciones colectivas.

- Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Las mangueras de alimentación a herramientas estarán en buen uso.
- Lo huecos estarán protegidos con barandilla.

11.4. MEDIOS AUXILIARES

a) - DE ELEVACION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES

- La carga debe ser compacta y en aquellos materiales que por sí mismos no lo permitan, serán empaquetados y colocados en recipientes adecuados.
- La carga paletizada no rebasará el perímetro del palet (0.80 x 1.20 m) y su altura máxima no deberá exceder de 1 m. El peso bruto de palet y carga no deberá exceder de 700 Kg.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

43
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 044/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 44/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- La carga se sujetará convenientemente al palet mediante zunchado o empaquetado con flejes de acero, que deberán cumplir las normas de aplicación, o bien otro material de igual resistencia.
- No se reutilizarán los palets de tipo perdido, que deberán ser destruidos o marcados con letrero alusivo a tal prohibición de uso.
- Cuando la sujeción de material a palet se lleve a cabo mediante el empaquetado de la unidad de carga con polivinilo u otro material similar, se deberá tener en cuenta la posible rotura del mismo por las aristas de los materiales transportados, así como las agresiones que sufran en obra. Por ello, es recomendable que lleve un zunchado adicional por flejes.
- Para la elevación o transporte de piezas sueltas, tales como ladrillos, baldosas, tejas, inodoros, etc., se dispondrá de una bandeja de carga cerrada mediante jaula.
- Se prohibirá la elevación de carga paletizada cuya estabilidad no esté debidamente garantizada. En caso de no disponer de elemento auxiliar de jaula se hará el trasvase de dicho material a otro elemento estable.
- Los materiales a granel envasados en sacos que se eleven o transporten sobre palet deberán igualmente sujetarse convenientemente al palet o adoptar la solución de jaula.
- Los materiales a granel sueltos se elevarán en contenedores que no permitan su derrame.
- Las viguetas de forjado y otros elementos similares se elevarán con medios especiales de pinzas.
- Todos los medios auxiliares de elevación se revisarán periódicamente.

b) - PLATAFORMAS DE TRABAJO

- El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.
- Los elementos que las compongan se fijarán a la estructura portante, de modo que no puedan darse basculamientos, deslizamientos u otros movimientos peligrosos.
- Cuando se encuentren a dos o más metros de altura, su perímetro se protegerá mediante barandillas resistentes de 90 cm. de altura. En el caso de andamiajes, por la parte interior o del parámetro, la altura de las barandillas podrá ser de 70 cm. de altura. Esta medida deberá complementarse con rodapiés de 20 cm. de altura, para evitar posibles caídas de materiales, así como con otra barra o listón intermedio que cubra el hueco que quede entre ambas.
- Si se realiza con madera, ésta será sana, sin nudos ni grietas que puedan dar lugar a roturas y con espesor mínimo de 5 cm.
- Si son metálicas deberán tener una resistencia suficiente al esfuerzo a que van a ser sometidas en cada momento.
- Se cargarán, únicamente, los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

c) - ANDAMIOS

CONDICIONES GENERALES

- Antes de su primera utilización, el jefe o encargado de las obras efectuará un riguroso reconocimiento de cada uno de los elementos que componen el andamio y, posteriormente, una prueba a plena carga.
- En el caso de andamios colgados y móviles de cualquier tipo, la prueba de plena carga se efectuará con la plataforma próxima al suelo.
- Diariamente y antes de comenzar los trabajos, el encargado de los tajos deberá realizar una inspección ocular de los distintos elementos que pueden dar origen a accidentes, tales como apoyos, plataformas de trabajo, barandillas y, en general, todos los elementos sometidos a esfuerzo.
- Se comprobará que en ningún momento existan sobrecargas excesivas sobre los andamiajes.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

44
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 045/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 45/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

ANDAMIOS DE BORRIQUETAS

Condiciones generales

- Hasta 3 m. de altura, podrán emplearse sin arriostramientos.
- Cuando se empleen en lugares con riesgo de caída desde más de 2 m. de altura, se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm. de altura (sobre el nivel de la citada plataforma de trabajo) y rodapiés de 20 cm.
- Los tablonos deberán atarse en sus extremos para evitar posibles vuelcos.

Plataformas de trabajo

- Se realizarán con madera sana, sin nudos o grietas que puedan ser origen de roturas.
- El espesor mínimo de los tablonos será de 5 cm.
- El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.
- Los tablonos se colocarán y atarán de manera que no puedan darse basculamientos u otros movimientos peligrosos.
- Se cargarán únicamente los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.
- Podrán utilizarse plataformas metálicas siempre que se garantice la estabilidad del conjunto.

ANDAMIOS COLGADOS

Estabilidad

- Los pescantes serán, preferiblemente, vigas de hierro y si las vigas son de madera se utilizarán tablonos (de espesor mínimo de 7,5 cm.), dispuestos de canto y pareados.
- La fijación de cada pescante se efectuará anclándolo al forjado y, cuando éste sea unidireccional, quedará fijado, al menos, sobre tres nervios. El elemento de anclaje estará dispuesto de manera cruzada y perpendicular a los nervios del forjado.
- Si ello no fuera factible se utilizarán contrapesos de hormigón debidamente unidos entre sí para evitar vuelcos y, por consiguiente, pérdida de efectividad. En ningún caso se permitirá el uso de sacos o bidones llenos de tierra, grava u otro material.
- Los cables y/o cuerdas portantes estarán en perfecto estado de conservación.
- Se pondrá especial cuidado en el tiro uniforme de los cabos o cables en los movimientos de ascenso y descenso, para evitar saltos bruscos de la plataforma de trabajo.
- El aparejo usado para subir o bajar el andamio deberá revisarse, cuidando de las correctas condiciones de uso del seguro y de la limpieza y engrase, para evitar el engarrotado.

Plataformas de trabajo

- Se tendrán en cuenta las instrucciones recogidas en el correspondiente apartado del Pliego de Condiciones.

Acotado del área de trabajo

- En todo momento se mantendrá acotada la zona inferior a la que se realizan los trabajos y si eso no fuera suficiente, para evitar daños a terceros, se mantendrá una persona como vigilante.

Protecciones personales

- Los operarios deberán utilizar cinturón de seguridad, del tipo "anticaída", auxiliado por una cuerda "salvavidas" vertical, independientemente de elementos de cuelgue del andamio y un dispositivo anticaída homologado.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

45
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 046/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 46/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

ANDAMIOS TUBULARES

Estabilidad

- Los apoyos en el suelo se realizarán sobre zonas que no ofrezcan puntos débiles, por lo que es preferible usar durmientes de madera o bases de hormigón, que repartan las cargas sobre una mayor superficie y ayuden a mantener la horizontalidad de la plataforma de trabajo.
- Se dispondrán varios puntos de anclaje distribuidos por cada cuerpo de andamio y cada planta de la obra, para evitar vuelcos.
- Todos los cuerpos del conjunto deberán disponer de arriostramientos del tipo de "Cruces de San Andrés".
- Durante el montaje, se vigilará el grado de apriete de cada abrazadera, para que sea el idóneo, evitando tanto que no sea suficiente y pueda soltarse como que sea excesivo y pueda partirse.

Plataformas de trabajo

- Se tendrán en cuenta las instrucciones recogidas en el correspondiente apartado del Pliego de Condiciones.

Acotado del área de trabajo

- En todo momento se mantendrá acotada la zona inferior a la que se realizan los trabajos y si esto no fuera suficiente, para evitar daños a terceros, se mantendrá una persona como vigilante.

Protecciones personales

- Para los trabajos de montaje, desmontaje, ascenso y descenso se utilizarán cinturones de seguridad y dispositivos anticaída, caso que la altura del conjunto supere en más de una planta de la obra o que se disponga de escaleras laterales especiales, con suficiente protección contra caídas desde altura.

d) - PASARELAS

- Cuando sea necesario disponer pasarelas, para acceder a las obras o para salvar desniveles, éstas deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:
 - * Su anchura mínima será de 60 cm.
 - * Los elementos que las componen estarán dispuestos de manera que ni se puedan separar entre sí ni se puedan deslizar de sus puntos de apoyo. Para ello es conveniente disponer de topes en sus extremos, que eviten estos deslizamientos.
 - * Cuando deban salvar diferencias de nivel superiores a 2 m., se colocarán en sus lados abiertos barandillas resistentes de 90 cm. de altura y rodapiés de 20 cm., también de altura.
 - * Siempre se ubicarán en lugares donde no exista peligro de caídas de objetos procedentes de trabajos que se realicen a niveles superiores.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

46
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 047/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 47/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

E) - ESCALERAS

ESCALERAS FIJAS DE OBRA

- Hasta tanto no se ejecuten los peldaños y barandillas definitivas de obra, las escaleras se deberán proteger de la siguiente manera:

- * Peldañado de ancho mínimo de 55 cm. y de 15 x 25 cm. de tabica y huella respectivamente. Quedará expresamente prohibido el usar, a modo de peldaños, ladrillos sueltos fijados con yeso.
- * En los lados abiertos se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm. de altura, y rodapiés de 15 cm., cubriéndose el hueco existente con otra barra o listón intermedio. Como solución alternativa se podrán cubrir estos lados abiertos con mallazos o redes.

ESCALERAS DE MANO

- Se ubicarán en lugares sobre los que no se realicen otros trabajos a niveles superiores, salvo que se coloquen viseras o marquesinas protectoras sobre ellas.
- Se apoyarán en superficies planas y resistentes.
- En la base se dispondrán elementos antideslizantes.
- Si son de madera:
 - * Los largueros serán de una sola pieza.
 - * Los peldaños estarán ensamblados en los largueros y no solamente clavados.
 - * No deberán pintarse, salvo con barniz transparente.
- Queda prohibido el empalme de dos escaleras (salvo que cuenten con elementos especiales para ello).
- No deben salvar más de 5 m., salvo que estén reforzadas en su centro.
- Para salvar alturas superiores a 7 m. serán necesarios:
 - * Adecuadas fijaciones en cabeza y base.
 - * Uso de cinturón de seguridad y dispositivo anticaída, cuyo tipo y características serán indicados en la hoja correspondiente de este tipo de protección.
- Las de tipo carro estarán provistas de barandillas.
 - No se podrá transportar a brazo, sobre ellas, pesos superiores a 25 Kg.

12.- PLANING GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD.

12.1.- Formación del Personal.

La Contrata Principal y las Empresas Subcontratadas deberán seleccionar, en lo posible, el personal para esta obra por su cualificación y conocimientos profesionales, lo que vendrá a garantizar el proceso constructivo y, dentro de éste e integrada en él, la seguridad y salud en el trabajo.

Al ingreso del personal, el Servicio de Prevención, junto con el encargado general de la obra dará una visión completa del proceso constructivo que se va a realizar, comentando el Plan de Seguridad y Salud y dentro de éste, cuáles son los riesgos más importantes detectados, cuáles las medidas preventivas y cuáles las de protección para eliminarlos o minimizar sus efectos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

47
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 048/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 48/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

El Servicio de Prevención para esta obra confeccionará un listado de normas de comportamiento, tanto de tipo general como especificadas por oficios.

Todo personal (propio o subcontratado) de la obra, recibirá una copia de las Normas Generales de Comportamiento, quedando a criterio de la Jefatura de la Obra y del Servicio de Prevención, la entrega de las Normas Específicas por Oficios, en función de los trabajos a realizar y de la valoración de los riesgos que de ellos se deriven.

Las Empresas Subcontratadas recibirán un ejemplar completo de las Normas de Comportamiento, para que ellas lo distribuyan según corresponda, entre los obreros que tengan en esta obra.

La Contrata Principal, exigirá de las Subcontratadas un nivel profesional aceptable de sus obreros, al objeto de alcanzar la cota de garantía que se pretende para el proceso constructivo que se va a realizar, incluyendo como parte fundamental, la seguridad y salud en el trabajo.

La Contrata Principal, tiene la obligación de velar por la integridad física y salud laboral de los trabajadores de esta obra. Para ello, a través del posterior Plan, desarrollará las medidas preventivas recogidas en el presente Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, con la prestación de los medios necesarios. La seguridad concierne a todos los miembros de la Empresa, directivos y trabajadores. Todos deben contribuir en la lucha contra el accidente. El éxito depende de la colaboración entre sus componentes en la supresión de los riesgos y en la disposición y uso de los medios de protección. Es fundamental la mentalización y colaboración en materia de seguridad y salud por parte del personal que desarrolle sus trabajos en el Centro de Trabajo.

La Contrata Principal advertirá que el incumplimiento de las normas de seguridad y salud se considerará falta grave y deberán imponerse sanciones a los que la incumplan. Por el contrario, deberán ser premiadas las aptitudes y comportamiento en favor de la seguridad y salud de la obra.

12.2.- Información sobre Seguridad y Salud.

Se dispondrá en la obra un tablón de anuncio exclusivo para temas de seguridad y salud en el trabajo. Estará situado en zona de concurrencia habitual de los trabajadores en sus horas de descanso. Entre otras cuestiones se anunciarán las siguientes:

- Aviso Previo a la autoridad laboral competente de la apertura del Centro de trabajo.
- Existencia y disponibilidad del Plan de Seguridad y Salud de la Obra.
- Existencia y disponibilidad en la obra del Libro de Incidencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cuáles son las partes que tienen libre acceso a éste.
- Existencia de un Servicio de Prevención Propio o Ajeno, con teléfono y dirección de contacto.
- Nombramiento de los supervisores de prevención.
- Nombramiento de la/s cuadrilla/s de seguridad.
- Nombramiento del Trabajador Designado para el desarrollo de la Acción Preventiva en la Obra.
- Instrucciones referidas a las actuaciones a seguir en caso de accidentes.
- Normas Generales de Comportamiento de las personas en materia de seguridad y salud de la obra.
- Premios y sanciones ante actitudes en materia de Seguridad y Salud en la obra.
- Aviso General relativo a la Organización de la seguridad y salud en la obra; a modo de ejemplo:

" En orden a una eficaz acción de SEGURIDAD y SALUD en el trabajo, se comunica al personal de esta Obra, la obligación de observar en su trabajo las normas y medidas preventivas del Plan de Seguridad y Salud elaborado para esta Obra. Haciéndose saber a

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

48
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 049/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 49/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

responsabilidad que se contrae con su incumplimiento y los perjuicios graves sobre su salud y la de sus compañeros, y aquellas otras de orden residual.

Todo trabajador deberá avisar con prontitud a su Jefe inmediato, a los Delegados de Prevención (si los hubiere) o al Servicio de Prevención de los riesgos o anomalías que en su puesto de trabajo observe, referidos al lugar, a las máquinas, herramientas, medios auxiliares, protecciones colectivas o equipos individuales a utilizar, y las condiciones de trabajo en general, que pueden motivar accidentes.

Se recuerda que, de conformidad con la legislación vigente, la Empresa podrá sancionar a los obreros propios y de las Empresas Subcontratadas, por el incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo dadas por sus superiores, o que infrinjan las disposiciones vigentes en las normas de aplicación general o especificadas."

- Aviso a Empresas Subcontratadas y a su Personal relativo a la Organización de la seguridad y salud en la obra, a modo de ejemplo:

" Se pone en conocimiento de las Empresas Subcontratadas y de su personal, en este Centro de Trabajo, la obligación que tiene de CUMPLIR y HACER CUMPLIR TODAS las NORMAS VIGENTES en ORDEN a una EFICAZ ACCION de PREVENCION y PROTECCION de los RIESGOS DERIVADOS del TRABAJO; por ello, cada una de las Subcontratas deberá proveer a todo su personal de cuantas medidas preventivas y de protección individual requieran los trabajos por ellos a realizar. Los medios auxiliares, maquinas, herramientas u otros elementos que utilicen y sean de su propiedad, deberán cumplir lo reglamentado en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Esta Empresa, por su parte, pondrá al servicio de todo el personal de esta obra los medios de prevención y protecciones colectivas exigidos en la normativa en vigor, en las distintas fases de trabajo. Asimismo dispondrá de los medios generales complementarios a los que no estén obligadas a aportar las Empresas Subcontratadas individualmente según los Contratos de Servicios.

Esta Empresa, asesorada por el Servicio de Prevención Propio o Ajeno, colaborará además con las Empresas Subcontratadas en la vigilancia, prevención de riesgos, y asesoramiento en materia de seguridad y salud en este Centro de Trabajo.

Tanto esta Empresa, como todas y cada una de las Empresas Subcontratadas, están obligadas a cumplir y hacer cumplir las Normas recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, incluidas en el correspondiente Plan, elaborados según R.D.1627/1997, el cual se encuentra a disposición de los afectados, para cuantas consultas tengan."

12.3.- Plan de Seguridad y Salud.

En aplicación y desarrollo del presente Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Contrata Principal, elaborará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado antes del inicio de la obra, a la aprobación expresa prevista.

El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución, y siempre que no se reduzca el presupuesto.

El Plan de Seguridad y Salud es documento de obligada presentación ante la Autoridad Laboral, encargada de conceder la autorización de apertura del centro de trabajo, y estará a disposición permanente de la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución, la Inspección de

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

49
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 050/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 50/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Trabajo y Seguridad social y los Técnicos del Gabinete Técnico Provincial de Seguridad y Salud para la realización de las funciones que legalmente a cada uno competen.

El Plan de Seguridad y Salud de la Obra vendrá reglado, de su elaboración hasta su pleno desarrollo, por el contenido del Real Decreto 1627/1997, de 25 de Octubre.

13.- PLAN GENERAL DE EMERGENCIA Y EVACUACION.

13.1.- Medidas generales y planificación.

- El empresario deberá reflejar en el P.S.S. las posibles situaciones de emergencia y establecer las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, atendiendo a las previsiones fijadas en el E.S.S. y designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas. Este personal deberá poseer la formación conveniente, ser suficientemente numeroso y disponer del material adecuado, teniendo en cuenta el tamaño y los riesgos específicos de la obra.

- El derecho de los trabajadores a la paralización de su actividad, reconocido por la legislación vigente, se aplicará a los que estén encargados de las medidas de emergencia.

- Deberá asegurarse la adecuada administración de los primeros auxilios y/o el adecuado y rápido transporte del trabajador a un centro de asistencia médica para los supuestos en los que el daño producido así lo requiera.

- El empresario deberá organizar las necesarias relaciones con los servicios externos a la empresa que puedan realizar actividades en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento, lucha contra incendios y evacuación de personas.

- En el P.S.S. deberá establecerse la planificación de las medidas de emergencia adoptadas para la obra, especificándose de forma detallada las previsiones consideradas en relación con los aspectos anteriormente reseñados.

- En lugar bien visible de la obra deberán figurar las indicaciones escritas sobre las medidas que habrán de ser tomadas por los trabajadores en casos de emergencia.

13.2.- Vías de evacuación y salidas de emergencia.

- En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder ser evacuados rápidamente y en las condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.

- El número, distribución y dimensiones de las vías y salidas de emergencia que habrán de disponerse se determinarán en función de: uso, equipos, dimensiones, configuración de las obras, fase de ejecución en que se encuentren las obras y número máximo de personas que puedan estar presentes.

- Las vías de evacuación y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. Deberán señalizarse conforme a la normativa vigente. Dicha señalización habrá de ser duradera y fijarse en lugares adecuados y perfectamente visibles.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

50
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 051/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 51/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Las vías y salidas no deberán estar obstaculizadas, de modo que puedan ser utilizadas sin trabas en cualquier momento.

- En caso de avería del sistema de alumbrado y cuando sea preceptivo, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con luces de seguridad de suficiente intensidad.

- Las puertas de emergencia, cuando procedan, deberán abrirse hacia el exterior y dispondrán de fácil sistema de apertura, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.

13.3.- Prevención y extinción de incendios.

a) Disposiciones generales.

- Se observarán, además de las prescripciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones, las normas y disposiciones vigentes sobre la materia.

- En los trabajos con riesgo específico de incendio se cumplirán, además, las prescripciones impuestas por los Reglamentos y normas técnicas generales o especiales, así como las preceptuadas por las correspondientes ordenanzas municipales.

- Se deberá prever en obra un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y en función de las características de la obra, dimensiones y usos de los locales y equipos que contengan, características físicas y químicas de las sustancias materiales que se hallen presentes y número máximo de personal que pueda hallarse en los lugares y locales de trabajo.

b) Medidas de prevención y extinción.

- Además de observar las disposiciones anteriores, se adoptarán las prevenciones que se indican continuación, combinando su empleo, en su caso, con la protección general más próxima que puedan prestar los servicios públicos contra incendios.

Uso del agua

- Si existen conducciones de agua a presión se instalarán suficientes tomas o bocas de agua a distancia conveniente y cercanas a los lugares de trabajo, locales y lugares de paso del personal, colocándose junto a tales tomas las correspondientes mangueras, que tendrán la sección y resistencia adecuadas.

- Cuando se carezca normalmente de agua a presión, o ésta sea insuficiente, se instalarán depósitos con agua suficiente para combatir los posibles incendios.

- En incendios que afecten a instalaciones eléctricas con tensión, se prohibirá el empleo de extintores con espuma química, soda ácida o agua.

Extintores portátiles

- En la proximidad de los puestos de trabajo con mayor riesgo de incendio y colocados en sitio visible y de fácil acceso, se dispondrán extintores portátiles o móviles sobre ruedas, de espuma física o química, mezcla de ambas o polvos secos, anhídrido carbónico o agua, según convenga a la posible causa determinante del fuego a extinguir.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

51
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 052/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 52/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Cuando se empleen distintos tipos de extintores serán rotulados con carteles indicadores del lugar y clase de incendio en que deben emplearse.

- Los extintores serán revisados periódicamente y cargados, según los fabricantes, inmediatamente después de usarlos. Esta tarea será realizada por empresas autorizadas.

Prohibiciones

- En las dependencias y lugares de trabajo con alto riesgo de incendio se prohibirá terminantemente fumar o introducir cerillas, mecheros o útiles de ignición. Esta prohibición se indicará con carteles visibles a la entrada y en los espacios libres de tales lugares o dependencias.

- Se prohibirá igualmente al personal introducir o emplear útiles de trabajo no autorizados por la empresa y que puedan ocasionar chispas por contacto o proximidad a sustancias inflamables.

c) Otras actuaciones.

- El empresario deberá prever, de acuerdo con lo fijado en el Estudio de S. y S. en su caso y siguiendo las normas de las compañías suministradoras, las actuaciones a llevar a cabo para posibles casos de fugas de gas, roturas de canalizaciones de agua, inundaciones, derrumbamientos y hundimientos, estableciendo en el Plan de Seguridad y Salud las previsiones y normas a seguir para tales casos de emergencia.

14.- PLANING GENERAL DE EJECUCION DE LA OBRA.

14.1.- Generalidades.

- Será requisito imprescindible, antes de comenzar cualquier trabajo, que hayan sido previamente dispuestas y verificadas las protecciones colectivas e individuales y las medidas de seguridad pertinentes, recogidas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

- En tal sentido deberán estar:

- * Colocadas y comprobadas las protecciones colectivas necesarias, por personal cualificado.
- * Señalizadas, acotadas y delimitadas las zonas afectadas, en su caso.
- * Dotados los trabajadores de los equipos de protección individual necesarios y de la ropa de trabajo adecuada.
- * Los tajos limpios de sustancias y elementos punzantes, salientes, abrasivos, resbaladizos u otros que supongan riesgos a los trabajadores.
- * Debidamente advertidos, formados e instruidos los trabajadores.
- * Adoptadas y dispuestas las medidas de seguridad de toda índole que sean precisas.

- Una vez dispuestas las protecciones colectivas e individuales y las medidas de prevención necesarias, habrán de comprobarse periódicamente y deberán mantenerse y conservarse adecuadamente durante todo el tiempo que hayan de permanecer en obra.

- Las estructuras provisionales, medios auxiliares y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán aprobados por el Coordinador y no podrá comenzar la ejecución de ninguna unidad de obra sin que se cumpla tal requisito.

- Durante la ejecución de cualquier trabajo o unidad de obra:

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

52
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 053/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 53/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- * Se seguirán en todo momento las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa, en cuanto se refiere al proceso de ejecución de la obra.
 - * Se observarán, en relación con la salud y seguridad de los trabajadores, las prescripciones del Estudio de Seguridad y Salud, las normas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud y las órdenes e instrucciones dictadas por el Coordinador de seguridad y salud en ejecución, responsable del seguimiento y control del mismo.
 - * Habrán de ser revisadas e inspeccionadas con la periodicidad necesaria las medidas de seguridad y salud adoptadas y deberán recogerse en el P.S.S., de forma detallada, las frecuencias previstas para llevar a cabo tal cometido.
 - * Se ordenará suspender los trabajos cuando existan condiciones climatológicas desfavorables (fuertes vientos, lluvias, nieve, etc.)
- Después de realizada cualquier unidad de obra:
- * Se dispondrán los equipos de protección colectivos y medidas de seguridad necesarias para evitar nuevas situaciones potenciales de riesgo.
 - * Se darán a los trabajadores las advertencias e instrucciones necesarias en relación con el uso, conservación y mantenimiento de la parte de obra ejecutada, así como de las protecciones colectivas y medidas de seguridad dispuestas.
- Una vez finalizados los trabajos, se retirarán del lugar o área de trabajo:
- * Los equipos y medios auxiliares.
 - * Las herramientas.
 - * Los materiales sobrantes.
 - * Los escombros

14.2. Lugares de trabajo

- Los lugares de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables, teniendo en cuenta:
- * El número de trabajadores que los ocupen.
 - * Las cargas máximas que, en su caso, pueden tener que soportar, así como su distribución y posibles empujes laterales.
 - * Las influencias exteriores que pudieran afectarles.
- A los efectos anteriores, deberán poseer las estructuras apropiadas a su tipo de utilización y se indicarán mediante rótulos o inscripciones las cargas que pueden soportar o suspender.
- En el caso de que el soporte y otros elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran una estabilidad intrínseca, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros, con el fin de evitar cualquier desplazamiento intempestivo o involuntario del conjunto o parte de él mismo.
- La estabilidad y solidez indicadas deberán verificarse periódicamente y, en particular, después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del lugar de trabajo.
- Los lugares de trabajo deberán ser objeto del correspondiente mantenimiento técnico que permita subsanar de la forma más rápida posible las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, así como de la limpieza que garantice las condiciones de higiene adecuadas.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

53
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 054/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 54/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

14.3. Puestos de trabajo

- El empresario deberá adaptar el trabajo a las condiciones de la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con vistas a atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo y a reducir sus efectos en la salud.

- Los lugares y locales de trabajo deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su cometido sin riesgos para su salud y seguridad.

- Dentro de lo posible, la superficie del puesto de trabajo deberá preverse de tal manera que el personal disponga de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades. Si no se pudiera respetar este criterio por razones inherentes al puesto de trabajo, el trabajador deberá poder disponer de otro espacio libre suficiente en las proximidades de su puesto de trabajo.

- En los supuestos en que, por las características personales del trabajador, las condiciones de trabajo de su puesto habitual pudieran acarrear daños para su salud, aun habiéndose adoptado las medidas preventivas necesarias, el trabajador deberá ser cambiado a un puesto de trabajo compatible con su estado de salud, siempre que el mismo existiera en la obra, conforme a las reglas de movilidad funcional establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

- La jornada laboral deberá estar en función del puesto de trabajo y habrá de ser adecuada a las características del trabajador, a las condiciones físico-ambientales y climatológicas y a los riesgos que entrañan las actividades a desarrollar.

- Los puestos de trabajo deberán estar acondicionados, en la medida de lo posible, de tal manera que los trabajadores:

- * Estén protegidos contra las inclemencias del tiempo.
- * Estén protegidos contra atrapamientos o caídas de objetos.
- * No estén expuestos a niveles sonoros nocivos ni a otros factores exteriores nocivos, tales como: gases, vapores, polvo, neblinas contaminantes, etc.
- * Puedan abandonar rápidamente su puesto de trabajo en caso de peligro o puedan recibir auxilio inmediatamente.
- * No puedan resbalar o caerse.

- Todos los trabajadores que intervengan en la obra deberán tener la capacitación y cualificación adecuadas a su categoría profesional y a los trabajos o actividades que hayan de desarrollar, de modo que no se permitirá la ejecución de trabajos por operarios que no posean la preparación y formación profesional suficientes, cuando ello pueda ser causa de riesgos para su salud o seguridad o para la del resto de los trabajadores.

- Para la asignación de labores nocturnas y trabajos extraordinarios se seleccionarán los trabajadores según su capacidad física y previa determinación de los límites generales y particulares.

14.4. Zonas de especial riesgo

- Las zonas de la obra que entrañen riesgos especiales, tales como almacenes de combustible, centros de transformación, etc., deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores autorizados puedan penetrar en las mismas.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

54
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 055/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 55/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Se deberán tomar las medidas pertinentes para proteger a los trabajadores autorizados a penetrar en las zonas de peligro y podrán acceder a las zonas o recintos de riesgo grave y específico sólo aquellos trabajadores que hayan recibido información adecuada.

- Las zonas de peligro deberán estar señalizadas de modo claramente visible e inteligible y deberán delimitarse y señalizarse las áreas de prohibición expresa y condicionada.

14.5. Zonas de tránsito, comunicación y vías de circulación

- Las zonas de tránsito y vías de circulación de la obra, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga, deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso, de tal manera que se puedan utilizar con facilidad, con toda seguridad y conforme al uso al que se las haya destinado. Hay que asegurarse de que los trabajadores empleados en las proximidades de dichas zonas de tránsito o vías de circulación no corran riesgo.

- Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de materiales y elementos deberán estar previstas en función del número potencial de usuarios y del tipo de actividad.

- Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberán prever unas distancias de seguridad suficientes o medios de protección adecuados para los peatones.

- Aquellos lugares de la obra por los que deban circular los trabajadores y que por lo reciente de su construcción, por no estar completamente terminados o por cualquier otra causa, ofrezcan peligro deberán disponer de pasos o pasarelas formadas por tablonos de un ancho mínimo de 60 cms., u otros elementos similares, de modo que resulte garantizada la seguridad del personal que deba circular por ellos, a no ser que se acceda al área de que se trate con prohibición de paso por ella.

- Las pasarelas situadas a más de 2 metros de altura sobre el suelo o piso tendrán una anchura mínima de 60 cms, deberán poseer un piso unido y dispondrán de barandillas de 90 cms de altura y rodapiés de 20 cms, también de altura.

- Las pasarelas deberán disponer de accesos fáciles y seguros y se mantendrán libres de obstáculos. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que el piso resulte resbaladizo.

- Se tendrá un especial cuidado en no cargar los pisos o forjados recién construidos con materiales, aparatos o, en general, cualquier carga que pueda provocar su hundimiento.

- Se procurará no cargar los pisos o plataformas de trabajo más que en la medida de lo indispensable para la ejecución de los trabajos, procediendo a la elevación de los materiales de acuerdo con estas necesidades.

- Los huecos y aberturas para la elevación de materiales y, en general, todos los practicados en los pisos de la obra y que por su especial situación resulten peligrosos serán convenientemente protegidos mediante barandillas sólidas, mallazos u otros elementos análogos, sólidos y estables, de acuerdo con las necesidades del trabajo.

- Las escaleras que pongan en comunicación las distintas plantas o pisos de la obra deberán salvar cada una, sólo la altura entre dos pisos inmediatos. Podrán ser de fábrica, metálicas o de madera, siempre

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

55
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024



PAG: 056/148

CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 56/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

que reúnan las condiciones suficientes de resistencia, amplitud y seguridad y estarán debidamente protegidos los lados abiertos.

- Cuando sean escaleras de mano, de madera, sus largueros serán de una sola pieza. No se admitirá, por tanto, empalme de dos escaleras, y los peldaños deberán ir bien ensamblados, sin que se permita que vayan solamente clavados.

- Las vías de circulación destinadas a vehículos y máquinas deberán estar situadas a distancia suficiente de las puertas, accesos, pasos de peatones, pasillos y escaleras.

- Las zonas de tránsito y vías de circulación deberán mantenerse en todo momento libres de objetos u obstáculos que impidan su utilización adecuada y puedan ser causa de riesgo para los trabajadores y habrán de estar, asimismo, claramente marcadas y señalizadas y suficientemente iluminadas.

- Ninguna puerta de acceso a los puestos de trabajo o a las distintas plantas permanecerá cerrada de manera que impida la salida durante los períodos de trabajo.

- Las puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus peldaños, sino sobre descansillos o rellanos de igual anchura a la de aquéllos.

- Todas aquellas zonas que se queden sin protección estarán condenadas para evitar acercamientos peligrosos. Y ello, con la debida señalización.

14.6. Trabajos con riesgos especiales

- La manipulación y almacenamiento de sustancias susceptibles de producir polvos, emanaciones, olores, gases o nieblas corrosivas, o radiaciones, que especialmente pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores, se efectuará en locales o recintos aislados y por el menor número de trabajadores posible, adoptando las debidas precauciones, salvo que los Reglamentos de aplicación no prescriban lo contrario.

- La utilización de esas sustancias se realizará preferentemente en aparatos cerrados, que impidan la salida al medio ambiente del elemento nocivo y si esto no fuera posible, las emanaciones, nieblas, vapores y gases que produzcan se captarán por medio de aspiración en su lugar de origen, para evitar su difusión.

- Se instalará, además, un sistema de ventilación general eficaz, natural o artificial, que renueve constantemente el aire de estos locales.

- En las grandes fugas o escapes de gases producidos por accidentes o roturas de las instalaciones, máquinas, envases o útiles, se adoptarán las siguientes precauciones:

- * Los trabajadores evacuarán el local o recinto ordenadamente y con la máxima rapidez.
- * Se aislará el peligro para evitar su propagación.
- * Se atacará el peligro por los medios más eficaces.

- En las dependencias, locales, recintos o lugares de la obra donde se manipulen, almacenen, produzcan o empleen sustancias que originen riesgos específicos se indicará el peligro potencial con caracteres llamativos y las instrucciones a seguir para evitar accidentes o atenuar sus efectos.

- El personal empleado en trabajos con riesgos especiales será previamente instruido por técnicos competentes y deberá demostrar su suficiencia mediante un examen o prueba teórico-práctica.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

56
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 057/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 57/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los recipientes que contengan sustancias explosivas, corrosivas, tóxicas o infecciosas, irritantes o radioactivas serán rotulados ostensiblemente, indicando su contenido y las precauciones para su empleo y manipulación por los trabajadores que deban utilizarlos.

- Se evitarán los olores persistentes o especialmente molestos mediante los sistemas de captación y expulsión más eficaces y, si fuera imposible, se emplearán obligatoriamente máscaras respiratorias.

- En los recintos de la obra donde se fabriquen, depositen o manipulen sustancias pulverulentas perniciosas para los trabajadores se eliminarán las mismas por el procedimiento más eficaz y se dotará a los trabajadores expuestos a tal riesgo de máscaras respiratorias y protección de la cabeza, ojos y partes desnudas de la piel.

- Los trabajadores expuestos a sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas e infecciosas o a radiaciones peligrosas deberán estar provistos de ropas de trabajo y elementos de protección personal adecuados y serán informados verbalmente y por medio de instrucciones escritas de los riesgos inherentes a su actividad y medios previstos para su defensa.

14.7. Productos, materiales y sustancias peligrosas

- Los productos, materiales y sustancias químicas de utilización en el trabajo que impliquen algún riesgo para la seguridad o la salud deberán recibirse en obra debidamente envasados y etiquetados de forma que identifiquen claramente su contenido y los riesgos que su almacenamiento, manipulación o utilización conlleven.

- Deberán proporcionarse a los trabajadores la información e instrucciones sobre su forma correcta de utilización, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos que conllevan tanto su normal uso como su manipulación o empleo inadecuados.

- No se admitirán en obra envases de sustancias peligrosas que no sean los originales y que no cumplan con las disposiciones vigentes sobre la materia. Estas consideraciones se harán extensivas al etiquetado de los envases.

- Los envases de capacidad inferior o igual a un litro y que contengan sustancias líquidas muy tóxicas o corrosivas, deberán llevar una indicación de peligro detectable.

14.8. Iluminación de los lugares de trabajo y de tránsito

- Todos los lugares de trabajo o de tránsito tendrán iluminación natural, artificial o mixta apropiada a las operaciones o trabajos que se efectúen. Se empleará siempre que sea posible la iluminación natural.

- Se deberá intensificar la iluminación de máquinas, aparatos y dispositivos peligrosos, lugares de trabajo y de tránsito con riesgo de caídas, escaleras y salidas de urgencia o de emergencia.

- Se deberá graduar la luz en los lugares de acceso a zonas de distinta intensidad luminosa.

- Cuando exista iluminación natural se evitarán, en lo posible, las sombras que dificulten los trabajos a realizar.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

57
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 058/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 58/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Se procurará que la intensidad luminosa en cada zona de trabajo sea uniforme, evitando los reflejos y deslumbramientos al trabajador.

- En las zonas de trabajo y de tránsito que carezcan de iluminación natural, cuando ésta sea insuficiente o se proyecten sombras que dificulten los trabajos, de modo que supongan riesgos para los trabajadores, o durante las horas nocturnas, se empleará la iluminación artificial. Se utilizarán, en su caso, puntos de luz portátiles provistos de protecciones antichoques, focos u otros elementos que proporcionen la iluminación requerida para cada trabajo.

- Cuando la índole del trabajo exija la iluminación artificial intensa en un lugar determinado, se combinarán la iluminación general con otra complementaria, adaptada a la labor que se efectúe y dispuesta de tal modo que se eviten deslumbramientos.

- Se evitarán los contrastes fuertes de luz y sombras para poder apreciar los objetos en sus tres dimensiones, prohibiéndose el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión del flujo luminoso.

- La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del lugar de trabajo ni presentar ningún peligro de incendio o explosión.

- En los locales y lugares de trabajo con riesgo de incendio o de explosión por el género de sus actividades, sustancias almacenadas o ambientes peligrosos, la iluminación será antideflagrante.

- Se dispondrá de iluminación de emergencia adecuada a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente y capaz de mantener al menos durante una hora una intensidad de cinco lux. Su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.

- Los locales, lugares de trabajo y zonas de tránsito en que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán disponer de una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

14.9. Ruidos y vibraciones

- Los ruidos y vibraciones se evitarán y reducirán, en lo posible, en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación a los lugares de trabajo.

- El anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o trepidaciones se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico, tales como bancadas cuyo peso sea superior de 1,5 a 2,5 veces al de la máquina que soportan, por aislamiento de la estructura general o por otros recursos técnicos.

- Las máquinas que produzcan ruidos o vibraciones molestas se aislarán adecuadamente.

- Se extremará el cuidado y mantenimiento de las máquinas y aparatos que produzcan vibraciones molestas o peligrosas para los trabajadores y muy especialmente los órganos móviles y los dispositivos de transmisión de movimiento de las vibraciones que generen aquéllas.

- El control de los ruidos agresivos en los lugares de trabajo no se limitará al aislamiento del foco que los produce, sino que también deberán adoptarse las prevenciones técnicas necesarias para evitar que los fenómenos de reflexión y resonancia alcancen niveles peligrosos para la salud de los trabajadores.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

58
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 059/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 59/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- A partir de los 80 decibelios y siempre que no se logre la disminución del nivel sonoro por otros procedimientos, se emplearán obligatoriamente dispositivos de protección personal, tales como tapones auditivos, cascos, etc., y a partir de los 110 decibelios se extremará tal protección para evitar totalmente las sensaciones dolorosas o graves.

- Las máquinas o herramientas que originen trepidaciones deberán estar provistas de horquillas u otros dispositivos amortiguadores y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección antivibratorio.

- Las máquinas operadoras automóbiles que produzcan trepidaciones o vibraciones estarán provistas de asientos con amortiguadores y sus conductores se proveerán de equipo de protección personal adecuado, como gafas, guantes, etc.

14.10. Orden y limpieza de la obra

- Las vías de circulación interna, las zonas de tránsito y los locales y lugares de trabajo, así como los servicios de higiene y bienestar de los trabajadores, deberán mantenerse siempre en buen estado de salubridad e higiene, para lo que se realizarán las limpiezas necesarias.

- Los suelos de las vías de circulación interior y zonas de tránsito, así como los de los locales y lugares de trabajo, deberán estar siempre libres de obstáculos, protuberancias, agujeros, elementos punzantes o cortantes, sustancias resbaladizas y, en general, de cualquier elemento que pueda ser causa de riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.

- En los locales y lugares de trabajo y las zonas de tránsito susceptibles de producir polvo, la limpieza se efectuará por medios húmedos cuando no sea peligroso, o mediante aspiración en seco cuando el proceso productivo lo permita.

- Todos los locales y lugares de trabajo deberán someterse a una limpieza periódica, con la frecuencia necesaria.

- Cuando el trabajo sea continuo se extremarán las precauciones para evitar efectos desagradables o nocivos del polvo y residuos y los entorpecimientos que la misma limpieza pueda causar en el trabajo.

- Las operaciones de limpieza se realizarán con mayor esmero en las inmediaciones de los lugares ocupados por máquinas, aparatos o dispositivos cuya utilización ofrezca mayor peligro. El pavimento no estará encharcado y se conservará limpio de aceite, grasas u otras materias resbaladizas.

- Los operarios encargados de la limpieza de los locales, lugares de trabajo o de elementos de las instalaciones de la obra, que ofrezcan peligro para su salud al realizarla, serán provistos del equipo protector adecuado.

- Los aparatos, máquinas e instalaciones deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza por los trabajadores encargados de su manejo.

- Como líquidos de limpieza o desengrasado, se emplearán, preferentemente, detergentes. En los casos en que sea imprescindible limpiar o desengrasar con gasolina u otros derivados del petróleo, estará prohibido fumar en las proximidades, lo que se advertirá convenientemente.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

59
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 060/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 60/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

14.11. Evacuación de materiales y residuos

- Deberá planificarse de forma adecuada la evacuación y transporte de materiales, tierras, escombros y residuos, de manera que los trabajadores no estén expuestos a riesgos para la seguridad o la salud y estén debidamente protegidos contra infecciones u otros factores derivados de tales operaciones.

- La evacuación o eliminación de residuos se realizará bien directamente, previa desinfección y desratización en su caso, o por medio de tuberías o acumulándose en recipientes adecuados.

- Igualmente habrán de ser eliminadas o evacuadas las aguas residuales y las emanaciones molestas o peligrosas por procedimientos eficaces que aseguren la salud y seguridad de los trabajadores.

- Se dispondrán lonas, mallas o recipientes adecuados para evitar el derrame durante el transporte de productos y materiales al vertedero.

14.12. Vertido y retirada de escombros

- Las áreas de descombrado deberán acotarse de manera bien visible, para que nadie, descuidadamente, pase bajo las mismas.

- Si se utilizan los huecos de patio o de ascensor para tal operación, ello será de manera exclusiva, dejándose bien señalizada la prohibición del paso.

- Los escombros, antes de sacarlos, deberán humedecerse ligeramente.

- Caso de que los lugares por donde deban tirarse los escombros presenten riesgo de caída al vacío de los operarios que realizan la operación, deberá disponerse elementos de protección, tales como barandillas o apantallamientos. Otra solución alternativa puede ser la de dejar pequeños huecos en la parte inferior de los ceramientos.

- Cuando la operación se realice desde varias plantas de altura, será preferible la utilización de conductos o "trompas de elefante", las cuales:

- a) Se fijarán debidamente a cada forjado.
- b) Tendrán su extremo inferior algo inclinado, con intento de reducir, en lo posible, la velocidad de caída de los materiales.

14.13. Equipos de protección

- Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas de organización del trabajo. En cualquier caso, los equipos deberán ser adecuados para la protección de los riesgos y tener en cuenta las condiciones existentes en el lugar de trabajo y las circunstancias personales del trabajador, debiéndose adecuar al mismo tras los necesarios ajustes.

- Antes de la utilización y disponibilidad de los equipos de protección habrán de llevarse a cabo las verificaciones oportunas al objeto de comprobar su idoneidad.

- Asimismo, deberá llevarse a cabo el mantenimiento periódico y el control del funcionamiento de las instalaciones, elementos y dispositivos de seguridad.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

60
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 061/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 61/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los elementos para la protección de los trabajadores serán instalados y usados en las condiciones y de la forma recomendada por los fabricantes y suministradores. Deberá proporcionarse a los trabajadores la información que indique el tipo de riesgo al que van dirigidos, el nivel de protección frente al mismo y la forma correcta de uso y mantenimiento.

14.14. Equipos de trabajo

- Los equipos de trabajo han de ser adecuados a la actividad que deba realizarse con ellos y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la protección de los trabajadores durante su utilización o la reducción al mínimo de los riesgos existentes. Deberán ser objeto de verificación previa y del adecuado control periódico y mantenimiento, que los conserve durante todo el tiempo de su utilización para el trabajo en condiciones de seguridad.

- La maquinaria, equipos y útiles de trabajo deberán estar provistos de las protecciones adecuadas y habrán de ser instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por los suministradores, de modo que se asegure su uso sin riesgos para los trabajadores.

- Deberán proporcionarse a los trabajadores la información e instrucciones necesarias sobre restricciones de uso, empleo, conservación y mantenimiento de los equipos de trabajo, para que su utilización se produzca sin riesgo para los operarios.

14.15. Ventilación, temperatura y humedad

- Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las presiones físicas impuestas a los trabajadores, deberá disponerse, en todo momento, de aire sano en cantidad suficiente. En caso de utilizar una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento.

- En los lugares y locales de trabajo y sus anexos se mantendrán, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas, evitando el aire viciado, exceso de calor o frío, humedad o sequedad, o los olores desagradables.

- Las emanaciones de polvo, fibras, humos, gases, vapores o neblinas desprendidas en los locales o lugares de trabajo o en sus inmediaciones serán extraídas, en lo posible, en su lugar de origen, evitando su difusión por la atmósfera.

- Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles nocivos de contaminación física, química o biológica. A tal efecto deberán acondicionarse los puestos de trabajo.

- En los lugares de trabajo cerrados, el suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador será, al menos, de 30 a 50 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total del aire varias veces por hora no inferior a 6 veces para trabajos sedentarios ni a 10 veces para trabajos que exijan esfuerzo físico superior al normal.

- La temperatura durante el tiempo de trabajo deberá ser adecuada al organismo humano, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las condiciones del puesto de trabajo.

- En los lugares de trabajo donde los trabajadores estén expuestos a altas y bajas temperaturas, serán evitadas las variaciones bruscas por el medio más eficaz.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

61
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/12/2024
PAG: 062/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 62/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Cuando los trabajadores ocupen puestos de trabajo al aire libre, esos puestos deberán estar acondicionados, en la medida de lo posible, de tal manera que estén protegidos de las inclemencias del tiempo.

- Cuando las condiciones climáticas y meteorológicas sean adversas y ello pueda ser causa de riesgos adicionales para la salud y la seguridad de los trabajadores, habrán de suspenderse, si es preciso, los trabajos afectados, hasta tanto se restablezcan las condiciones normales.

- En los trabajos que hayan de realizarse en locales o lugares con extremado frío o calor, se limitará la permanencia de los operarios estableciendo, en su caso, los turnos adecuados o se interrumpirán las actividades si fuese necesario.

14.16. Izado de cargas

a) - Condiciones previas

Área de trabajo

- Deberá evitarse el paso de personas bajo cargas en suspensión y, siempre que sea posible, deberá acotarse la zona de izado de las cargas.

Izado de materiales sueltos

- Para el izado a las distintas plantas de la obra de materiales sueltos, tales como bovedillas, tejas, ladrillos, etc., se usarán bateas cuyos laterales dispongan de una protección a base de mallazo o de chapa, que evite que las cargas puedan salirse. En ningún caso las cargas sobrepasarán los bordes de las bateas.

Izado de paquetes de ladrillos

- Los paquetes de ladrillos con envoltura plastificada no podrán izarse directamente, sin apoyarse previamente sobre palets de madera o metálicos y deberán atarse, además, con flejes o elementos similares que eviten su vuelco.

Carga de materiales de desarrollo longitudinal

- Para la elevación de puntales, tabloneros, viguetas,... y materiales de similares características, se realizará un previo atado de las piezas para impedir que puedan deslizarse y, por tanto, caerse piezas del conjunto de la carga.

Elevación de hormigón

- Para elevación de pastas (morteros, hormigones,...) se usarán cubos con compuerta de descarga y patas de apoyo. Su llenado no rebosará el borde.

b) - Condiciones durante los trabajos

- En cada planta se dispondrán viseras en voladizo para facilitar la recogida de cargas. Estas viseras, en plantas sucesivas, se colocarán alternadas para evitar interferencias de unas con otras. En el P.S.S. deberán figurar sus ubicaciones.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

62
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 063/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 63/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los operarios que deban recoger las cargas en cada planta deberán usar cinturón de seguridad, salvo que existan barandillas de seguridad que protejan el hueco.
En cualquier caso, como medida complementaria, el operario podrá usar alargaderas que le faciliten el acercamiento de las cargas, si bien su longitud deberá quedar limitada para evitar caídas al vacío.

- Se darán instrucciones para que no se dejen cargas suspendidas sobre otros operarios, ni sobre zonas del exterior de la obra que puedan afectar a personas, vehículos u otras construcciones.

- El grúa se colocará en lugar que tenga suficiente visibilidad y si ello no fuera posible utilizará el auxilio de otras personas que le avisen por sistemas de señales preestablecidos.

- Se prohibirá permanecer bajo las cargas suspendidas por las grúas.

- Se suspenderán los trabajos cuando haya fuertes vientos.

c) - Condiciones posteriores a los trabajos

- No se dejarán materiales sueltos en los bordes de los forjados salvo que se adopten medidas concretas que eviten los vuelcos o caídas de los materiales al vacío.

14.17. Protección de huecos

a) - Verticales

- Los lados abiertos de paredes (fachadas, patios, ascensores,...) estarán protegidos mediante cualquiera de estos sistemas:

- Como medidas alternativas podrán utilizarse:

- * Barandillas de 90 cm. de altura y rodapiés de 15 cm., también de altura. Se cubrirá el hueco intermedio por otra barra o listón intermedio.
- * Mallazos de 90 cm. de altura, fijados a elementos resistentes de la obra: Forjados y paredes o pilares.
- * Tabicados provisionales de 90 cm. de altura mínima.

- La resistencia de estos dispositivos deberá ser suficiente para resistir una carga de 150 Kg./ml.

b) - Horizontales

- En aquellas zonas en que existan huecos de forjados y circulación de personas deberán adoptarse cualquiera de las siguientes soluciones alternativas:

- * Entablados colocados de manera que no se puedan deslizar y cubran la totalidad del hueco.
- * Barandillas constituidas por pasamanos a 90 cm. de altura, rodapiés de 15 cm. de altura y una barra o listón intermedio que cubra el hueco existente entre ambos. Estas barandillas que se fijarán mediante puntales o soportes sujetos al forjado, deberán ser capaces de resistir cargas equivalentes a 150 Kg.
- * Mallazos con las barras sujetas al forjado desde el momento del hormigonado. Esta protección sólo se podrá utilizar para evitar caídas de personas.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

63
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 064/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 64/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

15.- TRABAJOS DE REPARACION, CONSERVACION, ENTRETENIMIENTO Y MANTENIMIENTO POSTERIOR DEL EDIFICIO.

Para cumplimentar el R.D. 1627/1997, se contemplan los riesgos y medidas preventivas correspondientes a los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento en la explotación del edificio una vez construido. En este caso al tratarse de una demolición total, no es de aplicación, a excepción del vallado de la parcela, que será suficiente para evitar la entrada de personas y maquinas.

ANALISIS Y PREVENCION DE RIESGOS CATASTROFICOS

El único riesgo catastrófico previsto es el incendio.

Normalmente los restantes riesgos: Inundaciones, frío intenso, fuertes nevadas, movimientos sísmicos, Vendavales, etc. no pueden ser previstos.

Debiendo en tales casos suspenderse toda actividad de la obra, previo aseguramiento en la medida de lo posible y siempre dependiendo del factor sorpresa, de que la maquinaria de obra, andamios y demás elementos estén debidamente anclados, sujetos y/o protegidos, garantizando la imposibilidad de los mismos de provocar accidentes directos e indirectos sobre las personas y bienes.

1-Riesgo de incendios.

No se espera la acumulación de materiales con alta carga de fuego. El riesgo considerado posible se cubrirá con las siguientes medidas:

Realización de revisiones periódicas a la instalación eléctrica.

Antes de iniciar los trabajos, el contratista encargado de los mismos, debe informarse de las canalizaciones de agua, gas y electricidad que discurren bajo la acera a la fachada principal, o cualquier otra instalación que pueda afectar a la zona de trabajo.

Si se encuentran instalaciones próximas a la zona de actuación, se señalarán y se adoptarán las precauciones necesarias para su protección.

Se establecerá un programa claro y que facilite un movimiento ordenado en el lugar de actuación, tanto de personal como de medios auxiliares y materiales. Es aconsejable consensuar con el responsable local de dichas instalaciones afectadas para la puesta en práctica de las medidas preventivas.

Se tendrá en cuenta que los riesgos de explosión en un espacio subterráneo se incrementan con la presencia de:

- Canalizaciones de alimentación de agua
- Cloacas
- Conducciones eléctricas para iluminación y fuerza
- Conducciones de líneas telefónicas
- Conducciones para iluminación de vías públicas
- Sistemas para semáforos
- Conducciones de gas

Para paliar los riesgos antes citados, se tomarán las siguientes medidas preventivas:

- Establecer una ventilación forzada que obligue a la evacuación de los posibles vapores inflamables.
- No se pondrán en marcha máquinas eléctricas, ni sistemas de iluminación, antes de haber comprobado fehacientemente, que ha desaparecido el peligro.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

64
MEMORIA

Col. Nº 3.127

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 065/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 65/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWC TTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En casos que se contemplen como muy peligrosos se realizarán mediciones de la concentración de los vapores en el aire.

INTOXICACIONES Y CONTAMINANTES

Estos riesgos, generalmente se presentan cuando se localizan en lugares subterráneos concentraciones de aguas residuales por rotura de canalizaciones que las transportan a los puntos de evacuación y son de tipo biológico.

Ante la sospecha de un riesgo de este tipo, debe contarse con servicios especializados en detección del agente contaminante y realizar una limpieza profunda antes de iniciar los trabajos de mantenimiento o reparación que resulten necesarios.

PEQUEÑOS HUNDIMIENTOS

En todo caso, ante la posibilidad de que se produzcan atrapamientos del personal en los trabajos en zonas subterráneas, se usarán las medidas de entibación de trabajos de mina convenientemente sancionadas por la práctica constructiva (avance en galería estrecha, pozos, etc.), colocando protecciones cuajadas y convenientemente acodaladas y apuntaladas, vigilando todos los días y antes de iniciar los tajo, la estructura resistente de la propia entibación, para evitar que por no trabajar convenientemente se pudiera desestabilizar toda la entibación.

Estimamos que la información ofrecida en esta MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA, más toda la información y complementación del posterior PLAN de Seguridad y Salud, facilitará una perspectiva global adecuada de la obra a realizar.

Sevilla, octubre de 2024

VºBº

Del. G. de Patrimonio
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Junta de Andalucía

EL ARQUITECTO TECNICO

28902820P
FRANCISCO
JAVIER DRAKE
(R: B91371906)

Firmado digitalmente por 28902820P FRANCISCO JAVIER DRAKE (R: B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=28902820P FRANCISCO JAVIER DRAKE (R: B91371906), sn=DRAKE CANELA, givenName=FRANCISCO JAVIER, c=ES, o=DRAKE ARQUITECTURA TÉCNICA SLP
title=, serialNumber=, email=, fecha= Fecha: 2024.11.15 12:56:26 +0100

Javier Drake Canela

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/11/2024
PAG: 066/148
CONTR_2024/952728 1/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

65
MEMORIA

Col. Nº 3.127

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 66/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

PLIEGO de CONDICIONES

1.- PLIEGO de CONDICIONES GENERALES.

1.1.- De la PLANIFICACION y ORGANIZACION de la S.S.T.

- 1.1.1.- ORDENACION DE LA ACCION PREVENTIVA
 - Criterio de Selección de las Medidas Preventivas.
 - Planificación y Organización.
 - Coordinación de Actividades Empresariales.
- 1.1.2.- ORGANIGRAMA FUNCIONAL.
 - Los Servicios de Prevención.
 - Los Representantes de los Trabajadores.
 - Trabajador designado para el desarrollo de la acción preventiva en la obra y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Coordinador de S.S.T., Técnicos y Mandos Intermedios.
 - Coordinador de los distintos Organos Especializados.
- 1.1.3.- NORMAS GENERALES DE SEGUIMIENTO y CONTROL.
 - Toma de Decisiones.
 - Evaluación Continua de los Riesgos.
 - Controles Periódicos.
 - Adecuación de las Medidas Preventivas y Adopción de las Correctoras.
 - Paralización de los Trabajos.
 - Registro y Comunicación de Datos e Incidencias.
 - Colaboración con el Responsable del Seguimiento del Plan.
- 1.1.4.- REUNIONES DE SEGUIMIENTO y CONTROL INTERNO.

1.2.- De la FORMACION e INFORMACION.

- 1.2.1.- ACCIONES FORMATIVAS.
 - Normas Generales.
 - Contenidos de las acciones de Formación.
 - Organización de la Acción Formativa.
 - Justificación para el Abono.
- 1.2.2.- INSTRUCCIONES GENERALES y ESPECIFICAS.
- 1.2.3.- INFORMACION y DIVULGACION.

1.3.- ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA.

- 1.3.1.- SERVICIOS ASISTENCIALES.
 - Prestaciones Generales.
 - Características de los Servicios.
 - Accidentes.
- 1.3.2.- MEDICINA PREVENTIVA.
 - Reconocimientos Médicos.
 - Vacunaciones.
- 1.3.3.- BOTIQUIN de OBRA.
- 1.3.4.- NORMAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS y SOCORRISMO.

1.4.- MEDIDAS de EMERGENCIA.

- 1.4.1.- MEDIDAS GENERALES y PLANIFICACION.
- 1.4.2.- VIAS DE EVACUACION y SALIDAS DE EMERGENCIA.
- 1.4.3.- PREVENION y EXTINCION de INCENDIOS.
 - Disposiciones Generales.
 - Medidas de Prevención y Extinción.
 - Otras Actuaciones

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

1 PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 067/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 67/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.- PLIEGO de CONDICIONES de INDOLE TECNICA.

2.1.- LOCALES y SERVICIOS de HIGIENE y BIENESTAR.

2.1.1.- GENERALIDADES

- Emplazamiento, Uso y Permanencia en Obra.
- Características Técnicas.
- Condiciones de Seguridad.
- Condiciones Higiénicas, de Confort y Mantenimiento.
- Dotaciones.

2.1.2.- VESTUARIOS y ASEOS.

2.1.3.- DUCHAS.

2.1.4.- RETRETES.

2.2.- De la ORGANIZACIÓN de la OBRA.

2.2.1.- PROGRAMACION de los TRABAJOS.

2.2.2.- MEDIDAS PREVIAS al INICIO de la OBRA.

- Condiciones Generales.
- Información Previa.
- Inspecciones y Reconocimientos.
- Servicios Afectados: Identificación, Localización y Señalización.
- Accesos, Circulación Interior y Delimitación de la Obra.

2.3.- De las MEDIDAS GENERALES DURANTE la EJECUCION de la OBRA.

2.3.1.- GENERALIDADES.

2.3.2.- LUGARES de TRABAJO.

2.3.3.- PUESTOS de TRABAJO.

2.3.4.- ZONAS de ESPECIAL RIESGO.

2.3.5.- ZONAS de TRANSITO, COMUNICACIÓN y VIAS de CIRCULACION.

2.3.6.- TRABAJOS con RIESGOS ESPECIALES.

2.3.7.- PRODUCTOS, MATERIALES y SUSTANCIAS PELIGROSAS.

2.3.8.- ILUMINACION de los LUGARES de TRABAJO y TRANSITO.

2.3.9.- RUIDOS y VIBRACIONES.

2.3.10.- ORDEN y LIMPIEZA de la OBRA.

2.3.11.- EVACUACION de MATERIALES y RESIDUOS.

2.3.12.- VERTIDO y RETIRADA de ESCOMBROS.

2.3.13.- EQUIPOS de PROTECCION.

2.3.14.- EQUIPOS de TRABAJO.

2.3.15.- VENTILACION, TEMPERATURA y HUMEDAD.

2.3.16.- IZADO de CARGAS.

- Condiciones Previas.
- Condiciones Durante los Trabajos.
- Condiciones Posteriores a los Trabajos.

2.3.17.- PROTECCION de HUECOS.

- Verticales.
- Horizontales.

2.4.- De los LOCALES y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

2.4.1.- GENERALIDADES.

2.4.2.- SEGURIDAD ESTRUCTURAL.

2.4.3.- EMPLAZAMIENTO.

2.4.4.- SUPERFICIE y CUBICACION.

2.4.5.- SUELOS, TECHOS y PAREDES.

2.4.6.- PASILLOS, SEPARACIONES y ZONAS LIBRES.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

2

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 068/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 68/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.4.7.- ALMACENAMIENTO de MATERIALES INFLAMABLES.

2.5.- De las INSTALACIONES para SUMINISTROS PROVISIONALES de OBRA.

2.5.1.- GENERALIDADES.

2.5.2.- INSTALACIONES ELECTRICAS.

- Personal Instalador.
- Ubicación y Distribución de los Cuadros Eléctricos.
- Condiciones de Seguridad de los Cuadros Eléctricos.
- Instalación de Puesta a Tierra.
- Conductores Eléctricos.
- Lámparas Eléctricas Portátiles.
- Equipos y Herramientas de Accionamiento Eléctrico.
- Conservación y Mantenimiento.

2.5.3.- INSTALACIONES de AGUA POTABLE.

- Condiciones Generales.

2.6.- De los EQUIPOS de TRABAJO.

2.6.1.- GENERALIDADES.

- Condiciones Previas de Selección y Utilización.
- Señalizaciones.
- Medidas de Protección.
- Información e Instrucciones.
- Condiciones Necesarias para su Utilización.
- Mantenimiento y Conservación.

2.6.2.- MAQUINAS Y EQUIPOS.

- Condiciones Generales.
- De Transporte Horizontal.
- De Elevación y Transporte.
- Para Demoliciones.
- De Movimiento de Tierras y Acondicionamiento del Terreno.
- Para Oficios Varios.

2.6.3.- HERRAMIENTAS MANUALES.

- Generalidades.

2.6.4.- MEDIOS AUXILIARES.

- De Elevación, Carga, Transporte y Descarga de Materiales.
- Plataformas de Trabajo.
- Andamios.
- Pasarelas.
- Escaleras.

2.7.- De la EJECUCION de la OBRA.

2.7.1.- DEMOLICIONES.

- Generalidades.

2.7.2.- MOVIMIENTO de TIERRAS y ACONDICIONAMIENTO del TERRENO.

- Generalidades.
- Agotamientos.
- Excavaciones para Zanjas y Pozos.
- Trabajos en Vaciado.
- Equipos de Protección Individual.

2.8. DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION.

2.8.1.- COLECTIVAS.

- Generalidades.
- Protección de Huecos en Paredes.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

3

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/11/2024

PAG: 069/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 69/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Protección de Huecos en Forjados.
 - Viseras y Marquesinas.
 - Toldos.
 - Anclajes para Cinturón de Seguridad.
 - Redes de Protección.
- 2.8.2.- INDIVIDUALES
- Generalidades.
 - Exigencias Esenciales de Sanidad y Seguridad.
 - Exigencias Complementarias a Varios Tipos o Clases de Epi.
 - Exigencias Complementarias Específicas de los Riesgos a Prevenir.

2.9.- De las SEÑALIZACIONES.

- 2.9.1.- NORMAS GENERALES.
- 2.9.2.- SEÑALIZACION de las VIAS de CIRCULACION.
- 2.9.3.- PERSONAL AUXILIAR de los MAQUINISTAS para SEÑALIZACION.
- 2.9.4.- ILUMINACION ARTIFICIAL.

2.10.- De los CRITERIOS DE MEDICION y VALORACION.

- 2.10.1.- CRITERIOS GENERALES.
- 2.10.2.- PRECIOS SIMPLES.
 - Precios a Pie de Obra.
 - Definición de Calidad.
 - Precios Simples.
- 2.10.3.- PRECIOS AUXILIARES.
- 2.10.4.- PRECIOS DESCOMPUESTOS.
 - Definición y Descripción.
 - Referencias a Normas.
 - Inclusiones.
 - Costes de Ejecución Material.
- 2.10.5.- CRITERIOS de MEDICION.
 - Formas de Medir.
 - Orden de Prelación.

3.- PLIEGO de CONDICIONES de INDOLE ECONOMICA.

3.1.- De la CONCEPCION PRESUPUESTARIA DE LA S.S.T.

- 3.1.1.- UNIDADES INDEPENDIENTES.
- 3.1.2.- PLAN de S.ST.

3.2.- Del ABONO de las UNIDADES de S.S.T.

- 3.2.1.- CERTIFICACIONES.
- 3.2.2.- MODIFICACIONES
- 3.2.3.- REVISION de PRECIOS.
- 3.2.4.- LIQUIDACION.
- 3.2.5.- VALORACION de UNIDADES INCOMPLETAS.

4.- NORMATIVA LEGAL SOBRE SEGURIDAD y SALUD LABORAL

5.- FORMATOS DE APLICACIÓN DE SEGURIDAD y SALUD.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

4

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 070/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 70/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/
		

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1.- CONDICIONES GENERALES.

1.1.- De la PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN de la S.S.T.

1.1.1.- ORDENACION de la ACCION PREVENTIVA.

Criterios de Selección de las Medidas Preventivas

- Las acciones preventivas que se lleven a cabo en la obra, por el empresario, estarán constituidas por el conjunto coordinado de medidas, cuya selección deberá dirigirse a:

- * Evitar los riesgos.
- * Evaluar los riesgos que no se pueden evitar, adoptando las medidas pertinentes.
- * Combatir los riesgos en su origen.
- * Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la selección de los métodos de trabajo y de producción, con miras, en especial, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- * Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- * Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.
- * Planificar la prevención buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- * Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- * Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

- En la selección de las medidas preventivas se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que las mismas pudieran implicar, debiendo adoptarse, solamente, cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existen alternativas razonables más seguras.

Planificación y Organización

- La planificación y organización de la acción preventiva deberá formar parte de organización del trabajo, siendo, por tanto, responsabilidad del empresario, quien deberá orientar esta actuación a la mejora de las condiciones de trabajo y disponer de los medios oportunos para llevar a cabo la propia acción preventiva.
- La acción preventiva deberá integrarse en el conjunto de actividades que conllevan la planificación, organización y ejecución de la obra y en todos los niveles jerárquicos del personal adscrito a la obra, a la empresa constructora principal y a las subcontratas.
- El empresario deberá reflejar documentalmente la planificación y organización de la acción preventiva, dando conocimiento y traslado de dicha documentación, entre otros, al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, con carácter previo al inicio de las obras, para su aprobación.
- El empresario, en base a la evaluación inicial de las condiciones de trabajo y a las previsiones establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud, planificará la acción preventiva.
- El empresario deberá tomar en consideración las capacidades profesionales, en materia de seguridad e higiene, de los trabajadores en el momento de encomendarles tareas que impliquen riesgos graves.

Coordinación de Actividades Empresariales

- El empresario principal adoptará las medidas necesarias para que los trabajadores de las demás empresas subcontratadas reciban la información adecuada sobre los riesgos existentes en la obra y las correspondientes medidas de prevención.
- Cuando en la obra desarrollen simultáneamente actividades dos o más empresas, vinculadas o no entre sí contractualmente, tendrán el deber de colaborar en la aplicación de las prescripciones y criterios contenidos en este Pliego, conjunta y separadamente. A tal fin, deberán establecerse entre estas empresas, y bajo la responsabilidad de la principal, los mecanismos necesarios de coordinación en cuanto a la seguridad e higiene se refiere.
- El empresario deberá comprobar que los subcontratistas o empresas con las que ellos contraten determinados trabajos reúnen las características y condiciones que les permitan dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en este Pliego. A tal fin, entre las condiciones correspondientes que se estipulen en el

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

5

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 07/1/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 71/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

contrato que haya de suscribirse entre ellas, deberá figurar referencia específica a las actuaciones que tendrán que llevarse a cabo para el cumplimiento de la normativa de aplicación sobre seguridad e higiene en el trabajo.

- La empresa principal deberá vigilar que los subcontratistas cumplan con la normativa de protección de la salud de los trabajadores en la ejecución de los trabajos que desarrollen.

1.1.2.- ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Los Servicios de Prevención

- El empresario, en los términos y con las modalidades previstas en las disposiciones vigentes, deberá disponer de los servicios encargados de la asistencia técnica preventiva, en cuya actividad participarán los trabajadores conforme a los procedimientos establecidos.

- El conjunto de medios humanos y materiales constitutivos de dicho servicio será organizado por el empresario directamente o mediante concierto.

- Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgo en ella existentes y en lo referente a:

- * Diseñar y aplicar los planes y programas de actuación preventiva.
- * Evaluar los factores de riesgo que puedan afectar a la salud e integridad física de los trabajadores.
- * Determinar las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- * La asistencia para la correcta información y formación de los trabajadores.
- * Asegurar la prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.
- * Vigilar la salud de los trabajadores respecto de los riesgos derivados del trabajo.

- El servicio de prevención tendrá carácter interdisciplinar, debiendo sus medios ser apropiados para cumplir sus funciones. Para ello, el personal de estos servicios, en cuanto a su formación, especialidad, capacitación, dedicación y número, así como los recursos técnicos, deberán ser suficientes y adecuados a las actividades preventivas a desarrollar en función del tamaño de la empresa, tipos de riesgo a los que puedan enfrentarse los trabajadores y distribución de riesgos en la obra.

Los Representantes de los Trabajadores

- Los representantes del personal que en materia de prevención de riesgos hayan de constituirse según las disposiciones vigentes, contarán con una especial formación y conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El empresario deberá proporcionar a los representantes de los trabajadores la formación complementaria, en materia preventiva, que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, por sus propios medios o por entidades especializadas en la materia. Dicha formación se reiterará con la periodicidad necesaria.

Trabajador designado y Comité de S.S.T.

- Se constituirá obligatoriamente un comité de Seguridad y Salud cuando la obra cuente con 50 o más trabajadores. Estará compuesto por los representantes de los trabajadores y por el empresario o sus representantes, en igual número. Su organización, funciones, competencias y facultades serán las determinadas legalmente.

- En las empresas no obligadas a constituir Comités de S.S. y que ocupen a 5 o más trabajadores, el empresario designará un trabajador, cuyo nombramiento deberá recaer en la persona cualificada en materia de S.S.T.

Coordinador de Seguridad y Salud, Técnicos y Mandos Intermedios

- El Promotor deberá nombrar, entre el personal técnico adscrito a la obra, al representante de seguridad que coordinará la ejecución del Plan de Seguridad y Salud y será su representante e interlocutor ante el responsable del seguimiento y control del mismo, en el supuesto de no ejercitar por sí mismo tales funciones de manera permanente y continuada.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

6

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 072/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 72/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Antes del inicio de la obra, el promotor habrá de dar conocimiento al responsable del seguimiento y control del Plan de quién asumirá los cometidos mencionados, así como de las sustituciones provisionales o definitivas del mismo, caso que se produzcan.
- La persona asignada para ello deberá estar especializada en prevención de riesgos profesionales y acreditar tal capacitación mediante la experiencia, diplomas o certificaciones pertinentes.
- El coordinador de la seguridad deberá ejercer sus funciones de manera permanente y continuada, para lo que le será preciso prestar la dedicación adecuada, debiendo acompañar en sus visitas a la obra al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y recibir de éste las órdenes e instrucciones que procedan, así como ejecutar las acciones preventivas que de las mismas pudieran derivarse.
- El resto de los técnicos, mandos intermedios, encargados y capataces adscritos a la obra, tanto de la empresa principal como de las subcontratas, con misiones de control, organización y ejecución de la obra, deberán estar dotados de la formación suficiente en materia de prevención de riesgos y salud laboral, de acuerdo con los cometidos a desempeñar.
- En cualquier caso, el empresario deberá determinar, antes del inicio de la obra, los niveles jerárquicos del personal técnico y mandos intermedios adscritos a la misma, dando conocimiento por escrito de ello al responsable del seguimiento del Plan de S.S.T.

Coordinación de los distintos Organos Especializados

- Los distintos órganos especializados que coincidan en la obra, deberán coordinar entre si sus actuaciones en materia preventiva, estableciéndose por parte del contratista la programación de las diversas acciones, de modo que se consiga una actuación coordinada de los intervinientes en el proceso y se posibilite el desarrollo de sus funciones y competencias en la seguridad y salud del conjunto de la obra.
- El empresario de la obra o su representante en materia de prevención de riesgos deberán poner en conocimiento del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud cuantas acciones preventivas hayan de tomarse durante el curso de la obra por los distintos órganos especializados.
- El empresario principal organizará la coordinación y cooperación en materia de seguridad y salud que propicien actuaciones conjuntas sin interferencias, mediante un intercambio constante de información sobre las acciones previstas o en ejecución y cuantas reuniones sean necesarias para contraste de pronunciamientos y puesta en común de las actuaciones a emprender.

1.1.3.- NORMAS GENERALES de SEGUIMIENTO y CONTROL.

Toma de Decisiones

- Con independencia de que por parte del empresario, su representante, los representantes legales de los trabajadores o Inspección de Trabajo se pueda llevar a cabo la vigilancia y control de la aplicación correcta y adecuada de las medidas preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud, la toma de decisiones en relación con el mismo corresponderá únicamente al Coordinador de seguridad y salud en ejecución responsable de su seguimiento, salvo que se trate de casos en que hayan de adoptarse medidas urgentes sobre la marcha que, en cualquier caso, podrán ser modificadas con posterioridad si el referido técnico no las estima adecuadas.
- En aquellos otros supuestos de riesgos graves inminentes para la salud de ellos trabajadores que hagan necesaria la paralización de los trabajos, la decisión deberá tomarse por quien detecte la anomalía referida y esté facultado para ello sin necesidad de contar con la aprobación previa del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, aún cuando haya de darse conocimiento inmediato al mismo, a fin de determinar las acciones posteriores.

Evaluación Continua de los Riesgos

- Por parte del empresario principal se llevará a cabo durante el curso de la obra una evaluación continuada de los riesgos, debiéndose actualizar las previsiones iniciales, reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud, cuando cambien las condiciones de trabajo o con ocasión de los daños para la salud que se detecten, proponiendo en consecuencia, si procede, la revisión del Plan aprobado al responsable de su seguimiento y control antes de reiniciar los trabajos afectados.
- Asimismo, cuando se planteen modificaciones de la obra proyectada inicialmente, cambios de los sistemas constructivos, métodos de trabajo o proceso de ejecución previstos, o variaciones de los equipos de trabajo, el

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

7

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 07/3148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 73/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

empresario deberá efectuar una nueva evaluación de riesgos previsibles y, en base a ello, proponer, en su caso, las medidas preventivas a modificar, en los términos reseñados anteriormente.

Controles Periódicos

- La empresa deberá llevar a cabo controles periódicos de las condiciones de trabajo, y examinar la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- Cuando se produzca un daño para la salud de los trabajadores o, si con ocasión de la vigilancia del estado de salud de éstos respecto de riesgos específicos, se apreciaren indicios de que las medidas de prevención adoptadas resultan insuficientes, el empresario deberá llevar a cabo una investigación al respecto, a fin de detectar las causas de dichos hechos. Sin perjuicio de que haya de notificarse a la autoridad laboral, cuando proceda por caso de accidente.
- Asimismo, el empresario deberá llevar el control y seguimiento continuo de la siniestralidad que pueda producirse en la obra, mediante estadillos en los que se reflejen: tipo de control, número de accidentes, tipología, gravedad y duración de la incapacidad (en su caso) y relaciones de partes de accidentes cursados y deficiencias. Todos estos datos estarán a disposición del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, con independencia de otros agentes intervinientes que vengan exigidos por las normas en vigor.
- La empresa principal deberá vigilar que los subcontratistas cumplen la normativa de protección de la salud de los trabajadores y las previsiones establecidas en el plan de Seguridad y Salud, en la ejecución de los trabajos que desarrollen en la obra.
- El personal directivo de la empresa principal, delegado o representante del contratista, técnicos y mandos intermedios adscritos a la obra deben cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a sus órdenes lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud y las normas o disposiciones vigentes sobre la materia.

Adecuación de las Medidas Preventivas y Adopción de las Correctoras

- Cuando, como consecuencia de los controles e investigaciones anteriormente reseñadas, se apreciase por el empresario la inadecuación de las medidas y acciones preventivas utilizadas, se procederá a la modificación inmediata de las mismas en el caso de ser necesario, proponiendo al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud su modificación en el supuesto de que afecten a trabajos que aún no se hayan iniciado. En cualquier caso, hasta tanto no puedan materializarse las medidas preventivas provisionales que puedan eliminar o disminuir el riesgo, se interrumpirán, si fuere preciso, los trabajos afectados.
- Cuando el Coordinador de Seguridad y Salud, responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, observase una infracción a la normativa sobre prevención de riesgos laborales o la inadecuación a las previsiones reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud y requiriese al empresario para la adopción de las medidas correctoras que procedan, mediante la correspondiente anotación en el libro de incidencias, el empresario vendrá obligado a su ejecución en el plazo que se fije para ello.

Paralización de los Trabajos

- Cuando el Coordinador, responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud observase la existencia de riesgo de especial gravedad o de urgencia, podrá disponer la paralización de los tajoos afectados o de la totalidad de la obra, en su caso, debiendo la empresa principal asegurar el conocimiento de dicha medida a los trabajadores afectados.
- Si con posterioridad a la decisión de paralización se comprobase que han desaparecido las causas que provocaron el riesgo motivador de tal decisión o se han dispuesto las medidas oportunas para evitarlo, podrá acordarse la reanudación total o parcial de las tareas paralizadas mediante la orden oportuna.
- El personal directivo de la empresa principal o representante del mismo así como los técnicos y mandos intermedios adscritos a la obra, habrán de prohibir o paralizar, en su caso, los trabajos en que se advierta peligro inminente de accidentes o de otros siniestros profesionales, sin necesidad de contar previamente con la aprobación del Arquitecto Técnico responsable del seguimiento y control del Plan, si bien habrá de comunicársele inmediatamente dicha decisión.
- A su vez, los trabajadores podrán paralizar su actividad en el caso de que, a su juicio, existiese un riesgo grave o inminente para la salud, siempre que se hubiese informado al superior jerárquico y no se hubiesen adoptado las necesarias medidas correctivas. Se exceptúan de esa obligación de información los casos en que el trabajador no pudiera ponerse en contacto de forma inmediata con su superior jerárquico. En los supuestos reseñados no podrá

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

8

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG: 074/148
CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 74/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

pedirse a los trabajadores que reanuden su actividad mientras persista el riesgo denunciado. De todo ello deberá informarse, por parte del empresario principal su representante, a los trabajadores, con antelación al inicio de la obra o en el momento de su incorporación a ésta.

Registro y Comunicación de Datos e Incidencias

- Las anotaciones que se incluyan en el libro de incidencias estarán únicamente relacionadas con la inobservancia de las instrucciones, prescripciones y recomendaciones preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud.

- Las anotaciones en el referido libro sólo podrán ser efectuadas por el Coordinador responsable del seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, por la Dirección facultativa, por el contratista principal, por los subcontratistas o sus representantes, por técnicos de los Centros Provinciales de Seguridad y Salud, por la Inspección de Trabajo, por miembros del Comité de Seguridad y Salud y por los representantes de los trabajadores en la obra.

- Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el Coordinador de seguridad y salud en ejecución deberá remitir en el plazo máximo de 24 horas copias a la Inspección de Trabajo de la provincia en que se realiza la obra, al responsable del seguimiento y control del Plan, al Comité de Salud y Seguridad y al representante de los trabajadores. Conservará las destinadas a sí mismo, adecuadamente agrupadas, en la propia obra, a disposición de los anteriormente relacionados.

- Sin perjuicio de su consignación en el libro de incidencias, el empresario deberá poner en conocimiento del responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud, de forma inmediata, cualquier incidencia relacionada con el mismo, dejando constancia fehaciente de ello.

- Cuantas sugerencias, observaciones, iniciativas y alternativas sean formuladas por los órganos que resulten legitimados para ello, acerca del Plan de Seguridad y Salud, sobre las medidas de prevención adoptadas o sobre cualquier incidencia producida durante la ejecución de la obra, habrán de ser comunicadas a la mayor brevedad por el empresario al responsable del seguimiento y control del Plan.

- Los partes de accidentes, notificaciones e informes relativos a la S.S.T. que se cursen por escrito por quienes estén facultado para ello, deberán ser puestos a disposición del responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T.

- Los datos obtenidos como consecuencia de los controles e investigaciones previstos en los apartados anteriores serán objeto de registro y archivo en obra por parte del empresario, y a ellos deberá tener acceso el responsable del seguimiento y control del Plan.

Colaboración con el Responsable del Seguimiento del Plan

- El empresario deberá proporcionar al Coordinador responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud cuantos medios sean precisos para que pueda llevar a cabo su labor de inspección y vigilancia, y lo hará acompañar en sus visitas a la obra por quien ostente su representación o delegación en la materia.

- El empresario se encargará de coordinar las diversas actuaciones de seguimiento y control que se lleven a cabo por los distintos órganos facultados para ello, de manera que no se produzcan interferencias y contradicciones en la acción preventiva y deberá, igualmente, establecer los mecanismos que faciliten la colaboración e interconexión entre los órganos referidos.

- El empresario habrá de posibilitar que el Coordinador responsable del seguimiento y control del Plan pueda seguir el desarrollo de las inspecciones e investigaciones que lleven a cabo los órganos competentes.

- Del resultado de las visitas a obra del responsable del seguimiento y control del Plan se dará cuenta por parte del contratista principal a los representantes de los trabajadores.

1.1.4.- REUNIONES de SEGUIMIENTO y CONTROL INTERNO.

- Las reuniones de seguimiento y control interno de la Seguridad y Salud de la obra tendrán como objetivo la consulta regular y periódica de los planes y programas de prevención de riesgos de la empresa, el análisis y evaluación continuada de las condiciones de trabajo y la promoción de iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, así como propiciar la adecuada coordinación entre los diversos órganos especializados que incidan en la seguridad e higiene de la obra.

- En las reuniones del Comité de S.S.T., cuando se hubiese constituido, participarán, con voz, pero sin voto, además de sus elementos constitutivos, los responsables técnicos de la seguridad de la empresa. Pueden participar, en las mismas condiciones, trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

9

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 07/5/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 75/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

respecto de concretas cuestiones a debatir en dicho órgano, o técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones del Comité.

- De no ser preceptiva la constitución del citado Comité, se llevarán a cabo reuniones que persigan los objetivos reseñados y en las que participarán representantes de los trabajadores, según se trate, y los responsables técnicos de la seguridad de la empresa, así como las personas referidas anteriormente que sean solicitadas por aquéllos. Corresponden al empresario o sus representantes la organización y programación de esas reuniones, caso de no venir reguladas por las disposiciones vigentes.

- Sin perjuicio de lo establecido al respecto por la normativa vigente, se llevará a cabo como mínimo, una reunión mensual desde el inicio de la obra hasta su terminación, con independencia de las que fueren, además, necesarias ante situaciones que requieran una convocatoria urgente, o las que se estimen convenientes por quienes estén facultados para ello.

- Salvo que se disponga otra cosa por la normativa vigente o por los Convenios Colectivos Provinciales, las reuniones se celebrarán en la propia obra y dentro de las horas de trabajo. En caso de prolongarse fuera de éstas, se abonarán sin recargo, o se retardará, si es posible, la entrada al trabajo en igual tiempo, si la prolongación ha tenido lugar durante el descanso del mediodía.

- Las convocatorias, orden de asuntos a tratar y desarrollo de las reuniones se establecerán de conformidad con lo estipulado al respecto por las normas vigentes o según acuerden los órganos constitutivos de las mismas.

- Por cada reunión que se celebre se extenderá el acta correspondiente, en la que se recojan las deliberaciones y acuerdos adoptados. Se remitirá una copia al Coordinador responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud. Este requisito será indispensable para que, por parte del mismo profesional pueda darse conformidad al abono de las partidas correspondientes del Presupuesto. El empresario o su representante vienen obligados a proporcionar, además, al técnico mencionado cuanta información o documentación le sea solicitada por el mismo sobre las cuestiones debatidas.

- Se llevará, asimismo, un libro de actas y se redactará una memoria de actividades, y en casos graves y especiales de accidentes o enfermedades profesionales se emitirá un informe completo con el resultado de las investigaciones realizadas y la documentación se pondrá a disposición del responsable del seguimiento y control del Plan.

- Con independencia de las reuniones anteriormente referidas, el empresario principal deberá promover además, las que sean necesarias para posibilitar la debida coordinación entre los diversos órganos especializados y entre las distintas empresas o subcontratas que pudieran concurrir en la obra, con la finalidad de unificar criterios y evitar interferencias y disparidades contraproducentes.

1.2.- De la FORMACIÓN e INFORMACION.

1.2.1.- ACCIONES FORMATIVAS.

Normas Generales

- El empresario está obligado a posibilitar que los trabajadores reciban una formación teórica y práctica apropiada en materia preventiva en el momento de su contratación, cualquiera que se la modalidad o duración de ésta, así como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo susceptibles de provocar riesgos para la salud del trabajador. Esta formación deberá repetirse periódicamente.

- El tiempo dedicado a la formación que el empresario está obligado a posibilitar, como consecuencia del apartado anterior, se lleve a cabo dentro del horario laboral o fuera de él, será considerado como tiempo de trabajo.

- La formación inicial del trabajador habrá de orientarse en función del trabajo que vaya a desarrollar en la obra, proporcionándole el conocimiento completo de los riesgos que implica cada trabajo, de las protecciones colectivas adoptadas, del uso adecuado de las protecciones individuales previstas, de sus derechos y obligaciones y, en general, de las medidas de prevención de cualquier índole.

- Con independencia de la formación impartida directamente a cuenta del empresario o sus representantes, en cumplimiento de lo estipulado anteriormente, se emplearán además, y como mínimo, las horas que se consideran en el presupuesto para formación de los trabajadores en la misma obra y dentro de la jornada laboral o fuera de ésta, considerando el tiempo empleado como tiempo de trabajo. A las sesiones que a tal fin se establezcan deberán asistir, también, los trabajadores de los subcontratistas.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

10

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
PAG.: 076/148
CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 76/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Contenido de las Acciones de Formación

A) A nivel de mandos intermedios, el contenido de las sesiones de formación estará principalmente integrado, entre otros, por los siguientes temas:

- * Plan de Seguridad y Salud de la obra.
- * Causas, consecuencias e investigación de los accidentes y forma de cumplimentar los partes y estadillos de régimen interior.
- * Normativa sobre Seguridad y Salud.
- * Factores técnicos y humanos.
- * Elección adecuada de los métodos de trabajo para atenuar el trabajo monótono y repetitivo.
- * Protecciones colectivas e individuales.
- * Salud laboral.
- * Socorrismo y primeros auxilios.
- * Organización de la Seguridad y Salud de la obra.
- * Responsabilidades.
- * Obligaciones y derechos de los trabajadores.

B) Al nivel de operarios, el contenido de las sesiones de formación se seleccionará fundamentalmente en función de los riesgos específicos de la obra y estará integrado principalmente, entre otros, por los siguientes temas:

- * Riesgos específicos de la obra y medidas de prevención previstas en el Plan de S.S.T.
- * Causas y consecuencias de los accidentes.
- * Normas de Seguridad y Salud (señalización, circulación, manipulación de cargas, etc...).
- * Señalizaciones y sectores de alto riesgo.
- * Socorrismo y primeros auxilios.
- * Actitud ante el riesgo y formas de actuar en caso de accidente.
- * Salud laboral.
- * Obligaciones y derechos.

C) A nivel de representantes de los trabajadores en materia de S.S.T., el contenido de las sesiones de formación estará integrado, además de por los temas antes especificados para su categoría profesional, por los siguientes:

- * Investigación de los accidentes y partes de accidentes.
- * Estadística de la siniestralidad.
- * Inspecciones de seguridad.
- * Legislación sobre Seguridad y Salud.
- * Responsabilidades.
- * Coordinación con otros órganos especializados.

Organización de la Acción Formativa

- Las sesiones de formación serán impartidas por personal suficientemente acreditado y capacitado en la docencia de Seguridad y Salud contándose para ello con los servicios de seguridad de la empresa, representante o delegado de ésta en la obra, servicios de prevención, mutuas, organismos oficiales especializados, representantes cualificados de los trabajadores y servicio médico, propio o mancomunado, que por su vinculación y conocimientos de la obra en materia específica de seguridad y salud sean los más aconsejables en cada caso.

- Se utilizarán los medios didácticos más apropiados, tales como: transparencias, diapositivas, videos, etc.

Justificaciones para el Abono

- Será requisito necesario para el abono de las partidas correspondientes, previstas en el presupuesto, que se justifiquen debidamente por el empresario principal de la obra las horas impartidas en formación del personal adscrito a la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego y a la programación fijada en el Plan.

Para ello será precisa la pertinente acreditación documental conformada por los representantes legítimos de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

11

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 077/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 77/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

1.2.2.- INSTRUCCIONES GENERALES y ESPECIFICAS.

- Independientemente de las acciones de formación que hayan de celebrarse antes de que el trabajador comience a desempeñar cualquier cometido o puesto de trabajo en la obra o se cambie de puesto o se produzcan variaciones de los métodos de trabajo inicialmente previstos, habrán de facilitársele, por parte del empresario o sus representantes en la obra, las instrucciones relacionadas con los riesgos inherentes al trabajo, en especial cuando no se trate de su ocupación habitual; las relativas a los riesgos generales de la obra que puedan afectarle y las referidas a las medidas preventivas que deban observarse, así como acerca del manejo y uso de las protecciones individuales. Se prestará especial dedicación a las instrucciones referidas a aquellos trabajadores que vayan a estar expuestos a riesgos de caída de altura, atrapamientos o electrocución.

- El empresario habrá de garantizar que los trabajadores de las empresas exteriores o subcontratas que intervengan en la obra han recibido las instrucciones pertinentes en el sentido anteriormente indicado.

- Las instrucciones serán claras, concisas e inteligibles y se proporcionarán de forma escrita y/o de palabra, según el trabajo y operarios de que se trate y directamente a los interesados.

- Las instrucciones para maquinistas, conductores, personal de mantenimiento u otros análogos se referirán, además de a los aspectos reseñados, a: restricciones de uso y empleo, manejo, manipulación, verificación y mantenimiento de equipos de trabajo. Deberán figurar también de forma escrita en la máquina o equipo de que se trate, siempre que sea posible.

- Las instrucciones sobre socorrismo, primeros auxilios y medidas a adoptar en caso de situaciones de emergencia habrán de ser proporcionadas a quienes tengan encomendados cometidos relacionados con dichos aspectos y deberán figurar, además, por escrito en lugares visibles y accesibles a todo el personal adscrito a la obra, tales como oficina de obra, comedores y vestuarios.

- Las personas relacionadas con la obra, con las empresas o con los trabajadores, que no intervengan directamente en la ejecución del trabajo, o las ajenas a la obra que hayan de visitarla serán previamente advertidas por el empresario o sus representantes sobre los riesgos que han de seguir y utilización de las protecciones individuales de uso obligatorio.

1.2.3.- INFORMACION y DIVULGACION.

- El empresario o sus representantes en la obra deberán informar a los trabajadores de:

* Los resultados de las valoraciones del medio ambiente laboral correspondientes a sus puestos de trabajo, así como los datos relativos a su estado de salud en relación con los riesgos a los que puedan encontrarse expuestos.

* Los riesgos para la salud que su trabajo pueda entrañar, así como las medidas técnicas de prevención o de emergencia que hayan sido adoptadas o deban adoptarse por el empresario, en su caso, especialmente aquellas cuya ejecución corresponde al propio trabajador y, en particular las referidas a riesgo grave e inminente.

* La existencia de un riesgo grave e inminente que les pueda afectar, así como las disposiciones adoptadas o que deban adoptarse en materia de protección, incluyendo las relativas a la evacuación de su puesto de trabajo. Esta información, cuando proceda, deberá darse lo antes posible.

* El derecho que tienen a paralizar sus actividad en el caso de que, a su juicio, existiese un riesgo grave e inminente para la salud y no se hubiese podido poner en contacto de forma inmediata con su superior jerárquico o, habiéndoselo comunicado a éste, no se hubiesen adoptado las medidas correctivas necesarias.

- Las informaciones anteriormente mencionadas deberán ser proporcionadas personalmente al trabajador, dentro del horario laboral o u fuera del mismo, considerándose en ambos casos como tiempo de trabajo el empleado para tal comunicación.

- Asimismo, habrá de proporcionarse información a los trabajadores, por el empresario o sus representantes en la obra, sobre:

* Obligaciones y derechos del empresario y de los trabajadores.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 78/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- * Funciones y facultades de los Servicios de Prevención, Comités de Salud y Seguridad y delegados de Prevención.
- * Servicios médicos y de asistencia sanitaria con indicación del nombre y ubicación del centro asistencial al que acudir en caso de accidente.
- * Organigrama funcional del personal de seguridad y salud de la empresa adscrita a la obra y de los órganos de prevención que inciden en la misma.
- * Datos sobre el seguimiento de la siniestralidad y sobre las actuaciones preventivas que se llevan a cabo en la obra por la empresa.
- * Estudios, investigaciones y estadísticas sobre la salud de los trabajadores.

- Toda la información referida se le suministrará por escrito a los trabajadores o, en su defecto, se expondrá en lugares visibles y accesibles a los mismos, como oficina de obra, vestuarios o comedores, en cuyo caso habrá de darse conocimiento de ello.

- El empresario deberá disponer en la oficina de obra de un ejemplar del Plan de S.S.T. aprobado y de las normas y disposiciones vigentes que incidan en la obra.

- En la oficina de obra se contará, también, con un ejemplar del Plan y de las normas señaladas, para ponerlos a disposición de cuantas personas o instituciones hayan de intervenir, reglamentariamente, en relación con ellos.

- El empresario o sus representantes deberán proporcionar al Aparejador o Arquitecto Técnico responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud toda la información documental relativa a la distintas incidencias que puedan producirse en relación con dicho Plan y con las condiciones de trabajo de la obra.

- El empresario deberá colocar en lugares visibles de la obra rótulos o carteles anunciadores, con mensajes preventivos de sensibilización y motivación colectiva. Deberá exponer, asimismo, los que le sean proporcionados por los organismos e instituciones competentes en la materia sobre campañas de divulgación.

- El empresario deberá publicar mediante cartel indicador, en lugar visible y accesible a todos los trabajadores, la constitución del organigrama funcional de la seguridad y salud de la obra y de los distintos órganos especializados en materia de prevención de riesgos que incidan en la misma, con expresión del nombre, razón jurídica, categoría o cualificación, localización y funciones de cada componente de los mismos. De igual forma habrá de publicar las variaciones que durante el curso de la obra se produzcan en el seno de dichos órganos.

1.3.- ASISTENCIA MEDICO-SANITARIA.

1.3.1.- SERVICIOS ASISTENCIALES.

Prestaciones Generales

- El empresario deberá asegurar en todo momento, durante el transcurso de la obra, la prestación a todos los trabajadores que concurran en la misma de los servicios asistenciales sanitarios en materia de primeros auxilios, de asistencia médico-preventiva y de urgencia y de conservación y mejora de la salud laboral de los trabajadores.

- A tales efectos deberá concertar y organizar las relaciones necesarias con los servicios médicos y preventivos exteriores e interiores que correspondan, a fin de que por parte de éstos se lleven a cabo las funciones sanitarias exigidas por las disposiciones vigentes.

Características de los Servicios

- Los servicios médicos, preventivos y asistenciales deberán reunir las características establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia. Deberán quedar precisado en el Plan de S.S.T. los servicios a disponer para la obra, especificando todos los datos necesarios para su localización e identificación inmediata.

Accidentes

- El empresario deberá estar al corriente en todo momento, durante la ejecución de la obra, de sus obligaciones en materia de Seguridad Social y salud laboral de los trabajadores, de acuerdo con las disposiciones vigentes, debiendo acreditar documentalmente el cumplimiento de tales obligaciones cuando le sea requerido por el responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 79/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En el Plan de S.S.T. de detalla el centro asistencial más próximo a la obra, donde podrán ser atendidos los trabajadores en caso de accidente.
- Se dispondrán en lugares y con caracteres visibles para los trabajadores (oficina de obra, vestuarios, etc.) las indicaciones relativas al nombre, dirección y teléfonos del centro o centros asistenciales a los que acudir en caso de accidentes así como las distancias existentes entre éstos y la obra y los itinerarios más adecuados para llegar a ellos.
- En caso de accidentes habrán de curarse los partes correspondientes según las disposiciones vigentes, debiendo facilitar el empresario al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T. una copia de los mismos y cuantos datos e informaciones complementarias el fuesen recabados por el propio responsable.
- En caso de accidente, el empresario habrá de asegurar la investigación del mismo, para precisar su causa y forma en que se produjo y proponer las medidas oportunas para evitar su repetición. Los datos obtenidos como resultado del estudio reseñado serán proporcionados al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T.

1.3.2.- MEDICINA PREVENTIVA.

Reconocimientos Médicos

- El empresario deberá velar por la vigilancia periódica del estado de salud laboral de los trabajadores, mediante los reconocimientos médicos o pruebas exigibles conforme a la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a los que preceptivamente hayan de efectuarse con carácter previo al inicio de sus actividades como a los que se deban repetir posteriormente.
- Los trabajadores deberán ser informados por el empresario, con carácter previo al inicio de sus actividades, de la necesidad de efectuar los controles médicos obligatorios.
- De acuerdo con lo establecido por este Pliego, por las disposiciones vigentes en el momento de realizar la obra y por el Convenio Colectivo Provincial, en su caso, en el Plan de Seguridad y Salud deberá detallarse la programación de reconocimientos médicos a efectuar durante el curso de la obra, en base a las previsiones de trabajadores que hayan de concurrir en la misma, con indicación de: número, servicios médicos donde se llevarán a cabo, frecuencia, tipo y finalidad, planteamiento, duración y seguimiento
- Será preceptivo, como requisito previo para el abono de las previsiones económicas recogidas a tal efecto en el Estudio de Seguridad y Salud, que el empresario justifique al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T. la realización de los reconocimientos médicos previstos en el Plan, mediante las acreditaciones correspondientes.

Vacunaciones

- El empresario deberá facilitar y asegurar la vacunación de los trabajadores cuando fuere indicada por las autoridades sanitarias y, en general, el cumplimiento de las disposiciones que dictarán, en su caso, las mencionada autoridades en orden a la prevención de enfermedades.

1.3.3.- BOTIQUIN de OBRA.

- Se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente o lesión. El botiquín deberá situarse en lugar bien visible de la obra y convenientemente señalizado.
- Se hará cargo del botiquín, por designación del empresario, la persona más capacitada, que deberá haber seguido con aprovechamiento cursos de primeros auxilios y socorrismo.
- La mencionada persona será la encargada del mantenimiento y reposición del contenido del botiquín, que será sometido, para ello, a una revisión semanal y a la reposición de lo necesario, en orden al consumo y caducidad de los medicamentos.
- El botiquín habrá de estar protegido del exterior y colocado en lugar acondicionado y provisto de cierre hermético que evite la entrada de agua y humedad. Contará, asimismo, con compartimentos o cajones debidamente señalizados en función de sus indicaciones, serán colocados de forma diferenciada, en cada uno de los compartimentos, los medicamentos que tiene una acción determinada sobre los componentes de cada aparato orgánico o acción terapéutica común.
- El contenido mínimo del botiquín será el siguiente:

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 80/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

* Antisépticos, desinfectantes y material de cura:

- Agua oxigenada.
- Alcohol de 96°.
- Tintura de yodo.
- Mercurocromo.
- Amoniaco.
- Dediles de goma.
- Linitul.
- Tablillas.
- Gasa estéril
- Algodón hidrófilo.
- Vendas.
- Esparadrapo.
- Torniquetes.
- Tijeras.

* Material quirúrgico:

- Bolsas de goma para agua o hielo.
- Guantes esterilizados.
- Jeringuillas desechables.
- Agujas para inyectables desechables.
- Termómetro clínico.
- Pinzas.

* Antibióticos y sulfamidas.

* Antitérmicos y analgésicos.

* Antiespasmódicos y tónicos cardíacos de urgencia.

* Antihemorrágicos y antialérgicos.

* Medicamentos para la piel, los ojos y el aparato digestivo.

- El uso de jeringuillas y agujas para inyectables desechables sólo podrá llevarse a cabo por personal sanitario facultado para ello.

- El uso de antibióticos, sulfamidas, antiespasmódicos, tónicos cardíacos, antihemorrágicos, antialérgicos, anestésicos locales y medicamentos para la piel, ojos y aparato digestivo, requerirá la consulta, asesoramiento y dictamen previo de un facultativo, debiendo figurar tal advertencia de manera llamativa en los medicamentos.

- Las condiciones de los medicamentos, material de cura y quirúrgico, incluido el botiquín, habrán de estar en todo momento adecuadas a los fines que han de servir, y el material será de fácil acceso, prestándose especial vigilancia a la fecha de caducidad de los medicamentos, a efectos de su sustitución cuando proceda.

- En el interior del botiquín figurarán las normas básicas a seguir para primeros auxilios, conducta a seguir ante un accidentado, curas de urgencia, principios de reanimación y formas de actuar ante heridas, hemorragias, fracturas, picaduras, quemaduras, etc.

1.3.4.- NORMAS SOBRE PRIMEROS AUXILIOS Y SOCORRISMO.

- Con base en el análisis previo de las posibilidades situaciones de emergencia y accidentes que puedan originarse por las circunstancias de toda índole que concurran en la obra, el empresario deberá asegurar el diseño y el establecimiento de las normas sobre primeros auxilios y socorrismo que habrán de observarse por quienes tengan asignado el cometido de su puesta en práctica.

- Las normas sobre primeros auxilios habrán de estar encaminadas a realizar el rescate y/o primera cura de los operarios accidentados, a evitar en lo posible las complicaciones posteriores y a salvar la vida de los sujetos.

- Para dotar de la mayor eficacia posible a las normas que se establezcan para primeros auxilios, éstas habrán de elaborarse de manera que cumplan los siguientes requisitos: simplicidad y exactitud técnica, facilidad de comprensión y aplicación rápida y fácil, sin necesidad de medios complicados.

- En las normas a establecer sobre primeros auxilios deberán recogerse los modos de actuación y las conductas a seguir ante un accidentado para casos de rescate de heridos que queden aprisionados, pérdidas del conocimiento, asfixia, heridas, hemorragias, quemaduras, electrocución, contusiones, fracturas, picaduras y mordeduras. Se especificará, para cada caso concreto: forma de manejar al herido, traslados del accidentado,

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

15

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 081/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 81/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

posiciones convenientes, principios de reanimación y métodos de respiración artificial, primeras curas a realizar, fármacos o bebidas que deben, o no, administrarse, etc.

- Todos los trabajadores deberán ser adiestrados en técnicas elementales de reanimación para que, en caso de accidente en su área de trabajo, puedan actuar rápida y eficazmente.

- Asimismo, habrá de ponerse en conocimiento de todo el personal de la obra la situación de ellos teléfonos de urgencia, del botiquín de obra, de las normas sobre primeros auxilios y de los anuncios indicativos que hayan de exponerse en relación con la localización de servicios médicos, ambulancias y centros asistenciales.

- Las normas e instrucciones sobre primeros auxilios deberán exponerse en lugares accesibles y bien visibles de la obra.

1.4.- MEDIDAS de EMERGENCIA.

1.4.1.- MEDIDAS GENERALES y PLANIFICACION.

- El empresario deberá prever las posibles situaciones de emergencia y establecer las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, atendiendo a las previsiones fijadas en el Estudio de S.S.T. y designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas. Este personal deberá poseer la formación conveniente, ser suficientemente numeroso y disponer del material adecuado, teniendo en cuenta el tamaño y los riesgos específicos de la obra.

- El derecho de los trabajadores a la paralización de su actividad, reconocido por la legislación vigente, se aplicará a los que estén encargados de las medidas de emergencia.

- Deberá asegurarse la adecuada administración de los primeros auxilios y/o el adecuado y rápido transporte del trabajador a un centro de asistencia médica para los puestos en los que el daño producido así lo requiera.

- El empresario deberá organizar las necesarias relaciones con los servicios externos a la empresa que puedan realizar actividades en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento, lucha contra incendios y evacuación de personas.

- En lugar bien visible de la obra deberán figurar las indicaciones escritas sobre las medidas que habrán de ser tomadas por los trabajadores en casos de emergencia.

1.4.2.- VIAS de EVACUACION y SALIDAS de EMERGENCIA.

- En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder ser evacuados rápidamente y en las condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.

- El número, distribución y dimensiones de las vías de salidas de emergencia que habrán de disponerse se determinarán en función de: uso, equipos, dimensiones, configuración de las obras, fase de ejecución en que se encuentren las obras y número máximo de personas que puedan estar presentes.

- Las vías de evacuación y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad. Deberán señalizarse conforme a la normativa vigente. Dicha señalización habrá de ser duradera y fijarse en lugares adecuados y perfectamente visibles.

- Las vías y salidas no deberán estar obstruidas por obstáculos de cualquier tipo, de modo que puedan ser utilizadas sin trabas en cualquier momento.

- En caso de avería del sistema de alumbrado y cuando sea preceptivo, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con luces de seguridad de suficiente intensidad.

- Las puertas de emergencia, cuando procedan deberán abrirse hacia el exterior y dispondrán de fácil sistema de apertura, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de emergencia pueda abrirlas inmediatamente.

1.4.3.- PREVENCIÓN y EXTINCIÓN de INCENDIOS.

Disposiciones Generales

- Se observarán además de las prescripciones que se establezcan en el presente Pliego, las normas y disposiciones vigentes sobre la materia.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 82/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En los trabajos con riesgo específico de incendio se cumplirán, además, las prescripciones impuestas por los Reglamentos y normas técnicas generales o especiales, así como las preceptuadas por las correspondientes ordenanzas municipales.

- Se deberá prever en obra un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y en función de las características de la obra, dimensiones y usos de los locales y equipos que contengan, características físicas y químicas de las sustancias materiales que se hallen presentes y número máximo de personal que pueda hallarse en los lugares y locales de trabajo.

Medidas de Prevención y Extinción

- Además de observar las disposiciones anteriores, se adoptarán las prevenciones que se indican a continuación, combinando su empleo, en su caso, con la protección general más próxima que puedan prestar los servicios públicos contra incendios.

Uso del agua

- Si existen conducciones de agua a presión se instalarán suficientes tomas o bocas de agua a distancia conveniente y cercanas a los lugares de trabajo, locales y lugares de paso del personal, colocándose junto a tales tomas las correspondientes mangueras, que tendrán la sección y resistencia adecuadas.

- Cuando se carezca normalmente de agua a presión, o ésta sea insuficiente, se instalarán depósitos con agua suficiente para combatir los posibles incendios.

- En incendios que afecten a instalaciones eléctricas con tensión, se prohibirá el empleo de extintores con espuma química, soda ácida o agua.

Extintores portátiles

- En la proximidad de los puestos de trabajo con mayor riesgo de incendio y colocados en sitio visible y de fácil acceso, se dispondrán extintores portátiles o móviles sobre ruedas, de espuma física o química, mezcla de ambas o polvos secos, anhídrido carbónico o agua, según convenga a la posible causa determinante del fuego a extinguir.

- Cuando se empleen distintos tipos de extintores serán rotulados con carteles indicadores del lugar y clase de incendio en que deben emplearse.

- Los extintores serán revisados periódicamente y cargados, según los fabricantes, inmediatamente después de usarlos. Esta tarea será realizada por empresas autorizadas.

Prohibiciones

- En las dependencias y lugares de trabajo con alto riesgo de incendio se prohibirá terminantemente fumar o introducir cerillas, mecheros o útiles de ignición. Esta prohibición se indicará con carteles visibles a la entrada y en los espacios libres de tales lugares o dependencias.

- Se prohibirá igualmente al personal introducir o emplear útiles de trabajo no autorizados por la empresa y que puedan ocasionar chispas por contacto o proximidad a sustancias inflamables.

Otras Actuaciones

- El empresario deberá prever, de acuerdo con lo fijado en el Estudio de S.S.T. en su caso y siguiendo las normas de las compañías suministradoras, las actuaciones a llevar a cabo para posibles casos de fugas de gas, roturas de canalizaciones de agua, inundaciones, derrumbamientos y hundimientos, estableciendo en el Plan de Seguridad y Salud las presiones y normas a seguir para tales casos de emergencia.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 83/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.- INDOLE TECNICA.

2.1.- LOCALES y SERVICIOS de HIGIENE y BIENESTAR.

2.1.1.- GENERALIDADES.

Emplazamiento, Uso y Permanencia en Obra

- Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengan obligados por el Estudio de Seguridad o por las disposiciones vigentes sobre la materia, deberán ubicarse en la propia obra, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la misma, se instalarán antes del comienzo de los trabajos y deberán permanecer en la obra hasta su total terminación.

- De no ser posible situar de manera fija los referidos servicios desde el inicio de la obra, se admitirá modificar con posterioridad su emplazamiento y/o características en función del proceso de ejecución de la obra, siempre que se cumplan la prescripción anterior y las demás condiciones establecidas para los mismos en el presente Pliego.

- En el presente Plan de Seguridad y Salud quedan fijados de forma detallada y en función del programa de trabajos, personal, y dispositivos de toda índole previstos por la empresa, los emplazamientos y características de los servicios de higiene y bienestar.

- Cualquier modificación de las características y/o emplazamiento de dichos locales que se plantee una vez aprobado el Plan de S.S.T. requerirá la modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

- Queda prohibido usar los locales de higiene y bienestar para usos distintos a los que están destinados.

Características Técnicas

- Todos los locales y servicios de higiene y bienestar serán de construcción segura y firme para evitar riesgos de desplome y los derivados de los agentes atmosféricos. Sus estructuras deberán poseer estabilidad, estanqueidad y confort apropiados al tipo de utilización y estar debidamente protegidas contra incendios.

- Las características técnicas que habrán de reunir los materiales, elementos, aparatos, instalaciones y unidades de obra constitutivas de los locales y servicios de higiene y bienestar, así como las condiciones para su aceptación o rechazo, serán las establecidas por las normas básicas y disposiciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración, las fijadas en los distintos documentos del Estudio de Seguridad y Salud y, en su defecto, las estipuladas por las Normas Tecnológicas de la Edificación. Se seguirán para su ejecución las prescripciones establecidas por las normas reseñadas.

Condiciones de Seguridad

- Para la ejecución de las distintas unidades que comprenden los locales y servicios de higiene y bienestar se observarán las mismas medidas de seguridad e higiene que las establecidas en el presente Pliego para unidades y partes de obra similares del proyecto de ejecución, disponiéndose a tal fin de iguales protecciones colectivas e individuales que las fijadas para las mismas.

Condiciones Higiénicas, de Confort y Mantenimiento

- Los suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, cuartos de vestuarios y salas de aseo serán continuos, lisos e impermeables y acabados en tonos claros de modo que permitan su fácil limpieza, lavado y pintura periódicos. Asimismo, estarán constituidos por materiales que permitan la aplicación de líquidos desinfectantes o antisépticos.

- Todos los elementos, aparatos y mobiliario que formen parte de los locales de servicio de higiene y bienestar estarán en todo momento en perfecto estado de funcionamiento y aptos para su utilización.

- Los locales y servicios deberán estar suficientemente ventilados e iluminados, en función del uso a que se destinan y dispondrán de aire sano y en cantidad adecuada. Asimismo, su temperatura corresponderá a su uso específico.

- Los cerramientos verticales y horizontales o inclinados de los locales reunirán las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 84/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los locales y servicios de higiene y bienestar deberán mantenerse siempre en buen estado de aseo y salubridad, para lo que se realizarán las limpiezas necesarias con la frecuencia requerida, así como las reparaciones y reposiciones precisas para su adecuado funcionamiento y conservación.
- Se evacuarán o eliminarán los residuos y aguas fecales o sucias, bien directamente, por medio de conductos, o acumulándose en recipientes adecuados que reúnan las máximas condiciones higiénicas, hasta su posterior retirada.
- No se permitirá sacar o trasegar agua para la bebida por medio de vasijas, barriles, cubos u otros recipientes abiertos o cubiertos provisionalmente.
- Se indicará mediante carteles si el agua corriente es o no potable.
- No existirán conexiones entre el sistema de abastecimiento de agua potable y el de agua no potable, evitándose la contaminación por porosidad o por contacto.
- Se dispondrá de bidones herméticos que reúnan las condiciones higiénicas adecuadas, en los que se verterán las basuras y desperdicios, recogidos diariamente para que sean retirados por el servicio municipal.

Dotaciones

- En lo referente a la dotación de agua se estará a lo prescrito en el apartado correspondiente del presente Pliego.
- Con independencia de que los locales estén dotados de ventilación e iluminación directa al exterior, dispondrán de iluminación artificial y de las tomas de corriente necesarias para que puedan ser utilizados para el fin a que se destinan.
- Los locales y servicios de higiene y bienestar estarán dotados de los elementos, equipos, mobiliario e instalaciones necesarias para que puedan llevarse a cabo las funciones y usos a los que cada uno de ellos va destinado.

2.1.2.- VESTUARIOS y ASEOS.

- Los vestuarios serán de fácil acceso y estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, para guardar la ropa, el calzado y los objetos personales.
- Cuando las circunstancias lo exijan, en casos de sustancias peligrosas, humedad, suciedad, etc, la ropa de trabajo deberá poderse guardar independientemente de la ropa de calle y de los efectos personales.
- Los cuartos de vestuarios o los locales de aseos dispondrán de un lavabo de agua corriente, provisto de jabón, por cada 10 trabajadores o fracción de esa cifra, y de un espejo de dimensiones adecuadas por cada 25 trabajadores o fracción.
- Si las salas de ducha o de lavabos y los vestuarios estuviesen apartados, deberán estar próximos y la comunicación entre unas dependencias y otras debe ser fácil.
- Se dotarán de toallas individuales o bien dispondrán de secadores de aire caliente, toalleros automáticos o toallas de papel y, en éste último caso, recipientes adecuados para depositar las usadas.
- Se colocarán perchas suficientes para colgar la ropa.
- A los trabajadores que desarrollen trabajos marcadamente sucios o manipulen sustancias tóxicas se les facilitarán los medios especiales necesarios en cada caso.
- Se mantendrán cuidadosamente limpios y serán barridos y regados diariamente con agua y productos desinfectantes y antisépticos. Una vez por semana, preferiblemente el sábado, se efectuará limpieza general.

2.1.3.- DUCHAS.

- Se instalará una ducha de agua, fría y caliente, por cada diez trabajadores o fracción de esta cifra, con las dimensiones suficientes para que cada trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene.
- Las duchas estarán aisladas, cerradas en compartimentos individuales, con puertas dotadas de cierre interior
- Estarán preferentemente situadas en los cuartos de vestuarios y de aseo o en locales próximos a ellos.
- Cuando las duchas no comuniquen con cuartos vestuarios y de aseo o en locales próximos a ellos.
- Cuando las duchas no comuniquen con cuartos vestuarios y de aseo individuales, se instalarán perchas para la ropa mientras los trabajadores se duchan
- En los trabajos sucios o tóxicos se facilitarán los medios de limpieza y aseo necesarios.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 85/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.1.4.- RETRETES.

- Existirán retretes con descarga automática de agua corriente y papel higiénico, en número de uno por cada 25 trabajadores o fracción.
- Cuando los retretes comuniquen con los lugares de trabajo estarán completamente cerrados y tendrán ventilación exterior, natural o forzada.
- Si comunican con cuartos de aseo o pasillos que tengan ventilación al exterior se podrá suprimir el techo de las cabinas. No tendrán comunicación directa con comedores, cocinas, dormitorios o cuartos vestuarios.
- Las dimensiones mínimas de las cabinas serán de 1,00 m. por 1,20 m. de superficie y 2,30m. de altura, y dispondrán de una percha.
- Las puertas y ventanas impedirán totalmente la visibilidad desde el exterior y estarán provistas de cierre interior.
- Los inodoros y urinarios se instalarán y conservarán en las debidas condiciones de desinfección, desodorización y supresión de emanaciones.
- Se cuidará que las aguas residuales se alejen de las fuentes de suministro de agua de consumo.
- Las aguas residuales se acometerán directamente a la red de alcantarillado existente en la zona.
- Se limpiarán directamente con agua y desinfectante, antisépticos y desodorantes y, semanalmente, con agua fuerte o similares.

2.2.- De la ORGANIZACIÓN de las OBRAS.

2.2.1.- PROGRAMACION de los TRABAJOS.

- La planificación de la obra deberá tener en cuenta la adecuada coordinación entre las diferentes fases o hitos de ejecución, entre los distintos servicios de la empresa principal y entre ésta y los diferente suministradores y subcontratantes.
- Cuando durante el curso de la obra se plantee alterar, por parte de la empresa, la programación inicialmente prevista, habrá de ponerse en conocimiento del responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T. con antelación suficiente, a fin de que él mismo decida, antes del inicio de los trabajos afectados, sobre la necesidad, en su caso, de adecuar el Plan de S.S.T. a la nueva programación.

2.2.2.- MEDIDAS PREVIAS al INICIO de la OBRA.

Condiciones Generales

- No deberá iniciarse ningún trabajo en la obra sin la aprobación previa del Plan de S.S.T. y sin que se haya verificado con antelación, por el responsable del seguimiento y control del mismo, que han sido dispuestas las protecciones colectivas e individuales necesarias y que han sido adoptadas las medidas preventivas establecidas en el presente Plan.
- A tales efectos, el empresario deberá comunicar al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T. la adopción de las medidas preventivas, a fin de que él pueda efectuar las comprobaciones pertinentes con carácter previo a la autorización del inicio.
- Antes del inicio de la obra, habrán de estar instalados los locales y servicios de higiene y bienestar para los trabajadores.
- Antes de iniciar cualquier tipo de trabajo en la obra, será requisito imprescindible que el empresario tenga concedidos los permisos, licencias y autorizaciones reglamentarias que sean pertinentes, tales como: colocación de vallas o cerramientos, señalizaciones, desvíos y cortes de tráfico peatonal y de vehículos, accesos, acopios, almacenamiento (si hace al caso) de determinadas sustancias, etc.
- Antes del inicio de cualquier trabajo en la obra, deberán realizarse las protecciones pertinentes, en su caso, contra actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas que se lleven a cabo en el entorno próximo a la obra y que puedan afectar a la salud de los trabajadores.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 86/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Información Previa

- Antes de acometer cualquiera de las operaciones o trabajos preparatorios a la ejecución de la obra, el empresario deberá informarse de todos aquellos aspectos que puedan incidir en las condiciones de seguridad y salud requeridas. A tales efectos, recabará información previa relativa a:

* Servidumbres o impedimentos de redes de instalaciones y servicios u otros elementos ocultos que puedan ser afectados por las obras o interferir la marcha de éstas.

* Intensidad y tipo de tráfico de vías de circulación adyacentes a la obra, así como cargas dinámicas originadas por el mismo, a los efectos de evaluar las posibilidades de desprendimientos, hundimientos u otras acciones capaces de producir riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra.

* Vibraciones, trepidaciones u otros efectos análogos que puedan producirse por actividades o trabajos que se realicen o hayan de realizarse en el entorno próximo a la obra y puedan afectar a las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores.

* Actividades que se desarrollan en el entorno próximo a la obra y puedan ser nocivas, insalubres o peligrosas para la salud de los trabajadores.

* Tipo, situación, profundidad y dimensiones de las cimentaciones de las construcciones colindantes o próximas, en su caso, e incidencia de ellas en la seguridad de la obra.

Inspecciones y Reconocimientos

- Con anterioridad al inicio de cualquier trabajo preliminar a la ejecución de la obra, se deberá proceder a efectuar las inspecciones y reconocimientos necesarios para constatar y complementar, si es preciso, las previsiones consideradas en el proyecto de ejecución y en el Estudio de S.S.T., en relación con todos aquellos aspectos que puedan influir en las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores. Habrán de llevarse a cabo, entre otros, las inspecciones y reconocimientos relativos principalmente a:

* Estado del solar y en especial de aquellas partes que requieran un tratamiento previo para garantizar las condiciones de seguridad e higiene necesarias de los trabajadores.

* Estado de las construcciones colindantes o medianeras, en su caso, a los efectos de evaluar los riesgos que puedan causarse a los trabajadores o a terceros.

* Servidumbres, obstáculos o impedimentos aparentes y su incidencia en las condiciones de trabajo y en la salud de los trabajadores.

* Accesos a la obra de personas, vehículos, maquinarias, etc.

* Redes de instalaciones y su posible interferencia con la ejecución de la obra.

* Espacios y zonas disponibles para descargar, acopios, instalaciones y maquinarias.

* Topografía real del solar y su entorno colindante, accidentes del terreno, perfiles, talud natural, etc.

Servicios Afectados: Identificación, Localización y Señalización

- Antes de empezar cualquier trabajo en la obra, habrán de quedar definidas qué redes de servicios públicos o privados pueden interferir su realización y pueden ser causa de riesgo para la salud de los trabajadores o para terceros.

- En el caso de líneas eléctricas aéreas que atraviesen el solar o estén próximas a él e interfieran la ejecución de la obra, no se deberá empezar a trabajar hasta que no hayan sido modificadas por la compañía suministradora. A tales efectos se solicitará de la propia compañía que proceda a la descarga de la línea o a su desvío.

- De no ser viable lo anterior, se considerarán unas distancias mínimas de seguridad, medidas entre el punto más próximo con tensión y la parte más cercana del cuerpo o herramienta del obrero, o de la máquina, teniéndose en cuenta siempre la situación más desfavorable.

- Habrá de vigilarse en todo momento que se mantienen las distancias mínimas de seguridad referidas.

- En el supuesto de redes subterráneas de gas, agua o electricidad, que a la obra, antes de iniciar cualquier trabajo deberá asegurarse la posición exacta de las mismas, para lo que se recabará, en caso de duda, la información necesaria de las compañías afectadas, gestionándose la posibilidad de desviarlas o dejarlas sin servicio. Estas operaciones deberán llevarlas a cabo las citadas compañías. De no ser factible, se procederá a su identificación sobre el terreno y, una vez localizada la red, se señalará marcando su dirección, trazado y profundidad, indicándose, además, el área de seguridad y colocándose carteles visibles advirtiendo del peligro y protecciones correspondientes.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 87/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Accesos, Circulación Interior y Delimitación de la Obra.

- Antes del inicio de la obra deberán quedar definidos y ejecutados su cerramiento perimetral, los accesos a ella y las vías de circulación y delimitaciones exteriores.
- Las salidas y puertas exteriores de acceso a la obra serán visibles o debidamente señalizadas y suficientes en número y anchura para que todos los trabajadores puedan abandonar la obra con rapidez y seguridad. No se permitirán obstáculos que interfieran la salida normal de los trabajadores.
- Los accesos a la obra serán adecuados y seguros, tanto para personas como para vehículos y máquinas. Deberán separarse, si es posible, los de estos últimos de los del personal. Dicha separación, si el acceso es único, se hará por medio de una barandilla y será señalizada adecuadamente.
- El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1,20 metros.
- Las puertas que no sean de vaivén se abrirán hacia el exterior.
- En todos los accesos a la obra se colocarán carteles de "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", "Es obligatorio el uso del casco" y "Prohibido aparcar" y, en los accesos de vehículos, el cartel indicativo de "Entrada y salida de vehículos".
- Los vehículos, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente o pavimentado, de longitud no menos de vez y media de separación entre ejes o de 6 metros. Si ello no es posible, se dispondrá de personal auxiliar de señalización para efectuar las maniobras.
- Se procederá a ejecutar un cerramiento perimetral que delimite el recinto de la obra e impida el paso de personas y vehículos ajenos a la misma. Dicho cerramiento deberá ser suficientemente estable, tendrá una altura mínima de 2 metros y estará debidamente señalizado.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas tendrán un ancho mínimo de 4,5 metros, ensanchándose en las curvas. Sus pendientes no serán mayores del 12 y 8 %, respectivamente, según se trate de tramos rectos o curvas. En cualquier caso, habrá de tenerse en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos que se utilicen.
- Deberán acotarse y delimitarse las zonas de cargas, descargas, acopios, almacenamiento y las de acción de los vehículos y máquinas dentro de la obra.
- Habrán de quedar previamente definidos y debidamente señalizados los trazados y recorridos de los itinerarios interiores de vehículos, máquinas y personas, así como las distancias de seguridad y limitaciones de riesgo especial, dentro de la obra y en sus proximidades.

2.3.- De las MEDIDAS GENERALES DURANTE la EJECUCIÓN de la OBRA.

2.3.1.- GENERALIDADES.

- Será requisito imprescindible, antes de comenzar cualquier trabajo, que hayan sido previamente dispuestas y verificadas las protecciones colectivas e individuales y las medidas de seguridad pertinentes, recogidas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado.
- En tal sentido deberán estar:
 - * Colocadas y comprobadas las protecciones colectivas necesarias, por personal cualificado.
 - * Señalizadas, acotadas y delimitadas las zonas afectadas, en su caso.
 - * Dotados los trabajadores de los equipos de protección individual necesarios y de la ropa de trabajo adecuada.
 - * Los tajos limpios de sustancias y elementos punzantes, salientes, abrasivos, resbaladizos u otros que supongan riesgos a los trabajadores.
 - * Debidamente advertidos, formados e instruidos los trabajadores.
 - * Adoptadas y dispuestas las medidas de seguridad de toda índole que sean precisas.
- Una vez dispuestas las protecciones colectivas e individuales y las medidas de prevención necesarias, habrán de comprobarse periódicamente y deberán mantenerse y conservarse adecuadamente durante todo el tiempo que hayan de permanecer en obra.
- Las estructuras provisionales, medios auxiliares y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán determinados por la Dirección Facultativa y no podrá comenzar la ejecución de ninguna unidad de obra sin que se cumpla tal requisito.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 88/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Durante la ejecución de cualquier trabajo o unidad de obra:

- * Se seguirán en todo momento las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto y las órdenes e instrucciones de la Dirección Facultativa, en cuanto se refiere al proceso de ejecución de la obra.
- * Se observarán, en relación con la salud y seguridad de los trabajadores, las prescripciones del presente Estudio, las normas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud y las órdenes e instrucciones dictadas por el responsable del seguimiento y control del mismo.
- * Habrán de ser revisadas e inspeccionadas con la periodicidad necesaria las medidas de seguridad e higiene adoptadas.
- * Se ordenará suspender los trabajos cuando existan condiciones climatológicas desfavorables (fuertes vientos, lluvias, nieve, etc.).

- Después de realizada cualquier unidad de obra:

- * Se dispondrán los equipos de protección colectivos y medidas de seguridad necesarias para evitar nuevas situaciones potenciales de riesgo.
- * Se darán a los trabajadores las advertencias e instrucciones necesarias en relación con el uso, conservación y mantenimiento de la parte de obra ejecutada, así como de las protecciones colectivas y medidas de seguridad dispuestas.

- Una vez finalizados los trabajos, se retirarán del lugar o área de trabajo:

- * Los equipos y medios auxiliares.
- * Las herramientas.
- * Los materiales sobrantes.
- * Los escombros.

2.3.2.- LUGARES de TRABAJO.

- Los lugares de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables, teniendo en cuenta:

- * El número de trabajadores que los ocupen.
- * Las cargas máximas que, en su caso, pueden tener que soportar, así como su distribución y posibles empujes laterales.
- * Las influencias exteriores que pudieran afectarles.

- A los efectos anteriores, deberán poseer las estructuras apropiadas a su tipo de utilización y se indicarán mediante rótulos o inscripciones las cargas que pueden soportar o suspender.

- En el caso de que el soporte y otros elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran una estabilidad intrínseca, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros, con el fin de evitar cualquier desplazamiento intempestivo o involuntario del conjunto o parte del mismo.

- La estabilidad y solidez indicadas deberán verificarse periódicamente y, en particular, después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del lugar de trabajo.

- Los lugares de trabajo deberán ser objeto del correspondiente mantenimiento técnico que permita la subsanación más rápida posible de las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, así como de la limpieza que garantice las condiciones de higiene adecuadas.

2.3.3.- PUESTOS de TRABAJO.

- El empresario deberá adaptar el trabajo a las condiciones de la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con vistas a atenuar el trabajo monótono y el trabajo repetitivo y a reducir sus efectos en la salud.

- Los lugares y locales de trabajo deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su cometido sin riesgos para su salud y seguridad.

- Dentro de lo posible, la superficie del puesto de trabajo deberá preverse de tal manera que el personal disponga de la suficiente libertad de movimientos para sus actividades. Si no se pudiera respetar este criterio por

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 89/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

razones inherentes al puesto de trabajo, el trabajador deberá poder disponer de otro espacio libre suficiente en las proximidades de su puesto de trabajo.

- En los supuestos en que, por las características personales del trabajador, las condiciones de trabajo de su puesto habitual pudieran acarrear daños para su salud, aun habiéndose adoptado las medidas preventivas necesarias, el trabajador deberá ser cambiado a un puesto de trabajo compatible con su estado de salud, siempre que el mismo existiera en la obra, conforme a las reglas de movilidad funcional establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

- La jornada laboral deberá estar en función del puesto de trabajo y habrá de ser adecuada a las características del trabajador, a las condiciones físico-ambientales y climatológicas y a los riesgos que entrañen las actividades a desarrollar.

- Los puestos de trabajo deberán estar acondicionados, en la medida de lo posible, de tal manera que los trabajadores:

* Estén protegidos contra las inclemencias del tiempo.

* Estén protegidos contra atrapamientos o caídas de objetos.

* No estén expuestos a niveles sonoros nocivos ni a otros factores exteriores nocivos, tales como: gases, vapores, polvo, neblinas contaminantes, etc.

* Puedan abandonar rápidamente su puesto de trabajo en caso de peligro o puedan recibir auxilio inmediatamente.

* No puedan resbalar o caerse.

- Todos los trabajadores que intervengan en la obra deberán tener la capacitación y cualificación adecuadas a su categoría profesional y a los trabajos o actividades que hayan de desarrollar, de modo que no se permitirá la ejecución de trabajos por operarios que no posean la preparación y formación profesional suficientes, cuando ello pueda ser causa de riesgos para su salud o seguridad o para la del resto de los trabajadores.

- Para la asignación de labores nocturnas y trabajos extraordinarios se seleccionará los trabajadores según su capacidad física y previa determinación de los límites generales y particulares.

2.3.4.- ZONAS de ESPECIAL RIESGO.

- Las zonas de la obra que entrañen riesgos especiales, tales como almacenes de combustible, centros de transformación, etc, deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en las mismas.

- Se deberán tomar las medidas pertinentes para proteger a los trabajadores autorizados a penetrar en las zonas de peligro y podrán acceder a las zonas o recintos de riesgo grave y específico sólo aquellos trabajadores que hayan recibido información adecuada.

- Las zonas de peligro deberán estar señalizadas de modo claramente visible e inteligible y deberán delimitarse y señalizarse las áreas de prohibición expresa y condicionada.

2.3.5.- ZONAS de TRANSITO, COMUNICACIÓN y VIAS de CIRCULACIÓN.

- Las zonas de tránsito y vías de circulación de la obra, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga, deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso, de tal manera que se puedan utilizar con facilidad, con toda seguridad y conforme al uso al que se les haya destinado. Hay que asegurarse de que los trabajadores empleados en las proximidades de dichas zonas de tránsito o vías de circulación no corran riesgo.

- Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de materiales y elementos deberán estar previstas en función del número potencial de usuarios y del tipo de actividad.

- Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberán prever unas distancias de seguridad suficientes o medios de protección adecuados para los peatones.

- Aquellos lugares de la obra por los que deban circular los trabajadores y que por lo reciente de su construcción, por no estar completamente terminados o por cualquier otra causa, ofrezcan peligro deberán disponer de pasos o pasarelas formadas por tabloncillos de un ancho mínimo de 60 cms. u otros elementos similares, de modo que resulte garantizada la seguridad del personal que deba circular por ellos, a no ser que se acceda al área de que se trate con prohibición de paso por ella.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 90/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Las pasarelas situadas a más de 2 metros de altura sobre el suelo o piso tendrán una anchura mínima de 60 cms, deberán poseer un piso unido y dispondrán de barandillas de 90 cms. de altura y rodapiés de 20 cms., también de altura.
- Las pasarelas deberán disponer de accesos fáciles y seguros y se mantendrán libres de obstáculos. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que el piso resulte resbaladizo.
- Se tendrá un especial cuidado en no cargar los pisos o forjados recién construidos con materiales, aparatos o, en general, cualquier carga que pueda provocar su hundimiento.
- Se procurará no cargar los pisos o plataformas de trabajo más que en la medida de lo indispensable para la ejecución de los trabajos, procediendo a la elevación de los materiales de acuerdo con estas necesidades.
- Los huecos y aberturas para la elevación de materiales y, en general, todos los practicados en los pisos de la obra y que por su especial situación resulten peligrosos serán convenientemente protegidos mediante barandillas sólidas, mallazos u otros elementos análogos, sólidos y estables, de acuerdo con las necesidades del trabajo.
- Las escaleras que pongan en comunicación las distintas plantas o pisos de la obra deberán salvar, cada una, sólo la altura entre dos pisos inmediatos. Podrán ser de fábrica metálicas o de madera, siempre que reúnan las condiciones suficiente de resistencia, amplitud y seguridad y estarán debidamente protegidos los lados abiertos.
- Cuando sean escaleras de mano, de madera, sus largueros serán de una sola pieza. No se admitirá, por tanto, empalme de dos escaleras, y los peldaños deberán ir bien ensamblados, sin que se permita que vayan solamente clavados.
- Las vías de circulación destinadas a vehículos y máquinas deberán estar situadas a distancia suficiente de las puertas, accesos, pasos de peatones, pasillos y escaleras.
- Las zonas de tránsito y vías de circulación deberán mantenerse en todo momento libres de objetos u obstáculos que impidan su utilización adecuada y puedan ser causa de riesgo para los trabajadores y habrán de estar, asimismo, claramente marcadas y señalizadas y suficientemente iluminadas.
- Ninguna puerta de acceso a los puestos de trabajo o a las distintas plantas permanecerá cerrada de manera que impida la salida durante los períodos de trabajo.
- Las puertas de acceso a las escaleras no se abrirán directamente sobre sus peldaños, sin sobre descansillos o rellanos de igual anchura a la de aquéllos .
- Todas aquellas zonas que se queden sin protección estarán condenadas para evitar acercamientos peligrosos. Y ello, con la debida señalización.

2.3.6.- TRABAJOS con RIESGOS ESPECIALES.

- La manipulación y almacenamiento de sustancias susceptibles de producir polvos, emanaciones, olores, gases o nieblas corrosivas, o radiaciones, que especialmente pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores, se efectuará en locales o recinto aislados y por el menor número de trabajadores posible, adoptando las debidas precauciones, salvo que los Reglamentos de aplicación no prescriban lo contrario.
- La utilización de esas sustancias se realizará preferentemente en aparatos cerrados, que impidan la salida al medio ambiente del elemento nocivo y si esto no fuera posible, las emanaciones, nieblas, vapores y gases que produzcan se captarán por medio de aspiración en su lugar de origen, para evitar su difusión.
- Se instalará, además, un sistema de ventilación general eficaz, natural o artificial, que renueve constantemente el aire de estos locales.
- En las grandes fugas o escapes de gases producidos por accidentes o roturas de las instalaciones, máquinas, envases o útiles, se adoptarán las siguientes precauciones:

- * Los trabajadores evacuarán el local o recinto ordenadamente y con la máxima rapidez.
- * Se aislará el peligro para evitar su propagación.
- * Se atascará el peligro por los medios más eficaces.

- En las dependencias, locales, recintos o lugares de la obra donde se manipulen, almacenen, produzcan o empleen sustancias que originen riesgos específicos se indicará el peligro potencial con caracteres llamativos y las instrucciones a seguir para evitar accidentes o atenuar sus efectos.
- El personal empleado en trabajos con riesgos especiales será previamente instruido por técnicos competentes y deberá demostrar su suficiencia mediante un examen o prueba teórico-práctica.
- Los recipientes que contengan sustancias explosivas, corrosivas, tóxicas o infecciosas, irritantes o radioactivas serán rotulados ostensiblemente, indicando su contenido y las precauciones para su empleo y manipulación por los trabajadores que deban utilizarlos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 91/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Se evitarán los olores persistentes o especialmente molestos mediante los sistemas de captación y expulsión más eficaces y, si fuera imposible, emplearan obligatoriamente máscaras respiratorias.
- En los recintos de la obra donde se fabriquen, depositen o manipulen sustancias pulvígenas perniciosas para los trabajadores se eliminarán las mismas por el procedimiento más eficaz y se dotará a los trabajadores expuestos a tal riesgo de máscaras respiratorias y protección de ella cabeza, ojos y partes desnudas de la piel.
- Los trabajadores expuestos a sustancias corrosivas, irritantes, tóxicas e infecciosas o a radiaciones peligrosas deberán estar provistos de ropas de trabajo y elementos de protección personal adecuados y serán informados verbalmente y por medio de e instrucciones escritas de los medios previstos para su defensa.

2.3.7.- PRODUCTOS, MATERIALES y SUSTANCIAS PELIGROSAS.

- Los productos, materiales y sustancias químicas de utilización en el trabajo que impliquen algún riesgo para la seguridad o la salud deberán recibirse en obra debidamente envasados y etiquetados de forma que identifiquen claramente su contenido y los riesgos que su almacenamiento, manipulación o utilización conlleven.
- Deberán proporcionarse a los trabajadores la información e instrucciones sobre su forma correcta de utilización, las medidas preventivas adicionales que deben tomarse y los riesgos que conllevan tanto su normal uso como su manipulación o empleo inadecuados.
- No se admitirán en obra envases de sustancias peligrosas que no sean los originales y que no cumplan con las disposiciones vigentes sobre la materia. Estas consideraciones se harán extensivas al etiquetado de los envases.
- Los envases de capacidad inferior o igual a un litro y contengan sustancias líquidas muy tóxicas, tóxicas o corrosivas, deberán llevar un indicación de peligro detectable.

2.3.8.- ILUMINACION de los LUGARES de TRABAJO y de TRANSITO.

- Todos los lugares de trabajo o de tránsito tendrán iluminación natural, artificial o mixta apropiada a las operaciones o trabajos que se efectúen. Se empleará siempre que sea posible la iluminación natural.
- Se deberá intensificar la iluminación de máquinas, aparatos y dispositivos peligrosos, lugares de trabajo y de tránsito con riesgo de caídas, escaleras y salidas de urgencia o de emergencia.
- Se deberá graduar la luz en los lugares de acceso a zonas de distinta intensidad luminosa.
- Cuando exista iluminación natural se evitarán, en lo posible, las sombras que dificulten los trabajos a realizar.
- Se procurará que la intensidad luminosa en cada zona de trabajo sea uniforme, con evitación de los reflejos y deslumbramientos al trabajador.
- En las zonas de trabajo y de tránsito que carezcan de iluminación natural, cuando ésta sea insuficiente o se proyecten sombras que dificulten los trabajos, de modo que supongan riesgos para los trabajadores, o durante las horas nocturnas, se empleará la iluminación artificial. Se utilizarán, en su caso, puntos de luz portátiles provistos de protecciones antichoques, focos u otros elementos la iluminación requerida para cada trabajo.
- Cuando la índole del trabajo exija la iluminación artificial intensa en un lugar determinado, se combinarán la iluminación general con otra complementaria, adaptada a la labor que se efectúe y dispuesta de tal modo que se eviten deslumbramientos.
- Se evitarán los contrastes fuertes de luz y sombras para poder apreciar los objetos en sus tres dimensiones, prohibiéndose el empleo de fuentes de luz que produzcan oscilaciones en la emisión del flujo luminoso.
- La iluminación artificial deberá ofrecer garantías de seguridad, no viciar la atmósfera del lugar de trabajo ni presentar ningún peligro de incendio o explosión.
- En los locales y lugares de trabajo con riesgo de incendio o de explosión por el género de sus actividades, sustancias almacenadas o ambientes peligrosos, la iluminación será antideflagrante.
- Se dispondrá de iluminación de emergencia adecuada a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente y capaz de mantener al menos durante una hora una intensidad de cinco lux. Su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.
- Los locales, lugares de trabajo y zonas de tránsito en que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán disponer de una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

2.3.9.- RUIDOS y VIBRACIONES.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 92/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los ruidos y vibraciones se evitarán y reducirán, en lo posible, en su foco de origen, tratando de aminorar su propagación a los lugares de trabajo.
- El anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o trepidaciones se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico, tales como bancadas cuyo peso sea superior de 1,5 a 2,5 veces al de la máquina que soportan, por aislamiento de la estructura general o por otros recursos técnicos.
- Las máquinas que produzcan ruidos o vibraciones molestas se aislarán adecuadamente.
- Se extremará el cuidado y mantenimiento de las máquinas y aparatos que produzcan vibraciones molestas o peligrosas para los trabajadores y muy especialmente los órganos móviles y los dispositivos de transmisión de movimiento de las vibraciones que generan aquéllas.
- El control de los ruidos agresivos en los lugares de trabajo no se limitará al aislamiento del foco que los produce, sino que también deberán adoptarse las prevenciones técnicas necesarias para evitar que los fenómenos de reflexión y resonancia alcancen niveles peligrosos para la salud de los trabajadores.
- A partir de los 80 decibelios y siempre que nos se logre la disminución del nivel sonoro por otros procedimientos, se emplearán obligatoriamente dispositivos de protección personal, tales como tapones auditivos, cascos, etc., y a partir de los 110 decibelios se extremará tal protección para evitar totalmente las sensaciones dolorosas o graves.
- Las máquinas o herramientas que originen trepidaciones deberán estar provistas de horquillas u otros dispositivos amortiguadores y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección antivibratorio.
- Las máquinas operadoras automóbiles que produzcan trepidaciones o vibraciones estarán provistas de asientos con amortiguadores y sus conductores se proveerán de equipo de protección personal adecuado, como gafas, guantes, etc.

2.3.10.- ORDEN y LIMPIEZA de la OBRA.

- Las vías de circulación interna, las zonas de tránsito y los locales y lugares de trabajo, así como los servicios de higiene y bienestar de los trabajadores, deberán mantenerse siempre en buen estado de salubridad e higiene, para lo que se realizarán las limpiezas necesarias.
- Los suelos de la vía de circulación interior y zonas de tránsito, así como los de los locales y lugares de trabajo, deberán estar siempre libres de obstáculos, protuberancias, agujeros, elementos punzantes o cortantes, sustancias resbaladizas y, en general, de cualquier elemento que pueda ser causa de riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.
- En los locales y lugares de trabajo y las zonas de tránsito susceptibles de producir polvo, la limpieza se efectuará por medios húmedos cuando no se a peligroso, o mediante aspiración en seco cuando el proceso productivo lo permita.
- Todos los locales y lugares de trabajo deberán someterse a una limpieza periódica, con la frecuencia necesaria.
- Cuando el trabajo sea continuo se extremarán las precauciones para evitar efectos desagradables o nocivos del polvo y residuos y los entorpecimientos que la misma limpieza pueda causar en el trabajo.
- Las operaciones de limpieza se realizarán con mayor esmero en las inmediaciones de los lugares ocupados por máquinas, aparatos o dispositivos cuya utilización ofrezca mayor peligro. El pavimento no estará encharcado y se conservará limpio de aceite, grasas u otras materias resbaladizas.
- Los operarios encargados de la limpieza de los locales, lugares de trabajo o de elementos de las instalaciones de ella obra, que ofrezcan peligro para su salud al realizarla, serán provistos del equipo protector adecuado.
- Los aparatos, máquinas e instalaciones deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza por los trabajadores encargados de su manejo.
- Como líquidos de limpieza o desengrasado, se emplearán preferentemente, detergentes. En los caos en que sea imprescindible limpiar o desengrasar con gasolina u otros derivados del petróleo, estará prohibido fumar en las proximidades, lo que se advertirá convenientemente.

2.3.11.- EVACUACION de MATERIALES y RESIDUOS.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

27

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 093/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 93/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Deberá planificarse de forma adecuada la evacuación y transporte de materiales, tierras, escombros y residuos, de manera que los trabajadores no estén expuestos a riesgos para la seguridad o la salud y estén debidamente protegidos contra infecciones u otros factores derivados de tales operaciones.
- La evacuación o eliminación de residuos se realizará bien directamente, previa desinfección y desratización en su caso, o por medio de tuberías o acumulándose en recipientes adecuados.
- Igualmente habrán de ser eliminadas o evacuadas las aguas residuales y las emanaciones molestas o peligrosas por procedimientos eficaces que aseguren la salud y seguridad de los trabajadores.
- Se dispondrán lonas, mallas o recipientes adecuados para evitar el derrame durante el transporte de productos y materiales al vertedero.

2.3.12.- VERTIDO y RETIRADA de ESCOMBROS.

- Las áreas de desescombrado deberán acotarse de manera bien visible, para que nadie, descuidadamente, pase bajo las mismas.
- Si se utilizan los huecos de patio o de ascensor para tal operación, ello será de manera exclusiva, dejándose bien señalizada la prohibición del paso.
- Los escombros, antes de sacarlos, deberán humedecerse ligeramente.
- Caso de que los lugares por donde deban tirarse los escombros presenten riesgo de caída al vacío de los operarios que realizan la operación, deberán disponerse elementos de protección, tales como barandillas o apantallamientos. Otra solución alternativa puede ser la de dejar pequeños huecos en la parte inferior de los cerramientos.
- Cuando la operación se realice desde varias plantas de altura, será preferible la utilización de conductos o "trompas de elefante", las cuales:

- Se fijarán debidamente a cada forjado.
- Tendrán su extremo inferior algo inclinado, con intento de reducir, en lo posible, la velocidad de caída de los materiales.

2.3.13.- EQUIPOS de PROTECCION.

- Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas de organización del trabajo. En cualquier caso, los equipos deberán ser adecuados para la protección de los riesgos y tener en cuenta las condiciones existentes en el lugar de trabajo y las circunstancias personales del trabajador, debiéndose adecuar al mismo tras los necesarios ajustes.
- Antes de la utilización y disponibilidad de los equipos de protección habrán de llevarse a cabo las verificaciones oportunas al objeto de comprobar su idoneidad.
- Asimismo, deberá llevarse a cabo el mantenimiento periódico y el control del funcionamiento de las instalaciones, elementos y dispositivos de seguridad.
- Los elementos para la protección de los trabajadores serán instalados y usado en las condiciones y de la forma recomendada por los fabricantes y suministradores. Deberá proporcionarse a los trabajadores la información que indique el tipo de riesgo al que van dirigidos, el nivel de protección frente al mismo y la forma correcta de uso y mantenimiento.

2.3.14.- EQUIPOS de TRABAJO.

- Los equipos de trabajo habrán de ser adecuados a la actividad que deba realizarse con ellos y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la protección de los trabajadores durante su utilización o la reducción al mínimo de los riesgos existentes. Deberán ser objeto de verificación previa y del adecuado control periódico y mantenimiento, que los conserve durante todo el tiempo de su utilización para el trabajo en condiciones de seguridad.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 94/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- La maquinaria, equipos y útiles de trabajo deberán estar provistos de las protecciones adecuadas y habrán de ser instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendado por los suministradores, de modo que se asegure su uso sin riesgos para los trabajadores.
- Deberán proporcionarse a los trabajadores la información e instrucciones necesarias sobre restricciones de uso, empleo, conservación y mantenimiento de los equipos de trabajo, para que su utilización se produzca sin riesgo para lo operarios.

2.3.15.- VENTILACIÓN, TEMPERATURA y HUMEDAD.

- Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las presiones físicas impuestas a los trabajadores, deberá disponerse, en todo momento, de aire sano en cantidad suficiente. En caso de utilizar una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento.
- En los lugares y locales de trabajo y sus anexos se mantendrán, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas adecuadas, evitando el aire viciado, exceso de calor o frío, humedad o sequía y los olores desagradables.
- Las emanaciones de polvo, fibras, humos, gases, vapores o neblinas desprendidas en los locales o lugares de trabajo o en sus inmediaciones serán extraídas, en lo posible, en su lugar de origen, evitando su difusión por la atmósfera.
- Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles nocivos de contaminación física, química o biológica. A tal efecto deberán acondicionarse los puestos de trabajo.
- En ningún caso el anhídrido carbónico o ambiental podrá sobrepasar la proporción de 50/10.000 y el monóxido de carbono de 1/10.000.
- En los lugares de trabajo cerrados, el suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador será, al menos, de 30 a 50 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total del aire varias veces por hora, no inferior a 6 veces para trabajos sedentarios ni a 10 veces para trabajos que exijan esfuerzo físico superior al normal.
- La circulación de aire en locales cerrados se acondicionará de modo que los trabajadores no estén expuestos a corrientes molestas y que la velocidad del aire no exceda de 15 metros por minuto con temperatura normal, ni de 45 metros por minuto en ambientes muy calurosos.
- La temperatura durante el tiempo de trabajo deberá ser adecuada al organismo humano, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las condiciones del puesto de trabajo.
- En los lugares de trabajo donde los trabajadores estén expuestos a altas y bajas temperaturas, serán evitadas las variaciones bruscas por el medio más eficaz.
- Se prohíbe emplear braseros y sistemas de calor por fuego libre, salvo a la intemperie y siempre que no impliquen riesgos de incendio o de explosión.
- Todos los trabajadores habrán de estar debidamente protegidos contra las irradiaciones directas y excesivas de calor y contra cualquier influencia climática que pudiera comprometer su seguridad o su salud.
- Cuando los trabajadores ocupen puestos de trabajo al aire libre, esos puestos deberán estar acondicionados, en la medida de lo posible, de tal manera que estén protegidos de las inclemencias del tiempo.
- Cuando las condiciones climáticas y meteorológicas sean adversas y ello pueda ser causa de riesgos adicionales para la salud y la seguridad de los trabajadores, habrán de suspenderse, si es preciso, los trabajos afectados, hasta tanto se restablezcan las condiciones normales.
- En los trabajos que hayan de realizarse en locales con extremado frío o calor, se limitará la permanencia de ellos operarios estableciendo, en su caso, los turnos adecuados o se interrumpirán las actividades si fuese necesario.

2.3.16.- IZADO de CARGAS.

Condiciones Previas

Área de trabajo

- Deberá evitarse el paso de personas bajo cargas en suspensión y, siempre que sea posible, deberá acotarse la zona de izado de las cargas.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 95/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Izado de materiales sueltos

- Para el izado a las distintas plantas de la obra de materiales sueltos, tales como bovedillas, tejas, ladrillos, etc, se usarán bateas cuyos laterales dispongan de una protección a base mallazo o de chapa, que evite que las cargas puedan salirse. En ningún caso las cargas sobrepasarán los bordes de las bateas.

Izado de paquetes de ladrillos

- Los paquetes de ladrillos con envoltura plastificada no podrán izarse directamente, sin apoyarse previamente sobre palets de madera o metálicos y deberán atarse, además, con flejes o elementos similares, que eviten su vuelco.

Carga de materiales de desarrollo longitudinal

- Para la elevación de puntales, tablonos, viguetas, ... y materiales de similares características, se realizará un previo atado de las piezas para impedir que puedan desizarse y, por tanto, caerse piezas del conjunto de la carga.

Elevación de hormigón

- Para elevación de pastas (morteros, hormigones,...) se usarán cubos con compuerta de descarga y patas de apoyo. Su llenado no rebosará el borde.

Condiciones Durante los Trabajos

- En cada planta se dispondrán viseras en voladizo para facilitar la recogida de cargas. Estas viseras, en plantas sucesivas, se colocarán alternadas para evitar interferencias de unas con otras.

- Los operarios que deban recoger las cargas en cada planta deberán usar cinturón de seguridad, salvo que existan barandillas de seguridad que protejan el hueco.

En cualquier caso, como medida complementaria, el operario podrá usar alargaderas que le faciliten el acercamiento de las cargas, si bien su longitud deberá quedar limitada para evitar caídas al vacío.

- Se darán instrucciones para que no se dejen cargas suspendidas sobre otros operarios, ni sobre zonas del exterior de la obra que puedan afectar a personas, vehículos u otras construcciones.

- El grúa se colocará en lugar que tenga suficiente visibilidad y si ello no fuera posible utilizará el auxilio de otras personas que le avisen por sistemas de señales preestablecidos. Este extremo se recoge en otro apartado de este Pliego.

- Se prohibirá permanecer bajo las cargas suspendidas por las grúas.

- Se suspenderán los trabajos cuando haya fuertes vientos.

Condiciones Posteriores a los Trabajos

- No se dejarán materiales sueltos en los bordes de los forjados salvo que se adopten medidas concretas que eviten los vuelcos o caídas de los materiales al vacío.

2.3.17.- PROTECCION de HUECOS.

Verticales

- Los lados abiertos de paredes (fachadas, patios, ascensores,...) estarán protegidos mediante cualquiera de estos sistemas:

* Barandillas de 90 cm. de altura y rodapiés de 15 cm., también de altura.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 96/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Se cubrirá el hueco intermedio por otra barra o listón intermedio.
* Mallazos de 90 cm. de altura, fijados a elementos resistentes de la obra:
Forjados y paredes o pilares.

- La resistencia de estos dispositivos deberá ser suficiente para resistir una carga de 150 Kg/m.l.

Horizontales

- En aquellas zonas en que existan huecos de forjados y circulación de personas deberán adoptarse cualquiera de las siguientes soluciones alternativas:

* Entablados colocados de manera que no se puedan deslizar y cubran la totalidad del hueco.
* Barandillas constituidas por pasamanos a 90 cm. de altura, rodapiés de 15 cm. de altura y una barra o listón intermedio que cubra el hueco existente entre ambos. Estas barandillas, que se fijarán mediante puntales o soportes sujetos al forjado, deberán ser capaces resistir cargas equivalentes a 150 Kg.
* Mallazos con las barras sujetas al forjado desde el momento del hormigonado. Esta protección sólo se podrá utilizar para evitar caídas de personas.

2.4.- De los LOCALES y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

2.4.1.- GENERALIDADES.

- Los locales y servicios complementarios relativos a oficinas, talleres auxiliares, laboratorios, almacenes u otros análogos que se instalen en la obra reunirán, además de las condiciones establecidas en los apartados anteriores y demás prescripciones generales que les sean de aplicación, las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.4.2.- SEGURIDAD ESTRUCTURAL

- Todas las edificaciones y construcciones provisionales destinadas a locales y servicios complementarios serán de construcción segura y firme, para evitar riesgos de desplome y los derivados de los agentes atmosféricos.
- Los cimientos, estructuras, pisos y demás elementos de estas construcciones deberán ofrecer la estabilidad y resistencia suficiente para sostener y suspender con seguridad las cargas para las que se calculen.
- Se indicarán mediante rótulos o inscripciones las cargas que los locales puedan soportar o suspender y queda prohibido sobrecargar los pisos y plantas de las edificaciones.

2.4.3.- EMPLAZAMIENTO.

- La ubicación de los locales queda reflejada en Planos.
- Los locales en que se produzcan, empleen o depositen sustancias fácilmente combustibles y que estén expuestos a incendios súbitos o de rápida propagación se construirán a conveniente distancia entre sí aislados de los restantes lugares y puestos de trabajo.
- Cuando la separación entre locales sea imposible, se aislarán con paredes resistentes e incombustibles.
- Siempre que sea posible, los locales muy expuestos a incendios se orientarán evitando su exposición a los vientos dominantes.

2.4.4.- SUPERFICIE y CUBICACION

- Los locales y servicios complementarios reunirán las siguientes condiciones mínimas:

* Tres metros de altura de suelo a techo.
* Dos metros cuadrados de superficie por cada trabajador que lo ocupe.
* Diez metros cúbicos por cada trabajador.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 97/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En los locales destinados a oficinas de obra, la altura antes reseñada podrá quedar reducida a 2,50 metros, y en aseos y vestuarios a 2,30 m., pero respetando la cubicación por trabajador que se establece en el apartado anterior, y siempre que se renueve el aire suficientemente.
- Para el cálculo de la superficie y volumen no se tendrán en cuenta los espacios ocupados por máquinas, aparatos, instalaciones y materiales.

2.4.5.- SUELOS, TECHOS y PAREDES.

- El pavimento constituirá un conjunto homogéneo, llano y liso sin soluciones de continuidad; será de material consistente, no resbaladizo o susceptible de serlo con el uso y de fácil limpieza. Estará al mismo nivel y, de no ser así, se salvarán las diferencias de altura por rampas de pendiente no superior al 10%.
- Las paredes serán lisas, guarnecidas o pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas o blanqueadas.
- Los techos deberán reunir las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo.

2.4.6.- PASILLOS, SEPARACIONES y ZONAS LIBRES.

- Los pasillos deberán tener una anchura adecuada al número de personas que hayan de circular por ellos y a las necesidades propias del trabajo.
- Las dimensiones mínimas de los pasillos serán de 1,20 metros para los principales y de 1,00 metro de ancho para los secundarios.
- La separación entre máquinas y otros aparatos será suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor cómodamente y sin riesgo. Nunca será menor de 0,80 metros, contando esa distancia a partir del punto más saliente del recorrido de los órganos móviles de cada máquina o aparato.
- Alrededor de cualquier máquina o aparato que sea un foco radiante de calor, se dejará un espacio libre de no menos de 1,50 metros. El suelo y paredes dentro del área serán de material incombustible.
- Todo lugar por donde deban circular o en el que deban permanecer los trabajadores estará convenientemente protegido a una altura mínima de 1,80 metros, cuando las instalaciones a ésta o mayor altura puedan ofrecer peligro para el paso o estancia del personal. Cuando exista peligro a menor altura, se prohibirá la circulación por tales lugares o se dispondrán pasos superiores con las debidas garantías de seguridad y solidez.

2.4.7.- ALMACENAMIENTO de MATERIALES INFLAMABLES.

- Se prohíbe el almacenamiento conjunto de materiales que al reaccionar entre sí puedan originar incendios.
- Sólo podrán almacenarse materiales inflamables en los locales y con los límites cuantitativos señalados por los Reglamentos Técnicos vigentes.
- Los productos o materiales inflamables se almacenarán en locales o recintos completamente aislados de otros locales o lugares de trabajo.
- En los almacenes de materiales inflamables, los pisos serán incombustibles e impermeables.

2.5.- De las INSTALACIONES para SUMINISTROS PROVISIONALES de OBRA.

2.5.1.- GENERALIDADES.

- Las instalaciones deberán realizarse de forma que no constituyan un peligro de incendio ni explosión y de modo que las personas queden protegidas de manera adecuada contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 98/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Para la realización y selección de material y de los dispositivos de prevención de las instalaciones provisionales, se deberán tomar en consideración el tipo y la potencia de energía distribuida, las condiciones de influencia exteriores y la competencia de las personas que tengan acceso a las diversas partes de la instalación.
- Las instalaciones de distribución de obra, especialmente las que estén sometidas a influencias exteriores, deberán ser regularmente verificadas y mantenidas en buen estado de funcionamiento.
- Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán ser identificadas, verificadas y quedar claramente indicadas.

2.5.2.- INSTALACIONES ELECTRICAS.

Personal Instalador

- El montaje de la instalación deberá efectuarlo, necesariamente, personal especializado. Hasta 50 Kw podrá dirigirlo un instalador autorizado sin título facultativo. A partir de esa potencia la dirección de la instalación corresponderá a un técnico titulado.
- Una vez finalizado el montaje y antes de su puesta en servicio, el contratista deberá presentar al Arquitecto Técnico responsable del seguimiento del Plan de Seguridad la certificación acreditativa de lo expuesto en el párrafo anterior.

Ubicación y Distribución de los Cuadros Eléctricos

- Se colocarán en lugares sobre los que no exista riesgo de caída de materiales u objetos procedentes de trabajos realizados a niveles superiores, salvo que se utilice una protección específica que evite los riesgos de tal contingencia. Esta protección será extensible tanto al lugar en que se ubique cada cuadro cuanto a la zona de acceso de las personas que deban acercarse al mismo.
- Todos los cuadros de la instalación eléctrica provisional estarán debidamente separados de los lugares de paso de máquinas y vehículos y siempre dentro del recinto de la obra.
- El acceso al lugar en que se ubique cada uno de los cuadros estará libre de objetos y materiales que entorpezcan el paso, tales como escombros, áreas de acopio de materiales, etc.
- La base sobre la que pisen las personas que deban acceder a los cuadros para su manipulación estará constituida por una tarima de material aislante, elevada del terreno al menos 25 cms., para evitar los riesgos derivados de posibles encharcamientos.
- Existirá un cuadro general del que se tomarán las derivaciones para otros auxiliares, facilitando así la conexión de máquinas y equipos portátiles y evitando tendidos eléctricos largos. Dentro de lo posible, el cuadro general se colocará en lugar próximo a las oficinas de obra o en el que estén las personas encargadas del mantenimiento de la instalación.

Condiciones de Seguridad de los Cuadros Eléctricos

- Los distintos elementos de todos los cuadros principales y secundarios o auxiliares se colocarán sobre una placa de montaje de material aislante.
- Todas las partes activas de la instalación estarán aisladas para evitar contactos peligrosos.
- En el cuadro principal -o de origen de la instalación- se dispondrán dos interruptores diferenciales: uno para alumbrado y otro para fuerza. La sensibilidad de los mismo será:
 - * Para la instalación de alumbrado:..30m.A.
 - * Para la instalación de fuerza:.....300m.A.
- El sistema de protección, en origen, se complementará mediante interruptores magnetotérmicos, para evitar los riesgos derivados de las posibles sobrecargas de líneas. Se colocará un magnetotérmico por cada circuito que se disponga.
- El conjunto se ubicará en un armario metálico, cuya carcasa estará conectada a la instalación de puesta a tierra, según las normas U.N.E., con los siguientes grados de protección:
 - * Contra la penetración de cuerpos sólidos extraños:... I.P.5.
 - * Contra la penetración de líquidos:..... I.P.5.
 - * Contra impactos o daños mecánicos:..... I.P.5.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 99/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- El armario dispondrá de cerradura, cuya apertura estará al cuidado del encargado o del especialista que sea designado para el mantenimiento de la instalación eléctrica.
- Los cuadros dispondrán de las correspondientes bases de enchufe para la toma de corriente y conexión de los equipos y máquinas que lo requieran. Estas tomas de corriente se colocarán en los laterales de los armarios, para facilitar que puedan permanecer cerrados. Las bases permitirán la conexión de equipos y máquinas con la instalación de puesta a tierra.
- Podrá excluirse el ubicar las bases de enchufe en armarios cuando se trate de un cuadro auxiliar y se sitúe en zonas en las que no existen los riesgos que requieran los antes citados grados de protección.
- Las tomas de corriente irán provistas de un interruptor de corte omnipolar que permita dejarlas sin tensión cuando no hayan de ser utilizadas.
- En el caso de máquinas de elevación y transporte, la instalación, en su conjunto, se podrá poner fuera de servicio mediante un interruptor de corte omnipolar general, accionado a mono y colocado en el circuito principal. Este interruptor deberá estar situado en lugar fácilmente accesible desde el suelo, en el mismo punto en que se sitúe el equipo eléctrico de accionamiento, y será fácilmente identificable mediante rótulo indeleble.

Instalación de Puesta a Tierra

- Las estructuras de máquinas y equipos y las cubiertas de sus motores cuando trabajen a más de 24 voltios y no posean doble aislamiento, así como las cubiertas metálicas de todos los dispositivos eléctricos en el interior de cajas o sobre ellas, deberán estar conectadas a la instalación de puesta a tierra.

- La resistencia a tierra estará en función de la sensibilidad del interruptor diferencial del origen de la instalación. La relación será, en obras o emplazamientos húmedos:

- * I. Diferencial de 30 mA. $R_t \leq 800 \Omega$
- * I. Diferencial de 300 mA. $R_t \leq 80 \Omega$

- Los circuitos de puesta a tierra formarán una línea eléctricamente continua en la que no podrán incluirse en serie ni masas ni elementos metálicos, cualesquiera que sean éstos.

- Se prohíbe intercalar en circuitos de tierra seccionadores, fusibles o interruptores.

- Las condiciones mínimas de los elementos constitutivos de la instalación deberán ajustarse a las prescripciones del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en su instrucción 039.

- Los electrodos podrán ser de cobre o de hierro galvanizado y usarse en forma de pica o placas.

- En el caso de picas:

- * El diámetro mínimo de las de cobre será de 14 m.m.
- * El diámetro exterior mínimo de las de hierro galvanizado será de 25 m.m.
- * La longitud mínima, en ambos casos, será de 2 m.

- En el caso de placas:

- * El espesor mínimo de las de cobre será de 2 mm.
- * El espesor mínimo de las de hierro galvanizado será de 2,5 mm.
- * En ningún caso, la superficie útil de la placa será inferior de 0,5 m².

- El uso de otros materiales deberá estar ajustado a las exigencias del antes citado Reglamento y ser objeto de cálculo adecuado, realizado por técnico especialista.

- Aquellos electrodos que no cumplan estos requisitos mínimos serán rechazados.

- El terreno deberá estar tan húmedo como sea posible.

Conductores Eléctricos

- Las líneas aéreas con conductores desnudos destinados a la alimentación de la instalación temporal de obras sólo serán permitidas cuando su trazado no transcurra por encima de los locales o emplazamientos temporales que, además, sean inaccesibles a las personas, y la traza sobre el suelo del conductor más próximo a cualquiera de éstos se encuentre separada de los mismos 1m. como mínimo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 100/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En caso de conductores aislados no se colocarán por el suelo, en zonas de paso de personas o de vehículos, ni en áreas de acopio de materiales. Para evitarlo, en tales lugares se colocarán elevados y fuera del alcance de personas y vehículos o enterrados y protegidos por una canalización resistente. Esta preocupación se hará extensiva a las zonas encharcadas o con riesgo de que se encharquen.
- Los extremos de los conductores estarán dotados de sus correspondientes clavijas de conexión. Se prohibirá que se conecten directamente los hilos desnudos en las bases de enchufe.
- Caso de que se tengan que realizar empalmes, la operación la efectuará personal especializado y las condiciones de estanqueidad serán como mínimo las propias del conductor.
- Los conductores aislados, utilizados tanto para acometidas como para las instalaciones interiores, serán de 1.000 voltios de tensión normal, como mínimo, y los utilizados en instalaciones interiores serán de tipo flexible, aislados con elastómeros o plásticos de 440 voltios, como mínimo, de tensión nominal.

Lámparas Eléctricas Portátiles

- Estos equipos dispondrán de:

- * Mango aislante.
- * Dispositivo protector mecánico de la lámpara.

- Su tensión de alimentación no podrá ser superior a 24 voltios (tensión de seguridad), a no ser que sea alimentada por un transformador de separación de circuitos.

Equipos y Herramientas de Accionamiento Eléctrico

- Todos los equipos y herramientas de accionamiento eléctrico que se utilicen en obra tendrán su placa de características técnicas en buen estado, de modo que sus sistemas de protección puedan ser claramente conocidos.
- Todas las máquinas de accionamiento eléctrico se desconectarán tras finalizar su uso, aunque la paralización sea por corto espacio de tiempo, si quedan fuera de la vigilancia del operario que la utiliza.
- Cada operario deberá estar advertido de los riesgos que conlleva cada máquina. En ningún caso se permitirá su uso por personal inexperto.
- Cuando se empleen máquinas en lugares muy conductores, la tensión de alimentación no será superior a 24 voltios, si no son alimentados por un transformador de separación de circuitos.

Conservación y Mantenimiento

- Diariamente se efectuará una revisión general de la instalación, comprobándose:
 - * Funcionamiento de interruptores diferenciales y magnetotérmicos.
 - * Conexión de cada cuadro y máquina con la red de tierra. Asimismo, se verificará la continuidad de los conductores a tierra.
 - * El grado de humedad de la tierra en que se encuentran enterrados los electrodos de puesta a tierra.
 - * Que los cuadros eléctricos permanecen con la cerradura en correcto estado de uso.
 - * Que no existen partes en tensión al descubierto en los cuadros generales, en los auxiliares y en los de las distintas máquinas.

- Cada vez que entre en la obra una máquina de accionamiento eléctrico deberá ser revisada respecto a sus condiciones de seguridad.

- Todos los trabajos de conservación y mantenimiento así como las revisiones periódicas, los efectuará un instalador autorizado, que extenderá el correspondiente parte en el que se reflejará el trabajo realizado. Una de las copias se entregará al responsable del seguimiento del Plan de Seguridad.

- Antes de iniciar los trabajos de reparación de cualquier elemento de la instalación, se comprobará que no existe tensión, mediante aparatos destinados a tal efecto. Al desconectar la instalación para efectuar tales operaciones, se adoptarán medidas excepcionales para evitar que alguien, de manera accidental, pueda conectarla nuevamente. Para ello se dispondrá de señales claras y se conservará la llave del cuadro o se colocará junto a él una persona que vigile ante cualquier contingencia. El operario que efectúe tales operaciones usará de manera complementaria equipos de protección individual y herramientas aislantes homologadas, de acuerdo con las características de la instalación.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 101/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.5.3.- INSTALACION de AGUA POTABLE.

Condiciones Generales

- La empresa constructora facilitará a su personal agua potable, disponiendo para ello grifos de agua corriente distribuidos por diversos lugares de la obra, además de las zonas de comedor y servicios.
- Todos los puntos de suministro de señalizarán y se indicará claramente si se trata de agua potable o no potable.
- Caso de no existir agua potable, se dispondrá de un servicio de agua potable con recipientes limpios, preferentemente plásticos por sus posibilidades de limpieza y para evitar roturas fáciles.
- En caso de duda de la posibilidad, se solicitarán los pertinentes ensayos a un laboratorio homologado, prohibiéndose su consumo hasta la confirmación de su condición de apta para el consumo humano. Hasta entonces, se tendrá en cuenta lo indicado en el apartado anterior.
- Si hay conducciones de agua potable y no potable, se extremarán las precauciones para evitar la contaminación.
- En cualquier caso se tendrá en cuenta que estén separadas de zonas de interferencia con la instalación eléctrica. Asimismo, se colocarán en lugares en los que no haya riesgo de caída de materiales u objetos procedentes de trabajos realizados a niveles superiores.

2.6.- De los EQUIPOS de TRABAJO.

2.6.1.- GENERALIDADES.

Condiciones Previas de Selección y Utilización

- Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizados en el trabajo será seleccionado de modo que no ocasione riesgos añadidos para la seguridad y salud de los trabajadores y/o para terceros.
- Los equipos de trabajo y elementos constitutivos de éstos o aparatos acoplados a ellos estarán diseñados y contruidos de forma que las personas no estén expuestas a peligros cuando su montaje, utilización y mantenimiento se efectúen conforme a las condiciones previstas por el fabricante.
- Las diferentes partes de los equipos, así como sus elementos constitutivos, deben poder resistir a lo largo del tiempo los esfuerzos a que vayan a estar sometidos, así como cualquier otra influencia externa que puedan presentarse en las condiciones normales de utilización previstas.
- Los equipos a utilizar estarán basados en las condiciones y características específicas del trabajo a realizar y en los riesgos existentes en el centro de trabajo y cumplirán las normas y disposiciones en vigor que les sean de aplicación, en función de su tipología, empleo y posterior manejo por los trabajadores.
- El equipo de trabajo no podrá utilizarse para operaciones y en condiciones para las cuales no sea adecuado.
- En las partes accesibles de los equipos no deberán existir aristas agudas o cortantes que puedan producir heridas.

Señalizaciones

- El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores.
- Los sistemas de accionamiento de un equipo de trabajo que tengan incidencia en la seguridad deberán ser claramente visibles e identificables y, cuando corresponda, estar identificados con la señalización adecuada.

Medidas de Protección

- Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores contra los riesgos de incendio o de calentamiento del propio equipo, o de emanaciones de gases, polvos, líquidos, vapores u otras sustancias producidas por él o en él utilizadas o almacenadas.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 102/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para prevenir el riesgo de explosión del propio equipo o de sustancias producidas por él o en él utilizadas o almacenadas.
- Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contactos directos e indirectos con la electricidad.
- Para evitar la pérdida de estabilidad del equipo de trabajo, especialmente durante su funcionamiento normal, se tomarán las medidas técnicas adecuadas, de acuerdo con las condiciones de instalación y utilización previstas por el fabricante.
- Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgos debidos a emanaciones de gases, vapores o líquidos o emisiones de polvos deberá estar provisto de dispositivos adecuados de captación y/o extracción cerca de la fuente correspondiente a esos riesgos.
- Los equipos capaces de emitir radiaciones ionizantes u otras que puedan afectar a la salud de las personas estarán provistos de sistemas de protección eficaces.

Información e Instrucciones

- El empresario está obligado a facilitar al trabajador información sobre los equipo de trabajo, su empleo, uso y mantenimiento requerido, mediante folletos gráficos y, en caso necesario, mediante cursos formativos en tales materias; con advertencia, además de los riesgos y situaciones anormales previsibles. La información gráfica o verbal deberá ser comprensible para los trabajadores afectados. Los trabajadores que manejen o mantengan equipos con riesgos específicos recibirán una formación obligada y especial sobre tales equipos.
- Estarán previstas las instrucciones y medios adecuados para el transporte de los equipos a fin de efectuarlo con el menor peligro posible. A estos efectos, en equipos estacionarios:
 - * Se indicará el peso del equipo o partes desmontables de éste que tengan un peso > 500 Kg.
 - * Se indicará la posición de transporte que garantice la estabilidad del equipo y se sujetará éste de forma adecuada.
 - * Los equipos o partes de ellos difícil amarre se dotarán de puntos de sujeción de resistencia apropiada; en todos los casos se indicará, al menos en castellano, la forma de amarre.
- Se darán las instrucciones necesarias para que el montaje de los equipos de trabajo pueda efectuarse correctamente y con el menor riesgo posible.
- Se facilitarán las instrucciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos de trabajo, indicando los espacios de maniobra y de zonas peligrosas que puedan afectar a personas como consecuencia de su incidencia.

Condiciones Necesarias para su Utilización

- Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad o la salud de los trabajadores, la empresa adoptará las medidas necesarias para evitarlo.
- Los equipos contendrán o protecciones adecuadas tendentes a evitar riesgos de atrapamiento en los puntos de operación, tales como resguardos fijos, dispositivos apartacuerpos, barra de paro, dispositivos de alimentación automática, etc.
- La empresa adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo puestos a disposición de los trabajadores sean adecuados para las unidades de obra que han de realizar y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que no quede comprometida la seguridad y salud de los trabajadores al utilizarlos.
- Los equipos provistos de elementos giratorios cuya rotura o desprendimiento pueda originar daños deberán estar dotados de un sistema de protección que retenga los posibles fragmentos, impidiendo su impacto sobre las personas.
- Cuando existan partes del equipo cuya pérdida de sujeción pueda dar lugar a peligros, deberán tomarse precauciones adicionales para evitar que dichas partes puedan incidir en personas.
- Los equipos deberán diseñarse, construirse, montarse, protegerse y, en caso necesario, mantenerse para amortiguar los ruidos y las vibraciones producidos, a fin de no ocasionar daños para la salud de las personas. En cualquier caso, se evitará la emisión por ellos de ruidos de nivel superior a los límites establecidos por la normativa vigente en cada momento.
- Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgos debidos a caídas de objetos, proyecciones, estallidos o roturas de sus elementos o del material que trabajen deberá estar provistos de dispositivos de seguridad adecuados a esos riesgos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

37

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 103/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 103/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo presenten riesgos de contacto mecánico que puedan acarrear accidentes, deberán ir equipados con protectores o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.

Los protectores y dispositivos de protección:

- * deberán ser de construcción sólida,
- * no deberán ocasionar riesgos adicionales,
- * no deberán ser fáciles de retirar o de inutilizar,
- * deberán estar situados a suficiente distancia de la zona peligrosa,
- * no deberán limitar la observación del ciclo de trabajo más de lo necesario,
- * deberán permitir las intervenciones indispensables para la colocación y/o la sustitución de los elementos, así como para los trabajos de mantenimiento, limitando el acceso únicamente al sector en que deba realizarse el trabajo y, a ser posible, sin desmontar el protector o el dispositivo de protección.

- Las partes de un equipo de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas, cuando corresponda, contra los riesgos de contacto o proximidad de los trabajadores.

- Todo equipo de trabajo deberá estar provisto de dispositivos claramente identificables que permitan aislarlos de cada una de sus fuentes de energía. Sólo podrán conectarse de nuevo cuando no exista peligro alguno para los trabajadores afectados.

- Los sistemas de accionamiento no deberán ocasionar, en su manipulación, riesgos adicionales. Asimismo, no deberán acarrear riesgos como consecuencia de una manipulación involuntaria.

- El operario que maneje un equipo deberá poder cerciorarse, desde su puesto de trabajo, de la ausencia de personas en las zonas peligrosas afectadas por el equipo. Si ello no fuera posible, la puesta en marcha deberá ir siempre automáticamente precedida de un sistema seguro, tal como una señal acústica y/o visual. Las señales emitidas por estos sistemas deberán ser perceptibles y comprensibles fácilmente y sin ambigüedades.

- Los sistemas de accionamiento deberán ser seguros. Una avería o daño en ellos no deberá conducir a una situación peligrosa.

- La puesta en marcha de un equipo de trabajo solamente deberá poder efectuarse mediante una acción voluntaria sobre un sistema de accionamiento previsto a tal efecto.

- Cada equipo de trabajo deberá estar provisto de un sistema de accionamiento que permita su parada total en condiciones de seguridad.

- Las órdenes de parada del equipo de trabajo tendrán prioridad sobre las órdenes de puesta de marcha.

- Si un equipo se para, aunque sea momentáneamente, por un fallo en su alimentación de energía y su puesta en marcha inesperada puede suponer peligro, no podrá ponerse en marcha automáticamente al ser restablecida la alimentación de energía.

- Si la parada de un equipo se produce por la actuación de un sistema de protección. La nueva puesta en marcha sólo será posible después de restablecidas las condiciones de seguridad y previo accionamiento del órgano que ordena la puesta en marcha.

Mantenimiento y Conservación

- La empresa adoptará las medidas necesarias con el fin de que, mediante su mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tiempo de utilización en un nivel tal que satisfagan las condiciones de seguridad y salud requeridas.

- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación deberán ser realizados por trabajadores específicamente capacitados para ello.

- Las operaciones de mantenimiento deberán poder efectuarse cuando el equipo de trabajo está parado. Si ello no fuera posible, deberán poder adoptarse las medidas de protección pertinentes para la ejecución de dichas operaciones, o éstas deberán poder efectuarse fuera de las zonas peligrosas.

- Los trabajadores deberán poder acceder y permanecer en condiciones de seguridad en todos los lugares necesarios para efectuar las operaciones de producción, ajuste y mantenimiento de los equipos de trabajo.

- Para cada equipo de trabajo que posea un libro de mantenimiento es necesario que éste se encuentre actualizado.

- Deberá establecerse un plan de mantenimiento riguroso. Asimismo, diariamente se comprobará el estado de funcionamiento de los órganos de mando y elementos sometidos a esfuerzo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

38

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 104/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 104/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.6.2.- MAQUINAS y EQUIPOS.

Condiciones Generales

- La maquinaria a utilizar en obra deberá cumplir con las disposiciones vigentes sobre la materia con el fin de establecer los requisitos necesarios para obtener un nivel de seguridad suficiente, de acuerdo con la práctica tecnológica del momento y a fin de preservar a las personas y los bienes de los riesgos de la instalación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de las máquinas.

- Toda máquina de nueva adquisición deberá cumplir en origen las condiciones adecuadas a su trabajo, tanto de tipo operativo como de seguridad y se exigirá a su fabricante la justificación de su cumplimiento.

- Toda máquina o equipo debe ir acompañado de un manual de instrucciones extendido por su fabricante o, en su caso, por el importador. En dicho manual, figurarán las características técnicas y las condiciones de instalación, uso y mantenimiento, normas de seguridad y aquellas otras gráficas que sean complementarias para su mayor conocimiento. De este manual se exigirá una copia cuyo texto literal figure en el idioma castellano.

- Toda máquina llevará una placa de características en la cual figurará, al menos, lo siguiente:

- * Nombre del fabricante.
- * Año de fabricación y/o suministro.
- * Tipo y número de fabricación.
- * Potencia.
- * Contraseña de homologación, si procede.

- Esta placa será de material duradero y estará fijada sólidamente a la máquina y situada en zona de fácil acceso para su lectura una vez instalada.

- Antes del empleo de máquinas que impliquen riesgos a personas distintas a sus usuarios habituales, habrán de estar dispuestas las correspondientes protecciones y señalizaciones.

- Si como resultado de revisiones o inspecciones de cualquier tipo, se observara un peligro manifiesto o un excesivo riesgo potencial, de inmediato se paralizará la máquina en cuestión y se adoptarán las medidas necesarias para eliminar o reducir el peligro o riesgo. Una vez corregida, deberá someterse a nueva revisión para su sanción.

- La sustitución de elementos o de piezas por reparación de la máquina se harán por otras de igual origen o, en su caso, de demostradas y garantizada compatibilidad.

- Los órganos móviles o elementos de transmisión en las máquinas estarán dispuestos o, en su caso, protegidos de modo que eliminen el riesgo de contacto accidental con ellos.

- La estructura metálica de la máquina fija estará conectada al circuito de puesta a tierra y su cuadro eléctrico dispondrá de un interruptor magnetotérmico y un diferencial, en el caso de que este cuadro sea independiente del general.

- Las máquinas eléctricas deberán disponer de los sistemas de seguridad adecuados para eliminar el riesgo de contacto eléctrico o minimizar sus consecuencias en caso de accidente. Éstos sistemas siempre se mantendrán en correcto estado de funcionamiento.

- Las máquinas dispondrán de dispositivos o de las protecciones adecuadas para evitar el riesgo de atrapamiento en el punto de operación, tales como: resguardos fijos, apartacuerpos, barras de paro, autoalimentación, etc.

- Para el transporte exterior de las máquinas se darán las instrucciones precisas, arbitrarán los medios adecuados y se cumplirán las normativas que los órganos oficiales intervinientes tengan dictadas y afecten al transporte en cuestión.

- El montaje de las máquinas se hará siempre por personal especializado y dotado de los medios operativos y de seguridad necesarios.

- En la obra existirá un libro de registro en el que se anotarán, por la persona responsable, todas las incidencias que de las máquinas se den en su montaje, uso, mantenimiento y reparaciones, con especial incidencia en los riesgos que sean detectados y en los medios de prevención y protección adaptados para eliminar o minimizar sus consecuencias.

- No se podrán emplear las máquinas en trabajos distintos para los que han sido diseñadas y fabricadas.

- El personal de manipulación, mantenimiento, conductores en su caso, y personal de maniobras deberá estar debidamente cualificado para la utilización de la máquina de que se trate.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 105/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Será señalizado o acotado el espacio de influencia de las máquinas en funcionamiento que puedan ocasionar riesgos.
- El personal de mantenimiento será especializado.

De Transporte Horizontal

Carretilla Mecánica (Dumper) Máquina

- El asiento y los mandos deberán reunir condiciones ergonómicas para la conducción.
- Deberá poseer pórtico de seguridad, con resistencia tanto a la deformación como a la compresión.
- Todos los órganos de dirección y frenado estarán en buenas condiciones de uso.
- En los de tipo de arranque manual mediante manivela, ésta tendrá la longitud necesaria y la forma adecuada para que en su giro no golpee a elementos próximos de la máquina.

Manipulación

- El maquinista del vehículo deberá poseer el permiso de conducir clase B2. Esta medida es aconsejable incluso para el tránsito en el interior de la obra.
- Para girar la manivela del arranque manual, se cogerá colocando el dedo pulgar del mismo lado que los demás de la mano.
- Una vez utilizada la manivela en el arranque, será sacada de su alojamiento y guardada en un lugar reservado en el mismo vehículo.
- Quedará totalmente prohibida la conducción sin previa autorización de la empresa.
- Para la conducción, el maquinista hará uso de botas con suelas antideslizantes, guantes de cuero, casco de seguridad no metálico clase N, con barbuquejo, y cinturón antivibratorio.
- Es obligatorio en la conducción del dumper no exceder la velocidad de 20 Km/h, tanto en el interior como en el exterior de la obra.
- Cualquier anomalía observada en el manejo del dumper se pondrá en conocimiento de la persona responsable, para que sea corregida a la mayor brevedad posible, y si representa un riesgo grave de accidente se suspenderá su servicio hasta que sea reparada.
- Cuando se observe una actitud peligrosa del maquinista, en su forma de conducción y empleo de la máquina, será sustituido.
- Queda prohibido que viajen otras personas sobre la máquina si ésta no está configurada y autorizada para ello.
- Las zonas por donde circulen estos vehículos no presentarán grandes irregularidades en su superficie.
- No se debe circular por pendientes o rampas superiores al 20% en terrenos húmedos, y al 30% en terrenos secos.
- El remonte de pendientes bajo carga se efectuará marcha atrás, en evitación de pérdidas de equilibrio y vuelcos.
- Para el vertido de tierras o materiales a pie de zanjas, pozos, vacíos o taludes, deberán colocarse topes que impidan su total acercamiento y que aseguren el no vuelco de la máquina sobre la excavación.
- Se prohíbe sobrepasar la carga máxima inscrita en el cubilote del dumper.
- Antes de iniciar la marcha de la máquina se revisará la carga en cuanto a peso y disposición, de modo que sea admisible, no desequilibre la máquina ni presente riesgo de derrumbe.
- Se prohíbe el colmo de la carga que impida la correcta visión para el conductor.
- Nunca será abandonado un dumper en marcha. Si el motivo por el que se incurre en esta temeridad es un fallo en su sistema de nuevo arranque, será retirado de inmediato a taller a para ser reparado.
- El abandono siempre se hará a máquina parada, enclavada y, en caso necesario, calzada para su fijación.
- Para circular la máquina por vía pública estará autorizada por la empresa, dispondrá de los pertinentes permisos y su conducción se hará respetando las normas marcadas por el Código de Circulación.

Mantenimiento

- Al terminar el trabajo, el vehículo será limpiado de materias adheridas con agua.
- Las revisiones y reparaciones de la máquina serán realizadas por personal especializado.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 106/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- No se deberán realizar reparaciones improvisadas por personas no cualificadas.
- Las máquinas serán engrasadas, observados sus niveles y manteniendo en buenas condiciones de uso su sistema de arranque y frenado.
- Es aconsejable la existencia de un libro de mantenimiento donde se anoten los datos de incidencias observadas en su conducción, mantenimiento, reparaciones y comportamiento de las pruebas realizadas una vez reparado.

Camión Transporte de Materiales

- Todos los vehículos dedicados a transporte de materiales deberán estar en perfectas condiciones de uso. La empresa se reserva el derecho de admisión en función de la puesta al día de la documentación oficial del vehículo, en especial en referencia a las revisiones obligatorias de la ITV.
- Son extensivas a este tipo de vehículos las exigencias y normas dadas en el punto correspondiente a los aspectos generales de las máquinas.
- Las cargas se repartirán sobre la caja con suavidad, evitando descargas bruscas y desde altura considerable que desnivele la horizontalidad de la carga y esfuere más unas zonas que otras del camión.
- El "colmado de la carga" se evitará. Cuando la carga sea de materiales sólidos, la altura máxima será en función de la altura de galibot permisible, la menor de las permitidas en el exterior o en el interior de la obra. Cuando el material sea disgregado, el montículo de carga formará una pendiente máxima, por todos sus lados, del 5%.
- Se procurará que las cargas dispuestas a vertedero vayan húmedas, al objeto de evitar la formación de polvaredas.
- Es necesario cubrir mediante malla fina las cargas de materiales sueltos durante su transporte exterior de obra, para evitar derrames y riesgos derivados de los materiales caídos.
- En ningún caso el conductor del vehículo abandonará éste con el motor en marcha o sin inmovilizar debidamente.
- Los materiales sueltos o disgregados deberán ir cubiertos de manera que se evite su derrame durante el transporte.

Camión Hormigonera

- Son de aplicación aquí las medidas preventivas expresadas para las máquinas en general y los camiones de transporte de materiales.
- El llenado de la cuba deberá ser aquél que, respetando la capacidad de servicio, no derrame material en operaciones simples, como son el traslado en superficies de medias irregularidades y el frenado normal del vehículo.
- Los accesos a los tajos serán firmes, para evitar enterramientos.
- Las pendientes de posibles rampas de accesos a los tajos no serán superiores al 20%.
- Se utilizarán tablonos o chapas de palastro para salvar irregularidades o zonas blandas del terreno de paso.
- Los operarios que manejen la canaleta en la operación de vertido desde el exterior de una excavación evitarán, en lo posible, estar situados a una distancia de su borde inferior a 60 cm.
- Queda expresamente prohibido estacionar los vehículos-hormigonera a una distancia menos de 2 metros del borde de excavación en profundidad, sin ningún medio de protección. En caso de ser necesaria una aproximación mayor será necesaria la entibación de la zona afectada.
- Se dispondrán topes sólidos de acercamiento para el vertido de hormigón sobre zanjas, pozos o excavaciones en general que guarden la distancia de seguridad de acercamiento.

De Elevación y Transporte

Grúa de Pequeño Brazo (Winche).

Máquina

- El anclaje o contrapeso de su base estará de acuerdo con la capacidad de carga mayorada de la máquina.
- El anclaje se realizará a elementos resistentes de la estructura del edificio, procurando, cuando éstos sean elementos lineales, que se realice, al menos, sobre dos de ellos.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 107/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Cuando se trate de contrapesos se hará con materiales cuya disposición y composición aseguren la estabilidad del sistema. Queda prohibida la utilización de materiales susceptibles de modificaciones en su composición o que sean de fácil retirada, de modo que puedan alterar el equilibrio del sistema.
- Los elementos de izada y carga estarán en buen estado.
- Poseerán automáticos de corte para finales de recorrido de marcha.
- Los órganos móviles estarán protegidos mediante carcasas.
- Su instalación eléctrica, de acuerdo con el Reglamento de Baja Tensión, tendrá puesta a tierra.
- Con relación a la capacidad de carga se prohíbe lo siguiente:
 - * Elevar carga con peso superior al indicado como máximo en la placa de características de la máquina.
 - * Elevar a personas.
 - * Intentar elevar cargas enclavadas o enganchadas sólidamente por su base.
- Antes del inicio de la jornada se revisará:
 - * Red de alimentación eléctrica.
 - * Disyuntor.
 - * Anclado de base o contrapeso
- Cualquier anomalía deberá ser corregida de inmediato.
- Deberá poseer barandilla en el lado contrario a la recepción de la carga, es decir protegiendo al operario.

Manipulación.

- Sólo deberán manejar este tipo de máquinas quienes estén específicamente cualificados para ello y que, a ser posible, no desempeñarán otro tipo de trabajo simultáneamente. Se prohibirá el empleo para este tipo de trabajo de personas que sufran de vértigo.
- La persona encargada de su manipulación hará uso obligatorio del cinturón de seguridad de sujeción, anclado a un punto independiente de la estructura de la máquina y que sea sólido y fijo de la obra. La longitud de la cuerda de anclado no debe permitir la salida del operario de su plataforma de apoyo.
- Antes de proceder a la izada de materiales, serán ordenadas las cargas y limpiadas de materias adheridas que puedan caer.
- Queda prohibido permanecer bajo la zona de influencia de la máquina durante la operación de izada o bajada.
- El operario que manipula la máquina no debe abandonarla con la carga suspendida.
- Para manipular en cualquier órgano interior será necesario que la máquina esté parada y la corriente eléctrica cortada.

Mantenimiento

- Se realizarán revisiones periódicas, según el manual de uso de la máquina.
- Deberá limpiarse diariamente de materias adheridas.
- Las reparaciones de tipo eléctrico se harán sin tensión y por personal cualificado.

Cinta Transportadora de Banda Continua.

Máquina

- Dispondrán de resguardos para proteger los órganos móviles que den origen a posibles atrapamientos.
- Tendrán zócalos a borde de cinta que eviten la caída de materiales en su transporte.
- Se colocarán embocaduras en los extremos de carga y salida para encauzar los materiales.
- Los órganos de máquinas que puedan ser dañados por la caída de materiales transportados estarán protegidos por resguardos.
- Las bandas dispondrán de elementos resaltados que favorezcan el desplazamiento de los materiales y eviten su retroceso.
- No se superará la pendiente máxima de la cinta prevista por su fabricante.
- Dispondrán de sistema sólido y estable de fijación en su desplazamiento.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 108/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Si precisan de medios para acceder a algún punto de ella o plataforma de trabajo, esos medios reunirán las condiciones generales de seguridad previstas en la normativa vigente.
- Dispondrán de mecanismo de accionamiento rápido de parada para el caso de atrapamiento, así como sistema de desbloqueo.
- En caso necesario, se colocará bandeja de recepción a lo largo de la cinta para materiales caídos.
- Se prohibirá el paso bajo la cinta transportadora; en caso imprescindible se señalará el riesgo y se dispondrán las protecciones colectivas en función de las características del material transportado (palios, redes, bandejas, etc.).
- La estructura de la máquina y fundamentalmente sus elementos de apoyo, serán sólidos y dispuestos de manera que resistan los efectos laterales y frontales producidos por el desplazamiento de los materiales.

Manejo

- Se prohibirá:
 - * Su manejo por personal no autorizado.
 - * La manipulación de los órganos móviles de la máquina sin previa parada y enclavamiento de su puesta en marcha.
 - * Acceder a la cinta para encauzar, repartir o limpiar de materiales sin previa parada y enclavamiento de la puesta en marcha de la cinta.
 - * En cintas móviles, proceder a su desplazamiento si previamente no se ha desconectado su base de conexión al circuito eléctrico de alimentación.
- Se dispondrá de personal suficiente y medios necesarios para realizar los cambios de emplazamiento.
- Los desplazamientos se harán en la posición de transporte prevista por el fabricante, teniendo en cuenta los posibles obstáculos, principalmente los de origen eléctrico.
- Se procederá periódicamente, a máquina parada, a la limpieza de materiales caídos en la zona de influencia de la máquina.
- Se utilizarán los equipos individuales de protección de acuerdo con los riesgos que se determinan y materiales que se transportan.

Mantenimiento

- Queda prohibido realizar operaciones de mantenimiento sin estar la máquina parada y enclavada su puesta en marcha; en caso imprescindible, de estar en movimiento sus órganos se adoptarán las medidas especiales que eviten posibles atrapamientos durante estas operaciones.
- Se realizarán las operaciones de limpieza mediante medios adecuados, nunca golpeando los elementos de la máquina para desprender los materiales adheridos.
- Deberá realizarse limpieza ordinaria al finalizar la jornada de trabajo.
- Deberán realizarse operaciones de mantenimiento con mayor atención y detenimiento, al menos, mensualmente.

Para Demoliciones

Compresor.

- Cuando los operarios tengan que hacer alguna operación con el compresor en marcha con apertura de carcasa, la ejecutarán con los auriculares de protección puestos.
- Antes de la puesta en marcha del compresor se fijará su posición mediante calzos.
- La zona obligatoria de uso de auriculares de protección, en la cercanía de un compresor de obra, se fija en un círculo de 4m. de radio.
- Los emplazamientos de compresores en zonas próximas a excavaciones se fijarán a una distancia mínima de 3m.
- Se desecharán las mangueras que aparezcan desgastadas o agrietadas. Los empalmes de mangueras se realizarán por medio de racores especiales.
- Queda prohibido realizar engrases u otras operaciones de mantenimiento con el compresor en marcha.

Martillo Neumático.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 109/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Con carácter previo a los trabajos se inspeccionará la zona para detectar riesgos ocultos, mediante información, o posibles derrumbes por las vibraciones que se han de producir.
- Debe realizarse periódicamente, durante la jornada, el relevo de operarios que realicen trabajos con martillos neumáticos.
- Los operarios que realicen frecuentemente este tipo de trabajos pasarán reconocimiento médico mensual.
- Los operarios encargados de su manejo deben ser conocedores del mismo y de los riesgos que de ello se derivan.
- Deberán hacer uso de auriculares de protección y cinturón antivibratorio.

De Movimiento de Tierras y Acondicionamiento del Terreno

Generalidades.

- Estarán equipadas con:
 - * Señalización acústica automática de marcha atrás.
 - * Faros para desplazamientos de marcha hacia delante o hacia atrás.
 - * Cabina de seguridad o, en su caso, pórtico de seguridad.
 - * Retrovisores a ambos lados.
 - * Extintor portátil de 6 Kg. de polvo seco.
 - * Un elemento que permita al maquinista quitarse el barro del calzado.
- No se permitirá el acceso, cuando una máquina esté trabajando, a la zona integrada en su radio de acción de desplazamiento o el que pueda abarcar al permanecer estática.
- Ante la presencia de líneas eléctricas se impedirá el acceso de la máquina a puntos de riesgo de contacto eléctrico, limitándose, si la línea es aérea, su paso inferior mediante pórticos de seguridad con altura de galibot permitida.
- No se abandonará la máquina por el conductor sin estar en función de parada, inmovilizada y con sus equipos de trabajo en reposo sobre el suelo.
- No se permitirá el transporte de personas, además del conductor, sobre estas máquinas.
- Para la reparación de órganos móviles se tomarán las medidas necesarias para controlar movimientos inesperados.
- No se realizarán replanteos simultáneos con el trabajo de estas máquinas en zonas de influencia de las mismas.

Bulldozer.

- La circulación y maniobras deben ser lentas, pero coordinadas durante el ciclo de trabajo.
- Se deben utilizar los equipos de trabajo adecuados a la tipología del terreno y a la operación a realizar.
- Para la escarificación se utilizarán ripper de tres dientes en terrenos blandos y poco estratificados. Para terrenos duros o poco estratificados es necesario el empleo de ripper de un diente.
- La dirección del ripado debe ser idéntica a la que presenten los estratos del material.
- No se debe abusar del empujador de la hoja del bulldozer, ya que se disminuyen sus prestaciones y se producen accidentes. Es preferible dar unas pasadas de ripado, dejando una pequeña capa de material suelto para arrastrar a continuación con la cuchilla. Esto aumenta la tracción y disminuye averías y riesgos.
- Es necesario atacar con el ripper bajo el ángulo adecuado, así como favorecer la penetración aprovechando las pequeñas pendientes.
- Las zonas se mantendrán lo suficientemente húmedas para evitar polvareda.
- Se ordenará al maquinista que haga uso del cinturón abdominal antivibratorio.

Pala Cargadora.

- Debe realizarse una inspección previa de la zona de trabajo, para conocer si existen servidumbres o servicios que puedan ser afectados. Asimismo, se recogerán datos sobre el estado de la superficie de trabajo y sobre los materiales a mover.
- Las palas se utilizarán para las operaciones de carga y no para las de excavación.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 110/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Según su tipología, debe comprobarse el tensado de las cadenas o la presión de los neumáticos de forma periódica.
- Cuando se trabaje en zonas próximas a excavaciones o peligrosas, el conductor será conocedor de ellas; no obstante, deberá hacerse uso de la señalización adecuada de advertencia.
- La zona de trabajo se mantendrá con la humedad necesaria para evitar polvareda.
- Se prohíbe que el personal se suba en la cuchara de la pala para alcanzar un punto de trabajo.
- El maquinista deberá hacer uso de cinturón abdominal antivibratorio.

Retroexcavadora.

- Se deberá utilizar retroexcavadora sobre orugas en terrenos blandos para trabajos sobre materiales duros y trayectos cortos, o mejor sin desplazamiento y utilizar retro sobre neumáticos en terrenos duros y abrasivos para materiales sueltos o de compacidad media y desplazamientos.
- Las retro están diseñadas tanto par la carga como para excavar. Deben dotarse del tipo de cuchara de capacidad y modelo según la obra a realizar.
- En trabajos realizados en posición estática, la máquina debe fijarse mediante sus estabilizadores apoyados sobre base firme y, además, la deberá estar nivelada.
- Es necesario hacer retroceder la máquina cuando la cuchara comienza a excavar por debajo de la superficie de apoyo, al objeto de evitar su cabeceo y vuelco.
- En general y salvo casos justificados, no se trabajará sobre pendientes superiores al 20% en terrenos húmedos y al 30% en terrenos secos que sean deslizantes.
- Al cargar sobre camión, la cuchara de la retro no deberá pasar nunca por encima de la cabina.
- Deberá prestarse especial atención a las inmediatas y necesarias actuaciones de entibación.
- Debe tenerse en cuenta, para posteriores operaciones sobre las excavaciones por este medio, que las paredes y fondos, a una cierta profundidad, quedan movidos y habrá que adoptar las medidas necesarias para evitar el derrumbe.

Motoniveladora.

- Nunca debe emplearse como bulldozer, debido a los accidentes que pueden surgir y al gran deterioro que puede sufrir la máquina.
- Su longitud de cuchilla, en disposición de avance, y la propia del conjunto de la máquina hacen que el área de riesgo durante el trabajo y maniobras sea muy amplia.
- Estas máquinas no sobrepasan pendientes superiores del 40%.
- No deben realizarse o maniobras sacando el conductor el cuerpo fuera de la máquina.
- El maquinista deberá hacer uso de cinturón abdominal antivibratorio.

Compactadora.

- Teniendo en cuenta la monotonía que pueden representar las actuaciones con estas máquinas, serán necesarias rotaciones del personal y controlar su aptitud durante la permanencia en la conducción, o bien establecer descansos necesarios durante la jornada.

Para Oficios Varios

Sierra de Disco sobre Mesa.

Máquina

- Los discos de corte tendrán las dimensiones indicadas por el fabricante de la máquina y su material y dureza corresponderán a las características de las piezas a cortar.
- El punto de corte estará siempre protegido mediante la carcasa cubredisco, regulada en función de la pieza a cortar. Bajo ningún concepto deberá eliminarse esta protección.
- Para el corte de madera, a la salida del disco se dispondrá un cuchillo divisor regulable, así como son recomendables otras protecciones tales como: guías en longitud, empujadores frontales, laterales, etc.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 111/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- En los discos de corte para madera se vigilarán los dientes y su estructura para evitar que se produzca una fuerza de atracción de la pieza trabajada hacia el disco.
- Los órganos de transmisión, correas, poleas, etc., que presenten riesgo de atrapamiento accidental estarán protegidos mediante carcasas.
- El pulsador de puesta en marcha estará situado en zona cercana al punto de trabajo, pero que no pueda ser accionado de modo fortuito.
- La instalación eléctrica de alimentación y la propia de la máquina cumplirán con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y su estado será y se mantendrá en buenas condiciones de uso.
- La máquina dispondrá de protección contra contacto eléctrico indirecto, mediante puesta a tierra de su parte metálica en combinación con interruptor diferencial dispuesto en el cuadro de alimentación.
- Para trabajos con disco abrasivo, la máquina dispondrá de un sistema humidificador o de extracción de polvo.

Manipulación

- El operario que maneje la máquina deberá ser cualificado para ello y será, a ser posible, fijo para este trabajo.
- Bajo ningún concepto el operario que maneje la máquina eliminará, para el corte de materiales, la protección de seguridad de disco.
- Se revisará la madera que deba ser cortada antes del corte, quitando las puntas y otros elementos que puedan ocasionar riesgos.
- Se observarán los nudos saltados y repelos de la madera antes de proceder a su corte.
- El operario deberá hacer uso correcto de las protecciones individuales homologadas, tales como: mascarilla antipolvo, gafas contra impactos, etc.

Mantenimiento

- Todas las operaciones de mantenimiento, reparación o limpieza se harán a máquina parada y desconectada de la red eléctrica y siempre por personal cualificado.
- La disposición y funcionamiento de todas las protecciones de seguridad serán revisadas periódicamente.
- Se comprobará, una vez efectuada cualquier operación de mantenimiento o reparación, que todas las protecciones de seguridad están colocadas en su lugar correspondiente y cumplen con su finalidad.

Equipos de Soldadura Eléctrica por Arco.

Generalidades

- Todos los componentes deberán estar en buenas condiciones de uso y mantenimiento.
- Antes de empezar el trabajo de soldadura, es necesario inspeccionar el lugar y prever la caída de chispas que puedan dar lugar a incendio sobre los materiales, sobre las personas o sobre el resto de la obra, con el fin de evitarlo de forma eficaz.

Grupo transformador

- La alimentación de los grupos de soldadura se hará a través de cuadro de distribución, cuyas condiciones estarán adecuadas a lo exigido por la normativa vigente.
- Los bornes para conexiones de los aparatos deben ser diferentes para que no exista confusión al colocar los cables de cada uno de ellos y estar convenientemente cubiertos por cubrebornes para hacerlos inaccesibles, incluso a contactos accidentales.
- En el circuito de alimentación debe existir un borne para la toma de tierra a la carcasa y a las partes que normalmente no están bajo tensión. El cable de soldadura debe encerrar un conductor a la clavija de puesta a tierra de la toma de corriente.
- La tensión de utilización no será superior a 50 v. y la tensión en vacío no superará los 90 v. para corriente alterna y los 150 v. en el caso de continua.

Cables de alimentación

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 112/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Deben ser de sección y calidad adecuada para no sufrir sobrecalentamiento.
- Su aislamiento será suficiente para una tensión nominal no inferior a 1.000 v.
- Los empalmes se realizarán de forma que se garantice la continuidad y aislamiento del cable. Nunca deberán dejarse partes activas de los cables al descubierto.
- Los cables deberán mantener al máximo su flexibilidad de origen. Los que presenten rigidez serán sustituidos.

Pinzas, portaelectrodos

- La superficie exterior del portaelectrodo y de su mandíbula estará aislada.
- La pinza deberá corresponder al tipo de electrodo para evitar sobrecalentamientos.
- Debe sujetar fuertemente los electrodos sin exigir un esfuerzo continuo al soldador.
- Serán lo más ligeras posible y de fácil manejo.
- Su fijación con el cable debe establecer un buen contacto.

Electrodos

- Deberán ser los adecuados al tipo de trabajo y prestaciones que se deseen alcanzar de la soldadura.

Manipulación

- Es obligatorio para el operario que realice trabajos de soldadura el uso correcto de los medios de protección individual (pantallas, guantes, mandiles, calzado, polainas, etc.), homologados en su caso. Esta norma también es de aplicación al personal auxiliar afectado.
- El operario y personal auxiliar en trabajos de soldadura no deberán trabajar con la ropa manchada de grasa en forma importante.
- Antes del inicio de los trabajos se revisará el conexionado en bornes, las pinzas portaelectrodos, la continuidad y el aislamiento de mangueras.
- Queda prohibido el cambio de electrodo en las condiciones siguientes: a mano desnuda, con guantes húmedos y, sobre suelo, conductor mojado.
- No se introducirá el portaelectrodo caliente en agua para su enfriamiento.
- El electrodo no deberá contactar con la piel ni con la ropa húmeda que cubra el cuerpo del trabajador.
- Los trabajos de soldadura no deberán contactar con la piel con la ropa húmeda que cubra el cuerpo del trabajador.
- No se deberán realizar trabajos de soldadura sobre recipientes a presión contengan o hayan contenido líquidos o gases no inertes.
- No se deberán utilizar, como apoyo de piezas a soldar, recipientes, bidones, latas y otros envases, que hayan contenido pinturas o líquidos inflamables.
- Caso de ser necesario soldar cualquier desperfecto o accesorio a un depósito que haya contenido producto combustible, tales como gasolina, pintura, disolvente, etc., habrán de tomarse, al menos, las siguientes medidas de seguridad:

* Llenar y vaciar el depósito con agua tantas veces como sea necesario, para eliminar toda traza de combustible.

* Si por las características del combustible se presume una disolución, aunque sea mínima, del combustible en el agua, el depósito se llenará y vaciará varias veces con agua; se insuflará en él gas inerte (nitrógeno, anhídrido carbónico, etc.), de tal modo que ocupe todo el volumen del interior del depósito, manteniendo el aporte de dicho gas de forma continua y, una vez concluido este proceso, se efectuará la soldadura utilizando el operario, para realizar este trabajo, equipo de respiración autónoma.

- No se deberá soldar con las conexiones, cables, pinzas y masas flojas o en malas condiciones.
- No se deberá mover el grupo o cambiar de intensidad sin haber sido desconectado previamente.
- Se tendrá cuidado de no tocar las zonas calientes de reciente soldadura.
- Para realizar el picado de soldadura se utilizarán gafas de seguridad contra impactos.
- Las escorias y chispas de soldadura y picado no deberán caer sobre personas o materiales que, por ello, puedan verse dañados.

Equipo de Soldadura Oxiacetilénica y Corte.

Generalidades

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 113/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Todos los componentes del equipo estarán en perfectas condiciones de uso y mantenimiento.
- Antes de iniciar el trabajo de soldadura se asegurará que no existen condiciones de riesgo de incendio ni de explosión.

Botellas

- Las botellas de acetileno y oxígeno deberán utilizarse siempre en posición vertical o ligeramente inclinadas, y dispuestas sobre carro portador.
- En su manipulación no dejarán caer ni se expondrán a choques violentos y no deberán servir de rodillos o soporte.
- No se situarán expuestas a temperaturas extremas, tanto de frío como de calor.
- Las botellas de oxígeno no se manipularán con manos o guantes grasientos y no se empleará grasa o aceite en los accesorios que puedan entrar en contacto con el oxígeno. La ropa de los operarios no estará manchada de forma importante.
- La llave de apertura y cierre de botella deberá estar protegida por un capuchón metálico roscado. Esta caperuza no se deberá quitar más que en el momento de utilizar el gas, debiéndose colocar nuevamente después de agotado el contenido, para su posterior manipulación y transporte.
- Para el distintivo de su contenido, la ojiva de la botella va pintada en blanco para el oxígeno y en marrón para el acetileno.
- El oxígeno del equipo de soldadura no se empleará para fin distinto.
- La válvula de las botellas se manipulará con la llave especial para ello.
- Para detectar fugas de los gases deberá utilizarse siempre agua jabonosa, nunca la llama.
- Si en invierno llegara a helarse la salida de las botellas, nunca se utilizará la llama para calentarla, sino que se realizará mediante agua o trapos calientes.
- Debe procurarse que las botellas no entren en contacto con conductores eléctrico, aun cuando éstos estén aislados.
- Las botellas de acetileno se mantendrán en posición vertical, al menos 12 horas, antes de utilizar su contenido.
- La cantidad máxima de acetileno que debe extraerse de una botella es de 800 a 1.000 litros por hora. Tratándose de mayores cantidades deben emplearse simultáneamente dos o más botellas.
- Nunca deberá utilizarse el equipo de soldadura acetilénica y oxígeno en lugares con ambiente inflamable o combustible.
- Cuando se haya de cortar el suministro de las botellas del equipo, se hará primero el corte del oxígeno y después el del acetileno.
- Nunca se admitirá una botella de acetileno con presión superior a 15 Kg./cm².
- Cuando se termine una botella se indicará con tiza la palabra "vacía" y se colocará la caperuza de protección.
- Si una botella sufre golpe o caída y seguidamente ha de utilizarse, existe el riesgo de explosión, lo cual requiere la verificación previa antes de su uso.
- Queda prohibido el fumar durante el manejo de botellas.
- Para realizar soldadura o corte en un depósito que haya contenido combustible se actuará de igual modo al indicado en el apartado de soldadura eléctrica por arco.

Manorreductores

- Se utilizarán en la botella de oxígeno y en la de acetileno, con el fin de garantizar un aporte de gas uniforme al soplete a la presión adecuada.
- Estará equipado con un manómetro de alta presión (contenido) y otro de baja presión (trabajo).
- El manorreductor es un aparato delicado, al que hay que evitar darle golpes. Para comprobar su funcionamiento o repararlo, siempre se hará por personal especializado.
- Si tiene fuga, representa un grave riesgo y debe ser de inmediato reparado.
- Si el escape es continuo, lo detectará el manómetro de baja presión. Deberá entonces, cerrarse la válvula de la botella y proceder a desmontar para la reparación.

Mangueras y conexiones

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 114/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los gases llegan al soplete por conductos de caucho, con color distintivo, rojo para el acetileno y azul para el oxígeno.
- Las conexiones de mangueras llevan la indicación OXY para el oxígeno y ACET para el acetileno.

Equipo y Herramientas Eléctricas Portátiles.

Generalidades

- Cada herramienta se utilizará sólo para su proyectada finalidad. Los trabajos se realizarán en posición estable.
- Toda herramienta mecánica manual de accionamiento eléctrico dispondrá como protección al contacto eléctrico indirecto del sistema de doble aislamiento, cuyo nivel de protección se comprobará siempre después de cualquier anomalía conocida en su mantenimiento y después de cualquier reparación que haya podido afectarle.
- Bajo ningún concepto las protecciones de origen de las herramientas mecánicas o manuales deberán ser quitadas o eliminados sus efectos de protección en el trabajo.
- La misma consideración se hace extensible para aquéllas que hayan sido dispuestas con posterioridad por norma legal o por mejora de las condiciones de seguridad.
- Todas las herramientas mecánicas manuales serán revisadas periódicamente, al menos una vez al año. A las eléctricas se les prestará mayor atención en cuanto a su aislamiento, cableado y aparamenta.
- El conexionado eléctrico se hará a base de enchufe mediante clavija, nunca directamente con el cableado al desnudo.
- Cuando se utilicen manjeras alargadera para el conexionado eléctrico se hará, en primer lugar, la conexión de la clavija del cable de la herramienta al enchufe hembra de la alargadera y, posteriormente, la clavija de la alargadera a la base de enchufe en el cuadro de alimentación. Nunca deberá hacerse a la inversa.

Desbarbadora.

Manipulación

- Sólo debe ser utilizada para efectuar operaciones de desbarbado o similares, pero nunca como herramienta de corte, salvo que se adopten las siguientes medidas:
 - * Transformarla en tronadora fija, para lo que se haría necesario el uso de un soporte especial, diseñado por el fabricante para ello.
 - * Disco del tipo y diámetro que recomiende el fabricante para cada trabajo en concreto.
 - * Uso de platos de fijación del disco, para dificultar su rotura.
 - * No retirar, en ningún caso, la carcasa protectora.
- Si la zona no está suficientemente ventilada, el operario deberá usar protecciones de las vías respiratorias (mascarillas autofiltrantes o filtros de tipo mecánico con su correspondiente adaptador facial) y gafas de seguridad con montura y oculares contra impactos.

2.6.3.- HERRAMIENTAS MANUALES.

Generalidades

- Las herramientas de mano estarán construidas con materiales resistentes, serán las más apropiadas por sus características y tamaño a la operación a realizar y no tendrán defectos ni desgaste que dificulten su correcta utilización.
- La unión entre sus elementos será firme, para evitar cualquier rotura o proyección de los propios componentes.
- Los mangos o empuñaduras serán de dimensión adecuada, no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y serán aislantes en caso necesario.
- Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas.
- Las cabezas metálicas deberán carecer de rebadas.
- Durante su uso estarán libres de grasas, aceites y otras sustancias deslizantes.
- Para evitar caídas, cortes riesgos análogos, se colocarán en portaherramientas o estantes adecuados.
- Se prohíbe colocar herramientas manuales en pasillos abiertos, escaleras u otros lugares elevados, desde los que puedan caer sobre los trabajadores.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 115/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Para el transporte de herramientas cortantes o punzantes se utilizarán cajas o fundas adecuadas.
- Los trabajadores recibirán instrucciones precisas sobre el uso correcto de las herramientas que hayan de utilizar, a fin de prevenir accidentes, sin que en ningún caso puedan utilizarse para fines distintos a aquellos a que están destinadas.

2.6.4.- MEDIOS AUXILIARES.

De Elevación, Carga, Transporte y Descarga de Materiales

- La carga debe ser compacta y en aquellos materiales que por sí mismos no lo permitan, serán empaquetados y colocados en recipientes adecuados.
- La carga paletizada no rebasará el perímetro del palet (0,80 x 1,20 m.) y su altura máxima no deberá exceder de 1m. El peso bruto de palet y carga no deberá exceder de 700 Kg.
- La carga se sujetará convenientemente al palet mediante zunchado o empaquetado con flejes de acero, que deberán cumplir las normas de aplicación, o bien otro material de igual resistencia.
- No se reutilizarán los palets de tipo perdido, que deberán ser destruidos o marcados con letrero alusivo a tal prohibición de uso.
- Cuando la sujeción de material a palet se lleve a cabo mediante el empaquetado de la unidad de carga con polivinilo u otro material similar, se deberá tener en cuenta la posible rotura del mismo por las aristas de ellos materiales transportados, así como las agresiones que sufran en obra. Por ello, es recomendable que lleve un zunchado adicional por flejes.
- Para la elevación o transporte de piezas sueltas, tales como ladrillos, baldosas, tejas, inodoros, etc. se dispondrá de una bandeja de carga cerrada mediante jaula.
- Se prohibirá la elevación de carga paletizada cuya estabilidad no esté debidamente garantizada. En caso de no disponer de elemento auxiliar de jaula se hará el trasvase de dicho material a otro elemento estable.
- Los materiales a granel envasados en sacos que se eleven o transporten sobre palet deberán, igualmente, sujetarse convenientemente al palet o adoptar la solución de jaula.
- Los materiales a granel sueltos se elevarán en contenedores que no permitan su derrame.
- Las viguetas de forjado y otros elementos similares se elevarán con medios especiales de pinzas.
- Todos los medios auxiliares de elevación se revisarán periódicamente.

Plataformas de Trabajo

- El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.
- Los elementos que las compongan se fijarán a la estructura portante, de modo que no puedan darse basculamientos, deslizamientos u otros movimientos peligrosos.
- Cuando se encuentren a dos o más metros de altura, su perímetro se protegerá mediante barandillas resistentes de 90 cm. de altura. En el caso de andamios, por la parte interior o del parámetro, la altura de las barandillas podrá ser de 70 cm. de altura.
- Esta medida deberá complementarse con rodapiés de 20 cm. de altura, para evitar posibles caídas de materiales, así como con otra barra o listón intermedio que cubra el hueco que quede entre ambas.
- Si se realiza con madera, ésta será sana, sin nudos ni grietas que puedan dar lugar a roturas y con espesor mínimo de 5 cm.
- Si son metálicas tener una resistencia suficiente al esfuerzo a que van a ser sometidas en cada momento.
- Se cargarán, únicamente, los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.

Andamios

Condiciones Generales.

- Antes de su primera utilización, el jefe o encargado de las obras efectuará un riguroso reconocimiento de cada uno de los elementos que componen el andamio y, posteriormente, una prueba a plena carga.
- En el caso de andamios colgados y móviles de cualquier tipo, la prueba de plena carga se efectuará con la plataforma próxima al suelo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

50

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 116/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 116/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Diariamente y antes de comenzar los trabajos, el encargado de los tajo deberá realizar una inspección ocular de los distintos elementos que puedan dar origen a accidentes, tales como apoyos, plataformas de trabajo, barandillas y, en general, todos los elementos sometidos a esfuerzo.
- Se comprobará que en ningún momento existan sobrecargas excesivas sobre los andamiajes.

Andamios de borriquetas.

Condiciones generales

- Hasta 3 m. de altura, podrán emplearse sin arriostramientos.
- Cuando se empleen en lugares con riesgo de caída desde más de 2m. de altura, se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm. de altura (sobre el nivel de la citada plataforma de trabajo) y rodapiés de 20 cm.
- Los tablonos deberán atarse en sus extremos para evitar posibles vuelcos.

Plataformas de trabajo

- Se realizarán con madera sana, sin nudos o grietas que puedan ser origen de roturas.
- El espesor mínimo de los tablonos será de 5 cm.
- El ancho mínimo del conjunto será de 60 cm.
- Los tablonos se colocarán y atarán de manera que no puedan darse basculamientos u otros movimientos peligrosos.
- Se cargarán únicamente los materiales necesarios para asegurar la continuidad del trabajo.
- Podrán utilizarse plataformas metálicas siempre que se garantice la estabilidad del conjunto.

Andamios Colgados.

Estabilidad

- Los pescantes serán, preferiblemente, vigas de hierro y si las vigas son de madera se utilizarán tablonos (de espesor mínimo de 7,5 cm.), dispuestos de canto y pareados.
- La fijación de cada pescante se efectuará anclándolo al forjado y, cuando éste sea unidireccional, quedará fijado, al menos, sobre tres nervios. El elemento de anclaje estará dispuesto de manera cruzada y perpendicular a los nervios del forjado.
- Si ello no fuera factible se utilizarán contrapesos de hormigón debidamente unidos entre sí para evitar vuelcos y, por consiguiente, pérdida de efectividad. En ningún caso se permitirá el uso de sacos ni bidones llenos de tierra, grava u otro material.
- Los cables y/o cuerdas portantes estarán en perfecto estado de conservación.
- Se pondrá especial cuidado en el tiro uniforme de los cabos o cables en los movimientos de ascenso y descenso, para evitar saltos bruscos de la plataforma de trabajo.
- El aparejo usado para subir o bajar el andamio deberá revisarse, cuidando de las correctas condiciones de uso del seguro y de la limpieza y engrase, para evitar el engarrotado.

Plataformas de trabajo

- Se tendrán en cuenta las instrucciones recogidas en el correspondiente apartado de este Pliego.

Acotado del área de trabajo

- En todo momento se mantendrá acotada la zona inferior a la que se realizan los trabajos y si eso no fuera suficiente, para evitar daños a terceros, se mantendrá una persona como vigilante.

Protecciones personales

- Los operarios deberán utilizar cinturón de seguridad, del tipo "anticaída", auxiliado por una cuerda "salvavidas" vertical, independientemente de los elementos de cuelgue del andamio y un dispositivo anti-caída homologado.

Andamios Tubulares.

Estabilidad

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 117/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los apoyos en el suelo se realizarán sobre zonas que no ofrezcan puntos débiles, por lo que es preferible usar durmientes de madera o bases de hormigón, que repartan las cargas sobre una mayor superficie y ayuden a mantener la horizontalidad de la plataforma de trabajo.
- Se dispondrán varios puntos de anclaje distribuidos por cada cuerpo de andamio y cada planta de la obra, para evitar vuelcos.
- Todos los cuerpos del conjunto deberán disponer de arriostramientos del tipo de "Cruces de San Andrés".
- Durante el montaje, se vigilará el grado de apriete de cada abrazadera, para que se el idóneo, evitando tanto que no sea suficiente y pueda soltarse como que sea suficiente y pueda soltarse como que sea excesivo y pueda partirse.

Plataformas de trabajo

- Se tendrán en cuenta las instrucciones recogidas en el correspondiente apartado de este Pliego.

Acotado del área de trabajo

- En todo momento se mantendrá acotada la zona inferior a la que se realizan los trabajos y si esto no fuera suficiente, para evitar daños a terceros, se mantendrá una persona como vigilante.

Protecciones personales

- Para los trabajos de montaje, desmontaje, ascenso y descenso se utilizarán cinturones de seguridad y dispositivos anticaída, caso que la altura del conjunto supere en más de una planta de la obra o que se disponga de escaleras laterales especiales, con suficiente protección contra caídas desde altura.

Pasarelas

- Cuando sea necesario disponer pasarelas, para acceder a las obras o para salvar desniveles, éstas deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:
 - * Su anchura mínima será de 60 cm.
 - * Los elementos que las componen estarán dispuestos de manera que ni se puedan separar entre sí ni se puedan deslizar de sus puntos de apoyo. Para ello es conveniente disponer de topes en sus extremos, que eviten estos deslizamientos.
 - * Cuando deban salvar diferencias de nivel superiores a 2 m., se colocarán en sus lados abiertos barandillas resistentes de 90 cm. de altura y rodapiés de 20 cm., también de altura.
 - * Siempre se ubicarán en lugares donde no exista peligro de caídas de objetos procedentes de trabajos que se realicen a niveles superiores.

Escaleras

Escaleras Fijas de Obra.

- Hasta tanto no se ejecuten los peldaños y barandillas definitivas de obra, las escaleras se deberán proteger de la siguiente manera:
 - * Peldañado de ancho mínimo de 55 cm. y de 17 x 29 cm. de tabica y huella respectivamente. Quedará expresamente prohibido el usar, a modo de peldaños, ladrillos sueltos fijados con yeso.
 - * En los lados abiertos se dispondrán barandillas resistentes, de 90 cm. de altura, y rodapiés de 15 cm., cubriéndose el hueco existente con otra barra o listón intermedio.
 - Como solución alternativa se podrán cubrir estos lados abiertos con mallazos o redes.

Escaleras de Mano.

- Se ubicarán en lugares sobre los que no se realicen otros trabajos a niveles superiores, salvo que se coloquen viseras o marquesinas protectoras sobre ellas.
- Se apoyarán en superficies planas y resistentes.
- En la base se dispondrán de elementos antideslizantes.
- Si son de madera:

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 118/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- * Los largueros serán de una sola pieza.
- * Los peldaños estarán ensamblados en los largueros y no solamente clavados.
- * No deberán pintarse, salvo con barniz transparente.
- Queda prohibido el empalme de dos escaleras (salvo que cuenten con elementos especiales para ello).
- No deben salvar más de 5m., salvo que estén reforzadas en su centro.
- Para salvar alturas superiores a 7m. serán necesarios:
 - * Adecuadas fijaciones en cabeza y base.
 - * Uso de cinturón de seguridad y dispositivo anticaída, cuyo tipo y características serán indicados en la hoja correspondiente de este tipo de protección.
 - Las de tipo carro estarán provistas de barandillas.
 - No se podrá transportar a brazo, sobre ellas, pesos superiores a 25 Kg.

2.7.- De la EJECUCIÓN de la OBRA.

2.7.1.- DEMOLICIONES.

Generalidades

Actuaciones previas

- Antes de comenzar los trabajos se deberá hacer un exhaustivo análisis de todo el entorno del edificio a demoler, dejando debida constancia de todas aquellas anomalías que se detecten.
- Deberán localizarse posibles cruces de canalizaciones de instalaciones, asegurándose si están en servicio o no. En caso afirmativo no se dará comienzo a los trabajos sin que estén neutralizadas, de acuerdo a las instrucciones de las compañías suministradoras.
 - Si la canalización localizada es de gas, la comprobación se extenderá a que no existan embolsamientos de gases en zonas de huecos.
 - El perímetro del edificio estará acotado por medio de vallas que, a modo de cerramiento, eviten acercamientos peligrosos de personas ajenas a los trabajos. Si las Ordenanzas municipales lo autorizan, tal separación será de, al menos, 2m. por la noche el vallado se señalará pro medio de luces rojas, separadas una de otra no más de 10 m.
 - Cuando se estime que el vallado no es suficiente para evitar daños por la caída de pequeños materiales, se colocarán marquesinas capaces de resistir los impactos de los citados materiales.
 - Se dispondrán sistemas de apantallamiento (mallas o lonas) para evitar caídas de materiales que puedan causar daños de cualquier tipo, tanto a personas como a propiedades colindantes, así como a las vías de circulación próximas.
 - Los elementos constitutivos de servicios públicos que puedan verse afectados por los trabajos de demolición (imbornales, pozos de registro, elementos de iluminación, jardinería,...) deberán protegerse previamente al inicio de los trabajos.
 - Independientemente de la necesidad de neutralizar las instalaciones, se defarán previstas tomas para agua de riego.
 - Bajo ningún concepto se iniciarán los trabajos sin estar aprobado el correspondiente trabajo de demolición.
 - En zona próxima a la obra existirá provisión de material (puntales, tablonas, cuñas, ...) suficiente para los casos en que. De manera imprevista, debieran reforzarse las medidas de seguridad iniciales.
 - Se adscribirá una persona experta como encargado o jefe de equipo, que estará permanentemente en la obra, dirigiendo y organizando la demolición tal y como esté proyectado.

Actuaciones durante los trabajos

- El orden y desarrollo de los trabajos, así como su forma, se realizará según lo prescrito y, fundamentalmente en lo referente a elementos estructurales.
 - Tales actuaciones sólo podrán variarse por orden expresa de la Dirección facultativa.
 - Caso de que durante el desarrollo de los trabajos aparezcan grietas o señales sobre riesgos en cuanto a estabilidad de edificios colindantes, se colocarán testigos a fin de observar los efectos, a la vez que se dará inmediata cuenta a la Dirección Facultativa.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 119/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Aquellos elementos que puedan producir cortes o lesiones similares se desmontarán sin fragmentar.
- Para el desmontaje de materiales pesados se utilizarán preferentemente medios mecánicos. Si no es así, la tarea la realizarán dos o más personas, colocadas en lugares cuya estabilidad esté asegurada.
- Se prohíbe utilizar fogatas en el interior de la obra.
- Se evitará la formación de polvo regando ligeramente los escombros y de modo que no se produzcan encharcamientos.
- Para el desescombrado, en demolición normal, se tendrá en cuenta :

- * Acotar el área de desescombrado.
- * No acumular escombros sobre forjados ni vallas o muros que vayan a permanecer en pie.
- * Usar preferentemente sistemas de canalones o "trompas de elefante", con prohibición de arrojar los escombros de manera libre sobre forjados, a no ser que previamente se hayan dejado huecos en el entrenado y la altura de caída no sea superior a dos plantas.

- Para el desescombrado por medios mecánicos, la distancia entre elementos a demoler y máquinas o vehículos estará en función de las características y condiciones del edificio y del sistema de trabajo establecido. En cualquier caso, esta distancia la determinará la Dirección Facultativa.
- Los clavos de los elementos de madera se doblarán durante la demolición.
- Caso de usar grúas, éstas no actuarán realizando esfuerzos horizontales u oblicuos.
- Para demoler elementos de gran altura se usarán preferentemente medios mecánicos; de no ser así, se usarán andamios o plataformas auxiliares colocadas de modo que no exista riesgo de vuelco.
- Todos los operarios que intervengan en la ejecución de los trabajos de demolición deberán utilizar como protecciones de tipo personal (EPI) :

- * Casco
- * Calzado con plantilla y puntera reforzada
- * Gafas contra impactos

- De manera específica, los que realicen trabajos con grupos de soldadura eléctrica y oxi-corte usarán las protecciones indicadas en el correspondiente apartado de este Pliego.

2.7.2.- MOVIMIENTOS de TIERRAS y ACONDICIONAMIENTO del TERRENO.

Generalidades

Actuaciones previas

- Antes de comenzar los trabajos se deberá realizar un estudio detallado de todas aquellas condiciones que puedan afectar a la estabilidad de las tierras. A este respecto, se prestará especial atención a cuestiones tales como proximidad de construcciones y estado de las mismas, circulación y aparcamiento de vehículos, focos de vibraciones, filtraciones, etc.
- Previo al inicio de los trabajos de movimientos de tierras deberá comprobarse si existen conducciones de agua, gas o electricidad. Una vez localizadas, se deberán señalar de manera clara e inteligible. Éstas situaciones se deberán poner en conocimiento tanto de la Dirección Facultativa como del responsable del seguimiento del Plan de Seguridad, para actuar en consecuencia según cada situación concreta.

Actuaciones durante los trabajos

- Diariamente, antes de comenzar los trabajos, se vigilará y comprobará cualquier aspecto que pueda incidir en las condiciones de estabilidad del terreno, especialmente filtraciones y variaciones del nivel freático ante cualquier alteración, el responsable del tajo adoptará medidas inmediatas para prevenir derrumbamientos y llegará a la paralización si fuese necesario. Esta situación se comunicará a la Dirección Técnica y al responsable del seguimiento y control del Plan de Seguridad y Salud.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 120/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Diariamente, antes de comenzar los trabajos, se vigilará el estado de los sistemas de prevención y protección tales como taludes y/o entibaciones. No se dará comienzo a los trabajos hasta que no existan garantías de seguridad tanto para el personal como para el entorno material. El jefe de obra deberá designar a las persona/s encargada/s de tal misión.

- Caso de que, por cualquier circunstancia, no se pueda circular por las proximidades de la excavación, la zona prohibida se delimitará y señalizará claramente, sin que puedan quedar dudas sobre tal prohibición. Por la noche, la señalización se efectuará con luce rojas, separadas entre sí no más de 10 m. y cuyas condiciones serán las estipuladas en el correspondiente apartado de este Pliego "Iluminación y señalización".

- Cuando existan encharcamientos se facilitará a los operarios botas de agua. Asimismo en épocas de lluvias, se les facilitarán trajes impermeables.

- Las maniobras de máquinas y camiones se realizarán con el auxilio de otra persona que, situada fuera de tales vehículos, ayude al conductor en su trabajo a fin de evitar atropellos a otras personas y las caídas de los citados vehículos al fondo de las excavaciones.

- Cuando varias máquinas y vehículos puedan interferirse en sus movimientos, deberán señalizarse de manera clara y precisa los caminos y áreas de actuación de cada una. Asimismo, se advertirá a los conductores de las prioridades de actuación o paso que marque el jefe de obra o la persona en quien éste delegue.

Agotamientos

- El agotamiento del agua de lluvia y de posibles filtraciones se realizará de forma que el personal pueda trabajar en las mejores condiciones posibles.

- Esta actuación se complementará con el uso de botas y trajes impermeables por parte de los operarios.

Excavaciones para Zanjas y Pozos

- A fin de evitar derrumbamientos se adoptarán de manera precisa, aquellos sistemas constructivos (taludes, entibaciones,...) que figuren en el proyecto de ejecución de las obras.

- Los productos procedentes de la excavación se acopiarán a distancia suficiente del borde de la misma. Esta separación que en ningún caso será inferior a 60 cm., estará en función del tipo de terreno y del sistema constructivo previsto en el proyecto de ejecución. Se observarán para su desarrollo las órdenes dadas por la Dirección Facultativa.

Si la solución adoptada consiste en entibación, ésta rebasará, como mínimo, en 29 cm. El nivel del borde de excavación, a modo de rodapié.

- Similar medida se adoptará para el caso de materiales acopiados para ser usados durante las obras.

- Cuando se ubiquen de manera permanente máquinas, equipos o instalaciones que, por su cercanía con el borde, puedan provocar derrumbamientos, además de las medidas preventivas de uso normal se dispondrá de un sistema suplementario que refuerce las paredes de la excavación afectada por aquéllas.

- Para acceso y salida del fondo de la excavación deberán utilizarse sistemas de escaleras, cuyas condiciones se indican en el correspondiente apartado de este Pliego.

- Se prohibirá expresamente a todos los operarios que trabajen en la zona la utilización de los elementos de la entibación como elementos sustitutorios de la escalera.

- Las paredes de la excavación se resanarán de modo que no queden materiales sueltos con riesgo de caída al fondo de la misma.

Trabajos en Vacíos

- En zonas susceptibles de desplomes de tierras o de caídas de personas al fondo de la excavación, se dispondrán barandillas resistentes en todo el perímetro.

- Para evitar riesgos similares con máquinas y camiones que deban aproximarse a la excavación se dispondrán topes de madera o metálicos, sólidamente fijados al terreno. La separación, que no será nunca inferior a 60 cm., estará en función del tipo de terreno y del sistema constructivo previsto en el proyecto de ejecución.

- Las rampas para acceso de vehículos se configurarán según las características del solar y tipo de terreno y se adaptarán a los vehículos a usar. Los lados abiertos de las rampas se señalizarán claramente. La rampa se separará del borde, al menos, 60 cm.

- Las pendientes de las rampas de acceso de vehículos serán lo más suaves que permitan las condiciones del solar. Cuando tal pendiente deba superar el 10%, será preceptiva la autorización expresa del técnico responsable

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 121/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

del seguimiento del Plan de Seguridad, quien analizará tal circunstancia conjuntamente con los conductores de los vehículos que circulen por el acceso.

- La anchura libre, mínima, de la rampa será de 4 m. en caso de curvas esta anchura mínima se incrementará en 1 m.

- Caso de que la pendiente represente un riesgo evidente para los vehículos a usar, se adoptarán otras medidas adecuadas.

- Hasta tanto no se ejecuten los muros de contención definitivos, se adoptarán, de manera precisa, aquellos sistemas de prevención que figuren en el proyecto de ejecución.

Equipos de Protección Individual

- Todo el personal utilizará equipos de protección individual, complementarios de los de tipo colectivo. Estos equipos, que deberán estar homologados, serán:

- * Cascos.
- * Protectores auditivos.
- * Gafas (montura y oculares) contra impactos.
- * Guantes.
- * Calzados contra riesgo mecánicos. Clase I.
- * Botas impermeables, Clase N, en caso de encharcamientos.

- Cuando la aspiración de polvo sea insuficiente, los que estén en el frente de ataque de la excavación usarán, además, adaptador facial, con filtro mecánico.

- Para el riesgo de existencia de gases nocivos, estarán previstos equipos semiautónomos de aire fresco.

2.8.- De los EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

2.8.1.- PROTECCIONES COLECTIVAS.

Generalidades

- Cuando se diseñen los sistemas preventivos, se dará prioridad a los colectivos sobre los personales o individuales.

- En cuanto a los colectivos, se preferirán las protecciones de tipo preventivo (las que eliminan los riesgos) sobre las de protección (las que no evitan el riesgo, pero disminuyen o reducen los daños del accidente).

- La protección personal no dispensa en ningún caso de la obligación de emplear los sistemas de tipo colectivo.

Mantenimiento

- Los medios de protección, una vez colocados en obra, deberán ser revisados periódicamente y antes del inicio de cada jornada, para comprobar su efectividad.

Protección de Huecos en Paredes

Condiciones generales

- En todas aquellas zonas en las que existan huecos en paredes y no sea necesario el acceso y circulación de personas, hasta tanto no se eviten las situaciones de riesgo, se condenará el acceso a tales áreas mediante señalización adecuada. Durante la noche o en lugares interiores y con poca visibilidad se complementará con la iluminación suficiente.

- Los huecos existentes en forjados, hasta mientras no se coloquen las protecciones definitivas, se podrán cubrir mediante los sistemas de barandillas, mallazos o tabicados, con las condiciones que, con carácter de mínimo, se indican.

- Los sistemas de barandillas estarán compuestos por la barandilla propiamente dicha, con altura no inferior a 90 cm. y plintos o rodapiés de 15 cm. de altura. El hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 122/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

por una barra o listón intermedio o por medio de barrotos verticales, con una separación máxima de 15 cm. Las barandillas serán capaces de resistir una carga de 150Kg./metro lineal.

- Los sistemas de mallazos metálicos se sujetarán al paramento de forma que no se puedan retirar con facilidad. Estarán bien tensados. La altura mínima será de 90 cm.

- El mallazo será capaz de resistir una carga de 150 Kg./metro lineal.

- Los sistemas de mallazos de plástico se sujetarán al paramento de forma que no se puedan retirar con facilidad. Por la elasticidad de estos materiales se deberá cuidar el atirantado de sus extremos superior e inferior, reforzándose por sistemas de cables o cuerdas. El conjunto será capaz de resistir una carga de 150 Kg./metro lineal.

- El sistema de tabicado provisional se realizará de modo que exista una buena trabazón entre este elemento y el resto de la fábrica, su altura mínima será de 90cm.

El conjunto será capaz de resistir una carga de 150 kg./metro lineal.

Protección de Huecos de Forjados

Condiciones generales

- En todas aquellas zonas en las que existan huecos de forjados y no sean necesarios el acceso y circulación de personas, hasta tanto no se eviten las situaciones de riesgo, se condenará el acceso a tales áreas mediante señalización adecuada.

Durante la noche o en lugares interiores y con poca visibilidad se complementará con la suficiente iluminación.

- Los huecos existentes en forjados, mientras no se coloquen las protecciones definitivas, se podrán cubrir mediante los sistemas de barandillas, entablados o mallazos con las condiciones que con carácter de mínimo, se indican.

- Los sistemas de barandillas estarán compuestos por la barandilla propiamente dicha, con altura no inferior a 90 cm. y plintos o rodapiés de 15 cm. de altura. El hueco existente entre el plinto y la barandilla estará protegido por una barra horizontal o listón intermedio o por medio de barrotos verticales, con una separación máxima de 15 cm.

Las barandillas serán capaces de resistir una carga de 150 Kg./metro lineal.

- Los sistemas de entablados deberán cubrir la totalidad del hueco y estar dispuestos de manera que no se puedan deslizar.

- La resistencia de los entablados deberá ser proporcional a las cargas e impactos que deban soportar.

- Los mallazos se sujetarán al forjado desde el hormigonado.

- Esta protección sólo se tendrá en cuenta para evitar caídas de personas, y no de materiales, sobre niveles inferiores.

Viseras y Marquesinas

Condiciones generales

- El perímetro de la obra debe acotarse, dejando zonas de acceso protegidas mediante viseras resistentes contra posibles impactos por caídas de herramientas y/o materiales.

- El vuelo de la visera o marquesina estará relacionada con la altura del edificio o con la distancia que se prevea entre la zona de trabajo y el lugar a proteger. En ningún caso será inferior a 2,50m.

- La capacidad resistente de la visera o marquesina será proporcional a las cargas que previsiblemente puedan caer sobre ellas.

Toldos

Condiciones generales

- Se colocarán como medida complementaria durante los trabajos en fachadas con riesgo de caída de pequeños materiales y salpicaduras sobre la vía pública o sobre edificios y propiedades colindantes.

- Los sistemas de mallas tupidas quedarán prohibidos cuando lo que se pretenda evitar sean salpicaduras de agua o de cualquier otro líquido.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

57

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 123/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 123/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Todos los paños se sujetarán, por sus cuatro lados, a sistemas de andamiajes o elementos de la construcción, de forma que se evite su caída.
- En su disposición se tendrá en cuenta el riesgo de "efecto de vela" producido por los vientos fuertes.

Anclajes para Cinturones de Seguridad

Condiciones generales

- La previsión de uso de cinturones de seguridad implicará la simultánea definición de puntos y sistemas de anclaje de los mismos.
- En ningún momento, durante la obra. Se improvisará sobre lugares y sistemas de dichos anclajes.
- En lugar de colocación de los puntos de anclaje se realizará procurando que la longitud de la cuerda salvavidas del cinturón cubra la distancia más corta posible.
- Los puntos de anclaje serán capaces de resistir las tensiones o tirones a que pueda ser sometido en cada caso el cinturón, sin desprenderse.
- Antes de cada utilización se vigilarán sus condiciones conservación.

Redes de Protección

Actuaciones previas

- Para evitar improvisaciones, se estudiarán los puntos en los que se va a fijar cada elemento portante, de modo que mientras se ejecuta la estructura, se colocarán los elementos de sujeción previstos con anterioridad.
- El diseño se realizará de modo que la posible altura de caída de un operario se la menor posible y, en cualquier caso, siempre inferior a 5 metros.
- Se vigilará, expresamente, que no queden huecos ni en la unión entre dos paños ni en su fijación, por su parte inferior, con la estructura.
- Tanto para el montaje como para el desmontaje, los operarios que realicen estas operaciones usarán cinturones de seguridad, tipo "anticaidas". Para ello se habrán determinados previamente sus puntos de anclaje

Actuaciones durante los trabajos

- En ningún caso se comenzarán los trabajos in que se haya revisado por parte del responsable del seguimiento de la seguridad el conjunto del sistema de redes.
- El tiempo máximo de permanencia de los paños de red será el estimado por el fabricante como "vida estimada media".
- Después de cada impacto importante otras su uso continuado en recogida de pequeños materiales, se comprobará el estado del conjunto: Soportes, nudos, uniones y paños de red. Los elementos deteriorados que sean localizados en tal revisión serán sustituidos de inmediato.
- Se comprobará el estado de los paños de red tras la caída de chispas procedentes de los trabajos de soldaduras sustituyendo de inmediato los elementos deteriorados.
- Lo pequeños elementos o materiales y herramientas que caigan sobre las redes se retirarán tras la finalización de cada jornada de trabajo.
- Bajo ningún concepto se retirarán las redes sin haber concluido todos los trabajos de ejecución de estructura, salva autorización expresa del responsable del seguimiento de la seguridad y tras haber adoptado soluciones alternativas a estas protecciones.

Condiciones posteriores a los trabajos

- Una vez desmanteladas las redes del lugar de utilización, deberán recogerse y ser guardadas en almacén adecuado. Este almacenaje incluirá el de todos los elementos constitutivos del sistema de redes.
- Las condiciones del almacenaje, en cuanto a aislamientos de zonas húmedas, de las inclemencia del tiempo y del deterioro que puedan causarle otros elementos, serán las estipuladas en el correspondiente apartado de este Pliego.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 124/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.8.2.- EQUIPOS de PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

Generalidades

- El presente apartado de este Pliego se aplicará a los equipos de protección individual, en adelante denominados EPI, al objeto de fijar las exigencias esenciales de sanidad y seguridad que deben cumplir para preservar la salud y garantizar la seguridad de los usuarios en la obra.
- Sólo podrán disponerse en obra y ponerse en servicio los EPI que garanticen la salud y la seguridad de los usuarios sin poner en peligro ni la salud ni la seguridad de las demás personas o bienes, cuando su mantenimiento sea adecuado y cuando se utilicen de acuerdo con su finalidad.
- A los efectos de este Pliegos de Condiciones se considerarán conformes a las exigencias esenciales mencionadas los EPI que lleven la marca "CE" y, de acuerdo con las categorías establecidas en las disposiciones vigentes.
- Hasta tanto no se desarrolle o entre plenamente en vigor la comercialización de los EPI regulados por las disposiciones vigentes, podrán utilizarse los EPI homologados con anterioridad, según las normas del Mº de Trabajo que, en su caso, les hayan sido de aplicación.

Exigencias Esenciales de Sanidad y Seguridad

Requisitos de alcance general aplicables a todos los EPI.

- Los EPI deberán garantizar una protección adecuada contra los riesgos.
- Los EPI reunirán las condiciones normales de uso previsibles a que estén destinados, de modo que el usuario tenga una protección apropiada y de nivel tan elevado como sea posible.
- El grado de protección óptimo que se deberá tener en cuenta será aquel por encima del cual las molestias resultantes del uso del EPI se opongan a su utilización efectiva mientras dure la exposición al peligro o el desarrollo normal de la actividad
- Cuando las condiciones de empleo previsibles permitan distinguir diversos niveles de un mismo riesgo, se deberán tomar en cuenta clase de protección adecuadas en el diseño del EPI.
- Los EPI a utilizar, en cada caso, no ocasionarán riesgos ni otros factores de molestia en condiciones normales de uso.
- Los materiales de que estén compuestos los EPI y sus posibles productos de degradación no deberán tener efectos nocivos en la salud o en la higiene del usuario.
- Cualquier parte de un EPI que esté en contacto o que pueda entrar en contacto con el usuario durante el tiempo que lo lleve estará libre de asperezas, arista vivas, puntas salientes, etc., que puedan provocar una excesiva irritación o que puedan causar lesiones.
- Los EPI ofrecerán los mínimos obstáculos posibles a la realización de gestos, a la adopción de posturas y a la percepción de los sentidos. Por otra parte, no provocarán gestos que pongan en peligro al usuario o a otras personas.
- Los EPI posibilitarán que el usuario pueda ponérselos lo más fácilmente posible en la postura adecuada y puedan mantenerse así durante el tiempo que se estime se llevarán puestos, teniendo en cuenta los factores ambientales, los gesto que se vayan a realizar y las postura que se vayan a adoptar. Para ello, los EPI se adoptarán al máximo a la morfología del usuario por cualquier medio adecuado, como pueden ser sistemas de ajuste y fijación apropiados o una variedad suficiente de tallas y números.
- Los EPI serán lo más ligeros posible, sin que ello perjudique a su solidez de fabricación ni obstaculice su eficacia.
- Además de satisfacer los requisitos complementarios específicos para garantizar una protección eficaz contra los riesgos que haya que prevenir, los EPI para algunos riesgos específicos tendrán una resistencia suficiente contra los efectos de los factores ambientales inherentes a las condiciones normales de uso.
- Antes de la primera utilización en la obra de cualquier EPI, habrá de contarse con el folleto informativo elaborado y entregado obligatoriamente por el fabricante, donde se incluirá además del nombre y la dirección del fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, toda la información útil sobre:

* Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección. Los productos de limpieza, mantenimiento o desinfección aconsejados por el fabricante no deberán tener, en sus condiciones de utilización, ningún efecto nocivo en los EPI ni en el usuario.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 125/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- * Rendimientos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.
- * Accesorios que se pueden utilizar en los PI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- * Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.
- * Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de algunos de sus componentes.
- * Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.

- Este folleto de información estará redactado de forma precisa, comprensible y, por lo menos, la lengua oficial del Estado español, debiéndose encontrar a disposición del responsable del seguimiento del P.S.S.

Exigencias Complementarias Comunes a Varios Tipos o Clases de EPI

- Cuando los EPI lleven sistema de ajuste, durante su uso, en condiciones normales y una vez ajustados, no podrán desajustarse salvo por la voluntad del usuario.
- Los EPI que cubran las partes del cuerpo que hayan de proteger estarán, siempre que sea posible, suficientemente ventilados, para evitar la transpiración producida por su utilización; en su defecto, y si es posible, llevarán dispositivos que absorban el sudor.
 - Los EPI del rostro, ojos o vías respiratorias limitarán lo menos posible el campo visual y la visión del usuario.
 - Si fuera necesario, se tratarán o llevarán dispositivos con los que se puede evitar el empañamiento.
- Los modelos de EPI destinados a los usuarios que esté sometidos a una corrección ocular deberán ser compatibles con la utilización de gafas o lentillas correctoras.
- Cuando las condiciones normales de uso entrañen un especial riesgo de que el EPI sea enganchado por un objeto en movimiento y se origine por ello un peligro para el usuario, el EPI tendrá un umbral adecuado de resistencia por encima del cual se romperá alguno de sus elementos constitutivos para eliminar el peligro.
- Cuando lleven sistemas de fijación y extracción, que los mantengan en la posición adecuada sobre el usuario o que permitan quitarlos, serán de manejo fácil y rápido.
- En el folleto informativo que entregue el fabricante, con los EPI de intervención en las situaciones muy peligrosas a que se refiere el presente Pliego, se incluirán, en particular, datos destinados al uso de personas competentes, entrenadas y cualificadas para interpretar los y hacer que el usuario los aplique.
- En el folleto figurará, además, una descripción del procedimiento que habrá que aplicar para comprobar sobre el usuario equipado que su EPI está correctamente ajustado y dispuesto para funcionar.
- Cuando el EPI lleva un dispositivo de alarma que funcione cuando no se llegue al nivel de protección normal, éste estará diseñado y dispuesto de tal manera que el usuario pueda percibirlo en las condiciones de uso paras que el EPI se haya comercializado.
- Cuando por las dimensiones reducidas de un EPI (o componentes de EPI) no se pueda inscribir toda o parte de la marca necesaria, habrá de incluirla en el embalaje y en el folleto informativo del fabricante.
- Los EPI vestimentarios diseñados para condiciones normales de uso, en que sea necesario señalar individual y visualmente la presencia del usuario, deberán incluir uno o varios dispositivos o medios, oportunamente situados, que emitan un resplandor visible, directo o reflejado, de intensidad luminosa y propiedades fotométricas y colométricas adecuadas.
- Cualquier EPI que vaya a proteger al usuario contra varios riesgos que puedan surgir simultáneamente responderá a los requisitos básicos específicos de cada uno de esto riesgos.

Exigencias Complementarias Específicas de los Riesgos a Prevenir

Protección contra golpes mecánicos

- Los EPI adaptados a este tipo de riesgo deberán poder amortiguar los efectos de un golpe, evitando, en particular, cualquier lesión producida por aplastamiento o penetración de la parte protegida, por lo menos hasta un nivel de energía de choque por encima del cual las dimensiones o la mas excesiva del dispositivo amortiguados impedirían un uso efectivo de los EPI durante el tiempo que se calcule haya que llevarlos.

Caidas de personas

- Las suelas del calzado adaptado a la prevención de resbalones deberán garantizar una buena adherencia por contacto o por rozamiento, según la naturaleza o el estado del suelo.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

60

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 126/148

CONTR.: 2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 126/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los EPI destinado para prevenir las caídas desde alturas, o sus efectos, llevarán un dispositivo de agarre y sostén del cuerpo y un sistema de conexión que pueda unirse a un punto de anclaje seguro. Serán de tal manera que en condiciones normales de uso, la desnivelación del cuerpo sea lo más pequeña posible para evitar cualquier golpe contra u obstáculo, y la fuera de frenado sea tal que no pueda provocar lesiones corporales ni la apertura o rotura de un componente de los EPI que pudiese provocar la caída del usuario.

- Deberán, además, garantizar, una vez producido el frenado, una postura correcta del usuario que le permita llegado el caso esperar auxilio. El fabricante deberá precisar, en su folleto informativo, todo dato útil referente a:

* Las características requeridas para el punto de anclaje seguro, así como la "longitud" residual mínima" necesaria del elemento de amarre por debajo de la cintura del usuario.

* La manera adecuada de llevar el dispositivo de agarre y sostén del cuerpo y de unir su sistema de conexión al punto seguro.

Vibraciones mecánicas

- Los EPI que prevengan los efectos de las vibraciones mecánicas deberán amortiguar adecuadamente las vibraciones nocivas para la parte del cuerpo que haya que proteger.

- El valor eficaz de las aceleraciones que estas vibraciones transmitan al usuario nunca deberá superar los valores límite recomendados en función del tiempo de exposición diario máximo predecible de la parte del cuerpo que haya que proteger.

Protección contra la compresión (estática) de un parte del cuerpo

- Los EPI que vayan a proteger un parte del cuerpo contra esfuerzos de compresión (estática)deberán amortiguar sus efectos para evitar lesiones graves o afecciones crónicas.

Protección contra agresiones físicas (rozamientos, pinchazos, cortes, mordeduras)

- Los materiales y demás componentes de los EPI que vayan a proteger todo o parte del cuerpo contra agresiones mecánicas superficiales, como rozamiento, pinchazos, cortes o mordeduras, se elegirán diseñarán y dispondrán de tal manera que estos EPI ofrezcan una resistencia a la abrasión, a la perforación y al corte adecuada a las condiciones normales de uso.

Protección contra los efectos nocivos del ruido

- Los EPI de prevención contra los efectos nocivos del ruido deberán atenuarlo para que los niveles sonoros equivalentes, percibidos por el usuario, no superen nunca los valores límite de exposición diario prescritos en las disposiciones vigentes y relativas a la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

- Todo EPI deberá llevar una etiqueta que indique el grado de atenuación acústica y el valor del índice de comodidad que proporciona el EPI y, en caso de no ser posible, la etiqueta se colocará en su embalaje.

Protección contra el calor y/o fuego

- Los EPI que vayan a proteger total o parcialmente el cuerpo contra los efectos del calor y/o fuego deberán disponer de una capacidad de aislamiento térmico y de una resistencia mecánica adecuada a las condiciones normales de uso.

- Los materiales y demás componentes de EPI que puedan entrar en contacto accidental con una llama y los que entren en la fabricación de equipos de lucha contra el fuego de caracterizarán, además, por tener un grado de inflamabilidad que corresponda al tipo de riesgo a los que puedan estar sometidos en las condiciones normales de uso no deberán fundirse por la acción de una llama ni contribuir a propagarla.

Protección contra el frío

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 127/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Los EPI destinados a preservar de los efectos del frío todo el cuerpo o parte de él deberán tener una capacidad de aislamiento térmico y una resistencia mecánica adaptadas a las condiciones normales de uso para las que se hayan comercializado.
- Los materiales constitutivos y demás componentes de los EPI adecuados para la protección contra el frío deberán caracterizarse por un coeficiente de transmisión de flujo térmico incidente tan bajo como lo exijan las condiciones normales de uso. Los materiales y otros componentes flexibles de los EPI destinados a usos en ambientes fríos deberán conservar el grado de flexibilidad adecuado a los gestos que deban realizar y a las posturas que han de adoptarse.
- En las condiciones normales de uso:
 - * El flujo transmitido al usuario a través de su EPI deberán ser tal que el frío acumulado durante tiempo que se lleve el equipo en todo los puntos de la parte del cuerpo que se quiere proteger, comprendidas aquí las extremidades de los dedos de las manos y los pies, no alcance en ningún caso el umbral del dolor ni el de posibilidad de cualquier daño para la salud.
 - * Los EPI impedirán, en la medida de lo posible, que penetren líquidos como, por ejemplo, el agua de lluvia y no originarán lesiones a causa de contactos entre su capa protectora fría y el usuario.
- Cuando los EPI incluyan un equipo de protección respiratoria, éste deberán cumplir, en las condiciones normales de uso, la función de protección que le compete.

Protección contra descargas eléctricas

- Los EPI que vayan a proteger total o parcialmente el cuerpo contra los efectos de la corriente eléctrica tendrán un grado de aislamiento adecuado a los valores de las tensiones a las que el usuario pueda exponerse en las condiciones más desfavorables predecibles.
- Para ello, los materiales y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán y dispondrán de tal manera que la corriente de fuga, medida a través de la cubierta protectora en condiciones de prueba en las que se utilicen tensiones similares a las que puedan darse "in situ", sea lo más baja posible y siempre inferior a un valor convencional máximo admisible en correlación con el umbral de tolerancia.
- Los tipos de EPI que vayan a utilizarse exclusivamente en trabajos o maniobras en instalaciones con tensión eléctrica, o que puedan llegar a estar bajo tensión, llevarán al igual que en su cobertura protectora, una marca que indique, especialmente, el tipo de protección y/o la tensión de utilización correspondiente, el número de serie y la fecha de fabricación; los EPI llevarán, además, en la parte externa de la cobertura protectora un espacio reservado al posterior marcado de la fecha de puesta en servicio y las fechas de las pruebas o controles que haya que llevar a cabo periódicamente.

Protección contra las radiaciones

Radiaciones no ionizantes

- Los EPI que vayan a proteger los ojos contra los efectos agudos o crónicos de las fuentes de radiaciones no ionizantes deberán absorber o reflejar la mayor parte de la energía radiada en longitudes de onda nocivas, sin alterar, por ello, excesivamente la transmisión de la parte no nociva del espectro visible, la percepción de los contrastes y la distinción de los colores, cuando exijan las condiciones normales de uso.
- Para ello, los protectores oculares estarán diseñados y fabricados para poder disponer, en particular, de un factor espectral de transmisión en cada onda nociva tal, que la que la densidad de iluminación energética de la radiación que pueda llegar al ojo del usuario a través del filtro sea lo más baja posible y no supere nunca el valor límite de exposición máxima admisible.
- Además, los protectores oculares no se deteriorarán ni perderán sus propiedades al estar sometidos a los efectos de la radiación emitida en las condiciones normales de uso y cada ejemplar que se comercialice tendrá un número de grado de protección al que corresponderá la curva de la distribución espectral de su factor de transmisión.
- Los oculares adecuados a fuentes de radiación del mismo tipo estarán clasificados por números de grados de protección ordenados de menor a mayor y el fabricante presentarán en su folleto informativo, en particular, las curvas de transmisión por las que se pueda elegir el EPI más adecuado, teniendo en cuenta los factores inherentes a las condiciones efectivas de uso, como la distancia en relación con la fuente y la distribución espectral de la energía radiada a esta distancia.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 128/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Cada ejemplar ocular filtrante llevarán inscrito por el fabricante el número de grado de protección.

Radiaciones ionizantes

- Los materiales constitutivos y demás componentes de los EPI destinados proteger todo a parte del cuerpo contra el polvo, gas, líquidos radiactivos o sus mezclas, se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que los equipos impidan eficazmente la penetración de contaminantes en condiciones normales de uso.

- El aislamiento exigido se podrá obtener impermeabilizando la cobertura protectora y/o con cualquier otro medio adecuado, como, por ejemplo, los sistemas de ventilación y de presurización que impidan la retrodifusión de estos contaminantes, dependiendo de la naturaleza o del estado de los contaminantes.

- Cuando haya medidas de descontaminación que sena aplicables a los EPI, éstos deberán podra ser objeto de las mismas, sin que ello impida que puedan volver a utilizarse durante todo el tiempo de duración que se calcule para este tipo de equipos.

- Los materiales constitutivos y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán y dispondrán de tal manera que el nivel de protección del usuario sea tan alto como lo exijan las condiciones normales de uso sin que obstaculicen los gestos, posturas o desplazamientos de este último hasta tal punto que tenga que aumentar el tiempo de exposición.

- Los EPI llevarán una marca de señalización que indique la índole y el espesor del material o materiales, constitutivos y apropiados en condiciones normales de uso.

Protección contra sustancias peligrosas y agentes infecciosos

- Los EPI que vayan a proteger las vías respiratorias deberán permitir qu ele usuario disponga de aire respirable cuando esté expuesto a una atmósfera contaminada y/o cuya concentración de oxígeno sea insuficiente.

- El aire respirable que proporcione este EPI al usuario se obtendrán por los medios adecuados: Por ejemplo, filtrando el aire contaminado a través del dispositivo o medio protector o canalizando el aporte procedente de una fuente no contaminado.

- Los materiales constitutivos y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que se garanticen la función y la higiene respiratoria del usuario de forma adecuada durante el tiempo que se lleve puesto en las condiciones normales de empleo.

- El grado de estanqueidad de la pieza facial, las pérdidas de carga en la inspiración y, en los aparatos filtrantes, la capacidad depurativa serán tales que, en una atmósfera contaminada, la penetración de los contaminantes sea los suficientemente débil como para no dañar la salud o la higiene del usuario.

- Los EPI llevarán la marca de identificación del fabricante y el detalle de las características propias de cada tipo de equipo que, con las instrucciones de utilización, permitan a un usuario entrenado y cualificado utilizarlos de modo adecuado.

- En el caso de los aparatos filtrantes se dispondrán de folleto informativo en que se indique la fecha límite de almacenamiento del filtro nuevo y las condiciones de conservación, en su embalaje original.

- Los EPI cuya misión sea evitar los contactos superficiales de todo o parte del cuerpo con sustancias peligrosas y agentes infecciosos impedirán la penetración o difusión de estas sustancias a través de la cobertura protectora, en las condiciones normales de uso para las que estos EPI se hayan comercializado.

- Con este fin, los materiales constitutivos y demás componentes de estos tipos de EPI se elegirán, diseñarán y dispondrán de tal manera que, siempre que sea posible, garanticen una estanqueidad total que permita, si es necesario, un uso cotidiano que eventualmente pueda prolongarse o, en su defecto, una estanqueidad limitada que exija que se restrinja el tiempo que haya que llevarlo puesto.

- Cuando, por su naturaleza y por las condiciones normales de aplicación, algunas sustancias peligrosas o agentes infecciosos tengan un alto poder de penetración qu implique que los EPI adecuados dispongan de un período de tiempo de protección limitado, éstos deberán ser sometidos a pruebas convencionales que permitan clasificarlos de acuerdo con su eficacia. Los EPI considerado conformes a las especificaciones de prueba llevarán una marca en la que se indique, en particular, los nombres o, en su defecto, los códigos de las sustancias utilizadas en las pruebas y el tiempo de protección convencional correspondiente. Además se mencionarán en su folleto informativo el significado de los códigos, si fuere necesario: la descripción detallada de las pruebas convencionales y cualquier dato que sirva para determinar el tiempo máximo admisible de utilización en las distintas condiciones previsibles de uso.

2.9.- De las SEÑALIZACIONES.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 129/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

2.9.1. - NORMAS GENERALES

- El empresario deberá establecer un sistema de señalización de seguridad a efectos de llamar la atención de forma rápida e inteligible sobre objetos y situaciones susceptibles de provocar peligros determinados, así como para indicar el emplazamiento de dispositivos y equipos que tengan importancia desde el punto de vista de seguridad.
- La puesta en práctica del sistema de señalización no dispensará, en ningún caso, de la adopción por el contratista de los medios de protección indicados en el presente estudio.
- Se deberá informar a todos los trabajadores, de manera que tengan conocimiento del sistema de señalización establecido.
- En el sistema de señalización se adoptarán las exigencias reglamentarias para el caso, según la legislación vigente y nunca atendiendo a criterios caprichosos. Aquellos elementos que no se ajusten a tales exigencias normativas no podrán ser utilizados en la obra.
- Aquellas señales que no cumplan con las disposiciones vigentes sobre señalización de los lugares de trabajo no podrán ser utilizadas en la obra.
- El material constitutivo de las señales (paneles, conos de balizamiento, letreros, etc.), será capaz de resistir tanto las inclemencias del tiempo como las condiciones adversas de la obra.
- La fijación del sistema de señalización de la obra se realizará de modo que se mantenga en todo momento estable. El Plan de Seguridad desarrollará los sistemas de fijación según los materiales previstos a utilizar, quedando reflejado todo el sistema de señalización a adoptar.

2.9.2. - SEÑALIZACIÓN de las VIAS de CIRUCLACIÓN

- Las vías de circulación, en el recinto de la obra, por donde transcurran máquinas y vehículos deberán estar señalizadas de acuerdo con lo establecido por la vigente normativa sobre circulación en carretera.

2.9.3. - PERSONAS AUXILIAR de los MAQUINISTAS para SEÑALIZACIÓN.

- Cuando un maquinista realice operaciones o movimientos en los que existan zonas que queden fuera de su campo de visión y por ellos deban pasar persona u otros vehículos, se empleará a una o varias personas para efectuar señales adecuadas, de modo que se eviten daños a los demás.
- Tanto maquinistas como personal auxiliar para señalización de las maniobras serán instruidos y deberán conocer el sistema de señales previamente establecido y normalizado.

2.9.4. - ILUMINACIÓN ARTIFICIAL.

- En las zonas de trabajo que carezcan de iluminación natural, ésta sea insuficiente o se proyecten sombras que dificulten las operaciones laborales o la circulación se empleará iluminación artificial.
- Las intensidades mínimas de iluminación artificial, según los distintos trabajos, serán :

- Patios, galerías y lugares de paso	.	.	20 lux
- Zonas de carga y descarga	.	.	50 lux
- Almacenes, depósitos , vestuarios y aseos	.	.	100 lux
- Trabajos con máquinas	.	.	200 lux
- Zonas de oficinas	.	.	300 a 500 lux

2.10. De los CRITERIOS de MEDICIONES Y VALORACION.

2.10.1.- CRITERIOS GENERALES.

- Los criterios de medición y valoración a seguir en obra serán los específicamente marcados en el presente Pliego o, en su defecto, a lo establecido al respecto por la Fundación Codificación y Banco de Precios de la

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 130/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Construcción en la publicación vigente en el momento de redactar este Estudio de S.S.T. y, en última instancia, a los que fije el responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T.

- La formación básica en función de la categoría profesional del trabajador deberá ser aportada por éste; por tanto, no se considerará como coste de Seguridad.
- Como "ropa de trabajo", incluida en el coste horario de mano de obra, se considerarán el mono tradicional, chaqueta, pantalón y la estipulada en el convenio colectivo en vigor.
- Los elementos o medios que sean necesarios para la correcta ejecución de unidades de obra, que cumplan a la vez funciones de seguridad, así como los precisos para los trabajos posteriores de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento de la obra objeto del proyecto de ejecución se considerarán incluidos en los precios unitarios de las distintas unidades de obra de dicho proyecto.
- Las máquinas, equipos, instalaciones y medios auxiliares habrán de ser aptos para cumplir su función y habrán de cumplir las normas de seguridad obligatorias, por lo que el coste de seguridad de los mismos se considerará incluido en sus precios simples o auxiliares.
- Las protecciones de las instalaciones eléctricas provisionales de obra (tomas de tierra, diferenciales, magneto-térmicos, etc.) se considerarán incluidas en el concepto "instalaciones y construcciones provisionales" de costes indirectos.
- Las pólizas de seguros, al no estar obligadas por norma alguna, se considerarán gastos generales y su exigencia estará supeditada a lo que fijen las estipulaciones contractuales.
- El personal directivo o facultativo con misiones generales de seguridad en la empresa se considerará incluido en gastos generales de empresa.
- Los gastos de estudio y planificación previa de la Seguridad y Salud de la obra realizados por la empresa se considerarán gastos generales e incluidos en el porcentaje correspondiente.

2.10.2. PRECIOS SIMPLES.

Precios a Pie de Obra

- Los precios simples que figuran en el presente Estudio de S.S.T. están referidos a elementos puestos a pie de obra, es decir descargados y apilados o almacenados en obra, por lo que, además del coste de adquisición, comprenden los costes relativo a la mano de obra que interviene en su descarga y apilado o almacenaje. Se consideran también incluidas en ellas las pérdidas producidas por todos los conceptos en todas las operaciones y manipulaciones precisas hasta situar el material en el lugar de acopio o recepción en obra.
- En los costes de adquisición de los elementos elaborados se considerarán incluidos todos los gastos producidos en su elaboración y, entre todos ellos, la mano de obra necesaria para la confección del elemento. También se incluyen en este concepto la mano de obra requerida para reparar o ajustar en obra las distintas partes o piezas del elemento, en su caso, y la relativa a croquizaciones y toma de datos.
- En los precios de aquellos materiales que intervienen en la composición, así como en los de aquellos elementos que vienen exigidos por normas de obligado cumplimiento, se considerará incluida la parte proporcional de los costes de ejecución de los ensayos y pruebas preceptivas.
- El desmontaje y transporte de los elementos que integran las protecciones colectivas y señalizaciones se considerarán incluidos en sus precios elementales.

Definición de Calidad

- Los precios simples del presente Estudio de S.S.T. están determinados y definidos por sus cualidades y características técnicas, completadas con las especificaciones que figuran en los epígrafes de los precios unitarios. Por tanto, se considerarán válidos para cualquiera de los productos o marcas comerciales que cumplan con tales cualidades y con las condiciones establecidas en este Pliego. El empresario está obligado a recabar de los suministradores que cumplan dichos requisitos, cualquiera que sea su procedencia, que le provean de esos precios.
- Aunque no figure expresamente indicado en la descripción indicado de los precios, para aquellos elementos sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración y que versen sobre condiciones y/o homologaciones que han de reunir, el precio de los mismos implicará la adecuación a dichas exigencias, sin perjuicio de las que independientemente se establezcan en el presente Estudio.
- Los precios de las protecciones personales están referidos a elementos homologados, según la normativa obligatoria vigente, salvo especificación en contrario.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

65

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 131/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 131/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

Precios Simples

- El precio simple "Material complementario o piezas especiales" se referirá a materiales y elementos accesorios que complementan la unidad.
- El denominado "Pequeño material" agrupará aquellos materiales que intervienen en cantidades de poca entidad económica.
- El precio simple denominado "Trabajos complementarios" recogerá las siguientes actividades relacionadas con las unidades de Seguridad y Salud:

- * Desmontaje, apilado, carga y transporte a almacén de aquellos elementos que son susceptibles de volver a ser utilizados.
- * Derribo y transporte a vertedero de los elementos no aprovechables.
- * Conexiones y acometidas de instalaciones provisionales.
- * Colocación y montaje de amueblamientos de locales de servicios.
- * Cualquier otra actividad análoga a las reseñadas y considerada como accesoria de la unidad de que se trate.

2.10.3.- PRECIOS AUXILIARES.

- Todos los precios auxiliares de materiales estarán referidos a costes de elaboración o confección de la unidad de que se trate, independientemente de los procedimientos seguidos para ello. Son, por tanto, aplicables cualquiera que sea la tecnología utilizada y se elaboren en obra o fuera de ella.
- En los precios auxiliares de aquellas unidades que sean exigidos por normas de obligado cumplimiento, se considerará incluida la parte proporcional de los costes de ejecución de los ensayos, análisis y pruebas preceptivas.

2.10.4.- PRECIOS DESCOMPUESTOS.

Definición y Descripción

- El precio unitario de ejecución material condicionará la ejecución o disposición de la unidad de que se trate, de acuerdo con la definición del epígrafe correspondiente, completada siempre con las especificaciones y estipulaciones fijadas en los demás documentos del presente Estudio de S.S.T. Serán, además de los expresados en el epígrafe del precio, los fijados en el resto de los documentos de este Estudio, atendiendo al orden de prelación establecido en el presente Pliego.

- Las unidades a que se refieren los precios unitarios de este Estudio de S.S.T. están definidas por las cualidades y características técnicas especificadas en los epígrafes correspondientes, completadas con las fijadas en el resto de los documentos del Estudio. Serán considerados, por tanto, válidos los precios para cualquier sistema, procedimiento o producto del mercado que se ajuste a tales especificaciones.

Referencias a Normas

- Las referencias a normas, instrucciones, reglamentos u otras disposiciones implican que el precio de la unidad de que se trate habrá de ejecutarse según lo preceptuado en las mismas, cumpliendo todas sus exigencias, tanto en lo que se refiere a proceso de ejecución como a condiciones requeridas para los materiales y demás elementos componentes de la unidad.

- En caso de contradicción entre cualquier especificación del epígrafe que define la unidad y las normas a que se haga referencia, tendrá prevalencia la que demande mayores exigencias. Deberá entenderse, en cualquier caso, que las normas o instrucciones aludidas completan o complementan la definición del epígrafe, al igual que el resto de los documentos del Estudio de S.S.T.

- Cuando se haga referencia expresa, de modo genérico, a una norma, sin indicar el apartado concreto de la misma, deberá considerarse que la unidad habrá de ser ejecutada de acuerdo con la parte de dicha norma que le sea de aplicación o que se asemeje a ella.

- Cuando se trate de unidades que vengan obligadas a cumplir determinados requisitos normativos por disposiciones legales vigentes y se hubiesen omitido en los epígrafes de sus precios correspondientes las referencias a

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 132/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

dichas normas o figurasen otras ya derogadas o que no sean de aplicación a las unidades de que se trate, se considerará siempre que el precio presupone la adecuación a tales disposiciones en vigor.

Inclusiones

- Todos los trabajos, medios, materiales y elementos que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad se considerarán incluidos en el precio de la unidad, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.
- Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualesquiera de los que corresponden a costes indirectos se considerarán siempre incluidos en los precios de las unidades.
- En el precio de cada unidad se considerarán incluidos, aunque no figuren especificados, todos los gastos necesarios para su uso y utilización.
- En los epígrafes en que se emplee la expresión "desmontado", ésta debe interpretarse como una actividad que incluye el posible aprovechamiento del material por parte del empresario.
- Los precios confeccionados en base al plazo de ejecución de las obras y/o su número óptimo de utilidades se considerarán válidos para cualquier supuesto de aprovechamiento (alquiler o amortización).

Costes de Ejecución Material

- El importe de ejecución material de cada unidad de Seguridad y Salud es igual a la suma de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución o disposición en obra.
- Se considerarán costes indirectos todos aquellos gastos de ejecución relativos a los materiales, elementos, mano de obra, maquinaria y medios e instalaciones que intervengan directamente en la ejecución o puesta a disposición de la obra de unidades concretas y sean directamente imputables a las mismas.
- Se considerarán costes indirectos todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a parte de la obra y que resulten de difícil imputación o asignación a determinadas unidades.
- El porcentaje cifrado para los costes indirectos a cargar sobre los costes directos de cada unidad será único e igual para todos ellos, se trate de unidades de obra o de unidades de seguridad e higiene, e incluirá para ambos los mismos conceptos.

2.10.5.- CRITERIOS de MEDICION.

Formas de Medir

- La forma de medición a seguir para cada una de las unidades de seguridad e higiene será la especificada en el epígrafe que define cada precio unitario.

Orden de prelación

- El orden de prevalencia a seguir para la medición en obra de las unidades de Seguridad y Salud será el siguiente:

- 1º. Criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del Estudio de Seguridad.
- 2º. Criterio fijado en el epígrafe que define cada precio unitario.
- 3º. Criterios marcados por la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción en la publicación vigente sobre la materia en el momento de redactar el presente Estudio.
- 4º. Forma de medir seguida en las mediciones de este Estudio de S.S.T.

- En caso de dudas o discrepancias interpretativas sobre los criterios establecidos, le corresponderá al responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T. tomar las decisiones que estime al respecto.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 133/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

3.- INDOLE ECONOMICA.

3.1.- De la CONCEPCION PRESUPUESTARIA DE LA S.S.T.

3.1.1.- UNIDAD INDEPENDIENTE.

- El presupuesto del presente Estudio de Seguridad y Salud se considerará como unidad independiente a incorporar al presupuesto general de la obra, por lo que su presupuesto de ejecución material habrá de sumarse al de ejecución material de las unidades de obra para obtener el presupuesto total de ejecución material.

3.1.2.- ESTUDIO DE S.S.T.

- Las mediciones, calidades y valoraciones recogidas en este Estudio podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el empresario, siempre que ello no suponga variación del importe total previsto y que sean autorizadas por el responsable del seguimiento y control del Plan de S.S.T.

3.2.- Del ABONO de las UNIDADES DE S.S.T.

3.2.1.- CERTIFICACIONES.

- Salvo que las normas vigentes sobre la materia, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o estipulaciones fijadas en el contrato de las obras dispongan otra cosa, el abono de las unidades de seguridad y salud se efectuará de cualquiera de las dos formas siguientes:

* De forma porcentual sobre el importe de la obra ejecutada en el período que se certifique. El porcentaje a aplicar será, el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de ellas unidades de seguridad e higiene entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

* Mediante certificaciones por el sistema del servicio o del servicio total prestado por la unidad de seguridad y salud correspondiente. Es decir, cada partida de seguridad y salud se abonará cuando haya cumplido totalmente su función o servicio a la obra en su conjunto, o a la parte de ésta para la que se requiere, según se trate.

- Para efectuar el abono de la forma indicada, se aplicarán los importes de las partidas que procedan, reflejados en el presente Estudio de S.S.T.

- Para que sea procedente el abono, mediante cualquiera de las formas anteriormente reseñadas, se requerirá con carácter previo que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Estudio de S.S.T., con las fijadas en el Plan o con las exigidas por la normativa vigente, las medidas de seguridad y salud que correspondan al período a certificar.

- La facultad sobre la procedencia de los abonos que se trate de justificar corresponde al responsable de seguimiento y control del Plan de S.S.T.

- Para el abono de las partidas correspondientes a formación específica de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud, reconocimientos médicos y seguimiento y control interno en obra, será requisito imprescindible la previa justificación al responsable del seguimiento del Plan de S.S.T. de que se ha cumplido las previsiones establecidas al respecto en dicho Plan, para lo que será preceptivo que el empresario aporte la acreditación documental correspondiente, según se establece en otros apartados de este Pliego.

3.2.2.- MODIFICACIONES.

- Cuando durante el curso de las obras se modificase el proyecto de ejecución aprobado y, como consecuencia de ello fuese necesario alterar el Plan de S.S.T. aprobado, el importe económico del nuevo Plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de las unidades de obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas, multiplicando por cien el cociente resultante, para obtener el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de Seguridad y Salud, de acuerdo con el criterio establecido en el apartado C.E.2.1.a) de este Pliego. Dicho porcentaje será el que se aplique

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 134/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

- En el supuesto de que fuese necesario confeccionar nuevos precios o precios contradictorios de unidades de seguridad y salud durante el curso de la obra, salvo que las disposiciones contractuales dispongan otra cosa, se atenderá a los criterios de valoración marcados en este Pliego.

3.2.3.- REVISIÓN de PRECIOS.

- Cuando en el contrato de las obras se acuerde cláusula de revisión de precios, el porcentaje, calculado según lo indicado en el apartado correspondiente del presente Pliego, a aplicar sobre el importe de la obra ejecutada, será igualmente aplicable a los importes resultantes de la revisión de precios de dicha obra.

3.2.4.- LIQUIDACIÓN.

- A no ser que las estipulaciones contractuales dispongan lo contrario, no procederá recoger en la liquidación de las obras variaciones de las unidades de Seguridad y Salud sobre las contempladas en este Estudio de S.S.T. vigente en el momento de la recepción provisional de las obras.

3.2.5.- VALORACIÓN de UNIDADES INCOMPLETAS.

- Sin perjuicio de lo dispuesto a tal efecto por las bases contractuales que rijan para la obra, en caso de ser pertinente, por resolución de contrato, valorar unidades incompletas de seguridad y salud, se atenderá a las descomposiciones establecidas en el presupuesto del Estudio para cada precio unitario, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos necesarios para el abono establecidos en el presente Pliego.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

69 PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 135/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 135/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

4.- NORMATIVA LEGAL SOBRE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Las disposiciones legales, en vigor, que afectan a cuestiones relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo de la construcción, sector de la edificación, son principalmente:

- Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 31-1-40), siendo en el capítulo VII de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene del 9-3-71, la que recoge artículos que siguen vigentes.
- Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la industria de la Construcción (O.M. 20 de Mayo de 1.952, B.O.E. 15 de Junio de 1.952).
- Prescripciones de Seguridad en la Industria de la Edificación (Convenio O.I.T. 23 de Junio de 1.937; ratificado 12 de Junio de 1.958).
- Reglamento de Servicios Médicos de Empresa (O.M. 21 de Noviembre 1.959, B.O.E. 27 de Noviembre 1.959).
- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (Dto. 3.151/68 del 28 de Noviembre, B.O.E. del 27 de Diciembre de 1.968, rectificado el 8-3-69).
- Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. del 28 de Agosto de 1.970, B.O.E. 5,7,8, y 9 de Septiembre de 1.970).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Dto. 11 de Marzo de 1.971, B.O.E. 16 de Marzo de 1.971).
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Dto. 11 de Marzo de 1.971 B.O.E. 16 de Marzo de 1.971).
- Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas (Dto. 2.414/1.961 de 30 de Noviembre).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Dto. 2.413/1973 de 20 de Septiembre, B.O.E. 9 de Octubre de 1.971).
- Instrucciones Complementarias sucesivas del mismo, de la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria (Fechas 1-4-74, 21-5-74, 18-12-79, 21-4-80, 18-5-80, 18-11-80, ...).
- Homologación de Equipos de Protección Personal para Trabajadores (O.M. 17 de Mayo de 1.974, B.O.E. 29 de Mayo de 1.974).
- Regulación de las condiciones para la comercialización, libre circulación intracomunitaria y disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de protección individual. (Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre de 1992, B.O.E. 311 de 28 de Diciembre de 1992)
- Real Decreto 1627/1997 de 25 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y la implantación de la Obligatoriedad de elaborar Estudios y Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo (B.O.E 256; 25.10.97)
- Señalización de Seguridad en los Centros y Locales de Trabajo (Real Decreto 1.403/86, B.O.E. Julio de 1.986).
- Reglamento de Seguridad en las Maquinas (Real Decreto 1.495/86 del 26 de Mayo).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 269; 10.11.95)
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención.
- Estatutos de los Trabajadores (Ley 8/80 del 190 de Marzo).
- Convenios Colectivos de la Construcción.

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

70

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 136/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 136/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- Ordenanzas Municipales.
- Decreto de 26 de Julio de 1957, sobre trabajos prohibidos a menores (B.O.E., 26/8/57, y modificaciones posteriores por la Ley 31/1995.
- Normativa y Reglamentación de Gases Combustibles, de aplicación.
- Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Trabajo y de Promoción Industrial y Tecnología por la que se actualizan las instrucciones complementarias de desarrollo de la Orden de 14-9-59, que regula el empleo de disolventes y otros compuestos que contengan benceno (B.O.E. 11-3-77).
- Reglamento de Aparatos a Presión.
- Orden M. 26-7-1993. Reglamento del Amianto.
- Orden de 29-11-1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evaluación en locales y Edificios.
- Orden 9-4-86, por la que se aprueba el Reglamento para la Prevención de Riesgos y Protección de la Salud de los trabajadores por la presencia de plomo metálico y sus compuestos tóxicos en el ambiente de trabajo (B.O.E. 3-6-86).
- Orden 9-4-86, por la que se aprueba el Reglamento para la Prevención de Riesgos y Protección de la Salud por la presencia de cloruro de vinilo monómero en el ambiente de trabajo.
- R.D. 1945/1986 de 25-5-86 (B.O.E. 21-7-86), por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en Máquinas. Modificaciones posteriores al mismo (R.D. 590/1989, de 19-5-89; Orden 8-4-91, I.T. Complementaria MSG-SMI; R.D. 830/1991, de 24-5-91; R.D. 1435/1992, de 27-11-92).
- Orden de 16-12-87 (B.O.E. 29-12-87), por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se dan instrucciones para su cumplimiento y tramitación.
- R.D. 474/1988, de 30 de Marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 84/528/C.E.E. sobre Aparatos Elevadores y de manejo mecánico.
- R.D. 886/1988, de 15 de Julio, sobre Prevención de Accidentes mayores en determinadas actividades industriales.
- Directiva 89/106/C.E.E., sobre Productos de la Construcción.
- Reglamentación sobre productos de construcción.
- R.D. 1316/89 sobre Ruidos (B.O.E. 2-11-89 y B.O.E. 26-5-90).
- Ley de Industria de 16-7-92 (B.O.E. 23-7-92).
- Reglamentación aplicable para el funcionamiento de grúas móviles autopropulsadas (R.D. 1435/1992, de 27 de Noviembre, y R.D. 2370/1996, de 18 de Noviembre).
- R.D. 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- R.D. 363/1995 sobre Sustancias Peligrosas: envasado y etiquetado. R.D. 725/1998; O.M. 7/9/1988; O.M. 21/11/1990; O.M.9/12/1992; R.D. 1078/1993.
- R.D. 485/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo (B.O.E. 23-4-97).

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ºA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

71

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 137/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 137/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

- R.D. 486/1997, de 14 de Abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo(B.O.E. 23-4-97).

- R.D. 487/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores (B.O.E. 23-4-97).

- R.D. 488/1997, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (B.O.E. 23-4-97).

- Orden de 22-4-97, por la que se regula el régimen de funcionamiento de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y el desarrollo de actividades de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 24-4-97).

- R.D. 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (B.O.E. 24-5-97).

- R.D. 665/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (B.O.E. 24-5-97).

- R.D. 773/1997, de 30 de Mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (EPI`s) (B.O.E. 12-6-97).

- R.D. 949/1997, de 20 de Junio, por el que se establece el certificado de profesionalidad de la ocupación de prevencionista de riesgos laborales.

- Orden 27-6-97, por la que se desarrolla el R.D. 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. 4-7-97).

- R.D. 1215/1997, de 18 de Julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (B.O.E. 7-8-97).

- R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción (B.O.E. 25-10-97).

- Demás Disposiciones Oficiales de aplicación, relativas a la Seguridad y Salud para los trabajos a desarrollar dentro de esta obra.

ORDEN de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales Disposición adicional 14ª

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Disposición adicional 10ª , Anexo I.h

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social art. 11.6 , art. 11.7 , art. 12.23 , art. 12.24 , art. 12.27 , art. 12.28 , art. 12.29 , art. 13.15 , art. 13.16 , art. 13.17

REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Disposición adicional 1ª

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

72

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG.: 138/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 138/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

La normativa aplicable a edificios construidos antes de la entrada en vigor del RD 314/06, puede ser consultada en el "análisis jurídico" de esta norma.

REAL DECRETO 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.

LEY 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

ORDEN FOM/3818/2007, de 10 de diciembre, por la que se dictan instrucciones complementarias para la utilización de elementos auxiliares de obra en la construcción de puentes de carretera.

LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.art. 7.2 Comunicación apertura centro de trabajo. Construcción

REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que...Disposición adicional 2ª

ORDEN TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

REAL DECRETO 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

REGLAMENTO (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos sobre el procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre el Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos...

LEY 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

LEY 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.

ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se aprueba la Instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas

REAL DECRETO 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial.

REAL DECRETO 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.

REAL DECRETO 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

REAL DECRETO 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeatsl@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

73

PLIEGO DE CONDICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG.: 139/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 139/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO Nº 12 DE CÁDIZ.

Dir. Gral. de Patrimonio. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo general del sector de la construcción

RESOLUCIÓN de 25 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo general del sector de la construcción

Sevilla, Noviembre de 2024

VºBº

Dir. Gral. Patrimonio
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Junta de Andalucía

EL ARQUITECTO TÉCNICO

28902820P
FRANCISCO
JAVIER DRAKE
(R: B91371906)

Firmado digitalmente por 28902820P FRANCISCO JAVIER DRAKE (R: B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN): 28902820P FRANCISCO JAVIER DRAKE (R: B91371906), sn=DRAKE CANELA, givenName=FRANCISCO JAVIER, o=ES, ou=DRAKE ARQUITECTURA TECNICA SLP, serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.15 12:16:27 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 2/12/2024

PAG: 140/148

CONTR_2024/952728 1/2

Drake arquitectura técnica s.l.p.
C/ Imagen 4, 5ªA. 41003 Sevilla

Tf. Móvil 620.99.41.29
drakeats@gmail.com

Javier Drake Canela

Col. Nº 3.127

74

PLIEGO DE CONDICIONES



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 140/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



RESUMEN DE PRESUPUESTO

ESTUDIO S.S. DEMOLICION EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CÁDIZ.

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP.04	SEGURIDAD Y SALUD.....	6.621,55	100,00
-01.01	-IMPLANTACIÓN.....	2.734,09	
-01.02	-PROTECCIONES COLECTIVAS.....	1.586,31	
-01.03	-SEÑALIZACIÓN Y PROTECCION.....	2.301,15	
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	6.621,55	
	13,00% Gastos generales.....	860,80	
	6,00% Beneficio industrial.....	397,29	
	SUMA DE G.G. y B.I.	1.258,09	
	21,00% I.V.A.....	1.654,72	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	9.534,36	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	9.534,36	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS

, a octubre de 2024.

El promotor

28902820P
FRANCISCO
JAVIER
DRAKE (R:
B91371906)

La dirección facultativa

Firmado digitalmente por
28902820P FRANCISCO JAVIER
DRAKE (R: B91371906)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=28902820P FRANCISCO
JAVIER DRAKE (R: B91371906),
sn=DRAKE CANELA,
givenName=FRANCISCO JAVIER,
c=ES, o=DRAKE ARQUITECTURA
TECNICA SLP,
serialNumber=IDCES-28902820P
Fecha: 2024.11.15 12:18:44 +01'00'

Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024 de 2024

PAG: 141/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 141/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTUDIO S.S. DEMOLICION EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CÁDIZ.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 SEGURIDAD Y SALUD									
SUBCAPÍTULO 01.01 IMPLANTACIÓN									
01.01.01	u CASETA PREF. MOD. 15 m2 ASEOS DURACIÓN MENOR A 6 MESES								
	Caseta prefabricada modulada de 15 m2 para aseos en obras de duración no mayor de 6 meses, formada por: estructura de perfiles laminados en frio, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento con espuma de poliuretano rígido: carpintería de aluminio anodizado en su color, rejas de protección y suelo con soporte de periferia, tablero fenólico y pavimento, incluso preparación del terreno, cimentación, soportes de hormigón HA-25, armado con acero B 400 S, placas de asiento, transportes, colocación y desmontado, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad de caseta instalada.	0,3					0,30		
							0,300	763,13	228,94
01.01.02	u CASETA PREF. MOD. 15 m2 COMEDOR DURACIÓN MENOR A 6 MESES								
	Caseta prefabricada modulada de 15 m2 para comedor en obras de duración no mayor a 6 meses, formada por: estructura de perfiles laminados en frio, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento con espuma de poliuretano rígido: carpintería de aluminio anodizado en su color, rejas de protección y suelo con soporte de periferia, tablero fenólico y pavimento, incluso preparación del terreno, cimentación, soportes de hormigón HA-25, armado con acero B 400 S, placas de asiento, transportes, colocación y desmontado, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad de caseta instalada.	0,3					0,30		
							0,300	781,78	234,53
01.01.03	u CASETA PREF. MOD. 15 m2 VEST. DURACIÓN MENOR A 6 MESES								
	Caseta prefabricada modulada de 15 m2 para vestuarios en obras de duración no mayor a 6 meses, formada por: estructura de perfiles laminados en frio, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento con espuma de poliuretano rígido, carpintería de aluminio anodizado en su color, rejas de protección y suelo con soporte de periferia, tablero fenólico y pavimento, incluso preparación del terreno, cimentación, soportes de hormigón HA-25, armado con acero B 400 S, placas de asiento, transportes, colocación y desmontado, según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad de caseta instalada.	0,3					0,30		
							0,300	834,52	250,36
01.01.04	m2 CASETA MOD. ENSAMBLABLE COM. VEST. ASEOS DURAC. MENOR A 6 MESES								
	Caseta modulada ensamblable para comedor, vestuario y aseos en obras de duración no mayor de 6 meses, formada por: estructura metálica, cerramientos y cubierta de panel sandwich en chapa prelacada por ambas caras, aislamiento, carpintería de aluminio, rejas y suelo con periferia de soporte, tablero fenólico y pavimento, comprendiendo: distribución interior, instalaciones y aparatos sanitarios, incluso preparación del terreno, muretes de soporte, cimentación, y p.p. de transporte colocación y desmontado según R.D. 1627/97 y guía técnica del INSHT valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la superficie útil instalada.	0,3					0,30		
							0,300	58,26	17,48
01.01.05	m VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. MET.								
	Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos metálicos autónomos normalizados de 2,50 m.x1,10 m, incluso montaje y desmontaje de los mismos; valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.	2	15,00				30,00		
							30,000	1,87	56,10
01.01.06	m CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL MALLA GALV. SOPORT. PREFABR.								
	Cerramiento provisional de obra, realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diám. interior, panel rígido de malla galvanizada y p.p. de piezas prefabricadas de hormigón moldeado para apoyo y alojamiento de postes y ayudas de albañilería INCLUSO P.P. DE PUERTAS. Medida la superficie ejecutada.	1	84,00				84,00		
		2	40,00				80,00		

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 2/12/2024
 CONTR_2024/952728 1/2
 PAG: 142/148

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 142/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTUDIO S.S. DEMOLICION EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CÁDIZ.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							164,000	11,87	1.946,68
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.01 IMPLANTACIÓN.....									2.734,09
SUBCAPÍTULO 01.02 PROTECCIONES COLECTIVAS									
01.02.01	m BARANDILLA DE PROTECCIÓN, MADERA, SIST. MORDAZA, BORDE Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, formada por: soportes metálicos sistema mordaza en borde, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, de madera de pino en tabloncillo, incluso desmontado y p.p. de pequeño material. según R.D. 1627/97. valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.	37					37,00		
							37,000	6,57	243,09
01.02.02	u BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN ABERTURA HUECOS ASCENSOR Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, para abertura verticales en huecos de ascensor, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material y desmontaje, según, R.D. 1627/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	36					36,00		
							36,000	4,22	151,92
01.02.03	u BARANDILLA RESISTENTE PROTECCIÓN ABERTURA HUECOS FACHADA Barandilla resistente de protección de 0,90 m de altura, para abertura verticales en huecos de fachada y patios, formada por: soportes metálicos, pasamanos, protección intermedia y rodapié de 0,20 m, incluso p.p. de pequeño material y desmontaje, según, R.D. 1627/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	1	115,00				115,00		
							115,000	4,22	485,30
01.02.04	m2 PROTECCIÓN ANDAMIADA CÓN TOLDO DURAC. MENOR A 3 MESES Protección de andamiada con toldo de tejidos sintéticos de 1ª calidad, colocada en obras durante un periodo inferior a 3 meses, incluso p.p. de cuerdas de sujección y desmontaje, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la superficie protegida.	1	60,00				60,00		
							60,000	3,75	225,00
01.02.05	m2 PROTECCIÓN ANDAMIADA MALLA TUPIDA DURAC. DE 3 A 6 MESES Protección de andamiada con malla tupida de tejido plástico de 1ª calidad, colocada en obras durante un periodo comprendido entre los 3 y 6 meses, incluso p.p. de cuerdas de sujección y desmontaje, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la superficie protegida.	1	185,00				185,00		
							185,000	2,60	481,00
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.02 PROTECCIONES COLECTIVAS.....									1.586,31

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/10/2024
 CONTR_2024/952728 1/2

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 143/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTUDIO S.S. DEMOLICION EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CÁDIZ.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
SUBCAPÍTULO 01.03 SEÑALIZACIÓN Y PROTECCION									
01.03.01	u CONO DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE DE 0,50 m Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	15				15,00			
							15,000	3,03	45,45
01.03.02	u LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA Lámpara intermitente con celula fotoeléctrica sin pilas, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	15				15,00			
							15,000	8,94	134,10
01.03.03	m CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE Cordón de balizamiento reflectante, sobre soporte de acero de diámetro 10 mm, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la longitud ejecutada.	1	120,00			120,00			
							120,000	2,57	308,40
01.03.04	u SEÑAL METÁLICA "OBLIG. PROH." 42 cm, SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo obligación o prohibición de 42 cm, sin soporte metálico, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00			
							2,000	14,14	28,28
01.03.05	u SEÑAL METÁLICA "ADVERTENCIA" 42 cm, SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo advertencia de 42 cm, sin soporte metálico, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00			
							2,000	22,48	44,96
01.03.06	u SEÑAL METÁLICA "SALV. Y SOCORR." 40x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "salv. y socorr." de 40x40 cm, sin soporte, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00			
							2,000	20,89	41,78
01.03.07	u SEÑAL METÁLICA "SALV. Y SOCORR." 60x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "salv. y socorr." de 60x40 cm, sin soporte, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00			
							2,000	23,02	46,04
01.03.08	u SEÑAL METÁLICA "CONTRAINCENDIOS" 40x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "contraincendios" de 40x40 cm, sin soporte, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00			
							2,000	20,89	41,78
01.03.09	u SEÑAL METÁLICA "CONTRAINCENDIOS" 60x40 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad metálica tipo "contraincendios" de 60x40 cm, sin soporte, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de desmontaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00			

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/10/2024

PAG.: 144/148

CONTR_2024/952728 1/2



FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 144/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024990012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

ESTUDIO S.S. DEMOLICION EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN CÁDIZ.

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01.03.10	u SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, sin soporte metálico, incluso colocación, de acuerdo con R.D. 485/97 y p.p. de montaje, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00		23,02	46,04
01.03.11	u SEÑAL PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 30x30 cm SIN SOPORTE Señal de seguridad PVC 2 mm tipo señales indicadoras de 30x30 cm sin soporte, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	2				2,00		2,37	4,74
01.03.12	u RECONOCIMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO, 12 MESES Reconocimiento medico para riesgos específicos en obra a realizar en 12 meses; según Ley 31/95. Medida la unidad por trabajador.	5				5,00		4,70	9,40
01.03.13	u FORMACION ESPECIFICA DE S.H. SEGÚN OBRA DE PROYECTO DE FORMACION ESPECIFICA DE TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD SEGÚN OBRA DE PROYECTO SEGUN LEY 31/95. MEDIDA LA UNIDAD POR OBRA.	1				1,00		24,20	121,00
01.03.14	u PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN OBRA DE PROYECTO DE PRIMEROS AUXILIOS SEGÚN OBRA DE PROYECTO. MEDIDA LA UNIDAD POR OBRA.	1				1,00		221,73	221,73
01.03.15	u SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO SEGÚN OBRA DE PROYECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL INTERNO SEGÚN OBRA DE PROYECTO. MEDIDA LA UNIDAD POR OBRA.	1				1,00		187,97	187,97
TOTAL SUBCAPÍTULO 01.03 SEÑALIZACIÓN Y PROTECCION..									2.301,15
TOTAL CAPÍTULO 01 SEGURIDAD Y SALUD.....									6.621,55
TOTAL.....									6.621,55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, FIDEJADA FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio
SUPERVISADO EL 21/10/2024
 PAG.: 145/148



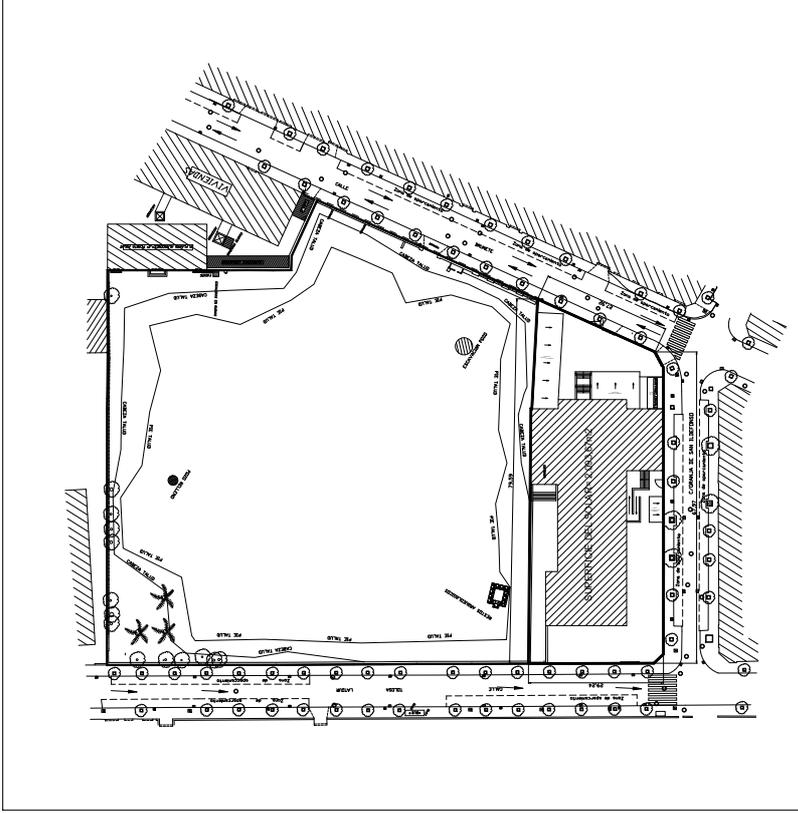
FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 145/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



Nº Reg. Entrada: 2024999012635653. Fecha/Hora: 29/11/2024 12:58:47



SITUACIÓN



EMPLAZAMIENTO

ESCALA: 1/500

FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906		29/11/2024 12:58	PÁGINA 146/148
VERIFICACIÓN	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio



SUPERVISADO EL 21/12/2024

CONTR_2024/952728 1/2

PAG.: 146/148



ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO en C/ GRANJA DE SAN ILDEFONSO N°12 DE CÁDIZ

DRAKE ARQUITECTURA TÉCNICA, S.L.P.
JAVIER DRAKE CANELA, Arquitecto Técnico Col. 3.127

C/ Ingenieros n.º 4 - 5ºA. 41003. SEVILLA. 628.99.41.29. drakeid@gmail.com

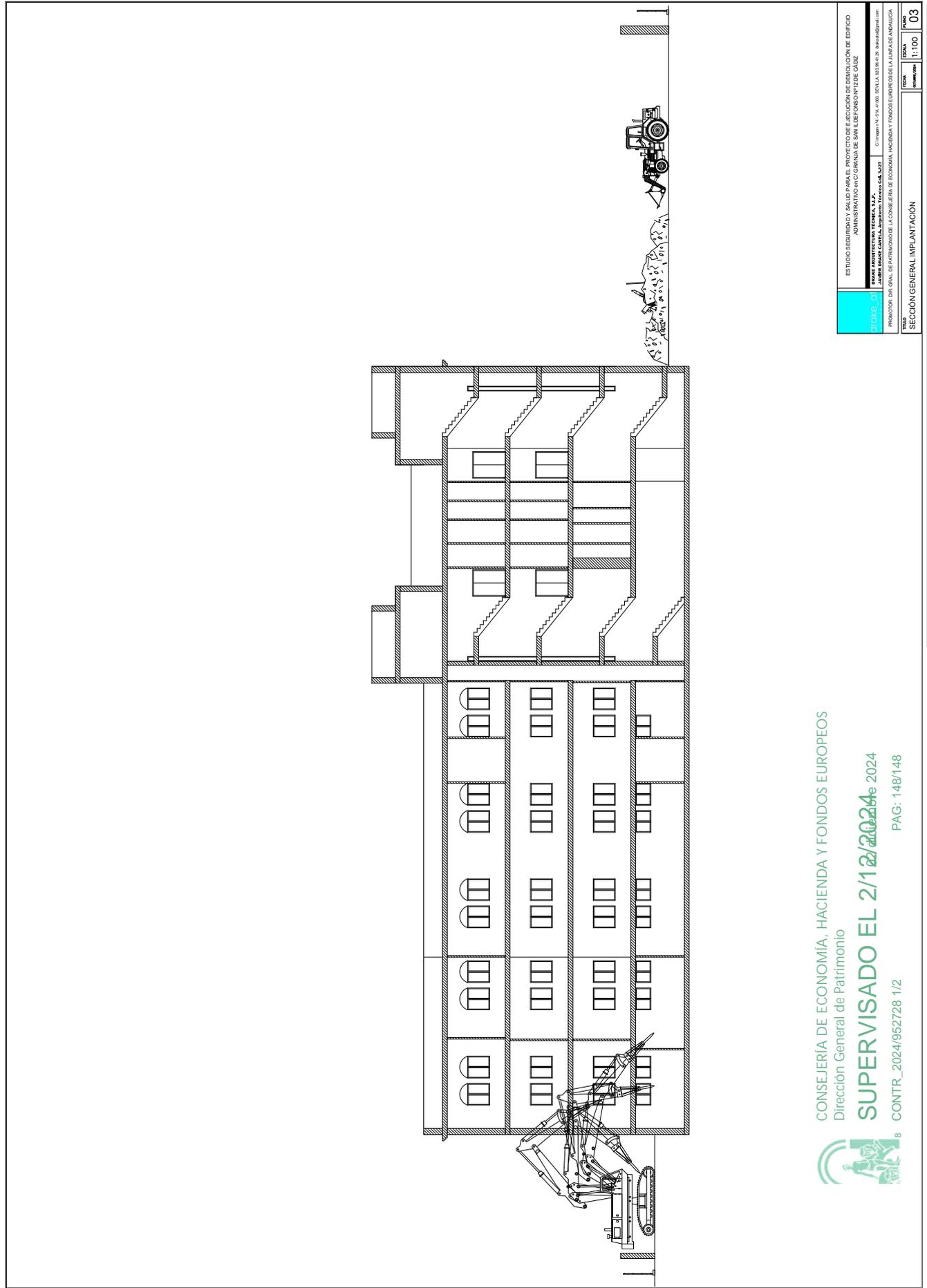
PROMOTOR: DIR. GRAL. DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

TÍTULO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

FECHA: octubre/2024

ESCALA: S/E

PLANO: 01



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
 Dirección General de Patrimonio

SUPERVISADO EL 21/12/2024

PAG: 148/148
 CONTR_2024/952728 1/2

ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO CIJANNA DE SAN LEBRON EN TEBE CAJIZ	
EF085_01	PROYECTO EN SU FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE DEMOLICIÓN
FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA, I.P.A.	PROYECTISTA EN CARRO DE BARRIDOS DE DEMOLICIÓN
PROMOTOR DEL OBRAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
FECHA	ESCALA
29/11/2024	1:100
FOLIO	
03	

VERIFICACIÓN	FRANCISCO JAVIER DRAKE CANELA cert. elec. repr. B91371906	29/11/2024 12:58	PÁGINA 148/148
	PEGVEPGVJDVM4LC9HEP8MWCTTLQX8E	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	

